



**“EL ACCESO DE LAS MUJERES A PUESTOS DIRECTIVOS EN MÉXICO,
COMO MEDIDA DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR GÉNERO, 2000-2016”**

ÍNDICE

Introducción	1
CAPITULO 1. EL GÉNERO Y LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD, ORIGEN Y TRAYECTORIA EN MÉXICO.	8
1.1. Diferencia entre sexo y género.....	8
1.2 ¿Qué es la perspectiva de género?.....	9
1.3. Naturalización.....	14
1.3.1. Poder, violencia, género.....	15
1.3.2 Rivalidad entre mujeres.....	21
1.3.3 Estereotipos y roles de género.....	23
1.4. Socialización de género.....	29
1.4.1. Agentes de socialización de género.....	30
1.4.2 Sistemas de creencias de género.....	36
1.5. Género: características y problemática de la desigualdad.	38
1.6. Las políticas públicas de igualdad y estrategias de transversalidad.....	45
1.7 Las políticas de igualdad.	47
1.7.1. Las políticas de equidad.....	48
1.8 La estrategia de transversalidad de la igualdad de género.	49
1.9. Normatividad internacional regulatoria de las políticas de constitución de los mecanismos para una mayor igualdad.	52
1.9.1 La conferencia de Beijing.....	54
1.9.2. La conferencia de seguimiento de Beijing.....	55
1.9.3 La etapa postBeijing.....	56
1.10. Comparación de los resultados de la aplicación de políticas públicas para la igualdad en México y Latino América.	58
1.11. La institucionalidad de los mecanismos de género, experiencias Latinoamericanas.	64
CAPITULO 2. EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES A NIVEL HISTÓRICO Y CONCEPTUAL (LEYES ÓRGANOS) EN EL PAÍS.	69
2.1. Historización del movimiento feminista y su discurso sobre el poder.	69

2.2. La tercera ola feminista	72
2.2.1 Feminismo radical	73
2.2.2 Política sexual	77
2.2.3 La dialéctica del sexo	82
2.2.4 Los cautiverios de las mujeres	88
2.3 El poder desde una perspectiva feminista: el poder como acción transformadora... 93	
2.3.1 Del poder al empoderamiento de las mujeres.	94
2.3.2 De las necesidades de las mujeres a los intereses estratégicos de género. ...	111
2.3.3 Enfoques sobre el empoderamiento de las mujeres.	114
2.3.4 El empoderamiento colectivo de las mujeres: el empoderamiento de género.	119
2.4 Instrumentos legales y coherencia conceptual	121
2.5. Artículos Constitucionales sobre la igualdad.....	122
2.6. Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres.	123
2.7. Ley para la creación de Inmujeres.....	127
2.8. Ley federal para prevenir y eliminar la discriminación	128
2.9 Políticas públicas aplicadas por medio de programas federales y su aplicación Hacia la igualdad de resultados	129
CAPITULO 3. LAS MUJERES EN LOS PUESTOS DIRECTIVOS: MUJERES EN EL EJERCICIO DEL PODER EN MÉXICO.....	133
3.1 Aspectos conceptuales	133
3.2 Igualdad y no discriminación.....	135
3.3 Derechos humanos de las mujeres.	138
3.4 Las mujeres y la democracia.	140
3.4.1 Los derechos políticos-electorales de las mujeres en México.	143
3.4.2. El sufragismo femenino.	148
3.4.3 Voto activo y pasivo a cargos de elección popular en México.	150
3.4.4 Mujeres electas.....	152
3.5 Las mujeres en la política.....	154
3.6. ¿Hacen política las mujeres?.....	156
3.6.1 Construcción genética del espacio social y participación política de las mujeres.	162
3.7. Socialización política de género y genealogía de lo femenino.....	169
3.7.1 Patrón femenino de participación política.....	174

3.7.2 Cultura política y gestión democrática.	180
3.7.3 La ciudadanía de las mujeres.....	186
3.8 Representatividad de las mujeres y pueblos indígenas.	191
3.9 Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas.....	193
3.9.1. Los indígenas en los censos nacionales.	197
3.10. Desarrollo humano sustentable.	199
3.10.1 Desarrollo sustentable y democracia viva.	203

CAPITULO 4. LAS MUJERES EN LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CARGOS DE ELECCIÓN. UNA NUEVA NECESIDAD DE REALIZAR REFORMAS CONSTITUCIONALES PARA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES.....

4.1. Estadísticas	210
4.2. En las Secretarías de Estado.	210
4.3. En el poder judicial de la Federación.	221
4.3.1. Suprema corte de Justicia.	222
4.3.2. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	223
4.3.3. Consejo de la Judicatura federal.	224
4.4. En el Congreso de la Unión.	225
4.5 Instituto Nacional Electoral.....	226
4.6 Banco de México.	228
4.7. Comisión Nacional de Derechos Humanos, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Mexicano del Seguro Social.	228
4.8. Partidos Políticos.	231
4.8.1 Cuotas de género.....	231
4.9 Igualdad en el plan nacional de desarrollo 2007-2012.	237
4.10 Objetivos de la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas. ..	240
4.10.1 Programa derivado de la política nacional en materia de igualdad.	242
4.11. Propuestas de reformas: Mujeres.....	246
4.11.1. Exposición de motivos.....	247
4.11.2. Contenido de Reformas.	250
4.12. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 1º.	251
4.12.1. Legislación electoral.	262
4.12.2. Ley Orgánica del poder Judicial de la Federación.....	265

4.12.3. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.....	267
CONCLUSIONES.....	268
BIBLIOGRAFIA.....	275

INTRODUCCIÓN

Hoy en día en México existe, una incipiente igualdad de género, que acarrea varios de los problemas que enfrentamos en una sociedad por lo más politizada y desigual en cuanto a la paridad de género en todos los orbes sociales, culturales, laborales, etc. Uno de los principales retos del Estado es propiciar la participación de las mujeres en todos los niveles de gobierno y áreas de desarrollo, buscando su mayor inclusión en la política y la sociedad.

Prueba de este Estado fallido en la paridad de género es que aún existe la desigualdad de acceso a las funciones públicas y de participación en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones por parte de las mujeres.

Las reformas y adiciones en materia electoral que es un punto crucial de participación y toma de decisiones por parte de las mujeres respecto de la promoción y garantía de igualdad de oportunidades y de equidad de género, únicamente se refieren a la postulación a cargos de elección popular al Congreso de la Unión, no así en la integración y renovación del mismo, así como de los órganos directivos de los partidos políticos, las autoridades electorales, el Poder Judicial de la Federación y la Administración Pública Federal.

La mujer, como actora en el ámbito político de nuestro país, ha tenido una lucha constante por superar papeles que hace mucho tiempo atrás en México eran inconcebibles, un combate con el que ha logrado superar costumbres, directrices y oposiciones en busca de abrir espacios en los que anteriormente no tenía acceso por la condición cultural de la sociedad.

Usualmente se le presta poca atención a las políticas públicas de igualdad de género que se enfoquen a que las mujeres asuman puestos de dirección dentro del gobierno, quizás porque no existe el convencimiento de que las desigualdades de género existen y son un problema público importante de las inequidades sociales.

Existen diversas normativas que obligan a los gobiernos nacionales, regionales y locales a generar políticas públicas que permitan alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, sin embargo, no se reconocen como un elemento fundamental y una estrategia para alcanzar el desarrollo de nuestros países, según señalan diversos organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas.

Existe un desconocimiento de los diversos mandatos internacionales adoptados por nuestro Estado, como la Convención para Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) adoptada en 1979 y considerada como la Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres o la Declaración del Milenio aprobada en 2000, ambas aprobadas y adoptadas a manera por la Asamblea General de Naciones Unidas, los cuales son instrumentos internacionales para la utilización de indicadores y metas cuantificables para medir el progreso que realizan los países para alcanzar la igualdad. En esta última, por ejemplo, se reconoce la igualdad y el empoderamiento de la mujer como un fin específico y también como un instrumento para alcanzar los Objetivos de Desarrollo de Milenio.

En los últimos años se ha presentado un avance significativo en el reconocimiento de las políticas de igualdad en todos los sectores del Estado a nivel internacional y nacional, un avance que se ha “institucionalizado” a partir de las luchas, organización y demandas del movimiento feminista y de las organizaciones de mujeres en el mundo. Sin embargo, este proceso lleva en México más de tres décadas y aun continua, puesto que estas políticas aún no se institucionalizan o no se legitiman, cristalizan por completo como cosa pública y/u oficial. Debido quizás, como señala la OCDE, a que los encargados de legitimalizarlos cuentan con una capacidad débil para administrar sus propias actividades de formulación, coordinación y ejecución de políticas.

Para subsanar lo anterior se debe construir una marca institucional adecuada en el sector público, en el entendido de que actualmente se les presta poca atención a las estructuras institucionales o a la institucionalidad del sector encargado de

políticas como los mecanismos nacionales de género para la igualdad, se trata como un tema secundario y, peor aún, rara vez se contemplan como tema de debate, o no se visualizan como importantes para el desarrollo económico del país.

Los mecanismos nacionales de igualdad de género son los organismos centrales del diseño, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas de gobierno. Su rol fundamental es implementar e incorporar la perspectiva de la igualdad de género en todas las esferas políticas y en todos los niveles de gobierno. Conocer donde están ubicados los mecanismos nacionales de políticas de género en la estructura del sector público, si cuentan con leyes que los respalden, así como con recursos humanos y monetarios para su ejecución no es asunto secundario: nos muestra su rango institucional, su relevancia para el Estado y, con ello, la efectividad y eficacia de sus políticas.

Para dar respuesta a estas interrogantes es necesario revisar algunos indicadores que nos permitan conocer el nivel institucional de estas instancias. Utilizaremos para ello los indicadores señalados por CEPAL sobre la jerarquía institucional de los mecanismos de la mujer, su rango dentro de la Administración Pública Federal, los recursos públicos asignados.

Ya que, En nuestra sociedad, actualmente, hay muchas concepciones sobre el género. Sin embargo, a menudo se suele utilizar indiscriminadamente como sinónimo de sexo, o se piensa en que al usar el término se habla exclusivamente de mujeres. Esto se debe a que aún está muy presente la visión naturalista, misma que supone que nacer niña o niño quiere decir ser mujer u hombre, como algo intrínseco a la persona y por tanto, que los roles de género son algo inherente por naturaleza a cada sexo, es decir son lo que se debe de hacer. De lo contrario se actuaría contra natura (como ejemplo, pensemos en cuántas veces a una mujer le ha dicho o le han hecho creer que si no es madre no será una mujer completa, o cuantas veces le han dicho a un varón que llorar es de niñas). En buena medida, los valores, normas, creencias y pautas de género, conforman estereotipos sobre el

actuar, pensar y sentir tanto de hombres como de mujeres y estos se transmiten, reproducen y perpetúan a través de generaciones. Es mediante el estudio de la categoría de género y su impacto sobre cada persona, que tanto en mujeres como en hombres, es posible vislumbrar cómo las normas de género se han ido creando y perpetuando a través de generaciones y cómo es que éste resulta en un constructo social.

Los estudios de género han impulsado una serie de acciones políticas y sociales para dar cuenta del impacto que tiene la visión naturalista en el orden social, particularmente en la jerarquía de lo masculino. Esto es, han permitido analizar tanto las oportunidades como los obstáculos que hombres y mujeres enfrentan debido a su género y también, en la forma en la que se relacionan unos y otras en busca de equidad.

En las últimas décadas, se ha visto un cambio en el grado en el que los estereotipos de género tradicionales son acatados, notándose mayor flexibilidad en cuanto a cómo son y cómo deberían de actuar hombres y mujeres. No obstante, aún falta camino por recorrer, ya que ciertas creencias se encuentran muy arraigadas y continúan reproduciéndose.

En cuanto a la socialización de género, ésta se refiere al desarrollo de las normas, costumbres y tradiciones en una persona mediante las enseñanzas y experiencias que tenemos con nuestro entorno; de ellas, se pueden destacar la familia, haciendo referencia a la reproducción de patrones dentro de la dinámica familiar (Mc Goldrick y Gerson, 1985); nuestro grupo de pares -amistades y relaciones románticas-; ambientes educativos y laborales (Rodríguez et. al, 2016). Con y en ellos aprendemos a desenvolvemos dentro de nuestra cultura. De la misma manera, desarrollamos creencias sobre el mundo, sobre nosotros y sobre el futuro con los cuales damos sentido a nuestras experiencias. Una creencia se puede definir como un estado disposicional adquirido, que causa un conjunto coherente de respuestas y que está determinado por un objeto o situación objetiva aprehendidos. Dichas

creencias forman sistemas, los cuales no son estáticos, sino que mediante exposición a diversas vivencias se pueden ir modificando.

Un sistema de creencias más específico es aquel que cada persona desarrolla sobre el género; así como damos sentido al mundo que nos rodea, le damos sentido a nuestro papel en la vida como sujetos “miembros” de un grupo u otro, un género u otro; es un lente mediante el cual codificamos actitudes y acciones propias y de otros como correctas o incorrectas. Nuestras creencias son las que van a dirigir nuestro comportamiento en todos los ámbitos, afectivos, sociales, laborales y políticos. Al estudiarlas, obtenemos una visión única sobre la persona, cómo influyó su familia, su entorno y cómo ha vivido y experimentado su género. De la misma manera, es posible observar y comprender las relaciones inter e intra genéricas, así como los factores que favorecen la perpetuación de creencias tradicionales y aquellos que posibilitan el cambio.

Analizar las creencias de género es de vital importancia ya que este constructo lleva consigo un orden jerárquico social, en el que se reproduce la desigualdad Y conduce a la discriminación y otras formas de violencia. De aquí que la modificación o cambio en la relación entre los géneros y, por lo tanto, en el orden jerárquico actual, está sujeto a la transformación en los sistemas de creencias.

Ante todo, este badajee de información en relación a la paridad de género, que dé como resultado el empoderamiento de las mujeres, y la adopción a cargos públicos, decidimos dividir la investigación en cuatro capítulos para un mayor acercamiento a la realidad que queremos cristalizar con el tema del acceso de las mujeres a puestos directivos, y si en verdad esto se lleva a la practica en el país.

En el primer capítulo desarrollaremos la genealogía del término y aplicación de la palabra y perspectiva de género, enfocándonos en sus diferentes ramas y principios por denotar y enfatizar lo que conlleva dicho termino aplicado al conocimiento del lector, bajo la lupa y las posturas de políticas que conllevan a la igualdad o a la

paridad de género en el país. Sin menospreciar las bases que dan los diferentes organismos internacionales en el respaldo hacia las mujeres en la toma de sus decisiones y empoderamiento.

En el segundo capítulo. Enfatizaremos el empoderamiento de las mujeres a nivel histórico bajo una perspectiva de la originalidad de la aparición del feminismo a nivel mundial y como fue tomado en México por sus mujeres, y bajo el cobijo de algunas leyes se pudo llevar a cumplir ciertas metas, aunque a medias, pero se lograron culminar con la aparición de un organismo llamado INMUJERES.

Para el tercer capítulo explicaremos a las mujeres en los puestos directivos, basándonos en los programas y políticas gubernamentales encargadas de legitimar su papel en la toma de decisiones. Como es su participación de ellas mismas en puestos de elección representativa, y si en verdad las dejan elegir libremente sus deseos de participación electoral, que es un punto medular para la toma de otras decisiones directivas en otros puestos de mayor injerencia social, cultural o laboral. Sin olvidar claro otro grupo crucial de mujeres que, aunque son vistas con otro enfoque, no hay que olvidar que también son mujeres y merecen todo el apoyo emanado por las fuerzas y leyes, como es el caso de las mujeres indígenas.

Y por último en el cuarto capítulo hablaremos de las mujeres en los diferentes puestos directivos del gobierno mexicano, si en verdad la paridad de género en estos sectores laborales se lleva a la práctica o solo es pura demagogia por parte de los organismos (en este caso el ejecutivo) de postular a las mujeres a puestos de dirección, dejando de lado que sólo las mujeres pueden ocupar secretarías de nivel medio, como siempre ha sido la Secretaria de Turismo, que en diferentes periodos de gobierno la dirección de esta ha recaído en alguna mujer, y que pasa con las demás secretarías son exclusivas para hombre. Entonces los programas y leyes, reformas y demás escritos son pura tinta y papel, y los planes de desarrollo social no sean llevados a la práctica para erradicar la desigualdad social y la falta de equidad de género. Todo esto analizaremos para entender con mayor claridad

el tema seleccionado en relación al empoderamiento y dirección de las mujeres a puestos laborales, culturales, sociales y políticos.

CAPITULO 1. EL GÉNERO Y LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD, ORIGEN Y TRAYECTORIA EN MÉXICO.

1.1. Diferencia entre sexo y género.

Frecuentemente solemos utilizar los conceptos sexo y género como sinónimos, uniendo la diferenciación biológica entre hombres y mujeres a las habilidades, estereotipos y creencias que atribuimos a las personas dependiendo de su anatomía. De tal forma que, las maneras de actuar, pensar y sentir de los géneros se toman como algo natural; parecería que la femineidad o masculinidad es congénita y estamos programados para cumplir los estatutos sociales y culturales de la comunidad que nos rodea. Sin embargo, se trata de conceptos distintos que interactúan. El primero de ellos, el sexo, se refiere al dimorfismo sexual hombre mujer, es decir, a las diferencias biológicas, y el segundo, al significado sociocultural atribuido a cada uno. Acorde a la Asociación Americana de Psicología (2011), (APA, por sus siglas en inglés) el sexo hace referencia al estatus biológico de un individuo y se puede categorizar como hombre, mujer o *intersexo*. Mientras que el género, por otra parte, se trata de los sentimientos, actitudes y comportamientos que una cultura asocia al sexo biológico de una persona.

El sexo de un ser humano es determinado a nivel cromosómico, hormonal, genético y genital, dándonos características distintas a mujeres y hombres. Dichas características no pueden ser cambiadas a voluntad, a excepción de los caracteres sexuales secundarios y los niveles hormonales distintivos de uno u otro sexo (estrógeno y progesterona en mujeres y testosterona en hombres) (IJM, 2008).

El concepto “género”, con su definición actual, comenzó a circular cuando John Money propuso el concepto de “Papel de género”, en 1955, para describir el cúmulo de conductas atribuidas tanto a hombres como mujeres (Citado en Burin, 1998). Posteriormente, Robert Stoller, en 1968, al estudiar a niñas y niños que habían sido

educados de acuerdo con un sexo que no era el que les correspondía debido a problemas anatómicos congénitos, estableció más claramente la diferencia entre sexo y género (Citado en Burin, 1998).

Como resultado de estos primeros estudios se fue haciendo evidente que el género era una construcción socio cultural. Como construcción social, es importante recalcar que cada cultura tiene una visión distinta y particular en lo que se refiere a género, lo que quiere decir que asignamos distintos roles y significados a lo que conlleva ser mujer u hombre, tales significados dependen de la historia, tradiciones y costumbres de la cultura en la cual estamos inmersos. También se ha observado que distintas cosmovisiones de género pueden coexistir en una sociedad y, por lo tanto, en una persona debido a factores educativos, religiosos y culturales. Asimismo, la construcción de género que tiene cada persona se va transformando a lo largo de la vida mediante experiencias individuales y colectivas (Lagarde, 1996).

Entonces, las diferencias entre hombres y mujeres son tanto biológicas como socioculturales. Las primeras determinan nuestro sexo, nuestra anatomía y fisiología, nos diferencian entre mujeres u hombres, son naturales y no modificables. Las segundas son producto del aprendizaje, nos clasifican entre femenino y masculino, que conllevan desigualdades sociales y pueden modificarse.

1.2 ¿Qué es la perspectiva de género?

La investigación en relación al feminismo nació y se ha desarrollado en pos de nombrar la opresión al género femenino en sus diversos ámbitos y dimensiones, y de esta manera, lograr su reivindicación, es decir, “la deslegitimización del sistema de dominio de los varones sobre las mujeres” (Cobo, 2005 pág. 252). De esta manera surge la perspectiva de género en el siglo XX (IJM, 2008), la cual ha tenido un desarrollo vasto y se ha aplicado para distintas líneas de investigación en diversas disciplinas y ciencias. Sin embargo, para los objetivos de esta investigación, nos interesa explicar las características generales de esta perspectiva

que son, a fin de cuentas, las características que se he utilizado para mirar y analizar el fenómeno de nuestro trabajo.

Acorde a Gomariz (1992) se denominan estudios de género a las reflexiones que se han planteado sobre las atribuciones y el papel que las distintas sociedades han asignado a uno u otro sexo, las consecuencias sociales y subjetivas que conllevan y la relación entre éstos, que, generalmente, son vistas como naturales. Estudia las características que determinan tanto a mujeres como a hombres, las afinidades y diferencias, oportunidades, posibilidades en diversos ámbitos, los obstáculos que han de enfrentar y la manera en la que lo hacen (Lagarde, 1996).

Dentro de esta perspectiva, se utiliza el género como una categoría de análisis en el trabajo académico, que se ha convertido en una herramienta para estudiar, analizar y comprender las desigualdades entre hombres y mujeres. En tanto que lo masculino y lo femenino se forma a partir de una relación entre ambos, producto de la construcción histórico-social. Gamba (2008) plantea que se trata de una categoría “transdisciplinaria, que desarrolla un enfoque globalizador” (pág. 2), y menciona algunas de las principales características y dimensiones de la categoría género:

1.-Se trata de una construcción social e histórica (por lo que puede variar de una sociedad a otra y de una época a otra).

2.-Es una relación social (porque descubre las normas que determinan las relaciones entre mujeres y hombres).

3.-Es una relación de poder (porque nos remite al carácter cualitativo de esas relaciones).

4.-Es una relación asimétrica; si bien las relaciones entre mujeres y varones admiten distintas posibilidades (dominación masculina, dominación femenina o relaciones

igualitarias), en general éstas se configuran como relaciones de dominación masculina y subordinación femenina.

5.-Es complementaria (porque no se refiere solamente a las relaciones entre los sexos, sino que alude también a otros procesos que se dan en una sociedad: instituciones, símbolos, identidades, sistemas económicos y políticos, etc.).

6.- Es transversal (porque no están aisladas, si no que atraviesan todo el entramado social, articulándose con otros factores como la edad, estado civil, educación, etnia, clase social, etc.).

7.-Es una propuesta de inclusión (porque las problemáticas que se derivan de las relaciones de género sólo podrán encontrar resolución en tanto incluyan cambios en las mujeres y también en los varones).

8.-Es una búsqueda de una equidad que sólo será posible si las mujeres conquistan el ejercicio del poder en su sentido más amplio (poder crear, poder saber, poder dirigir, poder disfrutar, poder elegir, ser elegida, etc.).

La Perspectiva de género concede un análisis a las relaciones entre géneros y el efecto de éstas en la vida de mujeres y hombres. De esta manera provee una mirada distinta al orden social, en donde las características biológicas que determinan el sexo de las personas también definen su condición histórica, social, económica y política (Lagarde, 1996). Por tanto, el género implica un sistema de jerarquización, “que asigna espacios y distribuye recursos a varones y mujeres” (Cobo, 2005, pág. 250).

Sobre lo anterior, De Baribieri (1972) refiere que dicha jerarquía ha conformado sistemas de género, los cuales se explican cómo el cúmulo de “prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales” (pág. 149) que cada sociedad produce a partir de la diferencia sexual y que da sentido a las relaciones entre personas

sexuadas. A dichos sistemas, en 1975, Rubin les llamó sistema sexo/género refiriéndose a la separación de actividades en productivas y reproductivas, en sus palabras, se trata de un conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana y en el cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas.

De acuerdo al sistema sexo/género, podemos afirmar que en el sistema de poder que rige nuestra sociedad, el patriarcado, en el que se determinan condiciones y posiciones sociales (ente con poder o subordinado) diferentes tanto a mujeres como hombres por los roles y papeles que les han sido asignados en cuanto a su condición biológica (Aguilar, 2008), repartiéndose primero por capacidad productiva y reproductiva, se hacen manifiestas relaciones asimétricas entre los géneros, ya que se les confina a ciertas áreas, siendo el ámbito privado el determinado para las mujeres y el público para los hombres.

Al hablar de ámbito público y privado, la teoría feminista hace referencia al espacio o dimensión en las que culturalmente se encuadra a hombres y mujeres; a las “diferencias en la participación [...] en los espacios y en las actividades sociales” (Lagarde, 1996, pág. 15). Esta separación de esferas se origina con la división sexual del trabajo, debido a la capacidad reproductora de las mujeres (Rosales, 2004). Debido a lo anterior, a las mujeres se les asigna el espacio privado, el doméstico, en donde están a cargo de los cuidados del hogar, y a los hombres el espacio público, político (IMJ, 2008; Cobo, 2005). La diferencia sexual, entonces, sustenta ideológicamente la opresión femenina, “al tener anatomías distintas con funciones reproductivas complementarias, mujeres y hombres también deben tener papeles complementarios” (Lamas, 1997, pág. 57). Sobre ello, Cobo (2005) afirma que la característica más evidente de la esfera privada, es el carácter no remunerado del trabajo que conlleva.

En el patriarcado hay una mirada androcentrista, en donde se toman como eje central los atributos masculinos. Como es de esperarse, esto significa desigualdad

para quienes no comparten las mismas particularidades biológicas o quienes no se acoplan a los roles determinados para cada cual, tanto hombres como mujeres. (Lagarde, 1996).

Gamba (2008) subraya que la Perspectiva de género da luz a la concepción que se tiene de los géneros y las relaciones desiguales de poder que existen entre ellos, mismas que tienen efecto en la producción y reproducción de la discriminación y desigualdad; de ahí que se afirme que la Perspectiva de género favorece una mirada crítica para analizar y transformar la situación de las personas, tanto mujeres como hombres.

Con el fin de desestructurar, reestructurar y transformar las desigualdades, es menester hablar en términos más allá de la igualdad, ya que ésta, falla en cubrir todos los aspectos de la ideología patriarcal que se basa en la diferencia sexual. Poner en marcha acciones buscando sólo la igualdad en el trato de los géneros, sería asumir que los mismos procesos biológicos, sociales y políticos ocurren de la misma manera tanto para mujeres como para hombres (Lamas, 1997). Por ello, se habla de equidad. Este término hace referencia al “tratamiento imparcial o justo a las personas sin consideración de sexo, clase social, etnia [...] Distribución de algo según los méritos y necesidades de los destinatarios” (Taborga y Krenn, 1997).

Así, la equidad de género busca la igualdad de oportunidades, aceptando la diferencia anatómica entre los sexos (Rosales, 2004). Esto se logra mediante políticas públicas y acciones afirmativas que son “medidas destinadas a corregir las diferencias de trato social entre mujeres y hombres y pretenden que ninguna de las partes [...] sea favorecida de manera injusta en perjuicio de otra” (IJM, 2008, pág. 24).

En esta perspectiva, entonces, se examina la condición de mujeres y hombres para, desde la equidad, reformar y reestructurar nuestra visión de la sociedad y transformar desigualdades, por medio de la eliminación de las causas de opresión

y en busca del bienestar en donde ambos géneros gocen del mismo valor y oportunidades, lo cual es uno de los principales objetivos de la Perspectiva de género (Lagarde, 1996; IJM 2008). “Implica un esfuerzo por lograr modificaciones en las respectivas especificidades, funciones, responsabilidades, expectativas y oportunidades de varones y mujeres” (Lagarde, 1996, pág.163).

Tal y como he expuesto, en la presente investigación, la perspectiva de género juega un papel vital.

1.3. Naturalización

La naturalización se refiere a la creencia de que los comportamientos asociados socialmente a los géneros se basan en la biología, en la ciencia o en la naturaleza. Frecuentemente, los roles sociales y estereotipos se toman como algo instintivo e innato y por ello, se instruye, insiste y exige que tanto unas como otros se comporten según lo establecido. Así, se cree que las mujeres se han de dedicar a la reproducción y al cuidado de la familia, mientras que el hombre a la producción y al trabajo. También se cree que los hombres son incontrolablemente agresivos, por lo cual han de pelear para ser más capaces; por lo tanto, se cree también que son más aptos para mandar, lo que deriva en la debilidad y sometimiento de las mujeres (Lagarde, 2012).

La naturalización influye, como nos dice Bourdieu (1999), en la aceptación del orden androcentrista de manera inmediata, ya que se trata de la forma en la que funciona la naturaleza, por lo que no se discute, más bien nos acoplamos a los mandatos genéricos por ser lo que estamos destinados para hacer, se piensan irrefutables. De esta manera, se continúan reproduciendo dichas prescripciones. Lo anterior se ve reflejado en las normas conductuales y también en el funcionamiento de instituciones sociales, lugares de trabajo, políticas, etc. Así, el orden jerárquico androcentrista esta tan arraigado en la cultura que “la fuerza del orden masculino se descubre en el hecho de que prescinde de cualquier justificación” (Bourdieu,

1999, pág. 22). Y esta, “[...] legitima una relación de dominación inscribiéndola en una naturaleza biológica que es en sí misma una construcción social naturalizada.” (Bourdieu, 1999, pág. 37). Para lograr este cambio jerárquico, es necesario que un número significativo de personas perciba su realidad de manera crítica, luego percatarse de la dominación de la que son objeto, para darse a sí mismas la posibilidad de transformarla (Cobo, 2005).

1.3.1. Poder, violencia, género.

Un punto característico del patriarcado son las relaciones asimétricas inter e intragenéricas en todos los ámbitos, y la manera de mantener y perpetuar esta ideología, o de terminar con ella y reestructurar como nos relacionamos, implica el uso, consciente o inconsciente, del poder.

Ahora bien, el poder, como indica Lagarde (2012) “consiste, fundamentalmente, en la posibilidad de decidir sobre la vida del otro, en la intervención con hecho que obligan, circunscriben, prohíben o impiden [...] impone hechos, ejerce el control” (pág. 469). De esta manera, aquel que ejerce poder, domina a quien carece del mismo, ya que le tiene como dependiente, a la espera y con la esperanza de cumplir con expectativas impuestas. Por lo tanto, en el sistema jerárquico de género del patriarcado, las mujeres se encuentran en el lugar de grupo oprimido mientras que los hombres, en el de opresor.

Si tomamos en cuenta lo anterior, se ha de decir que todas las personas ejercen poder. Con base en otras características identificadoras como edad, raza, clase, religión, se configura el poderío de cada quién. Sin embargo, la categoría género determina dentro del patriarcado, la jerarquía de poder. Acorde a Lagarde (1996), en el patriarcado, para que las mujeres obtengan poder han de cumplir con los deberes y restricciones impuestos por el patriarcado; mientras que los hombres obtienen afirmación mediante la opresión, lo que ocurre acorde a las pautas

sociales. Este orden se reproduce cuando se responde de manera positiva a las asignaciones del orden dominante.

Asimismo, Lagarde (1996) mantiene que no todas las relaciones de poder “son negativas ni todas son de dominio” lo que da lugar a poderes de dominación y poderes positivos, siendo los últimos de autoafirmación para vivir la vida, sin opresión. Asimismo, expone que, para aquellos quienes actúan como dominantes, el poder siempre es positivo ya que se ve favorecido por el simple hecho de tenerlo y, al ejercerlo, obtiene afirmación social y de sí mismo, empoderándose. Sin embargo, haciendo uso de poderes positivos, las personas oprimidas pueden “poseer, generar y ejercer poderes de afirmación” (pág. 69).

Rowlands (1997) diferencia 4 clases de poder: el poder sobre, es aquél que, cuando aumenta en una persona, disminuye en otra; poder para, poder con y poder desde, los cuales se toman como positivos, ya que al incrementar en una persona, hacen crecer el poder disponible. A continuación, se expondré de manera más amplia las cuatro clases de poder.

Poder sobre: se refiere al control de los otros; a la habilidad de una persona para que otros actúen conforme a su voluntad, inclusive en contra de sus deseos. Este poder puede manifestarse en conflictos observables mediante el uso de la fuerza, o de manera oculta o disimulada, omitiendo información o manipulando para evitar el conflicto abierto. León (1998), manifiesta que este tipo de poder, en su expresión encubierta,

“[...] es el más penetrante porque evita la expresión del conflicto y hace imposible que se conciba una situación diferente: el statu quo se ve como la expresión natural o divina de las cosas y por la tanto no se considera posible su transformación” (pág. 11).

Poder para: Se trata de poder creativo, generador. Fomenta el compartir y el apoyo entre personas. Ayuda y favorece la apertura a nuevas y diferentes opciones, a construir en lo individual y en lo colectivo.

Poder con: Hace referencia al trabajar, vislumbrar, organizarse con otras personas y llegar a acuerdos; “puede establecer nexos entre los grupos para actuar juntos” (Zapata, 2002, pág. 124).

Poder desde dentro o interior: Este tipo de poder, como lo indica su nombre, surge de la persona misma, no puede ser dado. Es la capacidad de resistir al poder de otros, para poder crear a partir de los propios intereses, deseos o necesidades.

Como mencionamos anteriormente, en las relaciones de poder derivadas de la jerarquía de género, la mujer ha sido objeto del poder sobre. Lo cual la ha conducido a experimentar violencia (conocida como violencia de género) en interacciones cotidianas y en diversos ámbitos. También se observa a nivel relacional y estructural, como en el ámbito familiar, laboral, en la comunidad, y en las instituciones (ONU, 1995). La ONU hace hincapié en que este tipo de violencia “es uno de los mecanismos sociales fundamentales mediante los que se coloca a la mujer en una posición de subordinación frente al hombre” (y [...] “dimana esencialmente de pautas culturales” (pág.52).

La violencia de género, entonces:

Se entiende como una práctica social, mediada por relaciones entre los géneros que se constituyen en el ejercicio de poder, siempre en contextos sociales asimétricos que atentan contra la integridad de las mujeres y favorecen su subordinación y control por parte de los varones. Sus expresiones pueden identificarse como conductas (acciones u omisiones), ya sean de carácter real o simbólico (Ramírez-Rodríguez, 2006, pág. 316).

Los tipos de violencia experimentados por las mujeres, acorde a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) son los siguientes:

Violencia física: cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas. Art. 6, Fracción II.

Violencia psicológica: Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio. Art. 6, Fracción I.

Violencia patrimonial: Cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores; de derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades. Puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima. Art. 6, Fracción III.

Violencia económica: Toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral. Art. 6, Fracción IV.

Violencia sexual: Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto. Art. 6, Fracción V

Asimismo, la discriminación se identifica como una muestra de poder sobre. Esta se refiere a “dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo” (CONAPRED, s/f). La discriminación basada en el sexo biológico es llamada sexismo y nace debido a la creencia de que, por naturaleza, un sexo es superior al otro. Una dimensión del sexismo es el machismo o androcentrismo, el cual toma como eje lo relacionado a lo masculino y a la masculinidad, por lo que exalta las características del género masculino como superiores (Alborch, 2011).

Si bien esta conceptualización refleja una serie de creencias que manifiestan hostilidad hacia la mujer, y por lo tanto, también se le ha denominado sexismo hostil, Glick y Fiske (1996) constataron que existe en paralelo una disposición positiva hacia las mujeres que también constituye sexismo, al cual denominaron benevolente. Un ejemplo de lo anterior. Este tipo de sexismo es igualmente perjudicial ya que, a pesar de los sentimientos, actitudes o conductas aparentemente positivas, está alimentado de estereotipos de género tradicionales y de la ideología de dominación masculina.

Ambos tipos de sexismo se originan debido a condiciones sociales y biológicas, debido a que, los varones mantienen el control estructural en la sociedad. Sin embargo, las mujeres, dada su capacidad reproductora, tienen un poder diádico: poder que proviene de la dependencia de los hombres para que críen a sus hijos y para satisfacer sus necesidades sexuales (Exposito, Moya y Glick, 1998). Así, existe una ideología en torno a las mujeres que las reverencia como madres, esposas y objetos amorosos (Glick y Fiske, 1996), y también, por la capacidad percibida de ser más empáticas y afectivas hacia otras personas, llamado por Cobo como el “discurso de la excelencia moral” (Cobo, 2005). De esta manera, aunque los estereotipos o creencias que dan lugar a este tipo de sexismo contengan cualidades positivas de las mujeres, estos están relacionados con la esfera social y emocional, por lo que se cree que las mujeres son amables y buenas, pero incompetentes para otras tareas que requieren salirse de esta dimensión, como el pensamiento

analítico, lo cual ayuda a racionalizar y perpetuar la creencia de que el rol de la mujer es en el ámbito privado, al cuidado del hogar y la progenie y otras personas que necesiten de cuidado (Glick y Fiske 1996).

La teoría de Glick y Fiske (1996) constata que ambos tipos de sexismo pueden ocurrir en una misma persona y que, de acuerdo a como sea vista la mujer por parte de quien observa, es el tipo de actitud se hace presente. Así, las mujeres que se apegan más al rol tradicional, suscitan más el tipo benevolente, sin embargo, las mujeres que actúan fuera del estereotipo tradicional motivan el tipo hostil.

Acorde a Glick y Fiske (1996), ambos tipos de sexismo están compuestos de 3 componentes:

1) Paternalismo, la creencia de que el hombre debe cuidar y proteger a la mujer como cuida a su progenie y puede ser de dos tipos protector y dominante. El primero se basa en la reverencia hacia las mujeres como se describió anteriormente, por lo que han de ser protegidas y el hombre ha de ser el proveedor, y el segundo, ve a la mujer infantilizada, sin todas las capacidades para hacer decisiones adultas, lo que ampara la necesidad del varón como figura de superioridad;

2) La diferenciación genérica, que también tiene dos tipos, la competitiva y la complementaria. La primera hace referencia a la “justificación social del poder estructural de los hombres, en donde sólo los varones tienen las cualidades necesarias para manejar instituciones sociales importantes” (pág. 493) y la segunda a que las mujeres tienen atributos que estereotípicamente complementan a los hombres, como mayor sensibilidad.

3) Heterosexualidad, componente que representa las creencias que manifiestan que las mujeres actúan como guardianas del sexo. Siendo así, los varones dependerían de la decisión de ellas para el ejercicio de dicha actividad.

Dado lo descrito anteriormente, al ejercer el poder de manera en la que el patriarcado prescribe, continuamos reproduciendo el orden hegemónico, la opresión, la desigualdad y la violencia.

Desde el poder se puede recurrir a los poderes de suma positiva para hacer un cambio. Desde dentro, primero, “[...] tomando conciencia de nuestras necesidades, condiciones y capacidades; así como, de nuestros deseos y esperanzas” (Escudero, 2014, p 34), lo cual implica “[...] asumir el reto de ser responsables de la propia vida y de decisiones que cada una toma, recuperando el sentido de merecimiento personal y colectivo de una vida digna” (Escudero, 2014, p 34).

Al conocer cómo se estructuran las relaciones de poder, se puede analizar el poder ejercido y el dominio; luego, es posible nombrarlo y visibilizarlo. De este modo, se puede comenzar a tener conciencia para un manejo diferente de mismo.

1.3.2 Rivalidad entre mujeres.

Lagarde (2012) hace referencia a un fenómeno poco visto en los estudios de género: la rivalidad entre mujeres. Con ello, nombra a la competencia y el extrañamiento entre las personas del grupo genérico.

Como ejemplo a lo anterior, Alborch (2011) propone a una ejecutiva de alto mando a quien le ha sido difícil llegar a su posición. En este escenario ficticio (pero muchas veces observado) la directiva menosprecia a otras que no están en su posición, argumentando que por pereza y/o falta de habilidades no hay muchas otras mujeres en un cargo como el suyo. Situaciones como ésta se dan cotidianamente tanto en lo público como en lo privado.

Acorde a Lagarde (2012) la rivalidad tiene su origen en el sistema jerarquizado de género, el patriarcado. Es con base en este sistema que se articulan las relaciones de poder y que se reproducen. Así, las mujeres definen y mantienen su estatus por

medio de su asociación filial o pactada con un varón, quienes en género son sujetos de poder por características anatómicas y el determinismo biológico que le acompaña.

La autora agrega que, en una sociedad regida por el poder patriarcal, las mujeres buscan en las disimilitudes entre ellas mismas, características para sobresalir. Por ello, enaltecen sus diferencias (edad, etnia, clase, etc.). Sin embargo, no todo es enemistad. Encontramos en mujeres cercanas comprensión, admiración mutua y formación de lazos de apoyo y amistad. Es en las otras, las extrañas, en donde recae el prejuicio, el menosprecio, y la opresión, con lo que se reproducen los estereotipos, roles sociales tradicionales y, por tanto, las relaciones de poder que sustentan la hegemonía patriarcal.

[...] cuando critican a las otras por hechos similares a los propios, se hacen evidentes dos principios de su subjetividad: uno descalificador y otro maximizado. La crítica a la otra persigue la separación, la distinción, la prevención del contagio y la impureza: la otra es la inadecuada, la que actuó mal, la que... Escandalizadas, las mujeres ponderan como exclusivas de las otras sus propias cualidades, sobre todo las que consideran negativas. La proyección de cualidades negativas en la otra no ocurre sin el antecedente de la rivalidad social de las mujeres, fundada en una de las bases del mundo patriarcal: ninguna mujer es por sí misma (Lagarde, 2012, pág. 472).

El antídoto, en palabras de Lagarde (2012), es la empatía. Aceptar las diferencias de las mujeres que nos rodean y construir junto con ellas. Aprender de ellas y de sus vivencias, de las cercanas y de las lejanas y con ello, replantear y reestructurar la forma en la que nos relacionamos, con nosotras mismas, con otras y otros, y a su vez, eliminar la desigualdad y la opresión.

La autora plantea que:

La empatía es la conciencia crítica sobre la misoginia, sus fundamentos, prejuicios y estigmas, y es el esfuerzo personal y colectivo de desmontarla en la subjetividad, las mentalidades y la cultura, de manera paralela a la transformación solidaria de las relaciones con las mujeres, las prácticas sociales y las normas jurídico políticas (Lagarde, 2012, pág. 543).

Así, Lagarde recalca que, al tomar conciencia sobre la misoginia y la forma tradicional de relacionarse, las personas serán capaces de transformar su comportamiento y la forma en la que se relacionan con otras mujeres, ya que se eliminan los prejuicios y la hostilidad.

1.3.3 Estereotipos y roles de género.

Lippman en 1922, fue el primero en utilizar el concepto estereotipo al referirse a un heurístico, es decir, un atajo mental, que es útil para situarnos y conducirnos en sociedad. Reflexionó que nuestra imagen del mundo está construida por información que hemos extraído de otras fuentes, sin ser necesariamente producto de nuestra experiencia. Por ello, la información con la que contamos es completada por lo que la cultura nos ofrece (Citado en Escartí, Musitu y Gracia, 1988).

Barberá (1998), considera que los estereotipos son un sistema de creencias referente a características que se supone son compartidas por un grupo. Escartí, Musitu y Gracia (1988), consienten que un estereotipo es una generalización simplificada sobre un colectivo de personas, una institución o un acontecimiento que es compartido por un amplio grupo de individuos y que usualmente están asociados a algún prejuicio. Se originan como parte del proceso de categorización, cuya principal función es simplificar y organizar la información para lograr la adaptación cognoscitiva o conductual. Los estereotipos, continúan, tienen funciones tanto sociales como individuales, ambas dirigidas a mantener o defender una ideología o valores compartidos por el grupo (y en tanto los de la persona), que explican y respaldan acciones.

Los estereotipos sexuales o de género, entonces, hacen referencia a las generalizaciones categoriales (creencias populares) realizadas en cuanto a uno y otro género sobre los roles, cualidades y comportamientos característicos sobre cada género (Delgado, Novoa y Bustos, 1998).

Sobre el contenido de los estereotipos de género, la tradición cultural dicta que los atributos dominantes y públicos se asocian con los hombres mientras que aquellos relacionados con el grupo dominado, y privado se asocian a las mujeres (Lamas, 1986). Asimismo, los estereotipos de género son conceptualizados como instrumentales o agénciales, y engloban aptitud, asertividad, independencia y orientación a metas, atributos que generalmente asociados con hombres; y comunales o afectivos, que abarcan calidez emocional, sociabilidad, interdependencia y orientación a las relaciones interpersonales, cualidades mayormente vinculadas con mujeres (Jost y Kay, 2005).

El psicopedagogo francés Georges Snyders (Citado en Jayme y Sau, 2004, págs. 95 y 96) hace una comparación interesante respecto a estereotipos negativos comunes entre cinco grupos subordinados, especialmente las mujeres, y la infancia. Entre ellos, encuentra:

- 1.-Debilidad: La infancia es transitoriamente débil. En las mujeres este calificativo es para toda la vida.
- 2.-Emotividad: la infancia es emocionalmente lábil. Esta característica que acorde al estereotipo las mujeres tendrían toda su vida adulta incita a la necesidad de ser protegidas, como la infancia.
3. Escaso juicio: Los padres y personas adultas deben deliberar lo que conviene en la infancia. También las mujeres son vistas como menos racionales que los hombres, quienes han de pensar por ellas.

4.-Inmadurez: No permite aspirar a la autonomía ni tomar iniciativas.

5.-Inmediatez. Vivir el presente inmediato, sin planificar o prever.

En la década de los setenta, Bem (1974), mediante la elaboración de su inventario BSRI, encontró que las mujeres eran caracterizadas como afectuosas, compasivas, femeninas, gentiles, crédulas, leales, sensibles a las necesidades de otras personas, tímidas, tiernas, comprensivas, cálidas, complacientes, que ama a los niños, femenina, susceptible a los cumplidos, infantil, de voz suave y que no utiliza lenguaje grosero o severo. En cuanto a los hombres, los atributos que se les adjudicaron fueron: defiende sus creencias, actúa como un líder, ambicioso, analítico, atlético, dominante, competitivo, agresivo, asertivo, tiene habilidades de liderazgo, individualista, toma decisiones con facilidad, auto suficiente, dispuesto a tomar riesgos, dispuesto a tomar una postura, de personalidad fuerte, convincente, dependiente de sí mismo, masculino e independiente.

Más adelante, en los 90's, Glick y Fiske (1996), al abordar el sexismo benevolente, dieron cuenta de los estereotipos que le subyacen. Entre ellos encontramos las creencias que hacen referencia a la infantilidad y debilidad de la mujer; y la complementariedad entre las concepciones de cómo deberían ser y cómo deberían actuar los géneros.

En estos tres ejemplos sobre contenidos de estereotipos de género (Snyders, Bem y Fiske y Glick), realizados en diferentes momentos del tiempo, es posible observar que la infantilización, sociabilidad y amabilidad de la mujer y la independencia, asertividad y autosuficiencia del hombre continúan presentes. Ahora bien, esto no quiere decir que sean estáticos o que no hayan existido cambios.

Se han realizado múltiples estudios que buscan conocer cómo los estereotipos han cambiado en función del tiempo y de la sociedad. En el 2000, Auster y Ohm

utilizaron el inventario de Bem para ver cómo ha cambiado la sociedad Estadounidense, encontrando que a pesar del cambio, las evaluaciones de deseabilidad para uno y otro género continuaban la línea tradicional. Sin embargo, destacan que los estereotipos deseables para los hombres cada vez más también son deseables para las mujeres.

En España, López- Saez, Morales y Lisbona (2008) realizaron una comparación entre dos momentos en el tiempo, 1993 y 2001, y concluyen que la sociedad cada vez más equipara los atributos considerados masculinos tanto a hombres como a mujeres; no obstante, esto no pasa con las cualidades “femeninas”, es decir, estas a los hombres no se les vincula con estereotipos tradicionales femeninos. Además, el cuidado de la casa y la progenie sigue relacionándose de manera tradicional con las mujeres. Lo mismo ha sido encontrado en Cuba (Carpio, Albert y Hernández, 2015) y en México (Díaz-Loving, Aragón y Aragón, 2001; Torres, Alonso y Romero, 2005; Rodríguez et al, 2016 y Castillo-Mayén y Montes-Berges, 2014).

Visto de esta manera, parecería que, como sociedad, cada vez nos acercamos más a la igualdad de género. Sin embargo, cabe preguntarse, ¿Cómo influyen estos cambios al status quo, en el patriarcado? ¿Realmente los géneros están siendo más iguales?

Díaz-Loving, Aragón y Aragón (2001) reflexionan que el equiparamiento de atributos masculinos a los femeninos (pero no viceversa, es decir, de las cualidades femeninas a los varones), y el hecho de que ellas sean percibidas como “mejores” (más amables, gentiles, comprensivas, etc.). puede ser fruto de una doble imposición a la mujer, más que un reflejo de igualdad.

Eagly y Steffen (1984), proponen que los estereotipos nacen en las percepciones que las personas tienen de otras, por lo que al observar generalmente a mujeres en roles comunales y a hombres en roles instrumentales, se forman estereotipos de cada cual, lo cual podría explicar el cambio en los estereotipos de las féminas, al

estar cada vez más involucradas en el ámbito laboral. Aunado a lo anterior, Hoffman y Hurst (1990), coinciden con las autoras en que los estereotipos nacen en respuesta a la división sexual de trabajo y sirven para racionalizar esta división atribuyendo diferencias intrínsecas a los sexos.

No obstante, recientes investigaciones sobre estereotipos de género han demostrado que hay cualidades que se exigen a los géneros, mientras que hay otras que se permiten y, por otra parte, hay atributos que se castigan. De esta manera, el estereotipo femenino prescribe amabilidad y permite atributos masculinos como inteligencia, racionalidad, competencia y ambición, dado que estos son necesarios para el ámbito académico y laboral. Las mujeres, entonces, son evaluadas bajo estándares mucho más altos de amabilidad y gentileza que los hombres ya que estos no son estereotipos prescritos para ellos. (Prentice y Carranza, 2002). Dado lo anterior, cabe resaltar que, la persona que manifieste un estereotipo prohibido para su género es castigada o discriminada por ello (Burgess y Borgida, 1999).

Específicamente en mujeres, una forma de castigo por salir de lo prescrito en el ámbito laboral, es el efecto latigazo o “backlash”: si se muestran solo cualidades agénciales, pero no comunales, la mujer en cuestión es vista como “menos contratable” por no ser suficientemente amable (cualidad comunal), que es lo prescrito para su género, lo cual no pasa con los varones, ya que su prescripción es sólo tener atributos instrumentales (Rudman, Glick, 1999). Una forma de evitar esto, como ya se mencionó, es mostrar cualidades comunales y agénciales al pedir un trabajo. No obstante, han de ser cualidades agénciales no asociadas a la dominación social (como agresividad) ya que esto va en contra de la prescripción femenina de ser amable (Rudman y Glick, 2001). Rusman y Glick (2001) aseveran que “ya sea intencionalmente [o no], individuos que creen que las mujeres deberían ser más amables que los hombres socavan la habilidad de las mujeres para alcanzar paridad económica” (pág. 759), al ser percibidas como menos contratables para empleos que demandan atributos agénciales.

Lo anterior es apoyado por otros autores que afirman que el alto estándar con el que se evalúa a las mujeres sobre atributos comunales es la manera de mantener y justificar el sistema (Glick et al, 2000) ya que estos son percibidos como buenos y por consiguiente, evaluados así, incluso por mujeres (Jost y Kay, 2005).

En cuanto a roles de género, éstos hacen referencia a las expectativas conductuales relacionadas con el género asignado; es decir, es en donde se articulan las claves y normas de género, ya que se exigen comportamientos específicos a este (IJM, 2008). Así, se hace evidente que una persona desempeña un conjunto de roles que se ven influenciados por la sociedad (cada una tiene pautas específicas para cada género), clase, edad y religión.

En los roles de género tradicionales se prescribe a las mujeres al ámbito privado, al cuidado de la familia y otras personas, en cuanto que a los hombres se les atribuye lo concerniente a lo público, al trabajo remunerado y, por tanto, a un estatus privilegiado (Lagarde, 1996; Cobo, 2005). Lo anterior se ve reflejado en distintas áreas como la división sexual del trabajo en el hogar, las áreas de labor, las relaciones interpersonales e intrafamiliares. Esta división se realiza con base a la capacidad reproductora de la mujer y el coloca miento productivo del hombre; ya que la mujer es capaz de dar a luz, ha de cuidar a su descendencia y, por tanto, del hogar, mientras que el varón considerado fuerte y apto para laboral debe proveer para su familia y mantenerla segura (Inmujeres, 2007).

Por lo tanto, estereotipos y roles de género se entremezclan de manera que se alimentan uno de otro: el rol social dicta la forma en la que una persona debe manejarse, mientras que los estereotipos son las creencias generalizadas que tienen que ver con las actividades o actitudes que se han de tener de acuerdo al género.

En una sociedad androcéntrica en donde se valora más el ajuste a las características y roles asociados a los varones, las mujeres incorporan dichos

atributos y actitudes en pos de adaptabilidad social u oportunidades. Sin embargo, esta tendencia, al favorecer las cualidades vistas como masculinas desvaloriza a aquellas consideradas como femeninas.

Los estereotipos de género, como hemos visto, afectan a todos por igual: “sesgan la posibilidad de asumir la diversidad y las diferencias en los colectivos humanos y de cómo estos aprenden la realidad y se realizan en el mundo” (Montemayor, Cisneros y Vázquez, 2013, pág. 3), así como el confinamiento a roles sociales tradicionales, lo cual trunca las posibilidades y oportunidades de ambos géneros.

1.4. Socialización de género

Para dar comienzo a este apartado, es menester responder a la pregunta ¿Qué es socialización? Y, posteriormente, enfocarnos en el género.

Se entiende por socialización el proceso por el cual se asiste a personas a convertirse en miembros de un grupo; generalmente hace referencia a la enseñanza que los miembros más jóvenes de un grupo reciben para convertirse en individuos adaptados de una sociedad particular. Se podría decir, entonces, que se enseña la cultura, o sea, el conjunto de conocimiento, creencias, habilidades, normas, estándares, valores y roles (Etaugh y Bridges, 2001).

Este proceso puede darse por mano de distintos agentes socializadores como son los padres y familia, maestros, grupo de pares, medios de comunicación, lugar de trabajo e instituciones en general; y por distintas vías como producto de la interacción entre agente socializador e individuo, rituales, modelado, entre otros (Grusec y Hastings, 2015). Así, es posible hablar de socialización en el ámbito laboral o a las normas de una nueva cultura. Lo anterior refleja cómo este aprendizaje continúa a lo largo del ciclo vital, a medida que se entra en diferentes etapas del mismo, distintos ambientes y posiblemente, distintas civilizaciones.

Ahora bien, al hablar de la socialización de género, nos referimos al proceso por el cual el medio ambiente influye en la creación, manutención y modificaciones de las feminidades y masculinidades.

1.4.1. Agentes de socialización de género

El proceso de socialización involucra diversos elementos clave. A continuación, se expondrán los principales agentes de socialización de género que resaltan: padres y la familia, la escuela y maestros y el grupo de pares.

a) Padres y familia.

Los padres son la primera fuente de socialización de la niña o el niño, su participación en este proceso puede comenzar incluso antes del nacimiento. Aunque sea involuntario, generalmente influyen al escoger ropa, juguetes o decoraciones de acuerdo al género.

Algunos autores no encuentran diferencias significativas en la socialización de comportamiento social o habilidades (Lytton y Romney, 1991). Y, aunque no se encuentran grandes disimilitudes en la socialización diferenciada de los géneros, la literatura apoya la existencia de tratamiento distintivo de los hijos en cuanto a género (Kane, 2006).

Los padres influyen en la socialización de género de los bebés al mantener descripciones tipificadas sobre sus recién nacidos. Si bien éstas se han reducido, algunas se mantienen vigentes, sobre todo aquellas referentes a las niñas, describiéndolas como más delicadas, con facciones más finas y menos fuertes (Karraker, Vogel y Lake, 1995). De igual manera es posible observar la tipificación en el color de la vestimenta (Pomerleau, Bolduc, Malcuit, Cossette, 1990), en donde a las niñas se les viste de múltiples colores y rosa, mientras que los niños portan vestimenta azul, blanca o roja.

En juguetes, se ha observado que las niñas tenían más muñecas, personajes ficticios, y los niños más equipo de deporte, herramientas y coches de juguete. Fisher-Thompson (1993) encuentra y apoya investigaciones previas que sugieren que las personas adultas fomentan juegos y juguetes tipificados al género en niños y niñas pequeños, acorde a las categorías tradicionales masculinas o femeninas. A su vez, Etaugh y Liss (1992) reportan que, en niños y niñas de preescolar, y de tercer a sexto grado y segundo año de educación secundaria los juguetes que más se pedían y recibían estaban relacionados con el género.

Otra manera en la que los padres y madres socializan el género en sus hijos e hijas es a través del lenguaje. Leaper, Anderson y Sanders (1998) realizaron un estudio de meta análisis en donde encontraron que tanto madres como padres se dirigían de manera diferenciada a sus infantes. Cuando se dirigían a las niñas las madres usaban lenguaje más compasivo y de ayuda (elogios, aprobación, convenio o colaboración) que hacia los niños.

Incluso mientras juegan hay diferencias en las verbalizaciones de madres hacia sus hijos. Se reportó que las niñas recibían más palabras de advertencia sobre posibles riesgos y cuidado, mientras que a los niños se les alienta a tomar comportamientos de riesgo (Morrongiello y Dawber, 2000). También se ha visto que, al enseñar un ejercicio para un juego nuevo, los niños reciben más directivas, y menos explicaciones que las niñas. Además, los niños son presionados para realizar el ejercicio de manera independiente mientras que las niñas reciben mayor asistencia física de manera espontánea (Morrongiello y Dawber, 1999).

Este tipo de investigaciones nos da evidencia sobre otro rubro de socialización diferenciada: el grado de autonomía concedido a hijas y a hijos. Así, se ha observado que las madres tienden a controlar más a sus hijas que a sus hijos, dándoles ayuda, aunque ésta no sea solicitada o tomando decisiones por ellas. Por otra parte, a sus hijos se les fomenta a resolver problemas solos, dándoles mayor

autonomía en sus decisiones (Pomerantz y Ruble, 1998). En concordancia, Bumpus, Crouter y McHale (2001) encontraron que las niñas en familias con actitudes de rol de género tradicionales son provistas con menores oportunidades de autonomía.

Las investigaciones sobre el manejo y creencias en la toma de riesgos o mal comportamiento también dan luz sobre la tipificación paterna de los niños y las niñas. Por ejemplo, en un escenario previo a lastimarse, las madres se enfocan más en seguridad y muestran decepción cuando se trata de niñas; en cambio, con el varón, las madres se concentraban en la disciplina y manifestaban enojo. Después de lastimarse, las madres manifestaron más preocupación por sus hijas que por sus hijos. Cabe resaltar que el comportamiento de los varones se atribuía a algo natural, donde no se puede hacer mucho al respecto y las heridas son de esperarse. Por otra parte, creían que al tomar medidas preventivas con sus hijas es posible modificar dicho comportamiento (Morrongiello y Hogg, 2004).

En un estudio posterior, se observó que los padres atribuían el mal comportamiento de los niños a factores de personalidad, mientras que en las niñas se debía a factores situacionales, por lo tanto, se les puede enseñar a comportarse de manera más segura (Morrongiello, Zdzieborski, Normand, 2010). Así, se ha encontrado que la socialización diferenciada a niños y niñas se inclina a un estereotipo masculino en el que se favorece tomar riesgos (Granie, 2010).

La asignación de labores en casa es otra manera de socializar a las personas más jóvenes. Así, se ha visto que en los hogares en donde los padres y madres que mantienen roles tradicionales, la división de trabajo doméstico se realiza de acuerdo al género, las mujeres llevan a cabo la mayor parte de éste. Sin embargo, se ha notado que en hogares donde el padre realiza quehaceres de la casa, influye en los hijos varones, quienes también colaboran (Sani, 2016).

Los padres y madres influyen en el moldeamiento del interés y logro académico de sus hijos e hijas. Por ejemplo, Tenenbaum y Leaper (2003) pidieron a padres y madres que participaran en cuatro experiencias de enseñanza con sus hijos e hijas. No se encontraron diferencias entre el género y nivel en las calificaciones, auto eficacia o interés relacionados con la ciencia; sin embargo, los padres eran más proclives a creer que la ciencia era menos interesante y más difícil para las niñas que para los niños. También se encontró que las creencias de los padres predecían significativamente el interés y la auto eficacia en ciencia en las niñas y niños.

b) Escuela

La escuela es uno de los agentes de socialización en donde se teoriza que los comportamientos estereotipados de rol género se consolidan mediante la enseñanza de los mismos o el reforzamiento diferencial, lo cual ayuda a reproducir la ideología hegemónica. Se ha visto, por ejemplo, que material educativo utilizado en escuelas de nivel preescolar en México los roles de género están significativamente tipificados de acuerdo al género, reforzando la socialización de niños y niñas pequeños. Asimismo, la Asociación Americana de Mujeres Universitarias (AAUW, por sus siglas en inglés, citada en Etaugh y Bridges, 2001) concluyó que maestras y maestros tratan a las niñas de manera desigual en comparación de los niños. Sin embargo, hay autores que aún se encuentran ambivalentes en este aspecto, proponiendo investigaciones futuras para aclarar si hay prácticas discriminatorias en el salón de clases con respecto al género (Buchmann, Diprete y McDaniel, 2008).

En otra línea de investigación, se ha especulado sobre el papel de la educación en el esclarecimiento o la reproducción de la desigualdad de género. Por un lado, se plantea que la educación es esclarecedora y tiene un papel importante al nombrar y modificar la desigualdad social. Por ello, el conocimiento y la posterior reflexión que conlleva la educación, podría fomentar la equidad al tiempo que disminuye el prejuicio y las actitudes negativas del grupo dominante. No obstante, al analizar las

creencias tanto de hombres como de mujeres, se hizo manifiesto que la mayor educación aumenta el criticismo hacia la desigualdad de género, sólo en mujeres.

Por otra parte, al ver la educación como reproductora de la ideología, se propone que se crea una especie de cubierta al privilegio del grupo dominante, acercándolos al entendimiento de la desigualdad sin fomentar actitudes hacia el cambio real, ni al cambio sustancial de las creencias. Lo anterior se atribuye a que el grupo dominante se ve beneficiado con la inequidad, por lo que existe un interés grupal a que esta se mantenga (Kane y Kyyrö, 2001). En cambio, los grupos subordinados si apoyan acciones grupales que puedan tener efecto en la modificación social, ya que es de su interés que la situación cambie. Al respecto Kane (1995) argumenta que los intereses de grupo tienen un papel importante en cómo se moldean las actitudes dentro del grupo.

c) Grupo de pares.

Con relación a la socialización entre pares, se ha observado que “[...] los niños y las niñas activamente se socializan a los roles de género ejemplificados en la cultura de sus pares.” (Adler, Kless y Adler, 1992, págs. 182-183).

Desde edad preescolar, los infantes modifican sus preferencias de juguetes y actividades para adaptarse a los patrones que el grupo de pares considera adecuado (Etaugh y Bridges, 2001). Así, se ha visto que los niños que se involucran en acciones o juegos considerados femeninos son recibidos con distinciones negativas, más aún que niñas que prefieren o se involucran en actividades típicamente masculinas (Rubin, Bukowski y Parker, 1998).

A medida que los niños y niñas crecen, se comienzan a socializar no sólo los tipos de juego, sino de interacción social con los demás. Hibbard y Buhrmester (1998) realizaron un estudio utilizando escenarios hipotéticos en donde se les pidió a niñas y niños de quinto, sexto de primaria y primero y segundo de secundaria, Encontraron

que las niñas aprobaban y fomentaban la manera comunal, mientras que para los niños, la regla comportamental sería “Alienta a otros a comportarse [de manera] individualista si te ayuda instrumentalmente, pero no alientes a otros a comportarse individualistamente si te lastima instrumentalmente” (pág.196). En cambio, para las niñas la regla sería “Siempre fomenta a otras a comportarse [de manera] comunal” (pág. 196).

Los roles de género y la adherencia a ellos también marcan las conexiones sociales, generando mayor o menor popularidad entre el grupo de pares con base en los modelos de feminidad o masculinidad construidos. Se ha observado que el modelo de las niñas (y al que se deseaba pertenecer) es un conjunto de apariencia física, habilidades sociales, éxito académico y el estatus socioeconómico de los padres. Para los niños, el modelo de masculinidad abarca habilidad atlética, aplomo y dureza de carácter, habilidades sociales y éxito en relaciones inter genéricas. Siendo estas características comúnmente vistas en ambos géneros, ciertas características se han modificado en cierto grado en camino hacia un modelo más andrógino, sobre todo el de rol de las mujeres (Adler, Kless y Alder, 1992).

La interacción social en la adolescencia está caracterizada por el surgimiento de relaciones de carácter romántico, sobre todo al comienzo de estas. En estas interacciones se pueden ver las expectativas que tanto chicas como chicos tienen sobre su rol en una relación romántica con el género opuesto. Rose y Frieze (1993) condujeron un estudio con estudiantes de pregrado en el que se les pidió que enlistaran 20 acciones que haría una mujer o un hombre al prepararse para una cita, encontrarse con la persona y al pasar tiempo con ella y 20 acciones que hubieran llevado a cabo en una cita real. Los resultados mostraron que las acciones tanto de hombres como de mujeres estaban significativamente tipificadas de acorde al género en ambos escenarios, los hombres manifestaron un rol más proactivo, mientras que las mujeres uno reactivo. Las autoras postulan que esto se debe a que tanto mujeres como hombres se apegan a un camino establecido para causar una mejor impresión al sexo opuesto.

1.4.2 Sistemas de creencias de género

Desde el punto de vista científico las creencias son verdades que la propia ciencia no puede demostrar pero que se dan por válidas dado su grado de intensidad y de divulgación. A veces son cuestiones de apariencia íntima “la lluvia moja”, pero socialmente hablando constituyen el acervo común de un individuo, un grupo o una sociedad, Las creencias suelen ser de larga duración y solo son sustituidas cuando la realidad demuestra que no son ciertas.

En la literatura e investigación psicológica, el conjunto de creencias, valores y actitudes se ha estudiado y nombrado de formas distintas, estableciendo teorías y modelos diversos. Así, es posible nombrar múltiples aproximaciones. Entre ellas, en la rama de Psicología Cognoscitiva, el modelo de Sistema de creencias, explica la creación de estos componentes con aplicaciones variadas como la Inteligencia Artificial.

En la Psicología Social, Serge Moscovici (2000) habla sobre representaciones sociales. En esta teoría, el autor plantea que estas son “una modalidad particular del conocimiento, cuya función es la elaboración de los comportamientos y la comunicación entre los individuos” (págs. 17-18), se adquieren y se transmiten mediante la interacción con el medio y con otras personas; aportan un lineamiento sobre las normas sociales que permiten establecer un orden en el cual orientarse y, a la vez, un código con el cual nombrar y clasificar diversos aspectos de su mundo (Farr, citado en Mora 2002).

Villoro (1982), sostiene que una creencia es “un estado disposicional adquirido, que causa un conjunto coherente de repuestas y que está determinado por un objeto o una situación objetiva aprehendidos” (pág. 71).

En el campo de los estudios de género, existe una línea de investigación que se enfoca en la transmisión intergeneracional de la Ideología de género, referente a las creencias, valores y actitudes que una persona tiene sobre el significado del sexo biológico y el género. En este ámbito, las psicólogas Kay Deaux y Mary Kite, desarrollaron un modelo llamado sistema de creencias de género, el cual será ejemplificado en esta investigación.

Este modelo propone que las percepciones que tenemos sobre hombres y mujeres están influenciadas por expectativas sociales, las cuales se ven reflejadas en:

Un conjunto de creencias y opiniones sobre hombres y mujeres y sobre las cualidades que se pretenden para la masculinidad y feminidad. El sistema de creencias de género incluye, pero no se limita a, estereotipos de género, actitudes hacia roles apropiados para los géneros y percepciones sobre quienes violan el patrón modelo (Deaux y Kite, citadas en Kite 2001 pág. 215).

A ello, Worrell (2001), agrega que el sistema también incluye percepciones sobre el self del género, componentes que “tienen raíces en común, pero no son sinónimos” (pág. 563).

El desarrollo del sistema de creencias comienza en la infancia y continúa a lo largo del ciclo vital. Actúa como una guía por la cual nuestras percepciones son filtradas e interpretadas, guiando nuestro comportamiento y a la vez ayuda a codificar las acciones de otras personas, de manera que influye en interacciones intra e intergenéricas. Así, “estas expectativas sobre lo que las mujeres y los hombres deberían de ser guían y moldean como las mujeres y los hombres son” (Kite, 2001).

Acorde a este modelo, las expectativas de la gente revelan la creencia de que las características asociadas a un género no están asociadas al otro, de manera bipolar. Esto es, que aquello considerado femenino no es masculino y viceversa. Así, las personas esperan que las características atribuidas a un género como

aparición física, roles, rasgos, entre otros, formen un conjunto coherente. Por esta razón, al juzgar a otros, se cree que saber sobre un componente asociado al género, dará luz sobre los otros elementos, formando una imagen completa.

Cabe resaltar que cada persona respalda en mayor o en menor grado estas creencias, sin embargo, en general, la gente puede identificar cuáles son las expectativas sociales en general para cada uno de los géneros en su cultura. Y por lo general, estas creencias son informativas ya que proveen un lineamiento para las interacciones con los demás; sin embargo, también pueden ser limitantes (Kite 2001). Además, las creencias son elementos discursivos, es decir, no se traducen necesariamente en acciones ya que admiten variabilidad. Por eso mismo, es posible su transformación. Sin embargo, es necesario contrastarlas como la dimensión práctica, acciones concretas en la vida de las personas (Ramírez y López, 2013).

1.5. Género: características y problemática de la desigualdad.

Las tres últimas décadas del siglo XX fueron el escenario temporal de uno de los avances intelectuales de más acelerada complejidad y crecimiento que ha conocido la historia humana: el desarrollo conceptual sobre género.

De los años 60 en adelante, pero sobre todo en los 70, el mundo vivió una importante transformación intelectual que tocó ampliamente con la producción teórica sobre y desde el género. Es un proceso que ha cambiado y fortalecido cómo se puede ver en la producción de publicaciones, investigaciones, estudios, propuestas, metodologías y técnicas que se realizan internacionalmente sobre el asunto, que a su vez crean discusiones y debates sobre el alcance del comportamiento humano.

El debate en los planos político, científico y filosófico que desde los años 70 ha surgido, permite hoy en día reinterpretar las relaciones entre los hombres y las mujeres, desde la igualdad de los derechos hasta la historia del pensamiento y

hechos humanos que habían pasado desapercibidos por haber sido naturalizados y que hoy crean nuevas posibilidades sobre la organización y el desarrollo de las sociedades.

La posición dominante de los hombres y el sometimiento o sumisión de las mujeres correspondiente a este punto de vista, es antiguo y ha configurado un ordenamiento de la sociedad que se conoce como el sistema patriarcal. “Algunos calculan su origen en la última fase del periodo neolítico, hace unos 6000 años y sus pautas han sido sostenidas como el paradigma dominante del orden social, y se repiten en mitologías, creencias religiosas, validado por la filosofía y la ciencia y sostenido por las ideologías e imaginarios de prácticamente todas las sociedades.” (García Prince, 2013a:4).

Pero ha sido en los últimos treinta años que esta posición ha sido duramente cuestionada, a través de la argumentación científico filosófica, soportada en un amplio movimiento social que trata de reivindicar para las mujeres el derecho a la igualdad y a vivir su especificidad sin que ello le delimite una posición subordinada, “este viraje tiene que ver con una interpretación distinta de los orígenes de los comportamientos de mujeres y hombres que no se tienen ya como productos de una programación biológica, sino como la resultante de determinaciones socioculturales que plantean el carácter modificable de tales comportamientos.

“Son dos interpretaciones opuestas: el género como sexo y el género como construcción socio histórico. A partir de la primera se derivaría el criterio de invariabilidad de las conductas. Desde la segunda se puede concebir los cambios y las modificaciones, incluyendo la reversión de la jerarquía dominante/dominada.” (García Prince, 2013 pág. 5).

Esta perspectiva proporciona recursos ausentes en otros enfoques con la finalidad de incluir la complejidad social, cultural y política existente entre hombres y mujeres. Es una posición “que reclama el fin de la intolerancia y la construcción de la mutua

aceptación basada en el reconocimiento de la equivalencia humana.” (Lagarde, 1996 pág. 11).

Los principales argumentos que se han empleado en el desarrollo conceptual del término género en las últimas décadas del siglo XX, estuvieron planteados en el ámbito académico, quienes nombraron género “al conjunto de fenómenos del orden corporal, y los ordenamientos socioculturales muy diversos, construidos colectivamente a partir de esas diferencias corporales” (Barbieri, 1997 pág. 4) así pues cuando llega al español a mediados de los ochenta, el término tiene sus complicaciones al ser traducido al español, ya que no contiene referencia a la sociedad del sexo, como en el caso de la palabra en inglés o en alemán, razón por la cual las francesas emplean “sexo social”, “clases de sexo” y “relaciones sociales de sexo” como términos que permiten dar cuenta de la especificidad sociocultural de las diferencias corporales y de la corporeidad de las relaciones sociales (Barbieri, 1997 pág. 5). Así pues, uno de los elementos más importantes para la definición del término fue el movimiento feminista que tuvo sus enfrentamientos con la Academia en el llamado “mimetismo militante” (Barbieri, 1997 pág. 5), donde se buscaba un término que pudiera ordenar los conocimientos y dejar de utilizar el término gastado “categoría del patriarcado”, dentro del cual y desde nuestro punto de vista se propone la inclusión de un nuevo término que permite analizar la situación desde la mujer y su situación con el hombre y no desde “el sentido de dominación de los padres, señores de las casa” (Kate Millet citado por Barbieri, 1997 pág. 6).

Así también, contextualizando la construcción del término en las últimas décadas del siglo XX en el marco del socialismo, hacen aparición las feministas sociales quienes plantearon la intersección de dos formas de dominación, el capitalismo en el plano económico y el patriarcado en el de las relaciones entre varones y mujeres.

Barbieri realizó el análisis de un artículo de Gayle Rubin de 1976, llamado “el tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo” en el cual aparecen tres

elementos fundamentales para el desarrollo conceptual del término: 1) no tomar en cuenta las teorías existentes, 2) el uso indiscriminado de la categoría patriarcado y 3) la propuesta marxista de analizar la condición de las mujeres dentro de los parámetros de la teoría del valor-trabajo y la acumulación del capital donde el punto central es el trabajo doméstico. Según Barbieri, Rubin planteó la necesidad de realizar el mismo ejercicio metodológico que Marx hizo con la economía política clásica, pero desde el punto de vista de las mujeres, lo que significó realizar el análisis no en la producción sino en las diferencias corporales y basándose en la teoría del parentesco de Levi-Straus y del psicoanálisis con lo cual Rubin concluiría que “el género es una construcción social que transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana” (Barbieri, 1997 pág. 8).

Así pues, existen diversas circunstancias, elementos y situaciones que han dificultado una clara definición del término “género”, uno de ellos es que el término surge en el movimiento feminista y en función del contexto histórico- social que se vive desde mediados de los años setenta y ochenta, en donde el socialismo se encuentra en un papel importante dentro del cual surge el movimiento feminista “Resabio de una época marcada por la vulgarización del marxismo, paradigma en el cual la praxis, es el criterio último de la verdad científica” (Barbieri, 1997 pág. 6), movimiento dentro del cual se realiza una crítica al movimiento en sí y no al debate epistemológico y teórico- metodológico. Surgiendo así la llamada por Barbieri, “Intelectual orgánica” que presenta una propuesta radical, más preocupado por las rupturas y los efectos políticos que por hacer una claridad teórica. Dentro de esta dificultad se encuentra el traslape entre la militancia y la Academia, ya que no hay militancia unívoca ni una teoría clara y distinta.

Otro problema para la definición, es cuando la categoría género, con acepciones distintas ya en los diferentes debates y entre las diferentes vertientes del feminismo, se expande en su uso y aplicación, y que en años recientes en el análisis social y los ordenamientos burocráticos cotidianos sustituye a la variable sexo, con lo que

pierde importancia o no se puede distinguir la rigurosidad teórica en el uso del término.

Otra dificultad es el uso indiscriminado e impreciso de la categoría género como sinónimo de mujeres, o de varones y mujeres en relaciones de desigualdad y de conflicto, es lo que de Barbieri menciona como “un intento más o menos sutil de opacar y tender a la desaparición del conflicto de clases y los procesos específicos de la explotación, en las condiciones actuales del capitalismo globalizado y globalizador.” (Barbieri, 1997 pág. 7).

Entonces el género es el conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual. A partir de ello se abordan los conceptos de “masculinidad” y “feminidad” que determinan el comportamiento, las funciones, las oportunidades y la valoración de mujeres y hombres y las relaciones entre ellos.

Es importante realizar un análisis de la obra “*Certezas y malos entendidos sobre la categoría del género*” de Teresita de Barbieri, misma que contiene elementos importantes que permiten definir y caracterizar al término. Barbieri realiza el análisis y crítica del trabajo de autoras como Rubin y Scott para así formalizar su propia concepción, dentro de la cual propone analizar no sólo a las mujeres y hombres en su calidad de individuo frente al género como ordenador social, sino también las reglas y las normas, los valores, las representaciones, los comportamientos colectivos, y menciona que “es el estudio individuo- sociedad el que se hace presente en la conceptualización del género o de los sistemas sexo-género.” Se plantea que la construcción social pensada desde el género, es una poderosa ayuda si se toma en el sentido de la tradición sociológica, o sea, los cuerpos humanos, hombres y mujeres diferentes entre sí desde el nacimiento hasta la muerte, y que el género como dimensión social está presente en todas las relaciones en el entendido de que las relaciones sociales son relaciones entre individuos sexuados, el género

es un ordenador social, tomando en cuenta que la sociedad es algo más que el conjunto de individuos. (Barbieri, 1997)

Así pues, dentro de esta jerarquía existente en el colectivo social, a las mujeres se les ha relacionado en el plano de reproducción y de cuidado de la familia, creando roles y estereotipos que se han reproducido por cientos de años.

Las dimensiones, funciones, papeles, fundamentos del Estado, y las relaciones entre los actores deben cambiar dependiendo de la situación particular del país en cuestión y de los problemas que enfrenta donde indudablemente existen puntos comunes entre los procesos requeridos, razón por la cual surge el presente análisis y propuesta.

De lo anterior, se da por entendido que los actos de violencia y discriminación a las que algunas de las mujeres en las sociedades son sometidas se derivan de conductas individuales o colectivas que la misma sociedad genera por Judith Astelarra realiza la división de discriminación como a continuación se describe: “Aspecto material de la subordinación de género de las mujeres: La pobreza, la explotación, las desigualdades de ingreso, las desigualdades de tiempo libre. Y la Dimensión cultural de la subordinación: el acoso y ataque sexual, la violencia doméstica, la trivialización de las opiniones de las mujeres, su objetivación y menosprecio en los discursos mediáticos, las desventajas de las mujeres en la vida cotidiana, su exclusión de esferas públicas y ámbitos deliberativos, la negación de los plenos derechos e igual protección de la ciudadanía. (Astelarra, 2005 pág. 5) Institucionalidad de las políticas de igualdad de género promotoras de desarrollo económico: Análisis comparativo de los mecanismos nacionales de género de México en la etapa PostBeijing reproducción de roles masculino y femenino. De aquí que el Estado está obligado a generar políticas públicas que desarrollen al hombre y la mujer en ausencia de discriminación y violencia, si bien es cierto que las desigualdades que podemos encontrar en las relaciones de hombres y mujeres sino son infinitas, son tan numerosas por las variabilidades culturales y de época que

sería imposible enumerarlas, sin embargo, la mayoría de los estudios apunta a las raíces de estas desigualdades en las características del sistema patriarcal y el tipo de poder que establece entre hombres y mujeres, son la clave esencial del comportamiento de ambos, donde los hombres tienen una responsabilidad económica en la producción de ésta y las mujeres, en términos de tareas reproductivas y domésticas, así como de cuidado.

Derivado del reconocimiento de la problemática que surge por las concepciones sociales al diferenciar al hombre y a la mujer, erróneamente basada por una diferencia biológica, y no del respeto de esas diferencias para el desarrollo de la sociedad en su conjunto “Los ideales ilustrados que dieron lugar a una profunda transformación social, los desarrolló el liberalismo con base en la exclusión de las mujeres, como resultado de diferenciar el mundo de la naturaleza del mundo de la cultura; el mundo de la vida, del mundo de los derechos y la política. Esta compartimentación entre el espacio doméstico- familiar y el espacio público o político permitió la distinción de dos contextos sociales con estatutos personales diferentes.” (Rubio, 2012 pág. 2), de aquí surge la necesidad de una nueva visión que requiere de la transformación de hombres y mujeres que reconozca la diversidad y la nueva forma de generar relaciones humanas y políticas. “Uno de los primeros fines de la perspectiva de género es participar en la construcción de una nueva configuración de la historia, la sociedad, la cultura y la política desde las mujeres y con las mujeres.” (Lagarde, 1996 pág. 13). Por supuesto que el plantear nuevas perspectivas conlleva la asimilación de nuevos problemas y necesidades, así como el cambio de mentalidad, pero en primer lugar el reconocimiento de la problemática y de nuevas concepciones para el ejercicio del poder.

De lo anteriormente expuesto, vemos que con el paso del tiempo han surgido propuestas para la solución en el reconocimiento del problema de desigualdad, por lo que el Estado es partícipe con la elaboración y puesta en marcha de políticas públicas que transformen las relaciones de poder entre hombres y mujeres y coadyuven a una nueva construcción social.

1.6. Las políticas públicas de igualdad y estrategias de transversalidad.

Según Aguilar “Una política pública es un conjunto (secuencia, sistema, ciclo) de acciones, estructuradas en modo intencional y causal, en tanto se orientan a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya intencionalidad y causalidad han sido definidas por la interlocución que ha tenido lugar entre el gobierno y sectores de la ciudadanía; acciones que son ejecutadas por actores gubernamentales o por éstos en asociación con actores sociales (económicos, civiles), y; que dan origen o forman un patrón de comportamiento del gobierno y la sociedad” (Aguilar,2000), por lo tanto las políticas públicas surgen de la concepción de una jerarquía existente en el contexto social y a la problemática generada debido al comportamiento de hombres y mujeres dentro de una sociedad que da por resultado la intervención del Estado en el reconocimiento de la problemática existente derivada de las relaciones de económicas, culturales, políticas y socio históricas entre actores de ese Estado por medio del diseño, aplicación y evaluación de las políticas públicas.

Dado que el acceso de las mujeres a la ciudadanía y al mundo de los derechos, o sea a la igualdad formal, no es la misma que la conquistada por los hombres, de allí que se hable de desigualdad en el ejercicio de los derechos.

“Los Estados sociales y democráticos de Derecho se caracterizan por las siguientes exigencias respecto al sexo:

a.- Todos los poderes públicos están comprometidos a promover y remover los obstáculos que dificulten o impidan la igualdad entre los sexos. El mandato igualitario posee en el estado social y democrático de Derecho una naturaleza compleja como resultado de su calificación como valor y como principio inspirador de todo el ordenamiento jurídico. Por consiguiente, su reconocimiento y garantía exige la igualdad ante la ley, la igualdad en la aplicación de la ley, el principio de no

discriminación por razón de sexo y el establecimiento de todas aquellas condiciones sociales, económicas y políticas que lo hagan posible y real.

“b.- Como Estado democrático se impone el reconocimiento del principio de igualdad política entre mujeres y hombres. Esto supone las palabras de Robert Dahl que la democracia es un sistema político en el que sus miembros se consideran iguales entre sí y colectivamente soberanos, como resultado de disponer de todas las capacidades, recursos e instituciones necesarias para gobernarse. Kelsen añade a esta exigencia una idea más: la democracia simboliza el rechazo a toda voluntad extraña y ajena a la propia sociedad, al tiempo que constituye la forma de deslegitimar toda jerarquía. Si aceptamos estas definiciones, en las que la democracia es considerada un esfuerzo de armonización entre el todo y la parte, entre la sociedad y el individuo; en definitiva, entre quienes tienen el poder de vincular con su voluntad a otros, y aquellos que soportan las consecuencias de tales decisiones, el tema de las mediaciones y cómo se alcanza la representación social y política, es una cuestión esencial.” (Rubio, 2012 pág. 4).

El Estado tiene como fin primordial crear las condiciones que hagan posible la libertad individual en sociedad, los derechos de los individuos son los que determinan el contenido de los deberes y definen la legitimidad del poder. Así pues, la idea de libertad e igualdad individual por la que el Estado vela parte de la idea de justicia, que estima que una sociedad es justa si es capaz de configurar un cuerpo social en el que cada uno de los actores se desarrolle en total libertad. “De ahí nace el individualismo metodológico, ontológico y ético que ha dominado la historia del pensamiento político en los últimos siglos.” (Rubio, 2012 pág. 4).

Mientras el espacio de lo público, de la política, se define como un espacio de sujetos iguales que quedan sometidos al control y a la racionalidad del Derecho; el espacio doméstico- familiar, como espacio de la vida y el cuidado de la especie, queda sometido a las leyes de la naturaleza, que imponen cualidades morales e intelectuales distintas para hombres y mujeres, en función del fin diferente llamado

a cumplir: la reproducción o la producción. Esta separación de contextos fundamenta la existencia, en sociedades igualitarias, de un ámbito de relaciones humanas en el que no rigen los principios de libertad e igualdad, sino el principio de autoridad y jerarquía.

1.7 Las políticas de igualdad.

El principio de igualdad política es esencial en un sistema democrático porque se sabe que quien es privado de voz igual en el gobierno del Estado “[...] tiene altas dosis de probabilidad de que sus intereses no reciban la misma atención que la de aquellos que sí tienen voz. [...]” (Rubio, 2012 pág. 10).

Las políticas de igualdad surgen con la finalidad de dar respuestas generadas por el Estado a las desigualdades existentes, tanto en la protección y aplicación de los derechos, como también en la atención de necesidades e intereses que están vinculados a la posición que ocupan las mujeres en un colectivo.

Cabe señalar, que las políticas de igualdad no necesariamente están dirigidas a mujeres, como se suele entender, sino que “[...] representan un esfuerzo dirigido a remover la desigualdad existente entre ambos sexos, masculino y femenino, orientadas a eliminar las desigualdades de género, aunque en su desarrollo progresivo puedan iniciarse con una fase de transición en la cual se diseñen y ejecuten políticas específicamente dirigidas a las mujeres con fines de dar solución a discriminaciones que pueden ser eliminadas es sus aspectos operativos y funcionales.” (García Prince 2013 pág. 52).

Algunos de los elementos que las políticas públicas deben contener con la finalidad de generar una igualdad real o sustantiva y no sólo igualdad de jure, o sea, lo establecido por las leyes son las siguientes:

“Coordinación horizontal: crear eficiencia y evitar conflictos de políticas y entre actores y responsables.

“Coherencia vertical: diversos rangos político- administrativos de políticas que no sean contradictorias.

“Factibilidad: para poder cumplir y anticipar las disposiciones que exige su efectiva aplicabilidad. La factibilidad es indispensable para impedir que las políticas se evaporen, es decir, para que no sean archivadas por su inaplicabilidad” (García Prince, 2013 pág. 43).

1.7.1. Las políticas de equidad.

Las políticas de equidad surgen como un primer paso para generar políticas de igualdad en el entendido de que “[...] la equidad no exige eliminar las desigualdades y discriminaciones que existen contra las mujeres, [...] la igualdad y equidad están estrechamente conectados, hasta el punto de que, en presencia de discriminaciones y desigualdades profundas y amplias, la igualdad sólo es posible si se desarrollan políticas de equidad, de tal manera que la igualdad exige la equidad.” (García Prince, 2013 pág. 33).

Por lo tanto, la equidad es un principio esencial para el logro de la igualdad, pero su aplicación no elimina las relaciones de poder, ni garantiza los derechos, por eso se vincula principalmente con la eliminación de las desventajas que se asocian a las prácticas discriminatorias que colocan en situación de injusticia a un colectivo frente a otro y es por eso que en materia de políticas está vinculado a la igualdad de oportunidades efectiva o real.

Con la finalidad de contribuir a lograr la igualdad como fin último, las políticas de equidad han hecho aparición de algunos de los países latinoamericanos con la finalidad de disminuir las diferencias existentes, cualquiera que sea la naturaleza de

esas diferencias que puedan crear desventajas para unas personas frente a otras. La equidad se hace presente en el trato que se brinda las necesidades e intereses de las personas que son diversas o diferentes. “La equidad se hace posible cuando el trato concreto, práctico, que se da a las personas está basado en la consideración justa de las necesidades e intereses impuestos por la diferencia, de manera que ese trato justo permita lograr que la igualdad de derecho o de jure (la que está en la ley, en la norma) se haga real, se exprese en los hechos, aun cuando las personas presenten diferencias.” (García Prince, 2008).

Por lo tanto, se recurre a la equidad para que todas y todos ejerzan el derecho que el Estado mismo ha establecido en aras de igualdad y libertad entre hombres y mujeres, pasando por encima de las diferencias y desventajas que puedan tener; o sea, que se tenga garantizado el ejercicio pleno del derecho, “[...] es decir que haya igualdad no sólo nominal (de jure), sino en los hechos, que sea real sustantiva. De este modo la equidad garantiza la igualdad de oportunidades, el trato equivalente y los resultados.” (García Prince, 2013 pág. 39).

“Las políticas de equidad como claves fundamentales para el avance: políticas de igualdad de oportunidades y políticas de trato equivalente diferenciado, cuyos instrumentos principales son las acciones positivas o afirmativas” (García Prince, 2013 pág. 61).

Resulta importante realizar la distinción dentro de este marco teórico y conceptual de la existencia de políticas de igualdad y políticas de equidad, ya que como vayamos avanzando en el presente trabajo veremos que tanto México ha puesto en marcha políticas de equidad de género sin tener como meta las políticas de igualdad, o han sido rebasadas y no se han puesto en marcha éstas, últimas.

1.8 La estrategia de transversalidad de la igualdad de género.

Una primera referencia del término Mainstreaming o transversalidad de la igualdad de género es la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia de la Mujer en 1995, en Beijing, misma que abordaremos al final de este capítulo, sin embargo se puede decir que representa la conclusión de más de 20 años de esfuerzos y propuestas realizados en distintos foros internacionales y de movimientos sociales, para autoras como García Prince (2011) la propuesta del término fue realizada desde la Conferencia de Nairobi realizada por la Organización de Naciones Unidas, mismo que era utilizado para temas relacionados con los ambientales y que posteriormente aparecería como “gender mainstreaming” con su traducción al español como la “transversalidad de la igualdad de género” pero fue hasta la Conferencia de Beijing que el término se oficializa para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, introduciendo este principio, el del mainstreaming, en todas las políticas y en todos los programas; por lo tanto, la transversalidad de la igualdad de género o también llamada mainstreaming, se debe tener como fin último el cambio de las relaciones de poder entre los géneros, y debe ser una política de Estado donde “se deben tener presentes las dimensiones estructurales profundas de la desigualdad, que están presentes en el orden de género de las sociedades, sistemas, instituciones, organizaciones y de las propias personas. (García Prince, 2013 pág. 46).

Por lo tanto, las políticas de igualdad son los instrumentos con los cuales se concreta la ejecución de la estrategia de transversalidad o mainstreaming de la igualdad de género, lo que esta estrategia pretende es desarrollar, concretar, integrar el principio de igualdad, en todas las políticas públicas nacionales, descentralizadas, generales y sectoriales.

“La igualdad que reclaman las mujeres para poner fin a la subordinación social y a la violencia de género, no sólo es la igualdad de trato o la igualdad de oportunidades, es también la igualdad en el ejercicio y en el desempeño del poder. En otras palabras, el cumplimiento del principio de igualdad política sobre el que se asienta y desarrolla toda sociedad democrática.” (Rubio, 2012 pág. 21).

Como lo mencionamos anteriormente, el mainstreaming de género es la estrategia de igualdad más reciente e importante que se ha dado en la última década. Es un fenómeno internacional adoptado por la ONU en la Plataforma de Acción de la Conferencia sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995, antes de ser adoptado por la Unión Europea y sus Estados miembros. La Unión Europea es, en la actualidad, un actor muy importante en su desarrollo y avance.

“Con el mainstreaming de género, como práctica, se pretende la mejora de la efectividad de las políticas principales, mostrando la naturaleza de género en lo que se adopta, en los procesos y resultados. Como teoría, el mainstreaming de género es un proceso de revisión de los conceptos principales para comprender de manera más adecuada un mundo en el que el género está presente, más que el establecimiento de una teoría de género separatista.” (Walby, 2004 pág. 2).

Un rasgo que se incluye normalmente en las definiciones de mainstreaming de Género (Verloo, 2001) es la práctica de mostrar la manera en la que las relaciones de género tienen importancia en las prácticas institucionales, donde anteriormente éstas habían sido vistas como marginales e irrelevantes. Esto sirve para facilitar la implementación de una estrategia tanto para la igualdad de género como para la mejora de las políticas principales, y por lo tanto dentro de los mecanismos nacionales de género en los diferentes países.

El mainstreaming se propone en última instancia un cambio cultural amplio y a largo plazo, es posible obtener resultados a corto plazo e ir avanzando progresivamente, la estrategia de mainstreaming puede ser considerada como una transición que deber ser flexible, sostenible y coherente. El mainstreaming es una estrategia para hacer de las experiencias y necesidades o intereses de hombres y mujeres una dimensión integral en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas sociales y económicas a fin

de que hombres y mujeres se beneficien por igual. El objetivo final es lograr la igualdad de géneros.

Para García Prince (2013) “El mainstreaming de género es la integración amplia y completa de la igualdad de género, como referencia obligada en el conjunto del proceso de las políticas públicas en todas sus fases. Lo que se pretende con el mainstreaming de género es que todas las políticas públicas asuman la igualdad de género como una de las dimensiones que necesariamente deben ser consideradas en los procesos de diseño, ejecución, y evaluación de las políticas públicas, cualquiera que sea su especialidad sectorial, ya que las decisiones públicas no son neutras al género y la discriminación de género está presente en todos los aspectos de la vida colectiva y las políticas públicas deben considerar su impacto de cambio o refuerzo de la desigualdad de géneros.” (García Prince, 2013 pág.13). De esto reside la importancia de considerar esta estrategia dentro del análisis de los mecanismos de género ya que a medida de que la estrategia esté presente dentro de sus acciones y programas, la igualdad de género tiene más posibilidades de presentarse y con ella el de mejorar la posición y condición de las mujeres.

1.9. Normatividad internacional regulatoria de las políticas de constitución de los mecanismos para una mayor igualdad.

La evolución histórica de la lucha emancipadora de las mujeres por la igualdad ha discurrido desde la reivindicación de la igualdad formal a la reivindicación del empoderamiento.(Empoderamiento para García Prince es el despertar de la conciencia de género que involucra varias dimensiones interconectadas sin las cuales no es posible el verdadero empoderamiento: a) conciencia a pertenecer a una categoría biológica y social diferenciada, b) conciencia de la propia subordinación y traer conciencia a la opresión en específico, c) poner lo propio en lo colectivo, d) voluntad de mejorar condiciones con acciones concretas). Las cuatro conferencias internacionales sobre la Mujer, propiciadas por Naciones Unidas en el

último tercio del siglo XX, procuran parte de la evolución en la que el discurso feminista se ha desenvuelto en las últimas décadas.

“En sus comienzos, las reivindicaciones internacionales de las mujeres mostraban con total claridad las diferencias sociales, económicas y políticas de los países de origen, la Conferencia de Nairobi, en 1985, dio un paso relevante respecto al contenido reivindicativo de las exigencias feministas y unificó objetivos, al tiempo que estableció una estrategia común y novedosa: la transversalidad. Un planteamiento que sustituye al carácter sectorial, que hasta el momento había invadido las políticas de igualdad para imponer una perspectiva integral en la política del principio igualitario. En esta conferencia se afirma que la plena igualdad y participación de las mujeres y los hombres es una exigencia y un derecho individual, pero también una necesidad social y política. Este giro hace posible que el principio igualitario salga de los tradicionales sectores de debate: la salud, la educación, el empleo, el desarrollo y la paz, para implementarse como objetivo político global que debe estar presente en todas y cada una de las políticas públicas, es decir como un principio estructural. Esta nueva perspectiva es el precedente de lo que más tarde Europa consagraría con el término *mainstreaming*.

“La Conferencia de Beijing en 1995, hace un llamamiento a todos los Estados para que asuman el compromiso firme de un reparto igualitario del poder, en todas las áreas de la vida social, entre mujeres y hombres. Esta exigencia explica la presencia del binomio igualdad- poder, igualdad- democracia en todo el texto firmado y consensuado por los estados representados, poniéndose el acento en la defensa de los derechos humanos y en la afirmación tajante de que los derechos de las mujeres son también derechos humanos. Utilizar el discurso de los derechos humanos para potenciar la igualdad entre mujeres y hombres tiene como finalidad encontrar una base común de legitimidad, con independencia de la cultura e ideología de los respectivos estados. Además, dado su nivel de internacionalización, era posible la violación de los derechos de las mujeres como

un grave atentado contra los derechos y dignidad de toda la Humanidad, al tiempo que un ataque a los objetivos y valores de la paz.

1.9.1 La conferencia de Beijing.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer renovó el compromiso de la comunidad internacional con los objetivos de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz para todas las mujeres e hizo que el tema del adelanto de la mujer entrara en el siglo XXI.

Dentro de la Plataforma de Acción, aprobada por unanimidad en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer conjuntamente con la Declaración de Beijing, constituye un programa para la potenciación del papel de la mujer.

“En la Plataforma de Acción de Beijing se define un conjunto de objetivos estratégicos y se explican las medidas que deben adoptar a más tardar para el año 2000 los gobiernos, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para eliminar los obstáculos que entorpecen el adelanto de la mujer. Las 12 esferas de especial preocupación que se identificaron en el documento, consideradas representativas de los principales obstáculos para el adelanto de la mujer, son: la mujer y la pobreza, la educación y la capacitación de la mujer, la mujer y la salud, la violencia contra la mujer, la mujer y los conflictos armados, la mujer y la economía, la participación de la mujer en el poder y la adopción de decisiones, los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, los derechos humanos de la mujer, la mujer y los medios de comunicación, la mujer y el medio ambiente y la niña. (ONU, 1995).

Dentro de las medidas adoptadas desde la Conferencia de Beijing, destacaremos los relacionados con la mujer y la pobreza y la mujer y la economía, la mujer y la educación, etc., de las esferas que directamente están relacionadas con el presente estudio.

Dichas medidas, fueron adoptadas por los gobiernos para garantizar que las realidades de la vida de la mujer se aborden de manera más explícita en los procesos de planificación y adopción de políticas orientadas a encarar los grandes problemas sociales de nuestro tiempo, en particular la erradicación de la pobreza y la igualdad entre los géneros.

1.9.2. La conferencia de seguimiento de Beijing.

Desde la conferencia de Beijing, se han celebrado tres revisiones a cinco años para hablar de los avances de los gobiernos en cuanto a la aplicación de las medidas a adoptar de acuerdo a la Plataforma de Acción de Beijing.

La Primera de las Conferencias de Seguimiento de la Aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing a cinco años (Beijing +5) ocurrió durante la 23^a sesión especial de la Asamblea General sobre “La mujer en el año 2000: la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz para el siglo XXI” en junio de 2000, donde se adoptan las “Medidas e iniciativas adicionales para aplicar la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción” (Véase (A/RES/S-23/3) (ONU,2000) en el cual identificaron los logros y obstáculos en cuanto a la aplicación de la Plataforma de Acción y se propusieron recomendaciones para los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil sobre cómo llevar adelante la misma dentro de los ámbitos global, nacional y regional.

Así también, “[...] demostró que la unanimidad de los Acuerdos adoptados por los Estados no garantiza su efectividad. Y se llega a la conclusión que el cambio efectuado hasta el momento en los diferentes Estados ha sido lento y errático. Las políticas públicas llevadas a cabo se muestran insuficientes para alterar el desequilibrio en el reparto del poder entre mujeres y hombres, y para reducir las situaciones de desigualdad.

“Esta situación las lleva a afirmar que. Las políticas desarrolladas no logran remover los obstáculos que impiden la igualdad real entre mujeres y hombres, porque falta la necesaria perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas, y en los agentes destinados a aplicarlas, gestionarlas o evaluarlas. En otras palabras, Naciones Unidas se hace eco de lo que había sido una Recomendación del Consejo de Ministros de la Unión Europea relativa a la participación equilibrada de las mujeres y los hombres en los procesos de toma de decisiones, en el año 96, en la que se demanda la perspectiva de género como una exigencia ineludible.” (Rubio, 2012 pág. 26).

La Segunda Conferencia de Seguimiento se celebró durante la 49ª Sesión de la Comisión del Estatus de la Mujer, en donde los Estados reafirman su compromiso con la Declaración de Beijing, su Plataforma de Acción y el resultado del documento de Beijing +5, y acordaron acelerar el proceso de aplicación de las medidas a adoptar dentro de los objetivos estratégicos.

Durante el 15º Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing también llamada (Beijing +15), se realizó el seguimiento de los avances por parte de los gobiernos en la aplicación de los objetivos de la Plataforma de Acción de Beijing, y así mismo se permitió a la sociedad civil la participación en ésta con la finalidad de celebrar un debate y compartir sus experiencias, las lecciones aprendidas y las buenas prácticas. En esta Conferencia se realizó especial énfasis en discutir la manera de superar los obstáculos restantes y los nuevos desafíos, incluyendo aquellos referentes a los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

1.9.3 La etapa postBeijing

La participación de las mujeres en el desarrollo, siempre ha estado presente dentro de las estrategias y políticas diseñadas, aunque tal presencia no ha sido contemplada de manera específica, mismas que pueden ser contempladas en cifras que señalan que las mujeres han sido excluidas en algunos ámbitos, así como en

los contenidos de los planes de desarrollo, pero en realidad demuestran el papel que les fue asignado y la consideración de su peso y valor humano en el contexto de todo lo que supuso el proceso de desarrollo. Se trata, a priori, de un fenómeno de clara exclusión, acompañado de una negación profunda de los aportes reales de la población femenina a sus respectivas sociedades.

“La propia Organización de las Naciones Unidas (1995) ha dicho que el interés por los temas relacionados con las mujeres no ha tenido siempre en la ONU el mismo énfasis, atención general, intensidad y compromiso. Desde 1945 cuando fue creada la Organización hasta la celebración de la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing en 1995 el tema pasó de las decisiones formales relativamente limitadas y puntuales, a provocar que se asumiesen cambios fundamentales en la comprensión de las necesidades de las mujeres. Uno de los hechos más significativos que estimuló ese cambio fue la irrupción del enfoque de género como referencia esencial para entender, significar y proponer cambios que eliminen los factores estructurales de la subordinación. Actualmente muchas y muchos especialistas y estudiosos hablan del tiempo presente como la Etapa Post Beijing (García, A.I., 1998), que estaría caracterizada por la emergencia de importantes categorías de análisis y aplicación de las políticas públicas tales como las que suponen el enfoque de igualdad de género y los criterios de derechos humanos y ciudadanía de las mujeres como importantes dimensiones comprensivas.” (García Prince, 2013 pág. 17).

De hecho, recientemente ha surgido ese interés por delimitar la posición de las mujeres, mismo que ha permitido la crítica, el debate y la reflexión en torno al análisis de género con la finalidad de demostrar que las estrategias de desarrollo no han incluido el desarrollo mismo de las mujeres. En sí, sino el desarrollo en general que ha puesto su foco de atención en la participación de sólo una parte de la sociedad.

Las consideraciones de género permite legitimar una nueva concepción de desarrollo, con la presentación del enfoque de “Género en el Desarrollo”, (GED),

como oposición al “Enfoque Mujeres en el Desarrollo” (MED), éste ha permitido hacer consideraciones precisas en sectores de mayor importancia como los que tienen que ver con la educación, capacitación laboral y la división del trabajo, el acceso a recursos y beneficios, la erradicación de la violencia de género, la educación, la toma de decisiones, la población y el ambiente, entre otros, muchos de ellos contemplados en las 12 esferas de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia de la Mujer celebrada en Beijing.

“Más aún, la ampliación y complejidad conceptual que se ha producido lo coloca actualmente a gran distancia teórico-práctico de las nociones originarias que lo hacían equivalente simplemente a crecimiento económico. Y pese a que la práctica política y administrativa de los Estados nacionales aún está fuertemente impregnada de las ideologías economicistas y que, por lo que se refiere al género, recoge básicamente propuestas androcéntricas, no hay duda que los hechos demuestran que resulta insostenible pretender el desarrollo de las sociedades con único soporte en el cálculo del comportamiento de variables económicas.

“Se ha alcanzado conciencia de que las mujeres no han sido objetivos significativos a ser considerado en el mainstream del desarrollo de las sociedades. Pese a que los cambios en las políticas no estuvieron dirigidos a influir en la situación de la población femenina, los estudios e investigaciones han conducido a reconocer que algunas áreas en su situación se han transformado positivamente. Sin embargo, los logros son insuficientes y están lejos de satisfacer las necesidades e intereses de la masa de mujeres de América Latina y El Caribe en ninguno de los países.” (García Prince, 2013 pág. 16).

1.10. Comparación de los resultados de la aplicación de políticas públicas para la igualdad en México y Latino América.

En primera instancia es importante revisar algunos datos de la situación de la mujer en la región, para posteriormente analizar el desarrollo de las políticas públicas de

igualdad y sus retos en ejecución, evaluación y seguimiento. “Existen dos hechos de extrema gravedad que ponen en cuestión la legitimidad de los sistemas democráticos hoy: la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico y los déficits de representación social, económica y política que poseen las mujeres en las democracias representativas de partidos. Ante tales hechos se hace imprescindible revisar críticamente los ideales de igualdad, libertad y fraternidad, en los que se apoyó el movimiento ilustrado para construir una sociedad de ciudadanos libres e iguales. La cuestión que surge de estos ideales y objetivos, que han inspirado el desarrollo jurídico y político en las sociedades actuales, es como ha sido posible construir una sociedad articulada en torno al principio de igualdad y al mismo tiempo mantener intactos espacios sociales de desigualdad y jerarquía.” (Rubio, 2012 pág. 1).

El impacto de la globalización en la mano de obra femenina ha sido muy importante, sin embargo, las mujeres han incrementado significativamente su presencia en el empleo remunerado, pero esto no ha significado menor discriminación. En realidad, representan un elevado porcentaje de la subcontratación del sector no estructurado de la economía y tienden a ser la mayoría de las personas que son contratadas para trabajo en el hogar, lo cual incrementa sus cargas de esfuerzos en condiciones generalmente mal remuneradas y en empleos precarios.

“De hecho los cálculos sobre trabajo no remunerado muestran que las mujeres son el grueso de estos grupos. Incluso en países del mundo desarrollado, donde se han creado legislaciones que permiten a los hombres trabajadores tomar permisos de paternidad, jornadas parciales y otras medidas similares que les facilitarían compartir las tareas domésticas, los hombres no hacen uso de estas capacidades. Los cómputos demuestran que aún en esos países las jornadas de trabajo reproductivo de las mujeres siguen siendo mayores que las de los hombres, lo cual las coloca en clara situación de desventaja competitiva para otras actividades de desarrollo personal y social.” (PNUD IDH, 1999). De hecho, son las mujeres quienes sostienen la economía invisible. Las situaciones anotadas reducen la posibilidad

real de que las mujeres puedan decidir sobre asuntos sustantivos de su propia familia tales como el tamaño de la misma, la distribución y localización de los recursos y los criterios de bienestar, todo lo cual afecta el conjunto del grupo familiar. “La falta de control de los recursos también quiere decir que las mujeres son más vulnerables a la hora de afrontar crisis familiares y personales.”

Sigue siendo muy inequitativo el control de los bienes de capital, incluyendo la tierra y otras formas de capital. En América Latina la mayoría de cabezas de familia son mujeres en las áreas rurales y gran parte de las áreas urbano marginales. De ellas, las que viven en el área rural no poseen la tierra y si son propietarias su patrimonio está en micro parcelas fragmentadas. Es común en todas las regiones que las empresas dirigidas por mujeres frecuentemente estén descapitalizadas y tengan menos oportunidades de acceder a crédito y tecnología que las empresas con dirección masculina.

La Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe elaboró a principios del 2001 un manifiesto sobre Ciudadanía de las mujeres y los Derechos relativos a la Salud, (REDDESALUD, 2001) que recogió información concreta de la situación de las mujeres en el mundo con respecto a las cuestiones de salud.

Así mismo la superación del analfabetismo ha sido doblemente más acelerada en las poblaciones adultas y su incorporación a la escolaridad. En los últimos 25 años los índices de matriculación de las niñas en la escuela primaria se doblaron en gran parte del mundo subdesarrollado. Por otra parte, existe una caída apreciable en los coeficientes de fertilidad de 5.4 en 1970-75 a 3.6 en 1990-95, y la mitad de las mujeres del mundo emplea anticonceptivos modernos desde 1950. En los países industrializados la proporción de mujeres en desempeños administrativos y gerenciales se ha triplicado: de 15% en 1970 a 40% en 1990; y ya existen casos en el mundo, como varios de los países nórdicos, que están muy cerca del logro de la igualdad en el acceso de hombres y mujeres a las oportunidades políticas y económicas.

Sin embargo, tal como se expresó en el Informe sobre Desarrollo Humano correspondiente a 1995, especialmente dedicado al tema de las diferencias entre hombres y mujeres, "ninguna sociedad trata a sus mujeres tan bien como a sus hombres". El Informe correspondiente a 1998 reconocía los adelantos alcanzados por las mujeres, pero señalaba que "hay un serio retraso en la creación de oportunidades auténticas para las mujeres", especialmente notables en las esferas económica y política. El Informe de Desarrollo Humano 1999, revelaba que "la mayor igualdad de género en el desarrollo humano no depende del nivel de ingreso ni de la etapa de desarrollo." (García Prince, 2013 pág. 8).

Las experiencias de mainstreaming de género en América latina como propuesta que se definió a finales del siglo XX, dentro de las Conferencias señaladas en el apartado anterior, su reciente creación o asimilación es un factor para saber que "el mainstreaming de género está siendo asumido en la práctica, en un proceso relativamente asistemático, lento y dispar, pero de progresiva legitimación política, administrativa y jurídica en casi todos los gobiernos" (García Prince, 2011 pág. 1), donde el tema ha cobrado más popularidad que legitimidad política sobre todo en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

Sin embargo, es un gran logro que hoy en día en la mayoría de los países de la región se hable del tema y se reconozca el mainstreaming por los gobiernos como la opción en materia de logro de la igualdad sustantiva y reconocimiento de derechos de las mujeres.

Aunque en algunos países se ha visto un avance significativo en el tema, en otros sólo se ha tenido un alcance aparente; existen varias razones para ello, "[...] una de ellas muy poderosa es que no siempre la puesta en marcha de una estrategia de mainstreaming de género sigue un trazado o ruta fija que puede replicarse entre los países de manera mecánica." (García Prince, 2011 pág. 3).

Aunado a lo anterior, y debido a la reciente aplicación de acciones, hoy en día se cuenta con procesos de evaluación e indicadores que no necesariamente son confiables a causa de la novedad de las experiencias.

“Para comprender las circunstancias que en América Latina y el Caribe enfrenta la puesta en marcha del mainstreaming de género, en su adopción política y en su necesaria institucionalización, es conveniente partir de la aceptación de que en nuestra región la desigualdad y las discriminaciones de género no son generalmente evaluadas como un problema de políticas públicas, ni de alcance global; y en los planes nacionales de desarrollo, en los contados casos en los que el tema se menciona, generalmente es tratado como un aspecto más de los problemas de desarrollo y no como una deficiencia que está en la base y es determinante en los problemas y las soluciones que se identifiquen en dichos instrumentos” (García Prince, 2011 pág. 4), de tal manera, podemos decir que dicha perspectiva limita o dificulta el desarrollo de políticas públicas de igualdad.

Así pues, se sigue tratando al género como un componente que se incluye en algunos procesos y esfuerzos sectoriales, pero que dichos esfuerzos no satisfacen con el mainstreaming como una política de Estado, a largo plazo que desea una transformación estructural como fue planteado en apartados anteriores.

García Prince plantea la existencia de “enfoques operativos en la región, mismos que estructuran procesos concretos y la sistematización de los hechos. “Lo más general que aparece en este primer intento analítico es la presencia de dos tipos mayores de orientaciones estratégicas que guían algunas de las iniciativas consideradas. En algunos casos, las entidades responsables emplean una orientación de desconcentración sectorial de las decisiones y/o iniciativas de mainstreaming, y en otros casos o combinado con el anterior, de descentralización territorial de ellas. [...] En la orientación estratégica de desconcentración sectorial, se trata de avanzar sobre el proceso de transversalidad, con la atención puesta en que la adopción de los criterios de igualdad se cumpla cabalmente en todos los

sectores que integran todo el aparato público. En esta desconcentración del proceso en los organismos sectoriales, se observa la tendencia a emplear un enfoque de cambio organizacional, acompañado de propuestas, instrumentos y hasta mecanismos de coordinación intersectorial, generalmente bajo la responsabilidad del organismo central o nacional formalmente responsable del tema de la igualdad, o de los derechos de las mujeres, o como se le identifique en cada país, dada la diversidad existente en este sentido.

“El interés o propósito fundamental se vincula a elevar la eficiencia de la respuesta de los diversos organismos sectoriales de la esfera pública, que en su conjunto y de acuerdo con su especificidad, son responsables de la protección de los derechos humanos de las mujeres o de dar respuesta a las necesidades del colectivo femenino en su esfera de acción. El instrumento operativo para la desconcentración tiende a ser la creación de un comité sectorial a cargo del tema “de género” (o mecanismo encargado de la política de igualdad de género) o la designación de un punto focal institucionalizado (en cada ministerio, secretaría o instituto) con características variables de un país a otro y que puede ser, desde la presencia de una sola persona, hasta la creación de una unidad administrativa u oficina a cargo dentro del organismo sectorial.

“Las herramientas que se emplean en la aplicación de este enfoque, hasta el momento son muy variadas y resulta un tanto arriesgado conceptualmente establecer su pertenencia exclusiva al cambio organizacional; sin embargo, parecieran estar cercanamente conectadas con esas iniciativas. Tales herramientas del cambio organizacional parecen privilegiar los instrumentos jurídicos que consagran la igualdad o desarrollan este derecho; pero también encontramos: los programas de cultura institucional u organizacional con componentes tales como: auditorías de género institucionales, capacitaciones al personal, normativas específicas para problemas de discriminación (acoso sexual, etc.), las obligaciones de “balance de género” y protección de derechos que consagren la igualdad en el marco jurídico nacional (salario, empleo, seguridad social, etc.), los presupuestos

de género y en mucho menor medida las evaluaciones de impacto de género, entre otros.” (García Prince, 2011 pág. 8). La gran mayoría de los países de la región no alcanza la coordinación de institutos descentralizados que soporten los esfuerzos del Estado en el tema, o sólo se da atención a problemáticas locales o políticas gubernamentales que mantienen un enfoque “mujerista” totalmente inconsistente al enfoque necesario que la transversalización de género requiere para ser política género- transformativas.

1.11. La institucionalidad de los mecanismos de género, experiencias Latinoamericanas.

Los estudios sobre la situación de la institucionalidad de género en el Estado para América Latina que por supuesto incluyen a México data de 1998. Realizado por la CEPAL, este diagnóstico de la situación existente en la región analiza los datos de “Directorio de organismos nacionales a cargo de las políticas y programas para las mujeres de América Latina y el Caribe”. El documento examina la institucionalidad de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, considerando su mandato legal y ubicación en el aparato estatal, sus recursos humanos, los fondos que disponen, las funciones estatales que asumen y la transversalidad del conjunto de programas para la equidad existentes en cada país. Señala que “es por medio de una institucionalidad de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, considerando su mandato legal y ubicación en el aparato estatal, sus recursos humanos, los fondos que disponen, las funciones estatales que asumen y la transversalidad del conjunto de programa para la equidad existentes en cada país. Señala que “es por medio de una institucionalidad legítima y estable que el Estado Puede cumplir con su función de legitimación de acuerdo o concertación social e influir con un interés amplio. Ello significa que las distintas instituciones de la estructura estatal deben tener un acceso continuo y garantizado a los instrumentos y recursos humanos y financieros necesarios para ejercer coacción y desempeñar un abanico de funciones suficientemente amplio para conseguir los resultados deseados” Sin embargo el estudio mostro que:

1. A nivel del mandato legal y ubicación en el aparato estatal, solo la quinta parte de las oficinas nacionales de la mujer en América Latina y el Caribe se encontraban con un rango jerárquico en la estructura del Estado, insuficiente para asegurar una cierta autonomía y un nivel del poder que les permita hacer respetar sus decisiones, como entidad autónoma por ley o como dirección nacional adscrita a la presidencia a cargo de una ministra de Estado. Cerca de la mitad de los mecanismos en los países se encontraba en el nivel medio y otro tercio continuo en el nivel bajo.

2. A nivel de los recursos humanos, se encontró que en un 30% de los países de la región, las oficinas nacionales de la mujer contaban con un máximo de cinco funcionarios, incluido el personal de servicios generales. En otro grupo de países que representa el 23% del total trabajaban con más de 50 personas.

3. A nivel de recursos financieros, se encontró que solo 3 países de un total de 39 estudiados disponían de presupuesto propio (Argentina, Chile y Costa Rica) todos encabezados por una ministra de Estado. Un 44% de países se encontraban en una situación de variabilidad e inseguridad, debido a que el gobierno reevalúa periódicamente la asignación de los fondos.

4. A nivel de funciones estatales asumidas, se identificó que solamente Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, México y Uruguay desempeñaban en su conjunto las funciones de la promoción, la coordinación, la regulación, la ejecución el monitoreo y la asesoría. Siendo una función por excelencia en todos los países la promoción, cerca del 80% de los países desempeñan la función de coordinación.

Guzmán señalaba el 2001 y el 2006 que la situación de los mecanismos de género en América Latina era zigzagueante debido a que estaban expuestos a la inestabilidad o a los efectos de los cambios políticos en momentos en que se modifican las correlaciones de fuerza o se cambia de gobierno, redefiniéndose sus misiones, sus posiciones jerárquicas, discontinuando las políticas que los

mecanismos promovieron y hasta rediscutirse sus responsabilidades. Lo que demostraba aun la “débil apropiación por parte del Estado, de la equidad como objeto de política y del género como factor fundamental a considerar en el análisis de lo que sucede en los ámbitos de actuación del gobierno y de los otros poderes del Estado” (Guzmán; 2006 pág. 4).

Montaño (2006) señala que un porcentaje significativo de los mecanismos nacionales de la mujer en América Latina se encontraban en una posición jerárquica que permite a su autoridad máxima participar en el gabinete ministerial. Sin embargo, sus misiones institucionales enfrentaban una serie de obstáculos y resistencias, derivados del bajo desarrollo de los países, las desigualdades sociales, la debilidad e inestabilidad institucionales, la escasa sensibilidad frente a la discriminación y la falta de una cultura de igualdad, las normas mostraron sus limitaciones cuando no son permanentes y definitivas. El análisis realizado señala que algunos países cuentan con marcos constitucionales o leyes nacionales que respaldan la existencia de los mecanismos y la necesidad de políticas de igualdad, aunque algunos simplemente cuenten con acuerdos políticos y ni siquiera están en las leyes que norma el poder ejecutivo o figuran con mandatos suficientes para un adecuado ejercicio de sus funciones. Los mecanismos no cuentan con recursos financieros y técnicos suficientes, la mayoría recibe recursos del presupuesto nacional, pero estos son considerados por la mayoría insuficientes para el cumplimiento de sus mandatos.

Sin embargo, Montaño también identifico progresos (Caminos hacia la Equidad de género en América Latina y el Caribe págs. 80-81) en cuanto a la mayor jerarquía y las capacidades de los mecanismos nacionales para la igualdad de género a nivel legislativo y político, “Los más duraderos se ven reflejados en reformas constitucionales que consagran el principio de igualdad e incorporan los tratados de derechos humanos con rango constitucional” (Montaño; 2006).

En el 2010 la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, señaló que los mecanismos nacionales de igualdad de géneros seguían tropezándose con obstáculos en el cumplimiento de sus mandatos, en particular con la escasez de recursos humanos y financieros. En algunos casos, estaban marginados dentro de la estructura gubernamental y sujetos a frecuentes cambios en la configuración organizativa. Su capacidad de coordinación, supervisión y rendición de cuentas sigue siendo deficiente y el escaso apoyo político reduce también su eficacia. En algunos casos, los mecanismos nacionales han recurrido a los donantes internacionales para llevar a cabo su trabajo, lo cual genera preocupación sobre su dependencia y sostenibilidad.

A pesar de la existencia de los diversos mecanismos institucionales de género, como se ha señalado en América Latina, las políticas públicas para enfrentar las desigualdades de género se desarrollan de manera heterogénea y en diversos sectores, por lo que su funcionamiento eficiente de las políticas de igualdad de género, parecieran estar condicionados por numerosos factores. Como señala García (2008), algunos principalmente de carácter estructural vinculado a la forma en las que se crearon, su evolución como política en todas las épocas, aparentemente se ha caracterizado en nuestra región por un proceso acumulativo de agregaciones sucesivas, donde la organicidad o coherencia lógica interna del sistema de política parece no haber estado presente. Esto es mucho mayor que en el caso de otras instituciones del poder ejecutivo debido quizás a su reciente institucionalización de las problemáticas de la desigualdad de género como objeto de política pública (Rico. 2008).

Aunque las políticas públicas de América Latina parecen mostrar rasgos característicos de una informalidad institucional generalizada, mucho más marcada en países cuyas estructuras son frágiles como señala CEPARL (2004), existe resistencia institucional a la planeación y a la evaluación de las políticas públicas, desconexión entre los procesos de planeación y los presupuestales, rígidos sistemas de control que obstaculizan la acción del aparato gubernamental,

inestabilidad de los cargos ministeriales, que expresan una inestabilidad de las políticas y la tendencia de elaborar y cambiar las agendas públicas en función de los deseos de cada nuevo gobierno.

CAPITULO 2. EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES A NIVEL HISTÓRICO Y CONCEPTUAL (LEYES ÓRGANOS) EN EL PAÍS.

2.1. Historización del movimiento feminista y su discurso sobre el poder.

La filósofa feminista Amelia Valcárcel propone para el estudio del feminismo dividirlo en olas, entendiendo a cada una como los momentos históricos y políticos que definieron sus preocupaciones y objetivos.

En primera instancia, Amelia Valcárcel define al feminismo como un “hijo no querido de la Ilustración”: “El feminismo es la primera corrección fuerte y significativa al democratísimo ilustrado” (2001, pág. 9). Valcárcel habla del carácter ilustrado del feminismo porque no se trata de un discurso de la excelencia de las mujeres, sino de la igualdad, evidenciando la exclusión de las mujeres del pacto de ciudadanía moderna.

Así, la primera ola feminista evidenció a la dominación masculina como dominación política, desde la cual se crean discursos y prácticas que escinden a las mujeres del espacio público, confinándolas al espacio doméstico y de la reproducción (Valcárcel, 2001, pág. 13). Mary Wollstonecraft, Olympe de Gouges y Nicolás de Condorcet fueron algunas de las voces protagonistas de la primera ola feminista.

La consolidación del proyecto liberal durante el siglo XIX fue el puente entre la primera y segunda ola feministas. En este periodo, señala Amelia Valcárcel (2001), encontramos posiciones encontradas, discursos que promueven la misoginia, como los filósofos Hegel y Schopenhauer, y personajes que mantenían una posición política por la inclusión de las mujeres a la ciudadanía, tales como Harriet Taylor y John Stuart Mill.

En 1848, la Declaración de Seneca Falls, documento derivado de la primera convención celebrada sobre derechos de las mujeres en Estados Unidos, incluía exigencias muy puntuales sobre la ciudadanía civil de las mujeres y lineamientos para generar importantes transformaciones a nivel cultural y moral. Se perfilaban el derecho al voto, al trabajo y a la educación como los grandes pilares de la lucha (Valcárcel, 2001, pág. 17).

Otro hecho importante que convergió con la segunda ola feminista fueron los conflictos bélicos de la primera mitad del siglo XX y con esto, la incorporación masiva de las mujeres al trabajo remunerado:

“Cuando las grandes guerras se produjeron en la primera convulsa mitad del siglo XX, los varones fueron llamados a filas y llevados al frente. Los países beligerantes tuvieron entonces que recurrir a las mujeres para sostener la economía febril, la industria bélica, así como grandes tramos de la administración pública y de los subsistemas estatales. La economía no falló, la producción no descendió y la administración estatal pudo afrontar sin lagunas momentos muy críticos. Quedaba entonces claro que las mujeres podían mantener en marcha un país. En tales condiciones, que siguieran excluidas de la ciudadanía carecía de todo sentido. Ni siquiera las voces más misóginas pudieron oponerse a la demanda del voto. Simplemente se limitaron a augurar los efectos catastróficos que la nueva libertad de las mujeres tendría para la familia” (Valcárcel, 2001, pág. 20).

Parecía que luego de la conquista de ciertos derechos políticos, económicos y sociales no había nada más que problematizar. El sufragismo, dice Amelia Valcárcel (2001), supuso que esa nueva libertad para las mujeres no alteraría las relaciones familiares: “Las cosas eran ahora diferentes. ¿Pero lo eran?” (Valcárcel, 2001, pág. 20).

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial las mujeres consiguieron el derecho al voto en la mayoría de los países europeos, pero en países de otros continentes el

proceso fue distinto, tal es el caso de México, que ocurrió en 1953. Nuevas inquietudes se añadieron a los cuestionamientos feministas, vertidos en obras célebres del siglo XX como “El segundo sexo”, de Simone de Beauvoir, y “La mística de la feminidad”, de Betty Friedan, como lo indica Ana de Miguel:

“La obra de Simone de Beauvoir es la referencia fundamental del cambio que se avecina. Tanto su vida como su obra son paradigmáticas de las razones de un nuevo resurgir del movimiento. Tal y como ha contado la propia Simone, hasta que emprendió la redacción de *El segundo sexo* apenas había sido consciente de sufrir discriminación alguna por el hecho de ser una mujer. La joven filósofa, al igual que su compañero Jean Paul Sartre, había realizado una brillante carrera académica, e inmediatamente después ingresó por oposición -también como él- a la carrera docente. ¿Dónde estaba, pues, la desigualdad, la opresión? Iniciar la contundente respuesta del feminismo contemporáneo a este interrogante es la impresionante labor llevada a cabo en los dos tomos de *El segundo sexo* (1949). Al mismo tiempo que pionera, Simone de Beauvoir constituye un brillante ejemplo de cómo la teoría feminista supone una transformación revolucionaria de nuestra comprensión de la realidad. Y es que no hay que infravalorar las dificultades que experimentaron las mujeres para descubrir y expresar los términos de su opresión en la época de la "igualdad legal". Esta dificultad fue retratada con infinita precisión por la estadounidense Betty Friedan: el problema de las mujeres era el "problema que no tiene nombre", y el objeto de la teoría y la práctica feministas fue, justamente, el de nombrarlo. Friedan, en su también voluminosa obra, *La mística de la feminidad* (1963), analizó la profunda insatisfacción de las mujeres estadounidenses consigo mismas y su vida, y su traducción en problemas personales y diversas patologías autodestructivas: ansiedad, depresión, alcoholismo. Sin embargo, el problema es para ella un problema político: "la mística de la feminidad" -reacción patriarcal contra el sufragismo y la incorporación de las mujeres a la esfera pública durante la Segunda Guerra Mundial-, que identifica mujer con madre y esposa, con lo que cercena toda posibilidad de realización personal y culpabiliza a todas aquellas que no son felices viviendo solamente para los demás” (de Miguel, 1995, pág. 236).

De nuevo se presenta la respuesta patriarcal ante los avances del movimiento feminista y ésta se va tornando compleja ya que después de la Segunda Guerra Mundial se legitima, por ejemplo, a través de los medios de comunicación, la figura de la madre ama de casa y el *status quo* de la familia nuclear, entonces, ¿cómo encontrar la desigualdad y la violencia en ese contexto? Así, el feminismo asume como desafío demostrar que la naturaleza no encadena a los seres humanos, pero sí, desde un sistema patriarcal, fija su destino social (Gamba, 2007).

Cabe mencionar que Amelia Valcárcel (2010) identifica la transición entre la segunda y tercera ola del feminismo a partir de la publicación de “El segundo sexo”.

2.2. La tercera ola feminista.

Después de la primera mitad del siglo XX, el modelo económico-político establecido tras las guerras entró en crisis. Ana de Miguel señala que la condición sexista, racista, clasista e imperialista del sistema motivó diversas movilizaciones sociales, como el movimiento antiracista, el estudiantil, el pacifista, y, desde luego, la rearticulación del movimiento feminista:

“La característica distintiva de todos ellos fue su marcado carácter contracultural: no estaban interesados en la política reformista de los grandes partidos, sino en forjar nuevas formas de vida -que prefigurasen la utopía comunitaria de un futuro que divisaban a la vuelta de la esquina- y, cómo no, al hombre nuevo. Y tal como hemos venido observando hasta ahora a lo largo de la historia, muchas mujeres entraron a formar parte de este movimiento de emancipación” (de Miguel, pág. 3, 1995).

En 1966, Betty Friedan funda la *National Organization for Women* (NOW, por sus siglas en inglés), grupo adscrito al feminismo liberal. Con la aparición de NOW, se produjeron fuertes discusiones al interior del movimiento feminista, ya que varias

jóvenes feministas discrepaban con la perspectiva del feminismo liberal, la cual, de acuerdo con Nuria Varela, se caracteriza por:

“Definir la situación de las mujeres como una desigualdad, y no como una opresión o una explotación. Por ello, defienden que hay que reformar el sistema hasta lograr la igualdad entre los sexos. Las liberales definieron el problema principal de las mujeres como su exclusión de la esfera pública, y propugnaron reformas relacionadas con la inclusión de las mismas en el mercado laboral. También, desde el principio tuvieron una sección destinada a formar y promover a las mujeres para ocupar cargos políticos” (Varela, 2014, pág. 102).

2.2.1 Feminismo radical.

Nuria Varela (2008) ubica también a “El segundo sexo” y a “La mística de la feminidad” como las obras inaugurales de la tercera ola feminista. En este contexto, surge el feminismo radical, el cual se desarrolló de 1967 a 1975, y cuyas representantes más importantes, Kate Millet (“Política sexual”) y Shulamith Firestone (“La dialéctica del sexo”), retomaron las bases del marxismo, el psicoanálisis, el anticolonialismo y la Escuela de Frankfurt (Varela, 2008). El feminismo radical utilizó la frase “lo personal es político” y ese fue el eje para que se visibilizaran temas antes considerados privados, como las relaciones de poder que estructuran a la familia y a la sexualidad (Varela, 2008).

En contraste con el feminismo liberal, continúa Nuria Varela (2008, pág. 104), las jóvenes disidentes deseaban que aquello que las aquejaba en la cotidianidad (por ejemplo, la sexualidad, el reparto de tareas domésticas, la opresión) formara parte de la discusión política. Debido a que dichos temas eran subestimados o invisibilizados en la discusión pública, un grupo del movimiento feminista decide organizarse de forma autónoma y separarse de los hombres. De esta forma surge el Movimiento de Liberación de la Mujer o feminismo radical.

Kate Millet introduce a la discusión feminista la problematización del poder político no desde una perspectiva liberal, sino dimensionando todo un sistema social de dominación y pensando al sexo “como una categoría impregnada de política” (Millet, 2010, pág. 68). Dicho sistema social de dominación es llamado por Millet patriarcado.

Millet (2010, pág. 69), arroja una clave imprescindible para estudiar las relaciones entre mujeres y hombres, entre todas y todos los sujetos, ya que considera que se debe “concebir una teoría política que estudie las relaciones de poder en función del contacto y de la interacción personal que surgen entre los miembros de determinados grupos: las razas, las castas, las clases y los sexos”.

Desde la perspectiva de Millet (2010, págs. 68-69), el patriarcado es una estructura de poder arcaica y universal que regula las relaciones entre hombres y mujeres colocando a éstas en posiciones de inferioridad y sumisión, asignándoles los rasgos y características de los oprimidos (inteligencia inferior, pasividad, instintivismo, sensualidad, hipocresía) y ejerciendo una suerte de colonización interior, de modo que este dominio resulte imperceptible.

Las feministas radicales contaban con sólidos conocimientos sobre marxismo, psicoanálisis y teorías anticolonialistas. Esta postura construyó tres categorías fundamentales para la teoría feminista: patriarcado, género y sexo (Varela, 2014, pág. 105).

El feminismo radical adoptó como frase “lo personal es político”, inspirada en el clásico ensayo de Carol Hanisch, que apareció en 1970 en *Notes from the Second Year: Women’s Liberation*, publicación dirigida por Shulamith Firestone y Anne Koedt. Afirmar que “lo personal es político” refleja la importancia que el feminismo radical dio a identificar y problematizar la dominación sobre las mujeres en las áreas que hasta entonces se consideraban privadas, como el ámbito familiar y el de la sexualidad (Varela, 2014, pág. 106). Justamente, señala Celia Amorós (1994, pág.

155), “radical” significa tomar las cosas por la raíz, por lo tanto, el feminismo radical fue a la raíz de la opresión de las mujeres. Así, se entendía que el ejercicio de la dominación patriarcal se ubicaba en los hogares, concretamente, en las relaciones estrechas y afectivas que las mujeres establecen con sus opresores, como sus esposos, padres, y cualquier hombre con el que establecieran lazos amorosos y afectivos (Varela, 2014, pág. 110).

Una vez más, de acuerdo con Ana de Miguel y Nuria Varela, además de las aportaciones teóricas del feminismo radical, podemos identificar al menos cuatro acciones políticas que cambiaron el rumbo del movimiento feminista: la visibilización de la violencia de género; la organización para las grandes protestas y marchas; la creación de centros de ayuda y de grupos de autoconciencia para mujeres.

Con respecto a la organización de acciones de protesta, es célebre el acto realizado por el Movimiento de Liberación de la Mujer en septiembre de 1968: una marcha contra la celebración del concurso *Miss América*. Este tipo de acciones se extendieron por varias partes del mundo, como Inglaterra (protesta por el concurso *Miss Mundo*, en el que las participantes arrojaron harina, tomates y bombas fétidas); Francia (las manifestantes colocaron una corona de flores en el monumento al soldado desconocido, en honor a su “esposa desconocida”); además de las caminatas nocturnas en Alemania e Italia (movilizaciones llamadas “Reclamar la noche”) las cuales consistían en reivindicar los espacios seguros para mujeres durante la noche (Varela, 2014, pág. 107).

De esta forma, la desobediencia civil fue la estrategia de visibilización del feminismo radical:

“Su objetivo era obvio, querían sacar a la luz todos los mecanismos que ayudaban a mantener la opresión femenina y que hasta entonces estaban ocultos porque se consideraban ‘naturales’ y, desde luego, nada dañinos para las mujeres. Además,

las radicales querían extender sus análisis y con estos actos conseguían sensibilizar a toda la población sobre sus reivindicaciones” (Nash, 2004, pág. 157).

Los grupos de autoconciencia iniciaron en 1967, en Chicago, cuando Shulamith Firestone y Pam Allen fundan el *New York Radical Women*. El objetivo de los grupos de autoconciencia, señala Ana de Miguel, fue “despertar la conciencia latente que todas las mujeres tenemos sobre nuestra opresión”. Los grupos de autoconciencia pretendían que las mujeres adquirieran herramientas para erradicar su opresión, principalmente en las áreas más personales de su vida. Se trataba, además, de reivindicar la experiencia de las mujeres, es decir, dar valor a las palabras de las mujeres, históricamente silenciadas y despreciadas: se trataba de la reinterpretación política de la propia vida y poner las bases para su transformación (de Miguel, 1995, pág. 4).

Así mismo, los grupos de autoconciencia promovían la autoestima de las mujeres, ya que se daba importancia a lo que cada una de sus participantes sentía y pensaba. Al contar, explicar y debatir sus propias experiencias personales, las mujeres tomaron conciencia de que vivían relaciones políticas de poder (Varela, 2014, pág. 109).

Carol Hanisch explica en el ensayo “Lo personal es político” que la base de los grupos de autoconciencia era entender que no se trataba solo de terapia individual, sino de la problematización teórica y política de las condiciones de opresión de las mujeres, sacarlas a la luz pública y transformarlas. Los grupos de autoconciencia no consistían en hablar de problemas individuales, sino de opresiones colectivas. Esta es una clave indispensable para entender las bases epistemológicas del feminismo radical: a diferencia del feminismo liberal, el feminismo radical no asocia lo político solo con el acceso a derechos políticos y económicos, sino con las relaciones de poder que generan opresión para las mujeres; por lo tanto, lo político, desde el feminismo radical, implica tomar conciencia de la opresión que se experimenta y generar procesos emancipatorios, a nivel individual y colectivo.

Las feministas radicales no dejaron fuera la problematización sobre los cuerpos de las mujeres y la promoción de la autonomía económica. La libertad sexual estuvo en el centro del debate, así como la maternidad, la violencia y la cosificación sexual. Para lo anterior, se crearon centros de ayuda y refugios para mujeres maltratadas, centros de salud para una ginecología no patriarcal y así invitar al autoconocimiento del cuerpo de las mujeres; por si fuera poco, se crearon guarderías y grupos de defensa personal (de Miguel, 1995, pág. 5).

A grandes rasgos, esas son las bases históricas y pragmáticas del feminismo radical. A continuación, se presenta una revisión de las dos obras fundamentales del feminismo radical: “Política sexual” y “La dialéctica del sexo”.

2.2.2 Política sexual.

“Política sexual” es la tesis doctoral de Kate Millet. De hecho, es la primera tesis doctoral sobre género que se hizo en el mundo, y al publicarse como libro, en 1970, se convirtió en un *best-seller*. Millet se graduó de la Universidad de Oxford en 1959 e inició su actividad como escultora, pintora y fotógrafa. Poco tiempo después, se traslada a Japón, donde conoció a quien fue su esposo durante 20 años, el escultor Fumio Yosimura. Millet regresó a Estados Unidos en 1963 y se incorporó al Movimiento de Liberación de la Mujer (Varela, 2014, pág. 112).

En el prólogo a la segunda edición en español de “Política sexual” (publicada en 2010, pág. 9), Amparo Moreno Sardá, catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona, reconoce la condición pacifista de la revolución planteada por Millet, además de la valentía con la que los planteamientos políticos que define “no se limitan a lo que tradicionalmente se ha considerado propio de la esfera pública, sino que abarcan lo que suele relegarse al mundo privado y a la conciencia individual”.

En “Política sexual”, Millet analiza la obra literaria de Henry Miller, Norman Mailer y H.D. Lawrence. Plantea que en novelas de cada uno de estos autores se reproduce y legitima la “política sexual”. Por otro lado, encuentra en la obra de Jean Genet un contraste a los prejuicios viriles de los autores citados, ya que Genet recrea un mundo homoerótico, donde se hace una nueva valoración de lo femenino. Millet hace una defensa teórica de la homosexualidad, la cual traspasó su vida personal, y en 1974 es recluida por su familia en un hospital psiquiátrico, luego de aceptar públicamente su lesbiandad (Moreno Sardá, 2010, pág. 11).

En 1975, “Política sexual” se tradujo al español y sus planteamientos comenzaron a difundirse en los círculos feministas de los diversos países de habla hispana. Logró incomodar a los grupos llamados progresistas en los que existían prácticas patriarcales que Millet cuestionaba en su obra. He aquí pinceladas de la revolución que Millet inició.

“¿Es posible considerar la relación que existe entre los sexos desde un punto de vista político?”, se pregunta Kate Millet en el segundo capítulo de “Política sexual” (2010, pág. 67). Más adelante, la autora señala: “La respuesta depende, claro está, de la definición que se atribuya al vocablo política” (2010, pág. 67).

Millet es clara y enfatiza la importancia de desmarcar lo político de los temas partidistas y de gobierno:

“En este ensayo no entenderemos por ‘política’ el limitado mundo de las reuniones, los presidentes y los partidos, sino, por el contrario, el conjunto de relaciones y compromisos estructurados de acuerdo con el poder, en virtud de los cuales un grupo de personas queda bajo el control de otro grupo” (Millet, 2010, pág. 68).

Para el análisis de las relaciones de poder, Millet señala que se debe entender que el sexo es una categoría social impregnada de política. Así mismo, dichas relaciones de poder deben estudiarse en el contexto del patriarcado:

“Utilizo la palabra ‘política’ al referirme a los sexos, porque subraya la naturaleza de la situación recíproca que estos han ocupado en el transcurso de la historia y siguen ocupando en la actualidad. Resulta aconsejable, y hoy en día casi imperativo, desarrollar una psicología y una filosofía de las relaciones de poder que traspasen los límites teóricos proporcionados por nuestra política tradicional (.). Por tanto, nos ha parecido pertinente analizar tales relaciones en función del contacto y de la interacción personal que surgen entre los miembros de determinados grupos coherentes y claramente delimitados: las razas, las castas, las clases y los sexos. La estabilidad de algunos de estos grupos y la continua opresión a que se hallan sometidos se deben, precisamente, a que carecen de representación en cierto número de estructuras políticas reconocidas” (Millet, 2010, págs. 68-69).

Millet retoma el concepto weberiano de “dominación” para explicar el carácter político de la categoría sexo. Max Weber (1999, pág. 170) establece que la dominación consiste en “la probabilidad de encontrar obediencia dentro de un grupo determinado para mandatos específicos”. Weber señala que no toda dominación se sirve del medio económico, ni mucho menos, no toda dominación tiene fines económicos. La dominación se basa en motivos de sumisión inconscientes o, incluso, en consideraciones racionales con arreglo a fines (tipos ideales) (Weber, 1999, pág. 17).

“Entendemos por dominación un estado de cosas por el cual una voluntad manifiesta (mandato) del dominador o de los dominadores influye sobre los actos de otros (del dominado o de los dominados), de tal suerte que en un grado socialmente relevante estos actos tienen lugar como si los dominados hubieran adoptado por sí mismos y como máxima de su obrar el contenido del mandato (obediencia)” (Weber, 1999, pág. 699).

Es importante mencionar que Weber (1999, pág. 43), diferencia dominación de poder, ya que el poder “significa la probabilidad de imponer la propia voluntad dentro

de una relación social”, pero, se observa dominación cuando existe la probabilidad de que un mandato sea obedecido.

Con base en estos planteamientos sociológicos, Millet afirma que existe una “colonización interior” que garantiza que las mujeres obedezcan los mandatos, ya que, aunque a veces sea casi imperceptible, “el dominio sexual es tal vez la ideología más profundamente arraigada en nuestra cultura, por cristalizar en ella el concepto más elemental de poder” (Millet, 2010, pág. 70).

Lo anterior, señala Millet, se debe a que las sociedades de todas las civilizaciones históricas han sido y son patriarcales. El patriarcado, dice Millet, tiene por característica concentrar todas las vías de poder en manos masculinas; así mismo, “el patriarcado se apoya sobre dos principios fundamentales: el macho ha de dominar a la hembra, y el macho de más edad ha de dominar al más joven” (Millet, 2010, pág. 70).

De acuerdo con Millet, el patriarcado está tan profundamente arraigado, que se manifiesta en todas las formas políticas, sociales y económicas, además de que se basa en aspectos de distinto orden. A continuación, se ofrece una paráfrasis de los aspectos que Millet considera:

1.-Ideológicos, los cuales refieren a la dimensión normativa, mediante el proceso de socialización, en el que se interiorizan los estereotipos sobre lo femenino y lo masculino (Millet, 2010, págs. 71-72)

2.-Biológicos, que implica que las distinciones psicosociales sean justificadas mediante diferencias biológicas observables (Millet, 2010, págs. 73-82).

3.-Sociológicos, que corresponde al papel de la familia como institución socializadora, la cual establecerá la posición de cada categoría sexual, es decir, la familia es el pilar de la estructura patriarcal (Millet, 2010, págs. 83-88).

4.-Económicos, representados por la exclusión de las mujeres al acceso a recursos económicos. Incluso, aunque una mujer posea recursos económicos, estará marginada. Por lo general, la posición que ocupan las mujeres en el patriarcado retroalimentan su dependencia económica. Por otro lado, la falta de reconocimiento del trabajo doméstico contribuye a la dependencia económica de las mujeres (Millet, 2010, págs. 88-94).

5.-Educativos, basados en la “ignorancia casi sistemática” que el patriarcado impone a las mujeres. Si bien mujeres de todas partes del mundo han ingresado a instituciones educativas, aún persisten inequidades en los centros educativos (Millet, 2010, págs. 94-105).

6.-Antropológicos, tales como los mitos religiosos, existentes en todas las civilizaciones históricas, que interiorizan o responsabilizan a las mujeres de catástrofes naturales o de aquellas que afectaron negativamente a la humanidad, por ejemplo, el mito del pecado original o el de Pandora (Millet, 2010, págs. 105-118).

7.-Psicológicos, cuyo fin consiste en cosificar a las mujeres, valorar a su sexualidad como un ejercicio sucio e ilegítimo, además de una constante vigilancia e infantilización de ellas (Millet, 2010, págs. 118-124).

Como se ha señalado, el feminismo radical sentó las bases para discusiones profundas acerca de las formas de dominación más interiorizadas. Millet observa la necesidad de cuestionar las estructuras de poder para generar transformaciones: “Cuando un sistema de dominio se encuentra firmemente establecido, no necesita hablar de sí mismo; cuando su estructura se comenta y analiza, no solo surgen discusiones, sino también reformas” (Millet, 2010, pág. 124).

Este señalamiento de Millet pone de manifiesto que el feminismo se articula como un movimiento social, con su propia propuesta teórica y pragmática, es decir, un marco crítico y reflexivo que cuestiona las relaciones de dominación dentro del sistema social estructurado llamado patriarcado.

2.2.3 La dialéctica del sexo.

Shulamith Firestone nació en Canadá en 1945. Creció dentro de una familia judía conservadora. Junto con Kate Millet, Firestone es una de las representantes más importantes del feminismo radical. Firestone tuvo una vida política muy activa, ya que fue editora, escritora y activista. Cuestionó la opresión en experiencias vitales para las mujeres, como son el amor de pareja, la sexualidad y la maternidad. Reivindicó el derecho al aborto y a la libertad sexual, desmontando la maternidad como un mandato para las mujeres. En 1970 se publica “La dialéctica del sexo”, obra que hasta la actualidad genera debates profundos, ya que problematiza la opresión de las mujeres en el ámbito familiar.

Shulamith Firestone considera inútil intentar explicar la opresión de las mujeres a partir de una interpretación estrictamente económica. Retoma los planteamientos del materialismo histórico y las argumentaciones que Marx y Engels elaboraron sobre la lucha de clases, no obstante, señala que el análisis marxista de la dimensión económica no toma en cuenta prácticas casi imperceptibles que fomentan la opresión de las mujeres: “Existe una alternativa aún inédita, la de tratar de desarrollar una interpretación materialista de la historia basada en el sexo mismo” (Firestone, 1973, pág. 15).

Señala que existen espacios de opresión y explotación de las mujeres que no son reconocibles con una mirada superficial y realiza una crítica a las bases ideológicas de dicha opresión y explotación, como son los argumentos biologicistas, el papel de las instituciones y la cultura construidas por los hombres, por ejemplo, la construcción sociocultural de la familia nuclear: “La familia biológica constituye una

distribución de poder intrínsecamente desigual” (1973, pág. 17). El origen de la opresión de las mujeres no es económico, sino psicosexual, por lo tanto, a menos de que se arranque de raíz la organización social básica (la familia biológica), “el germen parasitario de la explotación jamás será aniquilado” (1973, pág. 21).

Firestone visibiliza dos mecanismos de opresión-dominación sobre las mujeres: el amor romántico y la belleza femenina.

Así, Firestone ejemplifica las directrices del análisis del feminismo radical mediante la reflexión del amor y la cultura del romance como formas de opresión de las mujeres. Para Firestone, el feminismo radical no puede pasar por alto el análisis del amor como un asunto político: “El amor, más que la maternidad, es el pivote de la opresión de las mujeres” (1973, pág. 159).

Firestone señala que el proceso de socialización produce que las mujeres, desde niñas, interioricen al amor como un mandato en el que deben depositar todas sus energías. “¿Qué hacían las mujeres mientras los hombres creaban obras de arte?”, se pregunta:

“Las mujeres tenían cerrado el acceso a la cultura y eran explotadas en su función de madres. (.). las mujeres no tenían la necesidad de pintar grandes cuadros porque criaban a sus hijos. Los hombres se dedicaban a pensar, a escribir y a crear, porque sus mujeres invertían todas sus energías en ellos; las mujeres no crean cultura, porque están preocupadas por el amor” (Firestone, 1973, págs. 159-169).

Firestone anuncia las consecuencias destructivas del amor dentro del sistema basado en la opresión de las mujeres: “el amor se complica, se corrompe o se llena de obstáculos debido a un inequitativo balance de poder (.). Los efectos destructivos del amor solo ocurren en el contexto de la desigualdad” (1973, pág. 163).

La desigualdad en el amor, señala, se reafirma y representa a través de creencias y prácticas, tales como:

A) “Los hombres no pueden amar”, ya que su propia condición les demanda no sentirse presionados o aprisionados por una mujer. Es por eso que los hombres anteponen otras cosas y situaciones frente al amor, por ejemplo, su trabajo. El objetivo es dejar claro que siguen siendo “libres” y que “la puerta no está completamente cerrada”. Cuando un hombre es forzado a “perder” su libertad, castigará a la mujer responsable viendo lascivamente a otras mujeres en su presencia, comparándola con ex novias o con estrellas de la farándula; refiriéndose negativamente a ella frente a sus amigos y afirmando que, si fuera soltero, él estaría mejor. Entonces, la pregunta que todo hombre “normal” se hace es: ¿cómo puedo conseguir a una mujer que me ame y que no me exija compromiso y reciprocidad a cambio? (1973, págs. 170-1).

B) “Las mujeres deben ser obstinadas para lograr su objetivo social”. La condición femenina de las mujeres las lleva a desarrollar sutiles métodos de manipulación para forzar a un hombre a que se comprometa. A lo largo de siglos, estas estrategias han sido compartidas de generación en generación. Para validar su existencia, una mujer debe ser más que solo una mujer, y solo un hombre está en posición de otorgarle dicho estado de gracia. Lo anterior es una muestra de cómo el contexto de la desigualdad corrompe al amor, ya que valida que las mujeres deben tener amor no solo por razones saludables, sino para validar su existencia. Así mismo, la dependencia económica de las mujeres imposibilita una relación amorosa entre iguales. Las mujeres viven aún bajo un sistema de patronales: salvo pocas excepciones, tienen la opción, no entre libertad o matrimonio, sino entre ser propiedad pública o privada. Las mujeres sin un hombre están en una situación de orfandad: son una especie de subclase indefensa y carente en busca de la protección del poderoso (1973, págs. 172-178).

C) “La situación de las mujeres no ha cambiado significativamente de lo que alguna vez fue”. Durante los últimos cincuenta años, las mujeres han estado en un dilema sobre el amor: con el pretexto de una revolución sexual, que presuntamente ha ocurrido, las mujeres han sido persuadidas para arrojar su “armadura”. Pero, la retórica de la revolución sexual, si bien no trajo mejoras para las mujeres, demostró tener un gran valor para los hombres. Convenciendo a las mujeres de que los juegos y las demandas femeninas habituales eran despreciables, injustas, puritanas, pasadas de moda y auto destructivas, se creó un nuevo “depósito de hembras” para ampliar la escasa oferta de bienes disponibles para la explotación sexual tradicional. Las mujeres de hoy no se atreven a hacer las viejas demandas por temor a parecer anticuadas (1973, págs. 178-183).

“Cuando el amor aparece en un contexto de poder, la vida de todas las personas es afectada porque el poder y el amor no sobreviven juntos”, afirma tajantemente Firestone (pág. 174). No se trata de descalificar al amor, sino de distinguirlo de prácticas dolorosas. Por lo tanto, cuando hablamos de amor romántico nos referimos al amor corrompido por el poder (por el sistema sexual de clase), en el que se asume como natural la dependencia psicológica de las mujeres en los hombres. De hecho, la opresión económica y social no es suficientes para mantener la desigualdad, sino que se “auxilian” del aparato ideológico del romanticismo. Firestone señala tres mecanismos para tal efecto (pág. 175)

1.-Erotismo, como mecanismo unidireccional en el que las mujeres son objetos, lo cual incrementa su dependencia a los hombres, ya que éstas solo pueden realizarse sexualmente por la identificación vicaria con los hombres que gozan de ellas (como objetos sexuales).

2.-La privatización sexual de las mujeres, que es el proceso mediante el cual éstas son cegadas ante su generalidad como una clase invisibilizada (como individuos) frente a la mirada masculina. Esto implica que, justo para la mirada masculina, todas las mujeres son iguales, y por eso no resulta extraño o inapropiado, desde esta

perspectiva, llamar a cada una “querida”, “corazón”, “princesa”, “ángel” o “muñeca”, como un apelativo que puede ocuparse para todas. Por eso, las mujeres buscan siempre ser “diferentes”, para resultar atractivas a la mirada masculina, mediante atributos superficiales, como la apariencia física.

3.-El ideal de la belleza, el cual tiene una clara función política. Debido a que las mujeres son excluidas, podrán alcanzar la individualidad solo a través de su apariencia. Paradójicamente, el modelo de belleza no es construido por mujeres, sino por hombres (actualmente, por hombres homosexuales, a menudo sumamente misóginos). Mujeres de todas partes fuerzan y mutilan sus cuerpos con dietas, programas de belleza, ropa y maquillaje, es decir, todo lo necesario para convertirse en “una chica de ensueño”. Sin embargo, se establece una fuerte contradicción entre la privatización sexual de las mujeres y el ideal de belleza, ya que, por un lado, se exige alcanzar la individualidad mediante la apariencia física, que debe mostrar peculiaridades, pero, al mismo tiempo, seguir un modelo pre establecido, causando un severo grado de neurosis para las mujeres en torno a su apariencia personal. Si las mujeres lucen iguales o tan parecidas, podrán ser estereotipadas con mayor facilidad como una clase sexual: “ellas se ven así”, “ellas piensan así”, “ellas son tan estúpidas”, “ellas creen”, etcétera.

Shulamith Firestone finaliza el análisis en “La dialéctica del sexo” (pág. 300) asumiendo que la revolución feminista solo será posible si se elimina la psicología del poder, la represión sexual y la sublimación cultural; siempre y cuando las mujeres y la niñez alcancen su independencia y se eliminen los privilegios de la clase sexual, es decir, los hombres. Es importante recordar, como ya se mencionó, que Firestone retoma planteamientos marxistas, y es por eso que utiliza el concepto de clase sexual.

Shulamith Firestone fue hallada muerta en su departamento en agosto de 2012. Murió de causas naturales, en la soledad y en la pobreza. Al igual que Kate Millet,

fue recluida en hospitales psiquiátricos; su familia no entendía por qué Shula, como la llamaban sus amigas, decidió no casarse ni tener descendencia.

Por otro lado, en 1988, la revista *US Magazine* publicó una entrevista a Kate Millet, en la cual la autora revela que vivía en condiciones de pobreza y en el olvido.

Kate Millet murió el 6 de septiembre de 2017, también en condiciones de marginación.

A pesar del abandono de las madres simbólicas del feminismo radical, esta postura abrió las compuertas para debates, reflexiones y acciones decisivas para el movimiento. Del feminismo radical deviene el feminismo cultural, que a su vez, fue el marco para el feminismo de la diferencia. Entonces, del feminismo radical:

“nacería el feminismo cultural que, cuando se importó a Europa y fue traducido y asimilado, se convirtió en el feminismo de la diferencia. Éste tiene sus máximas exponentes en Francia e Italia (.). El respeto a la opción sexual trajo consigo el nacimiento de un feminismo lesbiano con identidad propia. Lo mismo que ocurrió con la raza. El feminismo de las mujeres negras ha tenido un desarrollo y una presencia específica extraordinariamente potente en las últimas décadas. Un nuevo feminismo, el institucional, se desarrolló a partir de las conferencias internacionales de la mujer auspiciadas por la ONU y la entrada en los distintos gobiernos de la agenda feminista y, más recientemente, la llegada de mujeres políticas surgidas del feminismo. También el feminismo académico, nacido en las universidades, ha tenido su particular personalidad, así como el desarrollo de las nuevas tecnologías ha hecho florecer el ciberfeminismo. La realidad de las mujeres del tercer mundo (sic) y su implicación con la tierra alumbró el ecofeminismo y las feministas latinoamericanas, al igual que las árabes y las musulmanas, han desarrollado sus propias teorías y dado una impronta personal a lo que ya se conoce como feminismo latinoamericano y feminismo árabe” (Varela, 2014, págs. 115-116).

Es en el marco del feminismo latinoamericano, se presenta la problematización teórica realizada por Marcela Lagarde sobre la relación de las mujeres y el poder a través de la creación de la categoría “cautiverio”.

2.2.4 Los cautiverios de las mujeres

“Los cautiverios de las mujeres” es la tesis doctoral que Marcela Lagarde defendió en septiembre de 1989. La categoría antropológica “cautiverio”, creada por Lagarde, “sintetiza el hecho cultural que define el estado de las mujeres en el mundo patriarcal: se concreta políticamente en la relación específica de las mujeres con el poder y se caracteriza por la privación de la libertad” (Lagarde, 2005, pág. 151).

¿Por qué las mujeres están cautivas? Al haber sido “privadas de autonomía, de independencia para vivir, del gobierno sobre sí mismas, de la posibilidad de escoger, y de la capacidad de decidir”. En vez de contar con los recursos negados, la experiencia de las mujeres está marcada por la dependencia vital, por el gobierno de las instituciones y de los otros sobre sus vidas, caracterizadas por la subordinación y la servidumbre (Lagarde, 2005, págs. 151- 152).

De esta forma, para explicar desde un punto de vista estructural el cautiverio de las mujeres, Marcela Lagarde crea las categorías condición, situación y posición de género. La condición de género se refiere al conjunto de elementos que definen la forma de ser y de estar en el mundo de los sujetos con base en su cuerpo sexuado. Así, la condición de género de las mujeres se define por la opresión, y la de los hombres, por la dominación sobre otras y otros (Lagarde, 2005, pág. 154). Por su parte, la situación de género es la síntesis en torno a la condición de género, es decir, fragmentada en diversas condiciones sociales: “nacionales, étnicas, de clase y casta, de raza, de edad, de salud, de saberes, y otras habilidades, estéticas, ideológicas, religiosas y políticas (Lagarde, 1996, pág. 160). Finalmente, la posición de género indica el grado de libertad o de dominación sobre las y los otros, es decir,

el peldaño que se ocupa dentro de la estructura de relaciones sociales (Lagarde, 2005, págs. 77- 79).

El sistema social en el que las mujeres desarrollan relaciones de dependencia vital ha sido denominado “patriarcado”, categoría de análisis que, como ya se dijo, fue introducida por el feminismo radical. Marcela Lagarde define al patriarcado como:

“(.) uno de los espacios históricos del poder masculino que encuentra su asiento en las más diversas formaciones sociales y contenidos culturales. El patriarcado se caracteriza por:

a) El antagonismo genérico, aunado a la opresión de las mujeres y al dominio de los hombres y de sus intereses.

b) La escisión del género femenino como producto de la enemistad histórica entre mujeres y por ocupar los espacios de vida que les son destinados a partir de su condición y de su situación genérica.

c) El fenómeno cultural del machismo basado tanto en el poder masculino patriarcal, como en la interiorización y en la discriminación de las mujeres producto de su opresión, y en la exaltación de la virilidad opresora y de la femineidad opresiva, constituidos en deberes compulsivos e ineludibles para mujeres y hombres” (Lagarde, 2005, pág. 91).

Así, desde una perspectiva patriarcal el poder:

“Consiste en la capacidad de decidir sobre la vida del otro, en la intervención con hechos que obligan, circunscriben, prohíben o impiden. Quien ejerce el poder se arroga el derecho al castigo y a conculcar bienes materiales y simbólicos. Desde esa posición domina, enjuicia, sentencia y perdona. Al hacerlo, acumula y reproduce poder” (Lagarde, 2005, pág. 154).

Los cautiverios de las mujeres son: la madre esposa, la monja, la puta, la presa y la loca. El cautiverio guarda sinonimia con la prisión, la reclusión, el encierro, el claustro, la cárcel, el reclusorio y recogimiento. A su vez, las cautivas son prisioneras, reclusas; están recludas, encerradas, recogidas, enclaustradas. Los escenarios del cautiverio son la celda, el cuarto, la casa, el convento, el manicomio, el hospital, el burdel y el prostíbulo (Lagarde, 2005, pág. 174).

¿De qué forma las mujeres están cautivas?

“Las madres esposas están cautivas de y en la maternidad y la conyugalidad, con su entrega a cambio de un erotismo subsumido, negado; a través de la filiación, la familia y la casa. Las monjas están cautivas del tabú que es su sexualidad, en la vida consagrada, por la religión, en el convento. Las prostitutas están cautivas de su sexualidad escindida como erotismo para el placer de otros, de la prostitución, en el burdel. Las presas están cautivas del delito y del mal, por la ley, en la cárcel. Las locas están cautivas de su locura genérica, de la racionalidad, en el manicomio” (Lagarde, 2005, pág. 174).

El grado de opresión experimentada a través del cautiverio se establece a partir de la situación de género. Las mujeres están sometidas en diversos ámbitos de sus vidas. Lagarde señala que “la opresión y, en concreto, el poder patriarcal por el que están sometidas las mujeres implica que desde la opresión genérica ellas también ejercen el poder” (Lagarde, 2005, pág. 154), a través de al menos tres fuentes:

l) “En las condiciones de poder más totalizadoras, las mujeres obtienen de esa circunstancia y en ella ejercen poder. El menor, pero gran poder del dominado consiste en ser el objeto de poder del otro. Éste es poderoso porque tiene sobre quién ejercer el poder. El dominado confiere por su sujeción, poder y existencia al dominador.

II) Las mujeres obtienen poder también, a partir de su especialización, por la realización de hechos que solo ellas pueden hacer. Este poder emana de la condición histórica, del cumplimiento de sus deberes históricamente asignados y exclusivos. Es en parte el poder de la diferencia.

III) Una tercera fuente de poder para las mujeres, no como oprimidas, ni como especialistas exclusivas, se encuentra en cuanto se afirman, en cuanto satisfacen necesidades propias y trascienden a los demás” (Lagarde, 2005, págs. 154-155).

La última fuente de poder para las mujeres da un giro positivo a la noción de poder, ya no como un ejercicio de subordinación, sino como “la capacidad de decidir sobre la propia vida”. Es importante decir que “cada hecho positivo que acerca a las mujeres particulares y a la mujer como género a su constitución en sujeto histórico, les confiere poder” (Lagarde, 2005, pág. 155).

¿Pueden las mujeres establecer relaciones de dominación con los hombres y con las otras mujeres?

La constitución política de las mujeres es tan compleja, que desde el cautiverio pueden ejercer poderes de dominio sobre hombres, ya sea empoderadas por su nacionalidad, su clase, edad, su rango, su relación de parentesco, conyugal, erótica, intelectual, etcétera. Sin embargo, cuando existen relaciones de dominación de las mujeres sobre los hombres, el poder de las mujeres es menor en comparación con el que los hombres tendrían en tales circunstancias (Lagarde, 1996, pág. 76).

Los posicionamientos de superioridad entre mujeres se establecen en función de la clase, la casta, raza, etnia y edad, pero, además, “las mujeres compiten y ejercen formas fragmentarias de dominio entre ellas por la manera en la que son mujeres”. Esto implica que las mujeres compitan por el reconocimiento social, por alcanzar los estereotipos de ser mujer en el mundo en el que viven. Cada mujer es amenazante para la otra, porque puede “quitarle” su sitio, sus espacios sociales y los vínculos

con los hombres y las instituciones mediante los cuales validan su existencia. Las mujeres se miden patriarcalmente en función de los otros de quienes se rodean, por sus posesiones y habilidades. Como las mujeres son configuradas como “idénticas”, el riesgo de ser sustituida por otras es latente:

“De ahí que se ejerza poder de mayores a menores de edad, de las adultas a las niñas, las adolescentes y las viejas, de madres a hijas, de suegras a nueras, de jefas a subordinadas, de maestras a alumnas, de patronas a empleadas, pero también se ejerce dominio entre pares: hermanas, compañeras, colegas, amigas.

La enemistad y la opresión entre mujeres son tan intensa que aun entre semejantes se produce una desidentificación y un extrañamiento que hace de las mujeres seres incapaces de reconocerse (.).

La capacidad real de dominar a otras mujeres permite una válvula fantasiosa de aceptación del propio dominio, lo cual diezma su potencial de rebeldía. En lugar de enfrentar los dominios concatenados que se centran en ellas, las mujeres tradicionales aceptan la sujeción a cambio de ejercer dominio sobre otras y poder conservar los vínculos con los hombres y las instituciones” (Lagarde, 1996, pág. 83).

El patriarcado mantiene a las mujeres aisladas, divididas y enemistadas como mecanismo político de conservación del propio sistema. Pero, ante la enemistad entre mujeres, el feminismo creó un recurso político: la sororidad, es decir, el pacto político entre mujeres donde se reconoce su autoridad y su condición como humanas.

Desde luego que estas no son todas las problematizaciones que desde los feminismos se han hecho sobre el poder patriarcal, pero las posturas de Millet, Firestone y Lagarde son representativas; la primera y la segunda, por inaugurar la discusión sobre el poder fuera de la concepción del feminismo liberal, la tercera, por inaugurar la discusión teórica sobre el tema en Latinoamérica.

Así mismo, al plantear que las relaciones sociales son relaciones de dominación, se establece la necesidad de trabajar desde la dimensión subjetiva con mujeres y hombres, para desmontar la legitimidad de la dominación masculina. La dimensión subjetiva es clave para transformar las nociones de poder, ya no como un ejercicio de dominación, sino como un ejercicio de poder afirmativo.

De esta forma, en el siguiente apartado se presentarán algunas definiciones elaboradas por autoras feministas, las cuales ponderan al poder como una acción transformadora.

2.3 El poder desde una perspectiva feminista: el poder como acción transformadora.

En el patriarcado, el poder se conceptualiza como un ejercicio de dominación, pero desde la perspectiva feminista, el poder se conceptualiza como la capacidad de acción y transformación sobre la opresión de las mujeres y de todos aquellos sujetos que no corresponden al modelo del sujeto hegemónico. (Lagarde, 2005, págs. 91-92).

De acuerdo con lo revisado y expuesto en el apartado anterior, si el poder es algo que interiorizamos y que da sentido a nuestra existencia, ¿cómo conceptualizan e interiorizan el poder las mujeres?

Marcela Lagarde nos habla de la importancia de que las mujeres re conceptualicemos al poder y construyamos una nueva relación con él:

“Las mujeres queremos poder, pero un poder diferente, no para dominar sino un conjunto de poderes positivos para logra el desarrollo de las mujeres y todo aquello que se requiere para vivir ciudadanía plena. Es otra construcción del poder, pero

para poder hacerlo tenemos que desmontar al poder como un hecho binario de dominación y aprender otras reglas del poder positivo” (1998, pág. 85).

A continuación, se desmenuzará el origen de la conceptualización del poder como acción transformadora desde la perspectiva feminista.

2.3.1 Del poder al empoderamiento de las mujeres.

Naila Kabeer (1997, págs. 121-122) hace una crítica a las definiciones del poder que solo retoman la dimensión individual, soslayando los procesos estructurales y colectivos que posicionan a las y a los sujetos, los cuales guardan una relación cercana y dependiente con las instituciones y los grupos e individuos beneficiados a través de éstas.

Así mismo, Kabeer plantea que las relaciones de dominación no se manifiestan de manera consciente: “pueden parecer tan seguras y bien establecidas que tanto los grupos subordinados como los dominantes son inconscientes de sus implicaciones opresivas o son incapaces de imaginar formas alternativas de ser y hacer” (1997, pág. 124).

La socióloga Aafke Komter (1985, citada por Wieringa, 1997, pág. 152) denominó a este poder inconsciente “el poder de lo obvio”, en el que “los desequilibrios del poder de género solo pueden ser evaluados a través de la indagación de los anhelos de cambio, los deseos y los sueños de los menos poderosos”. Esto implica que, desde la opresión, se construye el deseo y la práctica política para la emancipación, es decir, no pueden redefinirse las nociones del poder y la dominación si no se toma conciencia de la opresión vivida.

Kabeer señala cómo para las mujeres puede ser estratégico evitar o tratar de minimizar las situaciones conflictivas con los hombres, porque ellas entienden que las reglas del juego están sesgadas en su contra, y es por esto que muchas veces

las mismas mujeres ofrecen resistencia al cambio (Kabeer, 1997, pág. 125). En este sentido, hay que entender que:

“son las restricciones mismas respecto a las opciones de vida de las mujeres las que limitan sus capacidades de conocer otras formas de ser y de participar en un proceso analítico con miras al reconocimiento de sus intereses estructurales como grupo subordinado” (Kabeer, 1997, pág. 125).

Por lo anterior, Jo Rowlands (1995) identifica cuatro niveles en los que puede operar el poder: Primero, el poder “sobre”, que implica que mientras un sujeto adquiere poder, el acceso a éste por parte de otro sujeto disminuye. Esta es la clásica noción del poder dentro de sociedades inequitativas y desiguales.

Pero existen tres niveles que comprenden ubicar al poder con fines y características diferentes:

- El poder “para”, que busca abrir posibilidades para otras y otros sujetos;
- El poder “con”, que significa compartir el poder, ideando soluciones colectivas;
- El poder “desde dentro”, que se basa en la generación de confianza interna y en la construcción de la autoestima.

El “poder desde dentro” demanda, señala Kabeer (1997, pág. 125), el reconocimiento y análisis de la opresión colectiva a partir de la experiencia, pero dicho reconocimiento nunca es regalado o dado, “tiene que surgir del mismo ser”.

Estas dimensiones son retomadas con ahínco por la perspectiva feminista, ya que permite reflexionar sobre cada uno de los elementos opresivos en la vida de las mujeres y en construir propuestas de emancipación colectiva. Es importante dejar claro que las nociones del “poder para”, el “poder con”, y del “poder desde dentro” involucran a distintos actores y agentes sociales, no solo a las personas

beneficiarias directas de las transformaciones que éstas proponen. Además, como lo plantea Kabeer (1997), la toma de conciencia inicia desde el interior de quien experimenta opresión, y aunque agentes externos pueden proporcionar y contribuir al acceso de recursos, desde el posicionamiento del poder como acción transformadora, nadie puede tomar conciencia por otra persona, nadie puede dar poder a alguien más desde un ejercicio vertical.

Ante la necesidad de que el poder se geste desde dentro, surge la idea de empoderamiento como proceso. Y es que, afirma Srilatha Batliwala (1997, pág. 191), el rasgo más sobresaliente del término empoderamiento es que contiene la palabra poder, el cual “se acumula para quienes controlan o están capacitados para influir en la distribución de los recursos materiales, el conocimiento y la ideología que gobierna las relaciones sociales, tanto en la vida privada como en la pública”.

En los últimos 20 años, el empoderamiento ha sido el elemento clave para tratar de erradicar la desigualdad social de diversos tipos. La Organización de las Naciones Unidas (2011) define al empoderamiento como “el proceso mediante el cual tanto hombres como mujeres asumen el control de sus vidas: establecen sus propias agendas, adquieren habilidades (o son reconocidas por sus propias habilidades y conocimientos), aumentando su autoestima, solucionando problemas y desarrollando la autogestión. Es un proceso y un resultado”
[/media/headquarters/attachments/sections/partnerships/businesses%20and%20foundations/women-s-empowermentprinciples_2011_es%20pdf.pdf?la=es&vs=1818](#). El concepto de empoderamiento deviene del término en inglés *empowerment*, surgido desde los años setenta y derivado del paradigma del Desarrollo Humano, el cual significa “facultarse, habilitarse, autorizarse”. No obstante, Naila Kabeer (1994), Srilatha Batliwala (1994), Nelly Stromquist (1995) e Irene López Méndez (2006) ubican los orígenes del concepto de empoderamiento en las movilizaciones sociales realizadas por personas afroamericanas en Estados Unidos, durante la década de los sesenta, como una reacción a la exclusión social, política y económica.

Marcela Lagarde (2005, pág. 5), por su parte, reflexiona cómo los movimientos por los derechos humanos, así como los movimientos feministas desde una perspectiva de género, han utilizado el término empoderamiento para explicar que quienes están sometidos a diversas formas de opresión requieren poderes para hacerle frente, hasta que dichos poderes sean interiorizados y formen parte de su propia subjetividad y de su manera de ser y de existir.

Paralelamente, los movimientos feministas y de mujeres retoman el concepto de empoderamiento y lo discuten a partir de la condición de género de las mujeres, es decir, reflexionan cómo el acceso inequitativo al poder y a los recursos ha provocado la sumisión, inacción y exclusión de las mujeres. Así, puede hablarse del empoderamiento de las mujeres como un concepto propio y autónomo.

Para la antropóloga social Caroline Moser (1995, pág. 236) la propuesta del empoderamiento tiene el interés especial de constituir una iniciativa que surge desde el propio movimiento popular de mujeres, desde los grupos de base del Tercer Mundo (sic) y, especialmente, de las comunidades de base de América Latina, lo cual resalta la movilización política y social de mujeres de países no occidentales.

El empoderamiento de las mujeres surge como un esfuerzo, como una estrategia política y ética para que cada una de las mujeres, afirma Marcela Lagarde (2005), se faculte, se habilite y se autorice, es decir, para capacitarnos, sentirnos y ser capaces, y para facultar, para tener la facultad o el poder de hacer cosas y de vivir con autoridad, valoradas y reconocidas.

Por su parte, Nelly Stromquist (1997, pág. 77) y Srilatha Batliwala (1997, pág. 190) consideran que la articulación conceptual que catapultó internacionalmente al empoderamiento de las mujeres como categoría se le atribuye a la red internacional *Development Alternatives for Women in a New Era* (DAWN, por sus siglas en inglés), sin embargo, Irene Rodríguez Manzano (2006, pág. 36) afirma que a fines

de los setenta, el primer documento que recoge el término fue la Declaración de Bangkok (1979), (puede ser consultada en: http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PNAAU431). “en la que mujeres de distintos países en desarrollo reconocen su opresión no solo como resultado de la desigualdad y la discriminación sexual, sino también de los injustos sistemas políticos y económicos”.

Gita Sen y Caren Grown, integrantes de la red DAWN, publican en 1987 el libro “Desarrollo, crisis y enfoques alternativos: perspectivas de las mujeres en el Tercer Mundo”, documento preparado previamente para la Tercera Conferencia de la Mujer, realizada en Nairobi en 1985. Desde la perspectiva de Sen y Grown, en el proceso de empoderamiento se identifica claramente la “creación de organizaciones de mujeres como elemento central para el diseño e implementación de estrategias tendientes a la transformación de género” (págs. 78-89).

En términos generales, el empoderamiento de las mujeres es una estrategia, un medio y un fin, que busca la transformación social, pasando por varios niveles de acción: el personal, el colectivo y el comunitario.

El empoderamiento de las mujeres ha sido conceptualizado por especialistas de varias disciplinas, sin embargo, como lo señalan las sociólogas Margater Schuler (1997, pág. 30) y Magdalena León (1997, pág. 2), es constante encontrar definiciones incompletas del concepto, debido a que muchas veces se asume que es suficiente establecer que el empoderamiento implica “dotar de poder a alguien”, dejando fuera todos aquellos elementos periféricos que lo condicionan. Así mismo, advierte Magdalena León (1997, pág. 2), el término empoderamiento es constantemente utilizado “de manera difusa, sin contenido conceptual claro, sin referentes metodológicos operacionales y, aún más, con tintes folclóricos y demagógicos”.

Es por eso que la revisión y reflexión en torno al empoderamiento de las mujeres debe hacerse desde una perspectiva histórica, política y emancipatoria, a través de

los marcos críticos que los feminismos han creado. A continuación, se presentan algunas definiciones sobre el empoderamiento de las mujeres, apegadas a la perspectiva de género feminista.

Las investigadoras Bonnie Keller y Dorcas Chilila Mbewe (1991, pág. 76) describen al empoderamiento como:

“Un proceso por medio del cual las mujeres desarrollan la capacidad para organizarse con el fin de incrementar su propia autonomía, afirmar su derecho de independencia para hacer elecciones, y controlar los recursos que les asistirán en el desafío y eliminación de su subordinación”.

Por otro lado, Caroline Moser (1989, pág. 1815) define al empoderamiento:

“(…) más en términos de la capacidad de las mujeres de incrementar su propia autoconfianza y su fuerza interna. Esto se identifica con el derecho de determinar sus opciones en la vida y de influenciar la dirección del cambio, a través de su habilidad para obtener el control sobre los recursos materiales y no materiales”.

Desde la psicología, Nelly Stromquist (1997, pág. 78) señala al empoderamiento como “un proceso para cambiar la distribución del poder, tanto en las relaciones interpersonales como en las instituciones”. Stromquist dimensiona al empoderamiento como un concepto sociopolítico que debe incluir los componentes cognitivos, psicológicos, políticos y económicos:

a) Componente cognitivo.- “Hace referencia a la comprensión que tienen las mujeres sobre sus condiciones de subordinación, así como las causas de ésta en los niveles micro y macro de la sociedad. Involucra la comprensión del ser y la necesidad de tomar opciones, que posiblemente vayan en contra de las expectativas culturales y sociales; así mismo, se refiere a la comprensión de

patrones de comportamiento que crean dependencia, interdependencia y autonomía en la familia y en la sociedad en general.

El componente cognitivo también incluye conocimiento sobre la sexualidad, que va mucho más allá de las técnicas de planificación familiar, puesto que los tabúes sobre la información sexual han mitificado la naturaleza de mujeres y hombres, y han justificado el control físico y mental de los hombres sobre las mujeres.

Otra área cognitiva importante son los derechos legales. En la mayor parte de los países, incluidas las naciones con grandes avances democráticos, la legislación para la igualdad de género y los derechos de las mujeres es superior a la práctica; por esto, las mujeres necesitan conocer cuáles son los derechos legales que ya existen, para de esta manera presionar por su implementación y cumplimiento” (Stromquist, 1997, pág. 80).

b) Componente psicológico.- “Incluye el desarrollo de sentimientos que las mujeres pueden poner en práctica a nivel personal y social para mejorar su condición, así como el énfasis en la creencia de que pueden tener éxito en sus esfuerzos por el cambio. La socialización del rol sexual de las mujeres ha inculcado atributos de desesperanza aprendida en ellas. Debido a experiencias repetidas de efectos incontrolables, muchas mujeres creen que no pueden modificar su medio o sus situaciones personales y, de esta manera, disminuye el empeño por resolver sus problemas. La desesperanza impide las oportunidades de mediación y compromiso y, con frecuencia, las mujeres terminan reforzando los estereotipos femeninos de pasividad y auto sacrificio.

La autoconfianza y la autoestima no se pueden enseñar; a lo sumo, se pueden facilitar las condiciones bajo las cuales se pueden desarrollar. El empoderamiento no puede ser desarrollado entre beneficiarias de programas, solo entre participantes” (es decir, no situar a las mujeres beneficiarias desde una mirada

asistencialista). “Así mismo, requiere el compromiso directo de las mujeres en la planeación e implementación de los proyectos” (Stromquist, 1997, págs. 80-81).

c) Componente económico.- El elemento psicológico es importante, pero necesita ser reforzado con recursos económicos. Aun cuando el trabajo de las mujeres por fuera del hogar significa, con frecuencia, una doble carga, la evidencia empírica apoya la idea de que el acceso al trabajo incrementa la independencia económica de las mujeres, lo que genera un mayor nivel de independencia en general. La subordinación económica debe ser neutralizada para que las mujeres puedan ser empoderadas.

El componente económico del empoderamiento requiere que las mujeres tengan la capacidad de comprometerse con una actividad productiva que les brindará algún grado de autonomía financiera, sin importar qué tan pequeño sea el comienzo, ni cuán difícil sea alcanzarlo” (Stromquist, 1997, pág. 81).

d) Componente político.- “Supone la habilidad para analizar el medio circundante en términos políticos y sociales; esto significa también la habilidad para organizar y movilizar cambios sociales. En consecuencia, un proceso de empoderamiento debe involucrar la conciencia individual, así como la acción colectiva, que es fundamental para el propósito de alcanzar transformaciones sociales” (Stromquist, 1997, pág. 82).

También, desde el campo de la psicología, y siguiendo la aproximación de Stromquist, Sara Evans (1979, págs. 219-229, citada por Stromquist, 1997, pág. 89) habla de una “identidad colectiva insurgente” durante el proceso de empoderamiento, pensándola como una estrategia para la movilización política que debe incluir al menos los siguientes elementos:

- 1.- Espacios sociales donde los miembros de un grupo oprimido puedan desarrollar un sentido independiente de valía en contraste con las definiciones que reciben de segunda clase o ciudadanos inferiores;
- 2.- Los modelos de roles de las personas deben romper con los patrones de pasividad;
- 3.- Una ideología que pueda explicar las fuentes de opresión, la sublevación justificada y dar una visión de un futuro cualitativamente diferente;
- 4.- Confrontación de las definiciones culturales heredadas;
- 5.- Una red de comunicación y amistad para construir y difundir una nueva interpretación, activando la conciencia insurgente en un movimiento social.

La socióloga Margaret Schuler (1997, pág. 32) propone seis categorías o aspectos generales del empoderamiento:

- 1.- Sentido de seguridad y visión de un futuro, relacionado, por supuesto, con la planeación a futuro.
- 2.- Capacidad de ganarse la vida, es decir, mayor control sobre el ingreso propio.
- 3.- Capacidad de actuar eficazmente en la esfera pública, manifestado por la participación en los programas de crédito y en el acceso a servicios.
- 4.- Mayor poder de toma de decisiones en el hogar.
- 5.- Participación en grupos no familiares y uso de grupos de solidaridad como recursos de información y apoyo.

6.- Movilidad y visibilidad en la comunidad.

La socióloga Kumud Sharma, presidenta honoraria del Centre for Women's Development Studies, situada desde el complejo contexto de la India, define al empoderamiento de las mujeres como:

“...una gama de actividades que van desde la autoafirmación individual hasta la resistencia colectiva, la protesta y la movilización para desafiar las relaciones de poder. Para los individuos y grupos en los que la clase, la raza, la etnia y el género determinan su acceso a los recursos y al poder, el empoderamiento comienza cuando reconocen las fuerzas sistemáticas que los oprimen, así como cuando actúan para cambiar las relaciones de poder existentes. El empoderamiento, por tanto, es un proceso orientado a cambiar la naturaleza y la dirección de las fuerzas sistémicas, que marginan a la mujer y a otros sectores en desventajas en un contexto dado” (Sharma, 1991-1992, citada por Batliwala, 1997, pág. 193).

De manera integral, Irene López Méndez señala que el empoderamiento de las mujeres es:

“...un proceso mediante el cual las mujeres, individual y colectivamente, toman conciencia sobre cómo las relaciones de poder operan en sus vidas y ganan la autoconfianza y la fuerza necesarias para cambiar las desigualdades de género en el hogar, la comunidad y los niveles nacional, regional e internacional. Tal proceso supone una ganancia para la comunidad en general y no una pérdida sino para aquellos que quieren seguir manteniendo su posición de privilegio y dominio” (2006, págs. 103-104).

Así, el empoderamiento a nivel económico no es suficiente para completar el proceso de toma de conciencia y emancipación de las mujeres, ya que demanda al menos cuatro niveles, según Irene López Méndez (2006, pág. 90):

- Una concepción del poder como constante ejercicio de libertades.
- Una concepción del poder como ganancia de toda la colectividad, no como suma cero.
- Una concepción del poder como proceso.
- Una concepción del poder con una dimensión subjetiva muy importante.

Es decir, el empoderamiento de las mujeres implicaría cambios en la estructura de relaciones sociales de dominación (de género), lo cual liberaría a quienes oprimen y a quienes viven la opresión. También, este proceso implicaría la reflexión y problematización constante, no estática, de las nociones del poder, ya que las condiciones de vida de las mujeres y de la comunidad deben ir transformándose. Finalmente, el empoderamiento de las mujeres tiene una dimensión subjetiva muy importante, ya que consiste en desarrollar la autoestima y la confianza necesaria para que las mujeres construyan los mecanismos de opresión más internalizados.

“El empoderamiento es el conjunto de procesos vitales definidos por la adquisición o invención e interiorización de poderes que permitan a cada mujer o colectivo de mujeres enfrentar formas de opresión vigentes en sus vidas (exclusión, discriminación, explotación, abuso, acoso, infidelidad o traición, depresión, angustia por falta de oportunidades, etcétera).

Decimos que una mujer o grupo de mujeres está empoderada cuando esos poderes ya no le son externos, se le vuelven cuerpo y subjetividad, manera de ser y de vivir. Cuando cada mujer y cada grupo de mujeres defiende por sobre todas las cosas su cuerpo, sus recursos, sus capacidades, sus bienes, sus oportunidades, su mundo inmediato y mediato.

El empoderamiento de las mujeres no tiene nada que ver con una “revanchista” contra los hombres. Se requiere una transformación en el acceso a las mujeres tanto

a la propiedad como al poder, lo cual transforma las relaciones de género y es una precondition para lograr equidad entre mujeres y hombres”.

La antropóloga Kate Young enfatiza la doble acción del empoderamiento de las mujeres, o sea, incluir tanto el cambio individual como la acción colectiva. Para las feministas el empoderamiento comprende la alteración radical de los procesos y estructuras que reproducen la posición subordinada de las mujeres. Así mismo, “las estrategias del empoderamiento no pueden ser sacadas de su contexto histórico, ya que deben historizarse los elementos que causaron la desigualdad sin dejar de tomar en cuenta los elementos contextuales presentes (Young, 1997, págs. 104-105).

Estamos entonces frente a un par de claves, una teórico-conceptual y otra contextual, que da muestra de que cada sociedad patriarcal, es decir, toda aquella en la que la estructura de relaciones sociales esté basada en las desigualdades, reproduce y reafirma la desigualdad de género a partir de mecanismos generalizados, pero, al mismo tiempo, con particularidades según la región y la cultura. Por ejemplo, en los países empobrecidos el acceso de las mujeres a recursos económicos es más limitado en comparación con los países desarrollados, sin embargo, estos mismos países desarrollados mantienen relaciones de género inequitativas, expresadas en la alta tolerancia social de la violencia contra las mujeres.

Es crucial insistir en evidenciar la presencia de otros individuos, aparte de las mujeres beneficiarias, en los procesos de empoderamiento, posicionados como actores o agentes sociales.

En este sentido, Jo Rowlands (1997, pág. 223) propone tres dimensiones durante el proceso de empoderamiento de las mujeres: la personal, la de las relaciones cercanas y la de lo colectivo.

Rowlands establece estas dimensiones luego de su trabajo empírico con mujeres rurales pobres en América Latina, sobre todo en Honduras, tratando de establecer una comprensión general de lo que un proceso de empoderamiento puede significar para las mujeres y las y los sujetos con quienes construye relaciones sociales, las cuales puede ser un obstáculo o un apoyo para dicho proceso.

Sobre la dimensión personal, y a partir de la experiencia de las mujeres hondureñas con quienes Rowlands trabajó, comenzar a organizarse en cooperativas resultó una oportunidad para salir del espacio doméstico, en el que habían sido confinadas, obligadas por la tradición; esto significó que transformaran su autoimagen y tomaran conciencia de las posibilidades que poseían para interactuar con el mundo exterior (Rowlands, 1997, pág. 225).

En el caso de la dimensión colectiva del empoderamiento, Rowlands (1997, pág. 227) encontró similitudes con la dimensión personal, ya que las mujeres continuaron transformando positivamente su autoimagen, al percatarse de que era capaces de organizar colectividades con otras mujeres.

Finalmente, la dimensión de las relaciones cercanas, de acuerdo con lo recabado por Rowlands (1997, pág. 227-230) en su investigación, fue el área de cambio más difícil para las mujeres. Por ejemplo, algunas mujeres muy activas en los grupos organizados experimentaron serias dificultades con sus parejas (hombres) a causa de que estos miraban como amenaza la toma de conciencia adquirida por las mujeres. Y es que, entre más apartada esté una mujer de sus redes de apoyo, será más complicado detonar un proceso de empoderamiento. De esta forma, es importante subrayar que los procesos de empoderamiento de las mujeres deben involucrar, en una segunda etapa al trabajo individual, a las personas más allegadas, como pareja, amistades y familia, con el fin de transformar todas las áreas vitales para ellas. Este es, sin duda, uno de los retos más desafiantes de los procesos de empoderamiento de las mujeres.

Cabe mencionar que Rowlands replicó la experiencia de Honduras en la India y en México, encontrando hallazgos muy similares en cuanto a cada una de las dimensiones que plantea. Luego del cierre del trabajo empírico, Rowlands concluye que el empoderamiento de las mujeres es:

“un conjunto de procesos que pueden ser vistos en las dimensiones individual, colectiva y de relaciones cercanas, centrado alrededor del núcleo de desarrollo de confianza, la autoestima, el sentido de la capacidad individual o grupal para realizar acciones de cambio y la dignidad. Estos procesos no son fijos, sino que varían de acuerdo con el contexto y la experiencia de vida individual o grupal. En una situación dada es posible identificar los aspectos del contexto o de la organización que impulsan los procesos de empoderamiento y aquellos que los obstruyen o inhiben” (Rowlands, 1997, pág. 230).

Pero, ¿existen otros factores que obstaculicen los procesos de empoderamiento de las mujeres? ¿Estos obstáculos son explícitos, tal vez visibles o están ocultos e interiorizados?

Las educadoras y activistas estadounidenses Lisa VeneKlasen y Valerie Miller (2002, págs. 47-49), plantearon que existen tres diferentes niveles de poder que condicionan los procesos de empoderamiento:

a) Poder visible: Se refiere a los aspectos del poder político visibles. Este poder está sustentado en las estructuras, instituciones, las autoridades, leyes, reglas, etcétera. La forma de dominación de este poder se relaciona con leyes y políticas sesgadas, así como con estructuras cerradas y poco representativas en la toma de decisiones. Este poder está representado básicamente por el Estado.

b) Poder oculto: Este es un poder menos obvio, y por tanto, más difícil de abordar. Se refiere a los grupos de poder que influyen y guardan una relación cercana con el Estado en la toma de decisiones. Desde luego que los intereses y preocupaciones

de los grupos excluidos y marginados se invisibilizan o desdibujan a través de este poder.

c) Poder invisible: Este nivel de poder está representado por el sistema de creencias, valores, autopercepción y aceptación de la superioridad o inferioridad propias. Aquí el consenso social no permite que se cuestione o visualice alguna posibilidad de transformación en las relaciones sociales o de enfrentar las injusticias. En este sentido, en la mayoría de los casos, ni siquiera quienes experimentan opresión pueden identificarla. Los medios de comunicación, las Iglesias, las instituciones educativas tienen un papel protagonista en este nivel de poder, ya que reproducen y reafirman la ideología dominante, ya sea mediante la distorsión o la obstaculización para que las personas reciban información crítica. Este nivel es el más sensible de los tres, ya que incluye a las creencias y a los valores, que son la estructura de los otros dos niveles de poder. Paradójicamente, en este nivel de poder, puede estimularse la resistencia y la acción transformadora.

De acuerdo con lo planteado por VeneKlasen y Miller, y retomando lo planteado por Jo Rowlands sobre el poder (ubicado al inicio de este apartado), en los niveles del poder visible y oculto encontramos una manifestación del “poder sobre”, mientras que en el nivel del poder oculto está presente el “poder para”, “poder con”, y el “poder desde dentro”, sin que esto signifique que dentro de las esferas donde están presentes el Estado y las élites no haya posibilidad, aunque remota, para la acción transformadora, y que en el nivel del poder invisible no existan relaciones de dominación e impere la horizontalidad. La elocuencia e importancia del nivel del poder invisible es que desde ahí se detonan los procesos de toma de conciencia y, por tanto, de empoderamiento desde las dimensiones que plantea Rowlands (personal, colectiva y de relaciones cercanas).

A partir de la discusión teórica-conceptual sobre el empoderamiento de las mujeres, se propone la siguiente definición:

Es un proceso para identificar y erradicar las relaciones de dominación que inicia cuando las mujeres se dan cuenta de que no han tenido acceso a los mismos recursos que los hombres, de que son excluidas de espacios y lugares a los cuales los hombres sí pueden entrar, incidir y tomar decisiones; así mismo, este proceso continúa cuando las mujeres logran reconocer y mostrar rechazo a la opresión vivida y a la violencia ejercida contra ellas y contra otras mujeres. Posteriormente, durante este proceso, las mujeres buscan explicaciones y soluciones, toman conciencia de que no solo ellas en lo individual experimentan opresión y violencia, hasta lograr organizarse con otras mujeres para transformar sus condiciones de vida, ya no como subordinadas, sino como generadoras de cambios, con la responsabilidad social y ética de impulsar y apoyar procesos de empoderamiento de otras mujeres, razón por la que dichos procesos no pueden darse fuera de la praxis feminista. En esta etapa el empoderamiento de las mujeres se convierte en un fin o meta.

Por otro lado, pueden identificarse significativas convergencias en las propuestas de las autoras revisadas:

- El empoderamiento es un proceso individual y colectivo, sin olvidar que se busca la emancipación de género del colectivo de las mujeres.
- En este sentido, es obligado cuestionar y problematizar las relaciones de dominación.
- Así mismo, es vital reconocer las diversas formas de opresión, es decir, cómo la opresión de género se combina con la opresión por la condición de clase, raza, etnia, etcétera. Por lo tanto, el empoderamiento de las mujeres es un proceso situado, que requiere desnaturalización, contextualización e historización.
- Debe fomentarse la apropiación de los derechos humanos, que no solo consiste en el acceso a la información (es decir, que no solo implica que se conozca que existen derechos y cuáles son, sino a la construcción de ciudadanía, en la que las personas se saben poseedoras de derechos, sujetas de derechos, los cuales no son negociables).

- Durante el proceso de empoderamiento, se pretende que las mujeres desarrollen capacidades cognitivas, psicológicas, sociales, económicas y políticas para lograr la transformación.
- El empoderamiento de las mujeres no solo contempla el acceso a recursos económicos, sino a actividades y posiciones que impacten simbólicamente y materialmente en su relación con otras sujetas y sujetos.
- El empoderamiento es un proceso progresivo, paulatino, personal, que debe llevar a problematizar la condición de género misma. En este sentido, nadie puede empoderar a alguien, porque no se trata de una acción “rescatista” o “asistencialista”, sino de generar transformaciones a nivel subjetivo, de manera individual y colectiva.
- El empoderamiento como estrategia tiene que tomar en cuenta las necesidades e intereses de las mujeres, pero con potencial transformador, sin reforzar estereotipos de género.
- El empoderamiento no es un proceso vertical, ni puede ir de arriba abajo, por lo tanto, no es unilateral, sino que las mujeres deben tomar el control de sus vidas y participar en las decisiones públicas hasta posicionarse como sujetas con autoridad, como sujetas y como grupo social.
- Sin una perspectiva feminista, política, el empoderamiento de las mujeres carece de sentido.
- El empoderamiento de las mujeres no se refiere a acciones individualistas, ya que los aparentes avances que cada mujer tiene por separado no representarán transformaciones sociales, a menos de que tengan alcances en la emancipación de género de las otras.
- Solo las mujeres pueden empoderarse, pero los hombres también deben involucrarse y responsabilizarse en este proceso, a tal grado de que el empoderamiento de las mujeres sea visto como un proyecto que beneficiará colectivamente.

Posiblemente, la inclusión de los hombres a los procesos de empoderamiento de las mujeres es uno de los mayores retos, ya que la condición y posición que estos

guardan dentro de los sistemas patriarcales están impregnadas por los privilegios y el rol como dominadores. No obstante, son agentes sociales clave para la transformación y erradicación del poder como ejercicio de dominación, sin minimizar las ganancias personales y colectivas que las mujeres pueden construir sin ellos. Se presenta entonces un cuestionamiento emergente: ¿cómo transformar identitaria y subjetivamente también a los hombres?

Por otro lado, no hay que pasar por alto el papel preponderante del Estado en los procesos de empoderamiento de las mujeres, agente social que aparece desdibujado de los planteamientos conceptuales revisados. No hay que olvidar que el Estado es el encargado de promover, cuidar y garantizar el acceso y cumplimiento de los derechos humanos. Este sería el segundo gran reto durante los procesos de empoderamiento de las mujeres, el cual es un tema central en las discusiones teóricas feministas y en la praxis de los movimientos feministas y de mujeres.

2.3.2 De las necesidades de las mujeres a los intereses estratégicos de género.

En este apartado se pretende describir cómo surgieron los intereses estratégicos de género, es decir, aquellas acciones que atienden las tareas pendientes apegadas al marco de los derechos humanos y la perspectiva de género que promueven el empoderamiento de las mujeres, y así, la igualdad entre mujeres y hombres. Es indispensable diferenciar los intereses estratégicos de género de las necesidades de las mujeres debido a que los primeros evidencian la exclusión, discriminación y marginación históricas y sistemáticas que han experimentado las mujeres, y se desmarcan de las visiones ascéticas que insisten en la neutralidad, sesgo invisibilizador que conduce a la despolitización y a las distorsiones del empoderamiento de las mujeres.

Dentro de la estrategia del empoderamiento como proceso debe situarse a las mujeres como sujetas históricas, como sujetas de género para dimensionar cómo

desde su contexto se puede hablar de empoderamiento. Generalmente, se asume que las necesidades de las mujeres son idénticas a las de los hombres, pero esta *pseudo* neutralidad conduce a invisibilizar la desigualdad de género. Así mismo, es importante dimensionar que cuando las mujeres enuncian sus necesidades, debe contemplarse que la opresión de género limitará sus recursos para problematizar su condición. Al respecto, Kate Young (1997) propone el concepto de consulta activa, en el que se debe tomar en cuenta que:

“no es suficiente pedir a las mujeres que hagan una lista de sus necesidades. También es importante explorar las percepciones de las mujeres sobre las limitaciones que tienen que afrontar (...) Muchas mujeres en muchas culturas son socializadas de tal forma que carezcan de algún sentido para reconocer que tienen derechos o necesidades... La falta de poder no solo impide que aquellos que carecen de poder puedan ubicar en la agenda sus derechos, sino que, con frecuencia, les hace inimaginable la articulación de estas demandas. Un primer paso debe ser la creación de condiciones que favorezcan la visión y la expresión de estas demandas, teniendo en cuenta las limitaciones que se experimentan para que ello suceda” (Young, 1997, págs. 100-101).

Este eje epistemológico y metodológico del empoderamiento de las mujeres propuesto por Kate Young surge a partir de la discusión que Maxine Molyneux inicia en 1985 con el texto “¿Movilización sin Emancipación? Los intereses de la Mujer, Estado y Revolución en Nicaragua”, en el que plantea la importancia de identificar y diferenciar los intereses de la mujer de los intereses de sexo, además propone los conceptos de intereses prácticos de género y de intereses estratégicos de género.

En los intereses de la mujer se le reconoce como Sujeta histórica y debe especificarse la manera en cómo mujeres de diferentes clases sociales pueden verse afectadas de diversas maneras y cómo actúan de manera distinta, de acuerdo con su posición social (Molyneux, 1985, pág. 183). Los intereses de sexo son aquellos que se deducen de las condiciones concretas a que se haya sometido la

mujer a través de los atributos de su sexo. Estos intereses pueden formularse teóricamente a partir del análisis de la subordinación femenina y en la forma en la que ésta se reproduce, tales como la división sexual del trabajo, las formas institucionalizadas de discriminación, la igualdad política, entre otras (Molyneux, 1985, pág. 183). Por otro lado, los intereses prácticos de género se derivan del hecho de que a las mujeres les son asignados ciertos roles por la división sexual del trabajo, mientras que los intereses estratégicos de género se originan en el hecho de que las mujeres, como categoría social, tienen acceso desigual al recurso y al poder (Young, 1997, pág. 102).

Como ya se mencionó, Kate Young retoma el planteamiento de Maxine Molyneux y propone una clasificación, desde su punto de vista, más útil, al referirse a necesidades prácticas y a intereses estratégicos de género, ya que se requiere de “una distinción entre los deseos o las limitaciones cotidianas y la imaginación consciente de los requerimientos colectivos, que usualmente involucran algún grado de cambio en el orden existente de las cosas” (Young, 1997, pág. 103).

Las necesidades prácticas se refieren a todas aquellas relacionadas con la supervivencia humana y que guardan similitud entre varias culturas, como son el agua potable y todas las necesidades familiares y comunitarias derivadas de la división sexual del trabajo, y que forman parte de las responsabilidades de las mujeres (Young, 1997, pág. 103). Los intereses estratégicos de género aparecen en escena cuando se cuestiona la posición de las mujeres en la sociedad, asumiendo que las desigualdades de género no tienen un origen natural y que, por tanto, pueden transformarse y erradicarse, como, por ejemplo, “el control masculino del trabajo de las mujeres; el acceso restringido de las mujeres a los recursos económicos y sociales valiosos y al poder político, cuyo resultado es una distribución muy desigual de los recursos entre las y los sujetos, además de la violencia masculina y el control de la sexualidad” (Young, 1997, pág. 103).

Kate Young enfatiza que la defensa y promoción de los intereses estratégicos deben estar conducidas por el potencial transformador: “el objetivo final debe ser impulsar un proceso que sea doblemente transformador, es decir, transformar a las mujeres en agentes sociales conscientes y las necesidades prácticas en intereses estratégicos” (Young, 1997, pág. 109).

Al dimensionar que la opresión de las mujeres no deviene de procesos naturales, sino de procesos, sociales y culturales, profundamente complejos, la estrategia del empoderamiento nos permite trazar acciones que reviertan la desigualdad de género. Entonces, vale la pena subrayar una vez más que el empoderamiento de las mujeres como estrategia demanda la discusión y resignificación de las nociones del poder.

2.3.3 Enfoques sobre el empoderamiento de las mujeres.

En este apartado se describen los enfoques mediante los cuales organismos internacionales y diversos gobiernos han tratado de promover el empoderamiento de las mujeres. Hasta ahora, se identifican dos aproximaciones: Mujer en el Desarrollo (MED) y Género en el Desarrollo (GED). El primer enfoque fue descartado al no contemplar las relaciones de dominación y al llevar a cabo acciones de corte asistencialista. Así, el GED sustituye al término “mujer” (palabra que invisibiliza la diversidad misma de y entre las mujeres) por “género”, categoría de la teoría feminista que contempla la dominación opresión y normatividad que significa a las y a los sujetos histórica, social, política, económicamente. Revisar estos enfoques es importante porque nos permite diferenciar las acciones asistencialistas (aquellas que dejan intacta la estructura de relaciones de dominación) de las acciones feministas, las cuales contemplan la re-significación del poder como una serie de acciones transformadoras.

Con el feminismo de últimas tendencias, llamado así por Nuria Varela (2014) y ubicado a partir de los años ochenta, se estableció la agenda con los temas que el

movimiento feminista comenzó a colocar como prioritarios en la agenda de los Estados, principalmente la violencia contra las mujeres, y comienza lo que históricamente se ha ubicado como la institucionalización del movimiento feminista: (Gamba, 2007, pág. 6).

“Se produce una importante institucionalización del movimiento con la proliferación de ONGs, la participación de feministas en los gobiernos y organismos internacionales, y la creación de ámbitos específicos en el Estado. Desde su espacio en las universidades el feminismo aumentó la investigación y la construcción de tesis, profundizando y complejizando sus reflexiones con mayor rigor académico. Se abrió notablemente el abanico de escuelas y propuestas, incluidas las referentes a la discusión estratégica sobre los procesos de emancipación” (Gamba, 2007, pág. 6).

Lo cierto es que el empoderamiento de las mujeres está incluido como concepto y como estrategia, respectivamente, en los enfoques Mujeres en el Desarrollo (MED) y Género en el Desarrollo (GED), surgidos luego de la elaboración y publicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y de la realización de las Conferencias de la mujer en México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y en Beijing (1995), y es por eso que el empoderamiento de las mujeres es un término indisoluble del paradigma de los derechos humanos de las mujeres. Tanto el MED como el GED tienen sus propios ejes de acción y supuestos conceptuales, sin embargo, este último no solo tomará en cuenta los factores económicos para promover el empoderamiento de las mujeres, sino que tratará de poner en marcha al empoderamiento de las mujeres como una estrategia para transformar las relaciones sociales.

El paradigma del Desarrollo Humano fue la plataforma para que el enfoque MED se posicionara dentro de la agenda de cooperación internacional. El MED “reconoce el papel reproductor, productor y comunitario de las mujeres y, por tanto, su

participación activa el desarrollo” (Rodríguez Manzano, 2006, pág. 34). El MED poseía al menos dos sub enfoques: el antipobreza y el de la eficiencia.

El enfoque antipobreza sostenía que la desigualdad entre mujeres y hombres no provenía de la subordinada posición social de éstas, sino del subdesarrollo, por lo que debía incrementarse la productividad económica de las mujeres. (Rodríguez Manzano, 2006, pág. 34). Por su parte, el enfoque de eficiencia tenía como principal objetivo el fortalecimiento de la contribución económica de las mujeres (Rodríguez Manzano, 2006, pág. 35).

Saskia Wieringa (1997, pág. 152) evidencia que el MED enfoca su atención a los aspectos económicos, dejando fuera de la problematización de la desigualdad entre mujeres y hombres temas centrales como el cuerpo y la sexualidad, las políticas de identidad, así como la interrelación entre raza, etnia y sexualidad y las relaciones asimétricas de poder entre mujeres y hombres. Así mismo, Jan Jindy Pettman (1996, citada por Rodríguez Manzano, pág. 35) advierte que el MED reduce la participación de las mujeres a lo económico, a la denominación de “las cuestiones de las mujeres”, tales como “la sanidad, la educación y los hijos”.

Paula Cirujano Campano (2006, pág. 67) señala que las causas del fracaso del MED se han resumido en tres errores:

- 1.- “La extrapolación de los valores occidentales y modernos sobre lo que debe ser el trabajo correcto para las mujeres en poblaciones tradicionales muy diversas.
- 2.- El fortalecimiento de valores tradicionales o conservadores que limitan el rol de las mujeres a amas de casa, esposas y madres.
- 3.- El desconocimiento o desconsideración del rol productivo que desempeñaban las mujeres en sus sociedades”.

Y es que el paradigma del Desarrollo Humano debe estar pensado desde una dimensión política para que pueda poner en marcha acciones de transformación social.

En 1995 convergieron hechos por demás significativos para la consolidación del enfoque que sustituiría al MED. El Informe sobre Desarrollo Humano incluyó por primera vez indicadores sobre igualdad de género, tales como el Desarrollo Relacionado con la Mujer (IDM), que es el Índice de Desarrollo Humano ajustado para el género, además del Índice de Potenciación de la Mujer (IPM) (Wieringa, 1997, pág. 147).

Otro hecho nodal para la promoción del empoderamiento de las mujeres a nivel internacional fue que la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia de la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, propuso como uno de sus grandes objetivos:

“La potenciación del papel de la mujer y la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz”; (apartado 13 de la Plataforma de Acción de Beijing).

De esta forma, el MED fue sustituido por el enfoque Género en el Desarrollo (GED), ya que el primero mostró limitaciones en la erradicación del empobrecimiento y la marginación de las mujeres en el mundo. El empoderamiento de las mujeres pasó de un mero concepto a una estrategia:

“El empoderamiento se convierte en la estrategia central del enfoque GED, pues se trata de transformar relaciones de poder y de subordinación, cambiando la posición de las mujeres en la sociedad. En definitiva, el enfoque GED trata de superar las limitaciones mostradas por el enfoque Mujeres en el Desarrollo (MED), excesivamente centrado en las mujeres y no tanto en las cuestiones del poder y del

sistema normativo de género que sustenta las desigualdades” (López Méndez, 2006, pág. 88).

Además, descartar los factores estructurales y centrarse en las mujeres las esencialistas, las victimiza y las escinde de la posibilidad de ser agentes sociales. Es indispensable tomar en cuenta que el empoderamiento no es una suerte de “rescate”: nadie empodera a nadie.

Marcela Lagarde (2005, págs. 19-20) reconoce al menos las siguientes acciones para transversalizar al empoderamiento de las mujeres como estrategia, de acuerdo con los ejes del enfoque GED:

- Las transformaciones a nivel de la sexualidad, es decir, la resignificación de la maternidad y del amor, para que sean experiencias vividas desde la libertad y no como mandatos.
- Eliminar la dependencia económica, fomentar la inclusión en las esferas de toma de decisiones para el reconocimiento social de las actividades realizadas por las mujeres.
- La movilidad espacial y territorial en la búsqueda de oportunidades, como un ejercicio de libertad de tránsito y de ampliación del espacio vital.
- La convivencia con hombres en espacios mixtos, para deconstruir la asignación simbólica y dicotómica del espacio público y del espacio privado-doméstico.
- La transformación de las relaciones familiares, conyugales y comunitarias, para reorganizar y modificar los modos de vida cotidianos, el mundo privado y el de la intimidad.
- La construcción de la ciudadanía, con el respaldo jurídico-legal que proteja la participación y acceso de las mujeres con justicia a todos los niveles de la estructura social.
- Acceso a la salud, la educación, formal e informal.
- Acceso y producción al conocimiento científico.

- La innovación moderna para la resignificación de las prácticas sociales, de los usos y costumbres.

Desde este enfoque, la estrategia del empoderamiento debe promover cambios en la autoconciencia que permita remover las formas de opresión internalizada por las mujeres, además de evidenciar que el empoderamiento es a la vez un proceso colectivo que busca erradicar la opresión colectiva de género: “Lo que me pasa a mí no me ocurre a mí sola, como mujer comparto los problemas de género con el colectivo de mujeres” (López Méndez, 2006, págs. 99). Por eso, el empoderamiento como estrategia no debe centrarse solo en los recursos materiales y/o económicos, sino también en los procesos internos.

Así mismo, el empoderamiento debe entenderse como un proceso situado, es decir, aunque existe una opresión específica, histórica y estructural sobre el colectivo de las mujeres, también existen particularidades que definirán la vida y experiencia de las mujeres. Vale la pena recordar lo ya expuesto en este capítulo: Marcela Lagarde (1996) enfatiza entonces en diferenciar la condición de género de la situación de género.

2.3.4 El empoderamiento colectivo de las mujeres: el empoderamiento de género.

Luego de emprender acciones afirmativas pensadas desde la equidad de género (Marcela Lagarde (2012, pág. 103)), comienza un momento de consolidación del empoderamiento de las mujeres, lo que Marcela Lagarde define como empoderamiento de género, es decir, el proceso mediante el cual las mujeres, como categoría social y política, se empoderan a través del desarrollo de mujeres, particulares y en colectivos, mediante el reconocimiento y la inserción de las mujeres a los espacios de poder y de toma de decisiones (2012, págs. 155-156).

Cuando el empoderamiento de las mujeres se convierte en empoderamiento colectivo y social, señala Lagarde, “más hombres asumen la igualdad y no se identifican con la supremacía ni con la opresión de género y su cambio de género imprime carácter a las prácticas sociales, a la convivencia, a la manera de hacer política y de ocupar su lugar en el mundo” (2012, pág. 157).

La última fase del empoderamiento de las mujeres, a un nivel colectivo y social, se llama, de acuerdo con Marcela Lagarde, poderío:

“Cuando el empoderamiento es habitual, cuando se ha asentado en cada mujer, en colectivos de mujeres, en sus comunidades y sociedades específicas, entonces el empoderamiento deviene en poderío. Así el poderío es un conjunto de poderes constitutivos que definen la condición de género de las mujeres como una condición con poderes vitales inalienables, que se concretan en la ciudadanía y se sustentan en la democracia” (Lagarde, 2012, pág. 158).

Para la construcción del empoderamiento de género, las redes de acompañamiento son clave ya que el poder debe significarse con solidaridad y alianzas. El énfasis de lo colectivo radica en que el reconocimiento de la subordinación y opresión compartida conduciría a la desnaturalización de éstas, es decir, lo colectivamente compartido puede ser transformado a nivel colectivo, y es ahí donde radica la fuerza transformadora, en la colectividad: el empoderamiento debe tener como meta última la capacidad de los desempoderados de actuar colectivamente a favor de sus propios intereses prácticos y estratégicos” (Kabeer, 1997, págs.139-140).

Cuando se recuperó la propuesta de Lagarde sobre la categoría “cautiverio”, se mencionó cómo el feminismo ha tratado de crear alianzas políticas entre las mujeres con el fin de erradicar la enemistad histórica entre ellas. Esta alianza política es conocida como sororidad.

La sororidad, señala Marcela Lagarde, es una de las propuestas más radicales del feminismo, ya que propone una amistad entre quienes han sido configuradas patriarcalmente para ser enemigas. Sororidad “significa la amistad entre mujeres diferentes y pares, cómplices que se proponen trabajar, crear y convencer, que se encuentran y reconocen en el feminismo para vivir la vida con un sentido profundamente libertario” (Lagarde, 2012, pág. 589).

La sororidad es una fuente de poder para las mujeres, es el motor del poderío de género ya que conlleva a sanar la escisión de género, es decir, “el extrañamiento entre las mujeres”, en el que, a través de sus privilegios de clase, raza, étnicos, etarios, intelectuales, las mujeres desconocen a las otras y ejercen dominación sobre éstas.

La sororidad tiene su origen conceptual en el feminismo italiano de la diferencia. Ellas le llamaron *affidamento* a la nueva relación entre mujeres, la cual aporta fundamentos para la libertad de cada mujer. *Affidarse* implica confiar, apoyarse, aconsejarse, dirigir (Librería de Mujeres de Milán, 2004, pág. 7).

La sororidad o *affidamento* lleva a sanar la relación de las mujeres con las demás y, por lo tanto, con ellas mismas, lo cual es un recurso transformador desde el poderío de género.

Ubicar los hitos históricos y políticos del feminismo, de los feminismos, nos ayuda a entender la dificultad y complejidad en la construcción de una teoría y praxis propias para significar las relaciones de dominación y las nociones sobre el poder y sus aplicaciones como acción transformadora.

2.4 Instrumentos legales y coherencia conceptual

En México contamos con distintos ordenamientos jurídicos que proponen la igualdad entre mujeres y hombres, que en su mayoría han surgido como acuerdos

de Conferencias y compromisos internacionales, vinculados con la Declaración de los Derechos Humanos, así como las Conferencias de la Mujer propuestas por la ONU hasta llegar a la Conferencia de Beijing en 1995 y sus Conferencias de Seguimiento a la Plataforma de Acción, de las cuales México participa, firma y ratifica el compromiso de seguir la plataforma de acción con lo que se generan las leyes y reglamentos que conformen la base jurídica, mismos que a continuación son analizados como la base de la igualdad de derecho, formal o de jure que propicie una igualdad de oportunidades y sustantiva entre hombres y mujeres, y que genere el desarrollo económico deseado con la inclusión de mujeres.

2.5. Artículos Constitucionales sobre la igualdad.

El artículo 4 de la Constitución enuncia: “El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia” (CPEUM). En este sentido, la Constitución contempla la igualdad, como principio, entre hombres y mujeres dentro de las garantías individuales, para lo cual a Alda Facio que dentro de su artículo ¿Igualdad y/o Equidad? Señala que “La igualdad es un derecho humano y por lo tanto una obligación legal a la que no se pueden sustraer los Estados. El derecho a la igualdad entre hombres y mujeres requiere que cada:

Estado implemente acciones específicas y concretas para eliminar la discriminación real y comprobada contra las mujeres para que puedan disfrutar de su derecho humano a la igualdad” (Facio, 2010 pág. 3) así pues, más allá de estar contemplado en la Constitución se debe revisar los instrumentos que permiten el goce y disfrute de ese derecho, que se derivan de esta Constitución. En México debido a la existencia de este artículo en la Constitución se puede decir que está contemplada la igualdad de jure definida por García Prince como “[...] la capacidad formalmente establecida, es decir garantizada y respaldada por el:

Estado en su marco jurídico, que dota a las personas de fundamentos legales para ejercer plenamente la ciudadanía con todos sus derechos que esta implica, y exigir

trato ciudadano equivalente en su acción frente a los poderes públicos, en los instrumentos normativos y pragmáticos y en todas las instancias de la acción pública.”, ya que “igualdad de jure es una igualdad de derechos contenida en las leyes.” (García Prince, 2013 pág.29) Sin embargo, es necesario el replanteamiento de dicho artículo ya que al mencionar “El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.” No se tiene claro quién es quién protegerá la organización y desarrollo de la familia si la ley o la mujer, ya que de manera automática se vincula a la mujer en el rol reproductivo dentro de los roles de género, por lo cual se estaría reafirmando una situación de desigualdad.

2.6. Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres.

Esta ley publicada en el 2006 durante el gobierno de Vicente Fox, es la respuesta a la presión internacional y a los compromisos firmados en las diferentes Conferencias Internacionales. Del análisis que a continuación se plantea se realiza con la finalidad de encontrar puntos débiles dentro de la ley, ya que, si bien es cierto, la ley es un gran paso para cristalizar la igualdad entre hombres y mujeres en el país, los comentarios van encaminados a mejorarla para concretar dicho objetivo. Dicha ley en su artículo 1° establece: “La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. [...]” (LGIMH) Podemos verificar que existe lo que Prince cita un texto de 2008 que a la letra dice: “La igualdad de jure que supone una titularidad de derechos que opera legítimamente al margen de las diferencias que puedan ser socio culturalmente significativas. Ahora bien, como la existencia del derecho no supone automáticamente su ejercicio, aparece la igualdad de hecho o de facto, como la efectucción real de los derechos consagrados como iguales para todas y todos.” (García Prince, 2013 pág. 35) Este artículo en la Ley contempla la Igualdad de hecho considerada por García Prince como “[...] la que considera y actúa sobre las situaciones concretas y reales que rodean la posibilidad del ejercicio efectivo del

derecho, del cual la persona es titular por el mandato de la ley” (García Prince, 2013 pág. 36). Aunado a lo anterior, y derivado a que este primer artículo de la ley se enuncia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, es importante señalar lo que García Prince explica que el “[...]logro de la igualdad real o de facto (igualdad sustantiva) a partir del mandato de la igualdad de jure o de derecho exige la intervención de la Equidad a través de políticas dirigidas a la igualdad efectiva de oportunidades, de trato equivalente y consecuentemente de resultados” (García Prince, 2013 pág. 36). Lo anterior, porque es importante señalar que esta ley nos habla de la igualdad de facto de donde deben emanar políticas para lograr la igualdad efectiva que nos llevará a la igualdad de oportunidades y con ello a la de resultados, este primer artículo pone las primeras bases para lograrlo.

En el Art. 5 se señalan las definiciones de lo que se entiende en la Ley para diferentes conceptos, de los cuales nos gustaría realizar los siguientes comentarios:

“Artículo 5.- para los efectos de esta Ley se entenderá por:

“I. Acciones afirmativas.- Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres.” Este apartado nos habla de la igualdad de facto, para la existencia de acciones reales y concretas que permitan que la igualdad de jure contemplada en la ley, se cumpla. Dichas acciones afirmativas son definidas por García Prince como “ [...] a) ser mecanismos de justicia social, b) compensatorias de desigualdades, c) ser medios de redistribución de los bienes sociales [...] d) ser mecanismos de lucha contra dominación y opresión” (García Prince, 2013 pág. 49) “Las acciones positivas se configuran como mecanismos de eliminación y/o corrección de las discriminaciones y desigualdades reales y que potencian y aceleran el logro de la igualdad sustantiva [...]”(García Prince, 2013 pág. 50).

“II. Transversalidad.- Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objeto de valorar las implicaciones que tiene para las

mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.” A lo anterior, es importante realizar las diferencias en lo contemplado en la ley y el concepto que plantea García Prince quien define la transversalidad como lo que “se considera actualmente la fórmula más idónea para desarrollar políticas de igualdad” una estrategia que “persigue como fin último el cambio en las relaciones de poder entre los géneros. No se trata solamente de integrar la igualdad sin afectar estas relaciones [...]” y “cuyo desarrollo ha avanzado en los planos políticos, administrativos, metodológicos y técnicos, tras la búsqueda de dar respuesta a las diversas situaciones que requieren el establecimiento de políticas de igualdad” (García Prince, 2013 pág. 22) y para ser comprendida ésta transversalidad de género es importante mencionar dos dimensiones a las que García Prince hace referencia:

“1) la igualdad de derecho o igualdad de jure y la igualdad de hecho, llamada también de facto.

2) La igualdad de oportunidades, trato equivalente e igualdad de resultados” (García Prince, 2013 pág. 35).

Lo anterior, debido a que se necesita una base que permita el desarrollo de la transversalidad de género y que permita un cambio cultural amplio y a largo plazo; así mismo es considerada “una transición, lo cual plantea que para tener éxito debe ser flexible, sostenible y coherente” (García Prince, 2013 pág. 47), cuyos resultados ataquen situaciones de gran vulnerabilidad. De lo anterior, podemos decir que aunque la transversalidad sea una estrategia integral a largo plazo, busca el cambio de cultura y la transformación de las relaciones de poder como un problema de fondo, y que es necesario no sólo ser vista como un proceso que permita garantizar la perspectiva de género con el objeto de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y para los hombres cualquier acción, como la ley en comento señala porque esta diferencia conceptual es lo que probablemente no esté permitiendo hoy

en día un cambio estructural y de fondo en las relaciones de poder generadoras de desigualdad entre hombres y mujeres.

Posteriormente la Ley en comento instruye en el siguiente apartado a instituciones de gobierno federal, estados y municipios, en la formulación de políticas locales, la asignación de recursos, promoción de la eliminación de estereotipos en función del sexo, y demás señalamientos que hace la ley; en el art. 21 la ley señala que el Instituto Nacional de las Mujeres será el encargado del Sistema Nacional para la Igualdad entre hombres y mujeres, que desde nuestro punto de vista es la parte medular ya que “es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con autoridades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.” (LGIMH) Es aquí donde del principio de Igualdad, se desprende en primer lugar la igualdad de jure contemplada en la ley para pasar a la igualdad de hecho como García Prince señala “la igualdad de hecho es la que considera y actúa sobre las situaciones concretas y reales que rodean la posibilidad del ejercicio efectivo del derecho, del cual la persona es titular por el mandato de la ley [...] (García Prince, 2013 pág. 36), si bien es cierto que aún no se tiene una igualdad sustantiva o de hecho, la ley en este momento asienta las bases para que de una forma idílica suceda, aunque aún no se pueda hablar de ello. Así también, dentro de los Objetivos y Acciones de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres contemplada en el capítulo I del Título IV, la Ley contempla situaciones concretas como la vida económica, la participación política, pleno disfrute de derechos sociales, así como de la Eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo, donde nos gustaría detenernos ya que nos parece que existe un gran vacío en la Ley al no definir discriminación, estereotipos, estereotipos de género, ya que sólo está contemplado en la ley pero sin fundamento alguno ni razón de ser, lo que desde nuestro punto de vista no contribuye a un cambio verdadero y la promoción de la erradicación de

algo que quienes no estudian el tema puedan comprenderlo; y así también, algunas de las opciones para la eliminación de estereotipos que fomentan la discriminación, son: “Art 42.- [...] I.- Promover acciones que contribuyan a erradicar toda discriminación, basada en estereotipos de género.

II.-Desarrollar actividades de concientización sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres y

III.- Vigilar la integración de una perspectiva de género en todas las políticas públicas”. (LGIMH) Lo cual nos parece indignante, o parecido a una burla, porque pareciera que sólo por enunciar el tema y proponer actividades vagas y sin fundamento, se da por entendido que se está contribuyendo a la Igualdad entre los hombres y las mujeres. Porque este pequeño texto, desde nuestro particular punto de vista, proyecta esa Ley vacía, que no atiende situaciones reales ni problemáticas de manera profunda, que la conviertan en Igualdad de resultados.

2.7. Ley para la creación de Inmujeres.

Respecto a esta ley nos gustaría hacer la comparación entre diferentes definiciones que la ley contempla y que García Prince explica dentro de su trabajo ¿Qué es Política Pública con Perspectiva de Género?, con el objetivo de ver las similitudes y diferencias, que sin lugar a dudas, algunas de ellas marcan el lenguaje utilizado correspondiente al momento político- histórico en el que se crea INMUJERES, en enero del 2001, y dentro de la era Postbeijing como parte de las recomendaciones y presión internacional histórica al respecto que la misma autora señala, sin embargo, es importante tomarlo en cuenta, ya que existen coincidencias terminológicas que no significa hayan dado resultados en una Igualdad sustantiva entre los géneros en nuestro país, después de estar contempladas y aplicadas por más de 10 años, lo que nos sitúa en una posición de gran vulnerabilidad, porque nos deberíamos de preguntar ¿qué más debemos hacer?, ¿cómo generar esta igualdad de facto, de oportunidades y de resultados? Porque en la realidad y en la

mayoría de los ámbitos ha quedado como una igualdad de jure o formal, a causa de esa presión internacional.

Dicha ley, en sus artículos 6 y 7, que señalan los objetivos específicos y las atribuciones, en distintos apartados mencionan la equidad de género como fin último de las acciones que se implementarán y no así la igualdad de oportunidades o la igualdad sustantiva. En su artículo 6, apartado III se menciona.

“La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia” (LCINM, 2001) como uno de sus objetivos particulares; para lo anterior, nos gustaría citar a Evangelina García que señala como argumentos políticos que “la igualdad es un principio esencial de la democracia. Cuando nos referimos a democracia estamos hablando de normas o reglas del juego y objetivos basados en principios esenciales, como son la igualdad y la libertad. Ambos garantizan el pleno ejercicio de la ciudadanía, definidos por los derechos que han surgido en el consenso” (García Prince, 2013 pág. 9) por lo que la cultura de la no violencia contra las mujeres y la no discriminación contra las mujeres es un derecho mínimo del individuo, en este caso de la mujer, sólo por el hecho de existir, de lo anterior es importante referirnos al concepto de trato equivalente que García Prince explica como “la equivalencia (igual valoración) que se concede u otorga a las características diferenciales de las personas, en la asignación, dotación, distribución y otorgamiento de medios y beneficios dirigidos destinados a favorecer o facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres y los hombres, aun cuando sus aspiraciones, necesidades e intereses sean diferentes.” (García Prince, 2013 pág. 39).

2.8. Ley federal para prevenir y eliminar la discriminación

Esta Ley se centra en el reconocimiento de las diferencias, que García Prince le llama Diversidad, uno de los tres criterios indispensables en el diseño y ejecución de políticas de igualdad, que son las “diferencias reales entre diferentes grupos de

la población de uno u otro sexo” (García Prince, 2013 pág. 59) lo que a nuestro interés compete es lo establecido en el capítulo II, medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades que en su artículo 10 específica a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres y desarrolla en artículos subsecuentes en la educación, salud, salud sexual y reproductiva, alimentación, empleo, entre otras, misma que son contempladas en la Plataforma Beijing, y que dicha “igualdad de oportunidades supone la equiparación de las condiciones de partida, para que cada persona tenga la opción o posibilidad de acceder por sí misma a la garantía de los derechos que establece la ley. Es igualdad en el acceso, pero no en todo el trayecto del proceso que supone el completo ejercicio del derecho o la garantía, y esta es la principal debilidad de las políticas de igualdad de oportunidades” (García Prince, 2013 pág. 39), por lo anterior, se debe verificar que esa igualdad en el acceso se convierta en igualdad sustantiva o de facto en la aplicación de la ley en comento.

Por lo anteriormente expuesto, podemos decir que ninguno de los instrumentos que fueron analizados en esta sección puede soportar las decisiones de políticas de igualdad del gobierno federal, existe ambigüedad y confusión en los términos transversalidad, perspectiva de género, acciones positivas, etc.; y creemos que ninguno tiene claro que las políticas de igualdad son los instrumentos que concretan la ejecución de la transversalidad que debería ser una política de Estado y que “[...] la comprensión de que se trata de un asunto que mejorará la condición humana y la vida colectiva de mujeres y hombres.” (García Prince, 2013 pág. 61) es fundamental, ya que la conceptualización correcta permitirá cambios verdaderos y acciones focalizadas a la igualdad de facto y con ello a la igualdad de oportunidades y de resultados, y el desarrollo económico tanto de mujeres como de hombres en nuestro país.

2.9 Políticas públicas aplicadas por medio de programas federales y su aplicación Hacia la igualdad de resultados

Si bien es cierto que en nuestro país se cuentan con muy pocas estadísticas desagregadas por sexo, la dinámica sociológica nos permite evidenciar la desigualdad existente en diversos ámbitos. De esto reside la necesidad de proponer, diseñar, seleccionar y poner en marcha las políticas con perspectiva de género que promuevan el desarrollo económico de nuestro país y no la exclusión, desigualdad y descarte de un sector de la población, como bien puede ser el sector rural, o población indígena y en específico el de las mujeres. Para los fines de esta investigación se centra en las consecuencias de la existencia de relaciones de poder generadas por un sistema patriarcal adoptado o generado, o por una elección o arraigo cultural, mismos que han sido tratados dentro de la presente investigación, sin detenernos en el análisis de los orígenes, podemos decir que existe una desigualdad en sueldos y salarios, educación, tecnificación, acceso a créditos, acceso a vivienda, acceso a tenencia de la tierra, entre otro, por lo que es necesario la creación y puesta en marcha de medidas compensatorias, llámese programas o proyectos derivado de una Política Pública con perspectiva de género y han sido puestos en marcha en la última década, cuyo análisis del Informe “Género y desarrollo, Investigación para la igualdad sustantiva de las mujeres” un documento del Instituto Nacional de las Mujeres permite reflexionar sobre la situación de las políticas públicas con enfoque de género en nuestro país y que han sido plasmados dentro del Programa Nacional para la Igualdad entre Hombre y Mujeres (PROIGUALDAD) que orienta las actividades del INMUJERES.

“Los estudios de género arrojan evidencia sobre la acentuación de desigualdades entre los sexos en hogares en situación de pobreza. Tales diferencias se exacerbaban debido a los roles de género tradicionales, que devienen en relaciones de poder desiguales y que a su vez provocan un ciclo de desventajas heredadas a las mujeres de generación en generación. Estas desventajas se materializan y recrudecen en función de la reproducción que socialmente se deposita en las mujeres.” (INMUJERES, 2010 pág. 10).

Según el informe de INMUJERES se aborda la inserción de mujeres en el mercado de trabajo, en particular en el sector informal, su relación con la situación de pobreza y los principales obstáculos que afrontan durante el proceso. Según la evaluación de programas de trabajo y proyectos productivos, en el marco del Programa Anual de Evaluación 2009 se realizó la revisión de 35 programas federales de seis dependencias del Gobierno Federal, dichas variantes pobreza y vivienda son directamente relacionadas con los programas federales relacionados al trabajo y proyectos productivos, en el entendido de que éstos modifican la situación de pobreza y vivienda anteriormente señaladas.

Los programas sociales atienden en términos generales las necesidades de mujeres y niñas, que se aplican en diversas acciones, tales como la atención de acuerdo con la edad, sexo, etnia y condiciones particulares de marginación, sin embargo, los objetivos, acciones y actividades en muchos de ellos caen en la duplicidad, sin mencionar que no se cuenta con información clara y suficiente sobre la evaluación de los mismos.

Dado a la información analizada, podemos verificar que existen muy pocos indicios de tomar en cuenta aspectos que contribuyan con la igualdad entre los géneros con la aplicación de programas que apoyen la generación de empleos, ingresos y mejoren la calidad de vida por medio de opciones productivas, autoempleo, entre otras, considerando que la mayoría de dichos programas atienden a población masculina o tienen como beneficiarios a hombres en mayor número. La falta de información sobre la atención a mujeres, impide el crear políticas acordes a sus necesidades e intereses para lograr mejorar su posición y condición ante la sociedad, y así mismo contribuir con el desarrollo del país. Así también, el hecho de no contar con información desagregada por sexos en la mayoría de los programas y proyectos, nos hace ver que existe muy poca voluntad de acción que permita dicha igualdad, se ignora el problema y vemos que las circunstancias impiden la sensibilización, aceptación y sobretodo solución a un problema que se origina en relaciones de poder que impide el desarrollo tanto de mujeres como de hombres.

México se ha caracterizado por impulsar políticas de equidad, que como hemos mencionado únicamente son el paso o el camino para llegar a políticas de igualdad que permitan dicha igualdad sustantiva, tal es el caso de la recién renombrada Comisión de Igualdad de Género en el Senado de la República, que en atención a una recomendación de Naciones Unidas modificó el nombramiento ya que antes era denominada como Comisión de Equidad y Género, dicho caso muestra que en nuestro país no se están “entendiendo” conceptos básicos para abordar el problema de desigualdad y el acceso a puestos de dirección por parte de las mujeres, como tampoco se están atendiendo con la generación de políticas que den paso al desarrollo económico y social del país.

CAPITULO 3. LAS MUJERES EN LOS PUESTOS DIRECTIVOS: MUJERES EN EL EJERCICIO DEL PODER EN MÉXICO.

3.1 Aspectos conceptuales.

En el presente capítulo hablaremos de los puestos directivos en las mujeres desde una óptica de igualdad entre la mujer y el hombre para esbozar los elementos constitutivos del concepto *igualdad entre los sexos*, en contraste con el principio de no discriminación y su desarrollo a lo largo del tiempo en México.

El reconocimiento de igualdad entre hombres y mujeres como personas libres e iguales para ejercer cualquier función laboral supone la erradicación de las distinciones sustanciales en donde el ejercicio de la representación pública es accesible en condiciones igualitarias para cualquier miembro de la sociedad, sin embargo, en la realidad social las cosas son distintas: la figura jurídica de la cuota de género es un mecanismo que compensa y tiende a equilibrar la representación política de las mujeres.

Las mujeres conforman más de la mitad de la población (jóvenes, trabajadoras, amas de casa, indígenas, de ideologías diversas, etc.). pero el dominio por parte de los hombres en la ocupación de los cargos de alto rango jerárquico y de los escaños para la representación política y administrativa es mayor.

En el siguiente cuadro se muestra cómo ha sido la participación de las mujeres en la Cámara de Diputados antes del establecimiento de las cuotas de género, después en 2002 con la ley de cuotas como mera recomendación a los partidos políticos de presentar candidaturas en 30-70% y más aún cuando en 2008 aumentaron los porcentajes de representación de 40-60% y además se establecieron sanciones al incumplimiento de las mismas.

Cámara de Diputados

Periodo	% de mujeres
1988-1991	11.6 %
1991-1994	8.8 %
1994-1997	14.5 %
1997-2000	17.4 %
2000-2003	16.6 %
2003-2006	24.9 %
2006-2009	22.6 %
2009-2012	28.1 %
2013	37.8%

Las cuotas electorales en las mujeres han dado efectividad visible en México desde su establecimiento en 2002 y la presencia de mujeres en el Congreso de la Unión se ha incrementado.

La reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales del 2008 aumentó los porcentajes de cuotas de 30-70% a 40-60%. Con ello apreciamos el aumento de participación de las mujeres en la Cámara de Diputados, así estaba integrada por 37.8% de mujeres y 62.2% de hombres. Sin embargo, 40% se estableció como un máximo de representación de las mujeres y no como una base de integración para cualquiera de los dos géneros (hombre o mujer).

El debate no debería girar en torno a si los partidos políticos han cumplido con las cuotas de género en las candidaturas, sino en si el Congreso de la Unión está integrado en un porcentaje de 50-50%. Es decir, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014) debería obligar a que tanto la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores se conformen 50% mujeres y 50% hombres, porque resulta que los partidos políticos bien pueden cumplir con las cuotas de género establecidas en la ley reglamentaria, pero subsisten problemas que han reducido su impacto.

Por lo tanto, en este apartado se establecerán las bases teóricas para proponer la eliminación de las barreras y los mecanismos que en la práctica continúan vigentes en la exclusión de las mujeres en el ejercicio de poder

3.2 Igualdad y no discriminación.

Con la creación de un Estado liberal surge la necesidad de limitar el poder y con ello el principio de igualdad para promover la homogenización de la sociedad erradicando los privilegios basados en la clase social. Así es como en 1789 nace el artículo primero de la Declaración de los Derechos Humanos del Hombre y del Ciudadano, el cual establece que *los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derecho*. (Julia del Carmen Chávez Carapia 2004, págs. 14-15).

Para Bobbio, establecer el significado de igualdad en el lenguaje político debe especificar de “qué entes se trata y respecto a qué cosa son iguales. Asimismo, se debe dar respuesta a las preguntas: a) ¿Igualdad entre quiénes?, y b) ¿Igualdad en qué? Porque se refiere a determinado tipo de relación entre los sujetos que forman parte de un todo”. (Norberto Bobbio, 1993 págs. 53-54).

La igualdad consiste solamente en una relación: lo que da a esta relación un valor, es decir, lo que hace de ella una línea humanamente deseable, es el ser justa [...] una relación de igualdad es un fin deseable en la medida en que es considerado justo, donde por *justo* se entienda que tal relación tiene de algún modo que ver con un orden que hay que instruir o restituir (una vez turbado), con un ideal de armonía de las partes del todo, porque, además, solo un todo ordenado tiene la posibilidad de subsistir en cuanto tal. (*Ibidem*, pág. 58).

En el pensamiento de Aristóteles encontramos que vincula la igualdad con la justicia y menciona: “Parece que la justicia consiste en la igualdad, y así es, pero no para todos, sino para los iguales; y la desigualdad parece ser justa, y lo es en efecto, pero no para todos, sino para los desiguales” (Aristóteles 1970, pág. 89).

En el contexto de Aristóteles y Bobbio lo justo sería entonces que un rico y un pobre tengan acceso a servicios de salud, créditos para la vivienda, etc.; un hombre y una mujer a acceder a cargos de elección popular, a ejercer cargos de alto rango jerárquico, sueldos iguales por el desempeño de las mismas labores. Por ejemplo, si hay desigualdad en el caso de elecciones, generar las condiciones propicias para igualar la base sobre la cual inicia la lucha por obtener los votos del electorado, erradicar la idea que se tiene de la mujer respecto de sus obligaciones como ama de casa, realizar campañas de conciencia en donde se establezca que las capacidades de ejercer la representación pública, como titulares de alguna dependencia no depende del sexo de la persona, sino de otras características independientes.

Al privilegiar la libertad de los individuos simplemente como seres humanos y reconocer a hombres y mujeres como personas libres e iguales bajo la exigencia de la inclusión de las mujeres en la sociedad asegurando un trato igualitario, podrá garantizar a todos los ciudadanos iguales oportunidades, recursos, bienes, etc., es decir, “el ideal de igualdad equivale a la exigencia de eliminación de las distinciones perniciosas inaceptables o de asimetrías perniciosas”. (Yoloxóchitl Casas Chousal 2012, pág. 56) Esto porque sitúa a los miembros de una sociedad en condiciones de participación a partir de posiciones iguales para la consecución del ejercicio de la representación pública.

Sin embargo, para que las prácticas patriarcales y la discriminación a grupos vulnerables cesen su dominio, es necesario implementar mecanismos temporales que motiven la participación de las mujeres en la arena política y laboral que aseguren posiciones más favorables para las mujeres en el acceso al ejercicio del poder.

La idea de igualdad tiene dos enfoques de aplicación que va relacionado uno en cuanto a la aplicación de la norma y el otro restringe a los legisladores en sus

funciones de elaborar las leyes. Por un lado, tenemos que la igualdad ante la ley, se entiende que en la hipótesis jurídica que define la conducta de las personas debe ser aplicada por igual a aquéllos que encuadren en el precepto de ley, es decir, la autoridad debe aplicar la ley de manera imparcial en casos que en esencia sean iguales para no vulnerar los derechos de los hombres. Por otra parte, el legislador se ve restringido en la elaboración de los conceptos de norma jurídica por la idea de la igualdad en la ley, es decir, que el contenido de la norma no establezca trato injustamente perjudicial para unos, cuando debiera ser considerado como igual. El Estado tiene la tarea de eliminar la desigualdad tanto en la creación de las leyes como en la aplicación de éstas.

El principio de igualdad de trato y no discriminación por razón de sexo se limitaba a referirse a las retribuciones y no a otros rubros de índole laboral, tales como el acceso al empleo, la seguridad social y, en general, las condiciones de trabajo.

“Decir que hombres y mujeres no somos iguales no implica negar el aserto moral y jurídico de que *debemos ser iguales*”, (Mario Santiago Juárez 2007, pág. 59) por ende, el principio de igualdad material requiere del Estado la obligación de actuar en la sociedad para garantizar la igualdad real de hombres y mujeres que puede tener como objetivo la igualdad de oportunidades. Al hablar de la igualdad de oportunidades se hace referencia a la igualdad en el punto de partida. Por lo tanto, las maniobras que realiza el Estado tratan de materializar que la base sobre la cual se impulsen las personas sea lo más pareja posible aplicando mecanismos que igualen las condiciones de acceso en el campo de la educación, la política, el trabajo, etc.

En la misma tesitura respecto de los enfoques de la idea de igualdad, la Constitución española establece que la igualdad opera en dos planos distintos.

De una parte, frente al legislador o poder reglamentario, impidiendo que uno u otro puedan configurar los supuestos de hecho de la norma de modo tal que se dé trato

distinto a las personas [...]. En otro plano, en el de la aplicación, la igualdad ante la ley obliga a que ésta se aplicada de modo igual a todos aquéllos que se encuentran en la misma situación, sin que el aplicador pueda establecer diferencia alguna en razón de las personas, o de circunstancias que no sean precisamente las presentes en las normas (STC 144/1998). (David Giménez Gluck, 1999, pág. 33).

En el artículo primero párrafo tercero del texto constitucional se establece la prohibición a la discriminación, es decir, que no se dé un trato diferente injustificado a las personas.

La discriminación tiene una connotación peyorativa e indigna que se le da a una persona y lo coloca en una situación adversa en donde se le niega igualdad de trato, anulando o menoscabando el goce de ciertos derechos y que tiene origen en la identidad de las personas (sexo, raza, género, condición social, ideología, discapacidad, etc.). Implica una valoración asimétrica en la relación entre personas, cuando se les considera a una superior y a otra inferior por alguna de las razones antes mencionadas produciendo un daño en el individuo discriminado.

El derecho de no discriminación se entiende como el trato preferencial o la discriminación positiva tendente al equilibrio y balance en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, ya sea en el ejercicio del poder o en el acceso a cargos de representación popular. Asimismo, en cargos de alto rango jerárquico erradicando la ideología cultural de que la mujer no está capacitada para desenvolverse en labores *que no le corresponden en función de su sexo*.

3.3 Derechos humanos de las mujeres.

Visibilizar la condición de la mujer respecto al hombre, con la finalidad de determinar los obstáculos que le impiden realizar todas sus potencialidades y asumir cargos directivos que se le dé la importancia dentro de la sociedad, permite a las autoridades nacionales abordar los asuntos relacionados con los derechos

humanos de las mujeres, en especial, aquéllos enfocados en el ejercicio de sus derechos político-electorales, laborales. En las reformas del 2002 y 2008 al Cofipe mantienen exención de cuotas a las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un *proceso de elección democrático* conforme a los estatutos de cada partido; asimismo, hay estrategias intrapartidistas para seleccionar los distritos que se asignarán a candidaturas femeninas que se podrían considerar distritos débiles, es decir, aquéllos en los que hay pocas posibilidades de ganar la elección. Entonces, lo anterior lesiona los derechos de las mujeres porque son expuestas en distritos casi perdidos, es decir, se simula el apoyo, aquello es una burla a la idea de los derechos humanos porque si bien las mujeres son tomadas en cuenta para las candidaturas también lo es que al postularlas se sabe que tienen escasas posibilidades de ganar.

Tras el bicentenario de la Independencia y el centenario de la Revolución, México ha reconocido muchos derechos de primera, segunda y hasta tercera generación a las mujeres. Como lo menciona Casas Chousal, los derechos de primera generación surgen con la Revolución francesa y los integran los derechos civiles y políticos son depositados en el Estado para que respete los derechos fundamentales del ser humano (la vida, la libertad, etc.); los de segunda generación son fundamentalmente económicos, sociales y culturales, es decir, son derechos de tipo colectivo para obligar al Estado a hacer en beneficio de los gobernados; y los de tercera generación, que están más relacionados con el interés mundial como la preservación de la paz, el medio ambiente, la alimentación, etc., conocidos como derechos de los pueblos o como forma de cooperación entre las naciones. Sin embargo, aun la opacidad de la ley no ha permitido detener la exclusión y violencia contra las mujeres.

Carbonell y Carbonell señalan que la problemática de la política familiar por la que se excluye a las mujeres es la idea de que debe encargarse de las obligaciones familiares y del hogar sin poder lograr conciliación con la vida laboral. En la actualidad el interés por realizar cambios en la configuración de la familia ha

impulsado a las mujeres para tener mayor independencia económica, y, sobretodo, el traslado del debate de la esfera privada a la pública de las cuestiones familiares.

Los estados para garantizar los derechos humanos de las mujeres deberán planear con enfoque de género, que implica el diseño de acciones que faciliten a las mujeres el acceso a las diferentes oportunidades que otorga la sociedad, en condiciones de equidad, generando las condiciones y mecanismos necesarios para lograr la igualdad de oportunidades en el “[...] acceso y control de servicios, recursos, información y procesos en la toma de decisiones”. (Julia del Carmen Chávez Carapia (coord., op. cit., pág. 19).

3.4 Las mujeres y la democracia.

En las últimas décadas la democracia en México ha construido mecanismos por medio de los cuales se busca atraer la atención de las mujeres con políticas incluyentes para que logren acceder y ejercer cargos de elección popular, tanto en órganos de gobierno como en los de representación, en el entendido de que la soberanía nacional popular es un gobierno de la mayoría e incluyente y recordando que más de la mitad de la población mexicana son mujeres, sin embargo, esto no se refleja en los espacios de ejercicio de representación y decisión popular.

La planeación con perspectiva de género es el diseño de políticas, instrumentación de programas y operación de proyectos para promover el cambio de creencias que impiden el desarrollo pleno de los seres humanos, así como un reordenamiento social de los papeles de género que fortalezcan la equidad entre hombres y mujeres. Esto conlleva, desde luego, a una sociedad más democrática y justa. No podemos aspirar a una sociedad justa y democrática en tanto haya diferencias genéricas y el poder sea considerado como exclusivo de los hombres. (Chávez Carapia, op. cit, pág. 19).

Dado que la cultura impone las características e identidad de una persona de acuerdo con su sexo, la perspectiva de género propone la erradicación y modificación de los conceptos e ideas con los cuales se limita y determina a las personas el papel que deben seguir dentro de la sociedad, como si ya estuviera predeterminado desde el momento en que nacen. Como se mencionó anteriormente, cierto es que hombres y mujeres son biológicamente diferentes, sin embargo, esas diferencias no pueden ser tomadas en cuenta para justificar o excluir a alguno en el ejercicio del poder.

La democracia no es sinónimo de justicia porque en los hechos puede contener programas políticos no necesariamente igualitarios en donde el ejercicio de la representación política es marcadamente superior de los hombres, por lo que “la introducción de miembros de un grupo discriminado como las mujeres en la estructura de poder facilitará, sin duda, políticas de apoyo para la igualdad de oportunidades de todos los miembros del grupo”. (David Giménez Gluck, *op. cit.*, pág. 46).

En la segunda década del siglo XXI, millones de mujeres exigen la democracia para tener acceso en condiciones igualitarias a los hombres en las labores dentro de la esfera pública; “el problema es el tipo de democracia al que debían entrarle y además los asuntos que habría que resolver son herencia muy masculina” (Yoloxóchitl Casas Chousal (coord., *op. cit.*, pág. 19). en donde “el juego electoral es un *modus vivendi* para las mujeres que están dentro de él, pero para la mayoría es algo lejano, con frecuencia sin mucho sentido, y entrar a formar parte activa y cotidiana de ese juego es algo que muchas mujeres ven con un costo y un riesgo altísimos” (*Ídem*). como si el papel de la mujer ya estuviera determinado por su sexo y que en virtud de ello únicamente pudiera reproducirse y criar a los hijos debilitando su derecho a representarse.

La igualdad proporciona sentido y orientación a los sistemas democráticos contemporáneos. Aunque con frecuencia los derechos de un sistema democrático

se entienden fundamentalmente como libertades o atribuciones de acción del ciudadano (libertad de voto, libertad de asociación para fines políticos, libertad de expresar sus ideas y preferencias políticas, titularidad no vetada de competir por un cargo político), y esto no es incorrecto, éstos solo pueden juzgarse democráticos si su distribución es igualitaria y la estructura política de la sociedad los pone a disposición de prácticamente cualquier persona sin hacer excepciones arbitrarias. Si la igualdad no calificara las libertades políticas en un marco democrático, tendríamos que juzgar democráticos a los regímenes en lo que un tirano, una camarilla o un grupo de varones tienen reservados para sí los derechos políticos de elección, expresión o candidatura. Solo porque la igualdad valida las libertades políticas, estas se tornan constitutivas de la democracia. (Yoloxóchitl Casas Chousal (coord., *op. cit.*, pág. 56).

Las sociedades democráticas modernas se caracterizan por la armonía entre los grupos, es decir, su utopía sistemática admite igualdad en sus componentes suprimiendo el orden jerárquico y asimétrico que la diferencia de las sociedades tradicionales que exigen una ordenación jerárquica entre los grupos, actualmente existen mecanismos para la integración de las mujeres en la vida pública tendentes a lograr erradicar la falta de interés y participación de las mujeres en el ejercicio del poder, así como la idea de que los hombres son los únicos capacitados para ocupar esos cargos conferidos por la soberanía pueblo para su representación.

El sistema político democrático no es por sí mismo justo, requiere de generar las condiciones de igualdad de oportunidades y equidad en el acceso a los derechos para permitir el ejercicio de la política democrática, entendida como derechos de ciudadanía, “logrando el fortalecimiento de la participación, organización y autonomía de la sociedad donde hombres y mujeres se integran en la toma de decisiones y pueden ocupar cargos públicos”, (Julia del Carmen Chávez Carapia (coord., *op. cit.*, pág. 20), cuya legitimidad depende de la transparencia en la contienda electoral y el consenso que se comprueba a través del electorado en el ejercicio del sufragio.

La desigualdad de trato y las diferencias de grupos (género) injustificada afecta el acceso a los derechos y las oportunidades de los individuos en el ejercicio de sus derechos políticos, por ende, la democracia incluyente de todos sus elementos multiculturales fortalecerá la equidad entre hombres y mujeres sin diferencias genéricas que visualicen al hombre como el único para ejercer el poder.

3.4.1 Los derechos políticos-electorales de las mujeres en México.

Las mujeres han luchado por el reconocimiento de derechos políticos y una mejora en la toma de cargos públicos en la administración, ya que se les había negado el ejercicio de estos, por ende, se les dejaba fuera de la ciudadanía y como consecuencia se les percibía como menores de edad y debían ser protegidas.

Por otra parte, no podían ejercer cargos de representación popular o por lo mismo no podían asumir cargos administrativos, no había quien en verdad pudiera defender sus intereses y se encontraban a expensas de lo que consideraran sus congéneres masculinos lesionando sus derechos.

La transformación de los discursos, prácticas y relaciones sociales implica que las mujeres no sean vistas como subordinadas de los hombres y que en la realidad social la distribución sea igualitaria y la estructura política incluyente.

La lucha por la adquisición de derechos políticos femeninos en México inició en 1888, cuando Laureana Wright de Kleinhans en su semanario *Violetas del Anáhuac* (Pasternac, 1991; Infante Vargas, 2001) solicitó el sufragio para las mujeres educadas y la igualdad de derechos, considerando que debía ser “la primera garantía para conseguir la libertad que necesita toda sociedad estable” (Infante Vargas, 2001 pág.146). Este reclamo volverá a aparecer a lo largo de la primera década del siglo XX en publicaciones escritas y dirigidas por mujeres, como fue el caso de *La mujer mexicana*, que en 1904 dirigía la profesora Dolores Correa Zapata.

De igual manera, a fines de 1910 se formó la llamada primera sociedad política feminista en México, cuyo objeto era trabajar por la exaltación del señor Francisco I. Madero a la presidencia y por los derechos de la mujer, denominada Hijas de Cuauhtémoc. (Mónica Cejas y Ana Lau Jaiven (coords). 2011, pág. 26-27).

Más tarde, en 1916 el gobernador socialista Salvador Alvarado convocó en Mérida, Yucatán, a dos congresos -uno el 16 de enero y el otro en diciembre-; con el objeto de propiciar la educación racionalista para las mujeres y alcanzar la igualdad entre los sexos. En total en los dos congresos asistieron más de 1000 mujeres maestras de primarias urbanas de todos los estados de la República. El debate giró en torno a la participación de las mujeres dentro de la nueva sociedad. Los puntos de convergencia fueron el reconocimiento de las capacidades de las mujeres, fomentar la instrucción y reformar la legislación con el objeto de encontrar mayores oportunidades de acción dentro de la sociedad.

En el primer congreso se debatió sobre la emancipación de la mujer cuestionando las costumbres heredadas que desembocaban en la subordinación de esta. También se discutió el derecho al sufragio en el ámbito municipal, pero había opiniones encontradas bajo los argumentos de la falta de preparación, y evidentemente la educación y las ideas impuestas de los papeles que debían desenvolver las mujeres dentro de la sociedad que no tenían nada de relación con el derecho de voto y menos aún con el ejercicio de la representación popular.

En el segundo congreso ya fue cuando las ideas discutidas en el primer congreso se plasmaron y se acordaron para solicitar el sufragio. La importancia de ambos congresos trascendió por los temas tratados que se establecerían como precedente para las propuestas que esgrimirían las sufragistas en el futuro.

Hermila Galindo (1885-1954), nacida en Ciudad Lerdo, Durango, conocida como la *feminista de la revolución*, fue profesora de educación primaria. En 1911 se trasladó a radicar en la Ciudad de México, se incorporó al maderismo y posteriormente al

carrancismo, como secretaria particular del Primer Jefe, a quien siguió a Veracruz. Fue una de las mujeres políticas que luchó por el movimiento feminista por la necesidad de igualdad entre hombres y mujeres defendiendo el derecho de voto de la mujer y promoviendo su inclusión a nivel constitucional. Con la negación de otorgar el derecho al sufragio femenino, la apuesta política que hizo por Pablo González y el asesinato de Carranza en 1920 se retiró del escenario político.

El Congreso Constituyente en Querétaro, discutió sobre la reforma a los artículos 34 y 35 -requisitos y prerrogativas de los ciudadanos mexicanos-. Los constituyentes recibieron tres mensajes relativo al voto de las mujeres: dos a favor, presentados por Hermila Galindo y el general Salvador González Torres, y uno en contra, de Inés Malvárez. La discusión giró en torno a la relevancia de otorgar o no el sufragio a las mujeres. La respuesta de los diputados fue:

El hecho de que algunas mujeres excepcionales tengan las condiciones necesarias para ejercer satisfactoriamente los derechos políticos no funda la conclusión de que éstos deben concederse a las mujeres como clase. La dificultad de hacer la selección autoriza la negativa. La diferencia de los sexos determina la diferencia en la aplicación de las actividades; en el estado en que se encuentre nuestra sociedad, la actividad de la mujer no ha salido del círculo del hogar doméstico, ni sus intereses se han desvinculado de los miembros masculinos de la familia; no ha llegado entre nosotros a romperse la unidad de la familia, como llega a suceder en el avance de la civilización; las mujeres no sienten, pues, la necesidad de participar en los asuntos públicos, como lo demuestra la falta en todo movimiento colectivo en ese sentido (Rocha, 1991 págs. 255-256).

La primera agrupación surgida en la posrevolución fue el Consejo Nacional de Mujeres. Fundado el 10 de agosto de 1919, integrado por mujeres de clase media que había participado en la Revolución, continuaron con la lucha para abrir canales de participación femenina. Su órgano de difusión fue la revista *La Mujer*, fundado en 1920. Tres años más tarde la publicación cambió de nombre por *La Vida*, con

contenido cultural, de estudio y solución de los intereses de la mujer. Sus integrantes fueron parte importante en la fundación del Partido Comunista Mexicano en noviembre de 1919 y su secretaria general, Elena Torres, ya cercanas las elecciones presidenciales de diciembre de 1920, y por razones de ideología e identificación política con Álvaro Obregón, moderó su discurso y adoptó una posición más centrista. (*Ibidem*, págs. 26-29).

En 1919 la agrupación se renovó y se renombró como el Consejo Feminista Mexicano, que buscó mejorar las condiciones de las trabajadoras.

Las integrantes del Consejo mantenían amistad con los líderes revolucionarios a quienes habían apoyado. Su objetivo fue la inclusión de todas las mujeres y organizaciones ya establecidas para buscar el mejoramiento económico, social y político.

El Consejo definió las bases generales sobre las cuales pretendía actuar, emancipación social, económica y política. Se encontraron con ideas anti sufragistas que las marginaban por su condición de género, sin embargo, las dirigentes del Consejo, por su parte, construyeron un discurso nacionalista, sufragista y feminista.

En 1924, México fue sede del Primer Congreso Feminista convocado por la Liga Panamericana de Mujeres, sección México, donde se demandó la igualdad civil para las mujeres y su elección en los cargos administrativos.

En la gubernatura de Felipe Carrillo Puerto (1922-1923), en Yucatán, se propuso que las mujeres debían ocupar cargos políticos al igual que sus congéneres reconociéndoles su derecho de votar y aunque muchas mujeres militantes feministas fueron elegidas diputadas, más tarde, en 1923, se suprimieron las elecciones, cuando los enemigos de Carrillo Puerto tomaron el poder.

“La ola desatada en Yucatán alcanzó varios estados: en 1924, el gobernador Aurelio Manrique expidió un decreto que consagraba para las mujeres el derecho 19 de votar y ser votadas en las elecciones municipales de San Luis Potosí. Chiapas emitió en 1925 un decreto otorgando la igualdad de derechos a las mujeres. En Tabasco, el gobernador Tomás Garrido Canabal lo reconoció el 6 de marzo de 1925. Estas iniciativas desaparecieron con los cambios de gobierno.” (*Ibidem*, págs. 36-37).

Más tarde, en 1935, la demanda del voto volvió a aparecer de forma organizada, encabezada por el Frente Único Pro Derechos de la Mujer, aglutinaba a mujeres de diversas corrientes y tendencias intelectuales.

Estas acciones aisladas ocasionaron que la opinión pública viera la posibilidad de reconocer la participación de las mujeres en el ámbito público.

“El presidente Lázaro Cárdenas (1934-1940), ante las insistentes demandas femeninas, empezó por reconocer la importancia de la organización de las mujeres y de los jóvenes [...] en 1937, Lázaro Cárdenas, como lo había previsto en su Plan Sexenal, envió al Congreso de la Unión la iniciativa de reforma de ley del artículo 34 y 35 y cuando estaba a punto de concluirse el trámite, se detuvo, no prosperó y no se publicó en el *Diario Oficial*.” (*Ibidem*, pág. 43).

El presidente Miguel Alemán Valdés consideró incluir a las mujeres en los asuntos de la política. Envío a la Cámara la iniciativa de reforma de la fracción primera del artículo 115 constitucional, para que considerara el derecho de voto de las mujeres en las elecciones municipales; dicho proyecto fue aprobado en diciembre y reformado en febrero de 1947.

En 1951 Adolfo Ruiz Cortines inició su campaña por la presidencia de la República y utilizó como discurso político la preocupación por dar mayor participación a la mujer en la vida social, económica y política de México, reconoció que la mujer

mexicana, siempre presente, abnegada y alentadora, en el combate por la vida y la libertad.

La reforma de los artículos 34 y 115 propuesta por Ruiz Cortines, fue votada con 135 votos a favor y 4 en contra, aprobada finalmente por la XLII Legislatura y turnada al Senado, el dictamen se aprobó por mayoría de 47 votos contra uno. De inmediato se envió a las legislaturas locales para su aprobación, lo que demoró cerca de 9 meses.

El 18 de octubre de 1953 la población mexicana despertó con la noticia de que, desde el día anterior, las mujeres ya podían votar y ser votadas en las elecciones locales y nacionales. Habían alcanzado el estatus de ciudadanas.

En 1953, las mujeres mexicanas obtienen el derecho al voto cuando en la mayoría de los países ya lo habían obtenido.

3.4.2. El sufragismo femenino.

El sufragismo fue un movimiento político internacional que surgió aproximadamente a partir de 1880 en Europa por la necesidad de reconocimiento de los derechos político-electoral de las mujeres, debido a que en la mayoría de los países ellas carecían de derechos políticos, civiles, legales y económicos. La lucha por el sufragio continuó a lo largo del siglo XX hasta la Primera Guerra Mundial, más tarde en la mayoría de los países europeos y en Estados Unidos se les concedió el derecho de voto a las mujeres. La concesión de derechos políticos plenos se extendió hasta bastante entrado ese siglo en Latinoamérica. En términos globales, se trató de un movimiento liderado por mujeres educadas y profesionales de la clase media y sectores de la clase alta ilustrada que reivindicó la igualdad de las mujeres al interior de la sociedad y cuyo principal objetivo fue la obtención de los derechos políticos plenos. No solo pidió el voto para las mujeres, pero fue conocido con esta demanda debido a que se trató de la única, en esos años, que logró un relativo

consenso entre los diferentes grupos y mujeres. Se habla de un relativo consenso porque en algunos movimientos sufragistas, como el de Inglaterra y el de Estados Unidos, tuvo más peso la condición de clase, solicitando el voto para las mujeres con un determinado nivel económico y social y excluyendo a las que no lo alcanzaban. (Tuñón Pablos, *op. cit.*, págs. 20-21).

El sufragismo es el movimiento social por medio del cual se instó el derecho de voto para las mujeres en el mundo. La lucha por los derechos políticos de las mujeres abarca, además del sufragio activo, el sufragio pasivo, así como el acceso a la esfera pública en ejercicio de la ciudadanía con las mismas características de sus congéneres masculinos, lo cual implica un reordenamiento en el andamiaje del género dominante.

En el siglo XVIII, con las ideas de la Ilustración surgen los principios (la democracia política, la libertad económica, y la universalización de la educación escolar) que se constituyeron en las herramientas ideológicas que necesitaban las sufragistas para legitimar su lucha a favor del voto. Sin embargo, con la propagación de los principios de libertad por todo el mundo, las mujeres que participaron en el movimiento revolucionario de 1789 y las sufragistas se encontraron con que los principios de igualdad, fraternidad y libertad eran solo aplicables a los hombres con ciertas características políticas, económicas sociales y raciales. (*Ídem*).

El feminismo pretendió, con las demandas colectivas de las mujeres, impactar el ámbito público al reconocer el derecho de voto y el ejercicio de la ciudadanía plena para las mujeres. Se logró permear de la esfera privada a la pública para intervenir en un mundo exclusivo -en la práctica- de los hombres, sin embargo, en un inicio quienes lograron integrarse en la política fueron aquellas mujeres con cierto nivel económico y social.

Hubo factores (históricos, económicos, sociopolíticos y culturales) que fortalecieron la consolidación del derecho al voto para las mujeres en el orbe. La conciencia

feminista generada impulsó el surgimiento de organizaciones que lucharon por el reconocimiento de ese derecho.

3.4.3 Voto activo y pasivo a cargos de elección popular en México.

La igualdad se expande a todos los derechos que hacen posible llegar al poder público y que tienen como su objeto a los derechos políticos de participación. Entre ellos se encuentran el derecho al sufragio (activo y pasivo), el derecho de acceso a los cargos públicos y la participación en los derechos de la libertad democrática. Estos derechos pertenecen a la esfera pública, en donde el trabajo es remunerado, el ejercicio de los derechos políticos es pleno y depende del género para el aprovechamiento de la riqueza social, así también, la esfera privada abarca la familia, el hogar, la crianza de los hijos a la cual las mujeres han sido relegadas.

“Durante varias generaciones el acceso a los recursos sociales ha dependido del género. La vida fue dividida en dos esferas claramente separadas: lo público y lo privado. En lo público se encuentra el trabajo (remunerado) y la política; por el contrario, el ámbito privado es la familia, el hogar y toda la vida que gira a su alrededor: las mujeres viven –dentro de la concepción tradicional- principalmente en la esfera privada.” (José Carbonell y Miguel Carbonell, 2010, p 33).

El régimen cardenista, además de impulsar la creación de múltiples organizaciones femeniles, hizo propia una de las principales demandas de las mujeres organizadas: la del voto, y, con ello, los intentos por reformar el artículo 14 constitucional.

La política estatal durante la gestión de Lázaro Cárdenas se articuló por medio de la intervención del gobierno en los aspectos político, social y económico. Se instauró el presidencialismo y la conformación -por iniciativa presidencial- del Partido de la Revolución Mexicana (PRM) en 1938, que reemplazó al Partido Nacional Revolucionario (PNR). Dicho partido reconoció la lucha de clases y su finalidad fue la de preparar al pueblo para una democracia de los trabajadores para que tuvieran

acceso a un sistema con justicia social. También integró en su seno, por separado, a los cuatro sectores predominantes (obrero, militar, campesino y popular). Por otra parte, con la reforma agraria privilegió el ejido colectivo, el proceso de industrialización incluyó la protección de los recursos naturales y bienes nacionales en detrimento de la intervención extranjera en el país, lo que se materializó con la nacionalización ferroviaria (1937) y la expropiación petrolera (1938). Con la reforma del artículo tercero constitucional, se implantó la educación socialista a partir de 1934.

En el marco de las grandes movilizaciones y el desarrollo de las luchas sociales en el país, las organizaciones de izquierda y el propio gobierno federal favorecieron la conformación de un movimiento de mujeres que participaron en diversas agrupaciones con el fin de exigir mejoras a su situación y conseguir el derecho al voto.

En 1946 dio el primer paso efectivo relacionado con el sufragio femenino al proponer que se les concediera el voto a las mujeres en las elecciones municipales, modificándose así la fracción primera del artículo 115 constitucional.

Durante el gobierno de Adolfo Ruiz Cortines se destaca la consolidación del sistema político mexicano, consecuencia de la capacidad del partido oficial para incorporar a un mayor número de miembros y, ante todo, de orientar esta campaña hacia las mujeres que participarían por primera vez en las elecciones federales de 1955 y en las presidenciales de 1958.

“Desde el inicio de su gobierno, Ruiz Cortines dio a conocer el propósito de que se reformara el artículo 14 de la Constitución General con el objeto de conceder el derecho al voto de las mujeres; la iniciativa fue aprobada por el Congreso de la Unión reformándose el artículo en 1953.” (Tuñón Pablos, *op. cit.*, págs. 24-32).

El sufragio activo y pasivo están reconocidos en la Constitución, el sufragio activo se refiere al derecho de los ciudadanos de emitir un voto para elegir a sus representantes, y el sufragio pasivo es el derecho que tienen los ciudadanos a postularse como candidatos en los procesos electorales federales o locales de acuerdo con la legislación de la materia.

3.4.4 Mujeres electas.

En términos poblacionales, y de acuerdo con el censo de 2010, en México las mujeres representan 51.2%, teniendo un porcentaje de varones ligeramente inferior. Ahora bien, con el objetivo de alcanzar la paridad, se han producido ciertos avances significativos, sobre todo en la legislación, aunque la efectiva participación de las mujeres resultaba insuficiente lo cual se relaciona directamente con la cultura patriarcal vigente.

En México, la Ley de Cuotas de 1993 era inexacta y no específica, no incluía sanciones que obligaran la observancia de la norma, muestra de ello, es que, en las primeras elecciones realizadas de acuerdo con esta disposición, los partidos políticos, en efecto, cumplían con 30% de lo establecido en la ley al postular a mujeres como candidatas de sus partidos, pero dejándolas como candidatas suplentes, ello significaba que no se les garantizaba un efectivo acceso a los cargos de representación. Entonces, por tratarse de una recomendación legislativa no hubo un cambio sustancial en el incremento de la participación política de las mexicanas.

En 2002 se introdujo la cuota de género en México y se dispuso en el artículo 175 C del Cofipe, una cuota máxima de 70% para candidatos propietarios de un mismo género, dicho criterio se amplió en 2007, determinando que el total de candidaturas a las diputaciones y senadurías que presenten los partidos políticos deberán integrarse con al menos 40% de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad, sin embargo, el incremento de las candidaturas para mujeres de 30 a 40% no se traduce en que el Congreso será conformado con el

mismo porcentaje, sino que 40% implementado es la oportunidad que se les otorga a las mujeres en las candidaturas para acceder al ejercicio de cargos de elección popular.

Respecto de las candidaturas por el principio de representación proporcional se dispuso que las listas se integrarán por segmentos de cinco candidaturas de género distinto, de manera alternada, es decir, que un segmento se conformará por tres mujeres y dos hombres de forma alternada o viceversa (mujer-hombre-mujer hombre- mujer) y el siguiente segmento por tres hombres y dos mujeres o viceversa y en la siguiente posición seguirá un candidato del otro género.

Las reformas implican la obligación de los partidos políticos de incluir mujeres a puestos de elección popular, además postularlas en distritos estratégicamente fuertes para el partido político con la idea de que puedan lograr un escaño.

La obligatoriedad para los partidos políticos a establecer en sus estatutos que las candidaturas a diputados y a senadores no deben exceder de 60% para un mismo género es el reflejo de los avances en la participación de las mujeres logrado con la reforma de 2007 realizada al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sin embargo, es insuficiente.

Por un lado, en la actual integración de la Cámara de Diputados la situación no ha mejorado sustancialmente. El avance que ha tenido en cuanto a la presencia de las mujeres no ha alcanzado lo establecido en la legislación, pues ni siquiera ha alcanzado 40% aprobado con la Ley de Cuotas, a pesar de que se insta a procurar la paridad.

Actualmente las mujeres representan en la Cámara de Diputados 37.6% de su total, quedando 2.4% por debajo de lo dispuesto en la Ley electoral, es decir, 13 mujeres que no están ejerciendo la representación popular, sin embargo, como ya lo

mencionamos la población femenina es ligeramente superior a la masculina, por lo que resulta una integración inequitativa.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución que ha tenido la ocupación de mujeres en las curules de ambas cámaras en la actualidad, sin embargo, no se ha alcanzado la expectativa legal, pues se queda por debajo de 40% aprobado en la legislación.

Cámara de Diputados

Periodo	Legislatura	Total	Hombres	Mujeres	% Mujeres
1988-1991	54	500	441	59	11.8 %
1991-1994	55	499	455	44	8.8 %
1994-1997	56	496	426	70	14.1 %
1997-2000	57	500	413	87	17.4 %
2000-2003	58	500	420	80	16 %
2003-2006	59	499	379	120	24 %
2006-2009	60	500	383	117	23.4 %
2009-2016	61	499	359	140	28.1 %

Fuente: Cámara de diputados

La situación no es mejor en la Cámara de Senadores, las mujeres habían sido relegadas a las candidaturas suplentes, con ello los partidos políticos en efecto cumplen con la cuota establecida pero no se traduce en la misma proporción de cargos ocupados.

Actualmente en el Senado de la República 34.4% está representado por mujeres, quedando 5.6% por debajo de lo establecido en la disposición legal. (Aragón Castro, *op. cit.*).

3.5 Las mujeres en la política.

Históricamente las mujeres han sido relegadas de forma inequitativa en el ejercicio de sus derechos políticos, a pesar de que hace más de 60 años se les reconoció el

derecho a votar. Esto conlleva a lo largo de su lucha por ganar espacios en la vida política nacional, estatal y municipal.

En la cultura patriarcal actual, los hombres en general están exentos de realizar el trabajo doméstico. La carga desproporcionada en las tareas domésticas limita la participación activa de las mujeres en la política, en razón de que las actividades que realizan en el hogar son absorbentes, pero ello no significa que las deje incapacitadas o imposibilitadas para desenvolverse en la arena política. Además, todas las murallas no formales derivadas de una cultura como la nuestra que limitan la participación de las mujeres en la vida política del país como la idea de que una mujer tiene la obligación de encargarse del hogar, de la comida y el cuidado de las hijas e hijos. Por ende, es más difícil para las mujeres conciliar la vida familiar con la vida profesional, por la asignación histórica y cultural de ciertas tareas.

La participación política de las mujeres en Latinoamérica es un fenómeno que se dio desde antes y después de conseguir el derecho de sufragio pleno. Se han hecho presentes en los movimientos de independencia de estos países, en las pugnas entre liberales y conservadores, en revoluciones, entre otros. Los momentos de crisis les permiten demostrar sus cualidades de acción en el ámbito público por entrar en un espacio que les ha sido negado por la tradición y la cultura.

El accionar político de las mujeres es aquel en donde “[...] asumen responsabilidades en el ámbito público, adquieren los rasgos, posturas y planteamientos masculinos para insertarse en dicho ámbito. Es una manera de ser aceptadas y llegar a puestos de poder que de otra forma no alcanzarían”. (Tuñón Pablos, *op. cit.*, pág. 18).

Las feministas dieron contenido político a temas que no eran de interés en la discusión política tradicional, detectaron que las problemáticas que afectaban a las mujeres pasaban a ser políticas porque incluían a más de la mitad de la población,

y, por ende, “el trabajo militante de las feministas hizo que los partidos y los gobiernos se ocuparan de temas como la violencia sexual y doméstica, el aborto, la salud sexual y reproductiva, la maternidad, antes reducidos al mundo privado y para nada considerados como temas trascendentes dentro de la política”. (*Ibidem*, pág. 19).

3.6. ¿Hacen política las mujeres?

La sociología y ciencia política tienden a magnificar la vida de relación al asociarla con las grandes movilizaciones y revoluciones sociales, subestimando los numerosos y pequeños cambios que se van gestando en la vida cotidiana. La definición de actor social parte de un principio racionalista, controlador, planificador y coordinador de condiciones y medios para lograr fines. Esta es una definición dominante en la sociología que escinde las acciones sociales y deja a las mujeres fuera de sus definiciones por asociarlas simbólicamente con la naturaleza y considerar que actúan mayoritariamente en un espacio que se considera “natural”: no-racional, no-planificado, no-coordinador y no-controlador.

La construcción moderna de la humanidad, la cultura y la civilización se originan en este supuesto racionalizador. Argullol y Trías definen a la cultura como: “*el conjunto de actividades que se dan en el seno de la comunidad, desde la actividad espiritual a la económica, abarcando todos los planos que componen la esfera de las conductas humanas.*” (1992: 74) Mientras que la civilización es entendida como: “*un proceso de especialización y jerarquización que privilegiaría determinadas zonas configurando las épocas según ejes preponderantes. Para la época moderna... estos ejes vendrían dados por el racionalismo, el desarrollo capitalista y el despliegue científico-técnico.*” (Argullol y Trías, 1992 págs. 74)

De esta manera podemos apreciar como la civilización y la cultura modernas, aun cuando la cultura incluye a la vida espiritual en el conjunto de actividades sociales, han sido legitimadas por la Historia de las sociedades apelando a la razón como

principio explicativo y organizador de la acumulación de experiencias. Consecuencia de esta cultura moderna es la destrucción sistemática de raíces (étnicas, culturales, religiosas, convivenciales) que deviene en un desarraigo. El paradigma occidental de la cultura moderna, con todo y sus desarraigos, dominios epistémicos y económicos, contiene remanentes culturales que no pueden ser desenraizados y que funcionan como “fondos culturales” gracias a los cuales el mundo sigue siendo heterogéneo, y sigue funcionando como un proyecto de vida. (Argullol y Trías, 1992 págs. 75-78)

Es desde este paradigma moderno y occidental, que la experiencia existencial de las mujeres en el espacio social que construyen y re-construyen, la mayoría de las veces queda relegada al sentimentalismo.

“La sociología que conocemos es una sociología que toma a los hombres como sujetos objetos. Una sociología que parta de la experiencia de las mujeres no puede abordar el problema de cómo se convierten en objetos de sí mismas... La experiencia típicamente femenina de la vida cotidiana ha sido, pues, suprimida. Lo que puede generalizarse al plano del espacio público se considera importante. El espacio ovular pasa desapercibida. Como consecuencia, la fenomenología de la vida cotidiana se transforma en roles, los hábitos en reglas. Las prácticas religiosas o políticas en actitudes. Nace así una sociología que mata la vida interior.” (Vianello y Caramazza, 2002 pág. 171)

Empero la sociedad funciona de forma sincrética y dialéctica, mezclando lo impuesto y aprendido como expectativas de comportamiento, con la experiencia real que implica decisiones y acciones. Lo micro (cotidiano) y lo macro (estructura social) en la dinámica de lo social están unidos estrechamente. Recordemos que la sociedad posee estructuras activas y pasivas. La estructura pasiva está formada por: función, estructura y evolución que sedimentan las expectativas de comportamiento y permiten la concatenación de operaciones sociales en el tiempo y el espacio, auto legitimadas en los discursos sociales. La estructura activa está

formada por: la comunicación, la decisión y la acción, las cuales posibilitan la operación de la experiencia de las personas en el entramado de las relaciones sociales (Jokisch, 2002 y 2014). En consecuencia, la complejidad de la sociedad nos muestra que la frontera entre los espacios asignados como público y privado es frágil, sino es que inexistente. Debemos re-construir los paradigmas epistemológicos y académicos para comprender las relaciones sociales y para redimensionar el actuar genealógico de las mujeres en las sociedades.

El actuar genealógico de las mujeres en la sociedad implica una exploración de las *maneras de hacer* cotidianas de las mujeres en un mundo que gira en torno a la jerarquía de las identidades esencialistas (Masculino/Femenino), asociadas a la distinción público/privado, respectivamente. Al recuperar, a través del relato, los fragmentos de memoria de las mujeres se pueden acceder a los sedimentos de la experiencia común femenina que prevalecen con sus especificidades. Recordemos que el humanismo ha sido tergiversado por un falogocentrismo que ha prescrito modelos de humanidad que atribuyen esencias a las personas según su nacionalidad, raza, religión (o no religión), etnia... y todo aquello que pueda condensarse en un nombre propio.

La genealogía se caracteriza por cohesionar grupos y transmitir poderes. Tradicionalmente es el origen ancestral surgido en los lazos de parentesco. Es una ida al pasado para recordar quiénes somos. Como metodología es un análisis de las acciones personas como sujetos sociales, pues recupera lo que no ha sido historizado. No estamos hablando exclusivamente del árbol genealógico, sino de las *prácticas* que lo configuran y que entrelazan un árbol genealógico con otro, una historia con otra y un aprendizaje con otro. Explora en la memoria de las personas, pues ahí están los sedimentos de las experiencias comunes, ahí se condensa el desarraigo con la resistencia, ahí se ocupa el lugar en que se habita y se otorga sentido a los desplazamientos. Se enfrenta a la hegemonía de la Historia de las sociedades al buscar la universalidad de la humanidad en la particularidad de las experiencias comunes, en la experiencia corporal que es política.

Una genealogía feminista está interesada en: “*recuperar una memoria de género, rastreando los mecanismos de formación de nuestra subjetividad, la identidad de grupo y los mecanismos de inclusión/exclusión y operatividad reivindicativa.*” (Rodríguez M, 1999 pág. 65) La genealogía feminista mira el uso de la memoria por parte de las mujeres en sus procesos de subjetivación e individuación, pues la carencia de un poder público no implica la inexistencia de poder en la vida de las mujeres, el poder que se ostenta generalmente no es visible ni en su ejercicio ni en su transmisión. Explorar la memoria de las mujeres acerca de la herencia hecha por otras mujeres, nos aboca hacia una genealogía de las figuras y fisuras de la heteronomía y la autonomía que sobre los cuerpos sexuados se han vertido. Contiene el lugar, la forma y el tiempo en que las personas participan en la construcción del espacio social con sus cuerpos sexuados y todo lo que este hecho les interpela, niega, restringe, potencia y agencia.

Nuestras herencias son históricas y ha sido hegemonizadas por la escritura. Habitan en la pedagogía de la nacionalidad donde la mística de la alteridad deshumaniza a las personas que, por su diferencia sexual y sus razas, no son llamadas a dominar. Se han escrito en el paisaje social: monumentos, nombres de calles, festejos oficiales... El espacio social está colmado de esta herencia historizada que se niega a mirar las formas de participación de las mujeres, quienes, aunque excluidas siempre han estado presentes en las luchas sociales.

La herencia que legitima la génesis de los cuerpos sexuados y la afectividad en las sociedades modernas ha sido subsumida en un conjunto de transmisiones y re-transmisiones: ejemplos de lucha, valores morales, objetos que se heredan de una generación a otra, conocimientos heredados... Todos estos conocimientos heredados y alimentados con la experiencia habitan la memoria y se resisten al sentido dado por el lenguaje de la Historia de la sociedad. Encarnan las rebeldías cotidianas que se manifiestan en la *manera de hacer* que se observan en el cuerpo: sus gesticulaciones, movimientos, adornos, usos, vivencias objetivas y subjetivas...

De mujer a mujer y de generación en generación, si se les busca resulta que estos conocimientos son reivindicativos, subvierten la esencia asignada y ocupan el espacio social que –desde la sociología y la ciencia política se empeña en no mirarlos. Encarnan proyectos de vida y de humanidad, por ello: “*la diferencia sexual, la división sexual del trabajo y las relaciones sociales de género, deben ser introducidas en los enfoques teóricos, metodologías, interpretaciones y debates de las ciencias políticas*” (Massolo: 1994).

La asignación de un *modo de ser* en el mundo, signada por la identidad de género conduce a las mujeres a maniobrar en el tiempo patriarcal:

“La definición de los tiempos masculinos y femeninos, es apenas el comienzo de un proceso siempre inconcluso de especialización. En él, cada individuo limita sus posibilidades de vida a la realización exclusiva de ciertas actividades, míticamente agrupadas en productivas y reproductivas, a la percepción de la realidad desde perspectivas excluyentes, a formas de ser y de pensar y de sentir restringidas por sistemas intelectuales y afectivos segregados, a la integración diferencial en mundos –tiempos y espacios- propios, en círculos obligatorios o vedados, para incidir en ellos. Siempre bajo la égida de definiciones políticas de comando y obediencia...” (Cazés, 2001 pág. 8)

Hablar de tiempo, es hablar de procesos, de construcciones: de sujetos, de historias, de mitos, de comunidades, de sociedades... Es unir el pasado y el futuro con el presente. Como sujetos sociales históricos tenemos un árbol genealógico que muestra nuestros lazos de parentesco en una espiral ancestral. “*La cuestión de la genealogía para una mujer parte del lugar, (o no-lugares o lugar inhabitable) de su relación con la mujer que ha sido y es su madre.*” (Muraro, 1995) La idea de genealogía que Luisa Muraro retoma de Irigaray hace hincapié en la relación con la madre, como una sucesión de valores y prácticas que son silenciados, por ignorados, en la cultura patriarcal. Es la conjunción del pasado y futuro con el presente en una triada en espiral que inicia con la madre, yo y mis hijas, la cual va

creciendo hacia el pasado y el futuro desde el presente. Por ello es la construcción del sujeto mujer en devenir. “*Esta genealogía a menudo no es vista, sino olvidada y a veces renegada a causa (y aquí aparece otro concepto fundamental) de nuestro exilio en la familia del padre-marido.*” (Irigaray: 1987, citado en Muraro, 2002) que se condensa en el tiempo historizado de las naciones donde se recrean los contratos fraternales.

El contractualismo implica *estados nacies* de rebelión contra el poder político patriarcal legitimado en la transmisión primogénita del poder, para fundar un nuevo poder político contractual. La figura simbólica del padre es metafóricamente eliminada, y todos sus hijos heredan la capacidad política del padre asesinado. La sociedad de padres es sustituida por una sociedad de hermanos, por ello el contrato social es un pacto fraternal de origen en el que se supone que los hombres, en tanto padres y hermanos, representan los intereses de sus familias donde quedan subsumidas las mujeres. De ese contrato, regido por la igualdad y la libertad, son excluidas las mujeres. (Pateman, 1995 págs. 110-116)

En la genealogía está implícita la idea de transmisión de riquezas (simbólicas y materiales) con diferencia sexual: marcar el mundo social con la experiencia de las mujeres. El contrato fraternal ha relegado la experiencia política de las mujeres sin eliminarla pues prevalece de forma latente.

“Existe una riqueza... que tropieza al tomar forma la idea de poder heredar, ya no furtivamente y de poder transmitirla de una manera que no sea ya anónima. Esta es la idea de una posible genealogía en la cual finalmente una mujer puede existir más allá de sí misma, saliendo de sí sin perderse y aun siendo más profundamente ‘sí misma’” (Muraro, 2002)

Hay aprendizajes genealógicos que les permiten a las mujeres moverse en los tiempos patriarcales y politiza sus experiencias, o bien, adherirse a un movimiento social.

La genealogía no sólo se construye en línea materna, no pretendemos caer en otra visión unilateral, empero sí queremos recuperar la construcción del sujeto político mujer y a la luz de las experiencias propiamente femeninas, las cuales son sincréticas y dialécticas: incorporan elementos pasivos de la estructura social y –la mayoría de las veces- son deconstruidos, resignificados y enriquecidos.

Con la recuperación de esta riqueza se puede responder al fraternalismo contractual en que se erigió la sociedad democrática que subsumió los intereses de las mujeres en los de la familia, la sociedad y la nación, ya que las mujeres pueden tener una percepción ovular, diferenciada y muy específica sobre la triada mencionada. Pues, aunque las mujeres estén en el lugar, tiempo y forma que les dictamina la vida en el espacio privado, su experiencia no es unívoca.

3.6.1 Construcción genética del espacio social y participación política de las mujeres.

La sociedad moderna es patriarcal y ubica lo femenino y lo masculino como referentes simbólicos jerarquizados, en donde lo masculino cobra sentido a partir de la opresión de lo femenino. Uno de los elementos de esa jerarquización tiene que ver con la división de las esferas de la acción social en pública y privada. Cuando hablamos de espacio o esfera pública, nos referimos al ámbito político de gestión y organización; frente a la esfera privada que se refiere a la familia. Por familia entendemos un agregado de personas unido por sólidos lazos emocionales que comparte un espacio físico para su convivencia y la construcción de parentesco. En el mundo occidental se considera familia a la unión heterosexual monógama con sus hijos y otros parientes. Otras formas de unión no están plenamente reconocidas como familias. La familia es el espacio privado que ha sido interiorizado por la teoría y organización política.

“Tampoco ha habido nunca en ningún país una política de la familia: desde sus inicios (baste pensar que no está sujeta a ninguna forma de control colectivo, como si la sociedad diese por supuesto que todo el mundo sabe instintivamente ser pareja o m/padre) a su fase Terminal (el problema de los ancianos, magistralmente analizado por De Beauvoir)... Adoptar una política de esa índole significaría concederle un lugar protagónico al problema de las mujeres y la paridad de género... para los marxistas, al igual que para los funcionalistas, la familia es hija del sistema. Para ambos enfoques aparece dominada por las necesidades del sistema y no refleja de ningún modo las necesidades de sus miembros.” (Vianello y Caramazza, 2002 pág. 122)

Desde la tradición griega clásica, la vida humana en la democracia se consideró fragmentada en dos espacios: *el público y el privado*. En esta tradición se teoriza la inferioridad de la familia frente a la esfera pública. Según esta tradición aristotélica el *oikos* es la esfera del hogar que es funcional y dependiente de la *política*, la máxima realización del hombre, del ciudadano, por ser el espacio en el que confluyen la toma de decisiones, la participación real, la organización de los diferentes ámbitos de la vida social, el ejercicio democrático basado en la toma de la palabra. Siguiendo esta tradición, fundante de la democracia, la política entendida de manera ortodoxa y convencional se refiere a las actividades y decisiones que se llevan a cabo en espacios públicos como son: congresos, gobierno, partidos políticos, grupos de presión y partidos políticos (por citar algunos). Frente al espacio privado como el lugar en el que se reproduce al ciudadano, a su fuerza de trabajo y a su fuerza política. Espacio de las mujeres, esclavos y niños, donde sólo los últimos, siempre que sean varones, esperan la mayoría de edad para ser ciudadano.

Los patriarcados se sustentan en la percepción “estratégica” del espacio social que masculiniza la vida pública. Por ello, los espacios sociales están escindidos: público y privado, la participación en el primero implica la exigencia de renunciar al segundo. El espacio público es el de la administración de lo cotidiano, de la organización social, de los ámbitos locales, regionales y federales de gestión de la *res pública*.

La *polis*, desde la tradición griega, frente al *oikos*. Los ciudadanos frente a los no-ciudadanos. Aunque en la realidad los espacios están estrechamente unidos y las personas se desplazan todo el tiempo entre uno y otro.

Este pensamiento aristotélico sobre la ciudadanía va emparejado con la creencia de que las mujeres por naturaleza son hogareñas y que diversas acciones de su vida cotidiana no tienen nada que ver con la política. Esto se debe a que la situación social de las mujeres está determinada por el sistema de género que regula la relación entre los hombres y las mujeres, y ha sido institucionalizado por la cultura, pues lo vemos materializado en las interacciones sociales y en las leyes que nos rigen, a la vez que orienta las políticas gubernamentales. Esto último es importante, pues se cree que en el espacio privado se gesta la intimidad que debe estar ajena a la influencia del Estado. Distinguir la frontera que rodea a la intimidad siempre es controvertido, sobre todo cuando lo que ocurre en esa escala es opresivo y violento, y reclama la intervención del Estado y sus instituciones. Recordemos con Ann Phillips (1996:107) que: *“en la medida en que las relaciones aparentemente íntimas entre hombres y mujeres (o padres e hijos) estén estructuradas por la regulación estatal, por las condiciones económicas y el poder patriarcal, esas relaciones están politizadas lo queramos o no”*, porque los espacios son construcciones históricas y sociales.

El espacio público es un constructo del proyecto de vida de las comunidades, aunque en ocasiones hace referencia al proyecto de vida de políticos e inversionistas. El territorio es un espacio para la vida, un espacio de uso de los ecosistemas que sustentan a las comunidades. *“El territorio es el espacio donde se teje la matriz social, generación tras generación; donde se unen pasado, presente y futuro, en estrecha relación con el medio ambiente.”* (Arroyo y Grueso, 2007 pág. 114) Esta visión nos permite mirar las tareas de género que dan cuenta de la espacialidad del proyecto de vida, pues:

“...dentro de esta espacialidad mujeres y hombres se han ocupado, tradicionalmente, de tareas complementarias, de acuerdo con sus respectivos papeles y conocimientos ancestrales. El conocimiento se construye y reconstruye permanentemente a través de estas tareas basadas en el género y en las relaciones de parentesco. Por lo general las mujeres están a cargo de los aspectos productivos que permiten un regreso permanente al espacio doméstico, con lo que se asegura la socialización y la integración de la familia, incluido el cuidado de niñas, niños y personas ancianas, mientras que los hombres asumen las tareas que requieren mayor fuerza física y tiempo lejos del entorno familiar.” (Arroyo y Grueso, 2007)

Siguiendo la tesis de C. Pateman (1995) la existencia de esta distinción público/privado del espacio implica un *contrato sexual* sin el cual la vida pública podría tener predominio masculino, y que tiene un fuerte sustento en el imaginario colectivo pues *la construcción de la identidad se asocia con la espacialidad de las actividades productivas* (Grueso y Arroyo, 2006 pág. 115).

Así las cosas, abordar analíticamente la construcción y representación del espacio privado es una tarea en la que reevaluaremos la relación de las mujeres con esos dos mundos que parecen antagónicos: el público y el privado. La experiencia directa de las mujeres en la vida cotidiana es compleja porque está en contacto directo con los espacios público y privado. Si este antagonismo teórico-abstracto de los espacios público y privado impacta la identidad de las mujeres, debemos entonces mirar cómo construyen las mujeres su experiencia desde el desplazamiento que hacen entre lo público y lo privado.

“La vida cotidiana no se muestra de forma transparente y su estructura interna no es discernible a simple vista. Su origen no está en nosotros, sino fuera, en las relaciones de poder que subyacen a la sociedad y cuyos procesos sobrepasan nuestra capacidad de control.” (Vianello y Caramazza, 2002 pág. 172)

La construcción de las fronteras entre lo público y lo privado tiene que ver con la construcción de la modernidad. Es aquí donde el género se convierte en una expectativa de comportamiento en el espacio social, que deviene en división de espacios y construcción de la familia burguesa. La familia se convierte en el espacio de la producción y reproducción social, pues en la naciente sociedad capitalista de los siglos XVIII-XIX, la sexualidad y la propiedad privada se entremezclan dando lugar a una normatividad sexual patriarcal y ascética. Esta es la época en que surge el idílico “hogar”. La división binaria del espacio social en dos mundos está atravesado por un orden de género, que corresponde con dos mundos: el de la casa y el del trabajo remunerado, lo privado y lo público. Incluso cuando esta separación nunca fue fáctica: las mujeres han participado en la producción económica como obreras, comerciantes, subempleo... Retomaremos este punto más adelante.

El espacio familiar quedó constituido en la modernidad como el “refugio del mundo público”, es propio de la moral burguesa, y las familias dejaron de ser unidades de producción para convertirse en unidades de consumo. La naturalización de la división sexual del trabajo ha permitido que aún con el aumento de oportunidades educativas, laborales, la conquista de varios derechos... la mujer siga siendo percibida prioritariamente como “ama de casa”.

Es en este espacio familiar, socialmente asignado, donde las mujeres desde su cotidianidad, construyen la experiencia de vida más significativa para su identidad de género: el cuidado de los otros. Así, las mujeres son seres tri-dimensionales: unen la expectativa del hijo (o los hijos), la del esposo y la suya; lo que las conduce a tejer maniobras con el tiempo y el espacio. En el contexto de relaciones de poder entre los géneros, naturalizadas por la sociedad, las mujeres tejen resistencias, líneas de fuga, que se pueden desplegar en la familia por ser el espacio de control asignado de forma incuestionable. La experiencia de vida y la transformación del espacio familiar,

“implica distintas prácticas, incluso simbólicas, y comprende miles de estrategias que se modifican constantemente y que se podrían sintetizar como formas de incrementar la incertidumbre de quien ejerce el poder, ampliando la capacidad de movimiento de quien ocupa la posición subordinada...La historia muestra que las mujeres han desarrollado, de manera constante, formas de poder propias y estrategias de resistencia como una fuerza – aunque subordinada- real que se opone y obliga a cambiar el recorrido de los vectores del poder masculino... tiene la fuerza del movimiento constante e imperceptible, generalmente instalado en lo cotidiano, en lo doméstico.” (Calveiro, 2003 pág. 19).

La división de los espacios coexiste con la falta de tiempo, ésta última juega un papel fundamental en el desplazamiento de las mujeres entre los espacios público y privado, pues *“en la más aparentemente igual de las condiciones, las ininterrumpidas desigualdades de la división del trabajo aún condenan a las mujeres a un papel político menor. Frecuentemente excluidas por falta de tiempo y falta de confianza en sí mismas no tienen un peso igual a los hombres.”* (Phillips, 1996 pág. 154) Este binomio público/privado hecho desde la construcción genérica del espacio social es fuente de desigualdades, pues además del sobreuso del tiempo en dobles y hasta triples jornadas de trabajo, provoca un conflicto social en la experiencia vital de las mujeres que son interpeladas por la modernidad y su ideología de la explotación para integrarse al mundo laboral sin dejar de ser madres y coaccionando su camino escindido desde la ideología patriarcal del sacrificio y la resistencia. Doble discurso en el que se invita a las mujeres a “integrarse” en dos espacios distanciados en sus códigos de interacción (racionalidad/emotividad).

La organización de la vida en el espacio privado materializa la desigualdad y la discriminación de género ancladas en el imaginario social y su construcción de los ideales de la feminidad y la masculinidad.

“A diferencia de lo que ocurre en el espacio socio productivo, los espacios político y familiar se caracterizan por una falta de complementariedad de género. En el plano

doméstico, las mujeres se encargan de todo, incluida la administración de los recursos, pero sin que se les permita participar en las decisiones concernientes a la distribución.” (Arroyo y Grueso; 2007 pág. 117).

El espacio público convive con el privado en una relación jerárquica que tiene sus raíces en un orden simbólico binario y jerárquico. El espacio privado es el ámbito de la reproducción *invisible* de las estructuras sociales. Por ahí pasan las actividades que no están ritualizadas ni gozan de prestigio en el ámbito público. Es el espacio que se considera pasivo, en el que el sujeto masculino (que se percibe y sanciona como agente) ejerce un dominio reconocido en las leyes e instituciones; basta recordar que, en el mundo occidental, la base del sistema es la propiedad privada que no es:

“la de los bienes comunes o duraderos, sino de los bienes inmobiliarios, las tierras, las industrias. La propiedad privada en estos sectores es la expresión del poder de un hombre y su clan sobre un trozo de terreno... (En este sentido) la historia del Derecho muestra que la subyugación de las mujeres ha sido siempre la norma, hasta tal punto que se convirtió en costumbre. Sirve al propósito de garantizar y certificar la paternidad, de apropiarse del trabajo de los hijos y de la mujer/esposa... Se produce un desplazamiento de un orden donde la mujer crea a uno donde quien crea es el hombre.” (Vianello y Caramazza, 2002 pág. 111).

La pareja y el vínculo afectivo

Uno de los costos por desplazarse entre lo privado y lo público se encuentra en el espacio afectivo. Esta es una situación muy común en sociedades patriarcales que tienen su tiempo fragmentado. La superación de la mujer y su incidencia en la vida de la comunidad requiere un agotamiento del tiempo, pues como dice Célia Amorós:

“Para el surgimiento de la mujer como ciudadana, como sujeto político pleno, con derechos y obligaciones en el contrato social, se requiere un doble movimiento:

tanto la entrada masiva de las mujeres al ámbito público, como la entrada masiva de los hombres al ámbito privado. Sólo así podrán empezar, hombres y mujeres a compartir equitativamente responsabilidades políticas y domésticas, lo que otorgará al concepto de ciudadanía su sentido verdadero: el de la participación de las personas, con indiferencia de su sexo, como ciudadanos iguales.” (1994 pág. 10).

Una sociedad que posee un imaginario de género que sobre exige sacrificios y abnegación a las mujeres, forza un conjunto de interacciones que terminan por agotar a las personas que tienen que moverse constantemente entre los tiempos de la familia, los del trabajo remunerado y los de la vida comunitaria. Aquí vemos la perdurabilidad de estereotipos de género en las ideas políticas del bienestar, la sustentabilidad y la participación política de los ciudadanos.

En las movilizaciones políticas existen casos en que se involucra toda la familia. Esto se aprecia con mucha claridad en movimientos urbano-populares donde hombres y mujeres salen a la lucha, hombro a hombro, aunque en el ínter se den cambios. No todos los cambios en la pareja, a causa de la movilización sociopolítica, son negativos:

La afinidad política e ideológica es un factor determinante en el tipo de cambios que sufren las relaciones afectivas. Cuando hay afinidad el vínculo tiende a fortalecerse. Empero cuando las mujeres descubren potenciales ocultos y visibilizan la discriminación sufrida y le dan nombre, el vínculo afectivo se ve fracturado. Ya nada se vuelve a mirar de la misma forma. Lo que parecía ser la “naturalidad” del matrimonio se convierte en el espacio del tiempo perdido de la propia vida a causa de vivir para el espacio privado:

3.7. Socialización política de género y genealogía de lo femenino.

Definimos la socialización política como aquella *inculcación deliberada de valores políticos, mediante agentes instructores a los que se ha atribuido formalmente esta*

responsabilidad... todo tipo de aprendizaje político, formal o informal, deliberado o no, en todos los estadios del ciclo vital, incluyendo no sólo el aprendizaje político explícito, sino también el nominalmente no político que afecta, sin embargo, el comportamiento político. Socialización política que va sufriendo cambios en los individuos según su relación con el proceso de construcción de identidades.

La socialización política también tiene que ver con el descrédito a la labor política de las mujeres, la cual es tachada de: inexperta, lograda por haber prestado favores sexuales a algún hombre con poder, débil e ineficiente. Produce desde chistes condescendientes hasta muestras claras de rechazo. Así, es complicado concebir a las mujeres como representantes de los intereses de las demás. Pues como señala Ann Phillips:

“Las mujeres han sido socializadas para considerar la política como un asunto ajeno; están limitadas por sus responsabilidades como madres y por su papel general de cuidadoras de chicos, enfermos y ancianos, todo lo cual hace de los compromisos de la política de tiempo completo una opción casi imposible; están sobre presentadas en los empleos que más favorecen las carreras políticas; son desalentadas por las atenciones de unos medios de comunicación hostiles; son activamente excluidas por los hombres que seleccionan y vigilan las entrada a la vida política.” (1996 pág. 84).

Por esta razón, podemos apreciar que la gestión política es un aprendizaje sobre la marcha, pues la socialización política de las mujeres consiste en una no socialización política, es decir, en la ausencia de conocimientos y herramientas para la gestión de intereses en el espacio público:

Para Nancy Harstock, los dualismos jerárquicos a través de los que pensamos nuestra vida política y teórica se basan en la experiencia diferencial de los niños y las niñas. El niño no encuentra un modelo para él en la familia y tiene que salir para convertirse en un verdadero hombre.

“La masculinidad se ha de alcanzar por medio de la oposición al mundo concreto de la vida cotidiana, escapando del contacto con el mundo femenino del hogar para entrar en el mundo masculino de la política o la vida pública.” Esto significa que la esfera pública se define a través de su contraste con la privada y, en esta oposición, la primera es valiosa, aunque abstracta y profundamente inalcanzable, mientras que la segunda inútil y degradante.” (Harstock, 1983 pág. 241).

La socialización política se conforma por los valores cívicos, políticos y morales que se transmiten en la familia de origen. Esta socialización no es neutra, siempre existe un carácter diferenciador por género que algunas veces es explícito y otra permanece en el ámbito de lo supuesto. Esto se evidencia cuando se compara la experiencia pedagógica familiar entre hermanos. Aquí saltan algunas diferencias. También hay casos de familias con padres educados “tradicionalmente” que rompen las reglas socializadoras con las hijas, en espera de que obtengan las oportunidades que no tuvieron las madres o las abuelas. Citado en Phillips, Ann. (1996 pág. 57).

Por otra parte, la política posee una percepción negativa. Se cree que es una forma de buscar dinero sin esfuerzo y a costa de las personas. Esta es una percepción generalizada, pues el ambiente de corrupción, narcotráfico, fraudes electorales, derroches económicos por parte de funcionarios del gobierno y burocracia subcalificada que se vive en el país, hace a las personas ver cómo negativo todo lo que pueda venir con la palabra “política”. La Tercera Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP), realizada en el 2005, arrojó los siguientes datos:

1.- Cuatro de cada 10 entrevistados asocia el término ciudadano con “tener derechos y obligaciones”.

2.-13% de los ciudadanos piensa que no le toca hacer algo sobre los problemas que trata de resolver el gobierno.

3.-Uno de cada 10 mexicanos manifestó tener mucho interés en la política.

4.-La televisión es el medio de comunicación que utilizan los mexicanos para informarse de política

5.-56% de los mexicanos se inclinó por un régimen democrático en el cual se respeten los derechos de las personas.

6.-Los médicos, el ejército y la iglesia son los actores que gozan de una mayor confianza por parte de la ciudadanía. (SEGOB, 2005)

Ante esta percepción se cree que en la casa no se educa políticamente por considerarlo indigno, pero la socialización de las personas con su inculcación deliberada de valores para la convivencia social, es política a micro escala. A esto debemos agregar que México ha sido un país con proceso lento de democratización que ha sufrido una Reforma, una Dictadura, una Revolución, guerrillas y movimientos sociales reivindicativos, 70 años bajo el gobierno del PRI, un sexenio con el PAN y otro sexenio panista en un clima de fraude electoral. Ante esto, prevalece la idea de que “al final todo termina en corrupción”. Además, se percibe a la política como un espacio de difícil acceso y lejano a los intereses ciudadanos. La organización colectiva gira en torno a problemas comunitarios. La 3ra ENCUP señala que el medio ambiente convoca solo al 0.72% de la población, mientras que la lucha contra la delincuencia y la inseguridad invita al 24.07% de la población a participar en su solución.

Valores cívicos, políticos y morales

Existe una estrecha relación entre la moral y la política, pues se considera a la honestidad y a la rectitud como principios rectores tanto de los valores políticos como de los morales. Esto evidencia el clima de corrupción que se vive en México,

lo cual hace ver a las acciones políticas como resultado de una falta de moral y principios cívicos. De tal suerte que resulta complicado en qué momento se está discutiendo sobre la moral y en qué momento sobre la política.

Salta a la vista que en la mayoría de las familias de origen hay un involucramiento de las madres en los problemas comunitarios, lo que deja ver una enseñanza genealógica.

En el proceso de socialización política se gesta la percepción sobre la distinción entre lo público y lo privado. Por medio de las actividades realizadas por la familia se “naturaliza” una condición doméstica de las mujeres, quienes a veces tienen más obligaciones que sus hermanos varones.

Las experiencias de la socialización política son contradictorias, pues los valores cívicos y políticos aparecen diferenciados a causa del desprestigio que tiene la vida política en México. Lo político se percibe como negativo frente a lo cívico. Los valores morales no siempre están asociados a la religión, y cuando esto ocurre es de forma secular.

La socialización política aparece como un proceso complejo y lleno de sincretismos:

A) Se aprecia una secularización del pensamiento religioso, a través del distanciamiento con la institución eclesial que no modifica mucho la creencia religiosa.

B) Se desconoce la socialización política, pues al percibir negativamente la vida política, existe una preferencia por nombrar las actitudes políticas como valores cívicos o morales.

C) Hay un desconocimiento sobre los procedimientos necesarios para la gestión de demandas. A la hora de buscar incidencia se comienza el proceso de

documentación y asesoría. En general se pasa de la creencia en no poder hacer nada, que el gobierno es poderoso, a la asimilación de que como ciudadanos tiene derechos que exigir y hacer valer. Llegar a este proceso supone la toma de conciencia sobre sus derechos humanos y con ello de su condición de ciudadanía. Aunque no incluye la exigencia de derechos humanos de género, que permitan la creación de recursos y mecanismos para salir de la opresión y discriminación que algunas reconocen como existentes en su vida.

3.7.1 Patrón femenino de participación política.

La participación de las mujeres en las sociedades está relacionada con la socialización en que se forman. Algunas veces se politiza la experiencia de la vida privada desde el rol asignado por la sociedad y otras se denuncia la desigualdad que provoca con el objetivo de transformar las relaciones sociales. Recordemos que en los regímenes patriarcales las mujeres realizan el maternazgo y la atención familiar como actividades primordiales.

“En todas las épocas y lugares las mujeres han tendido a enfocar su atención hacia el interior del grupo. Las características que se representan, también en el folklore, como sus características específicas –flexibilidad, capacidad de adaptación, sensibilidad a los sabores, los olores y el tacto, a las necesidades de los demás, disposición para escuchar, destreza manual (basta pensar en la fabricación de ropa y en la producción de cestas, las cuales eran fundamentales para transportar los alimentos: una invención femenina, que contribuyó a la supervivencia de la especie tanto como la ropa), poca resistencia a la fatiga, falta de deseo de mirar, de ver, de competir- ¿de dónde proceden, sino de esta propensión?” (Vianello y Caramazza, 2002 pág. 83).

Así se ha forjado un carácter social de las mujeres que se transmite de madre a hija y de generación en generación. No es inmutable pero sí debemos considerar su existencia e influencia en la participación de las mujeres en la vida pública. Existe

toda una ingeniería social que socializa, persuade, influye o impone a las mujeres un significado sobre sus actividades.

La ética de la responsabilidad y el cuidado es un elemento importante en la configuración del patrón femenino de participación política, pues forma parte de la cultura política del sistema patriarcal en la que se enseña a las mujeres a “*proteger las necesidades y el bienestar de los seres queridos y la familia, es una actitud que responde al orden tradicional en el que las mujeres se han socializado y desde el cual perciben, evalúan y aceptan las ofertas políticas de los partidos.*” (Massolo, 1994)

Carol Gilligan (1982) explica que la mentalidad femenina se ha construido desde el ciclo vital del hombre, donde de manera dicotómica el orden simbólico introyectado por las personas es que los hombres son activos y constructores de leyes de organización social, frente a las mujeres que son pasivas y ejecutoras de la ley de organización social creada por los hombres. Es paradigmática la literatura infantil que socializa considerando a las mujeres como aletargadas, durmientes a la espera de la marca masculina que las despierte simbolizada a través del beso y que implicaría la realización de la vida para-los-otros.

Gilligan (1982) señala que, en las interacciones sociales, la mentalidad femenina se inclina a la resolución de casos concretos de acuerdo a las necesidades de la *situación*, lo que implica una visión de la justicia que no está contenida en el Derecho. La actitud femenina hacia la justicia (Benhabib, 1990 págs. 119-149; Gilligan, 1982) inclina la mentalidad femenina hacia demandas que tienen que ver con la *Ética de la Responsabilidad y el Cuidado* desde una *ley situacionista*. Es decir, buscar lo necesario para el desarrollo integral de las personas, relacionando lo material con lo psíquico-afectivo. Por ser *situacionista*, esta actitud hacia la justicia no es abstracta, estratégica o calculadora, pues no busca conquistas materiales.

Esta cualidad situacionista de la ética que está en el patrón femenino de participación política, genera la expectativa que de la separación binaria y jerárquica de los espacios público y privado se dé un salto a la igualdad contenida en el *situacionismo* y el *incardinamiento*. El acceso a la igualdad no puede ser planteada exclusivamente en relación con el mundo exterior. En un Estado de Bienestar deteriorado por la globalización del mercado y los intereses mercantilistas, que sobra decir están fundados en la representación estratégica del espacio, resulta limitada la igualdad de los géneros en el trabajo (pág. ej.). pues sin la igualdad en el espacio privado, con la necesaria reivindicación de las tareas domésticas y de cuidado, esta igualdad es una nueva forma de subyugación de género que afecta a las mujeres.

“La verdadera liberación de la mujer de la familia, que todavía hoy a menudo la aísla, mortifica y paraliza, tendrá lugar cuando hombres y mujeres vivan en pie de igualdad dentro de ella. Naturalmente, esto no significa desatender la creación de infraestructuras capaces de aligerar la carga de las tareas domésticas. Pero es crucial cambiar radicalmente la visión que tiene el hombre del espacio e inducirlo a mirar hacia dentro, a familiarizarse con el valor de los detalles concretos de la vida cotidiana. Este es el único modo de instaurar una igualdad efectiva, porque permitiría al hombre descubrir (y resinificar en positivo) los elementos femeninos dentro de sí y lo ayudará a superar su temor a ellos (Seidles, 1989). La participación de las mujeres en ocupaciones extra domésticas cobrará entonces ese sentido liberador pronosticado por Engels, por todos los motivos enumerados en su conocido ensayo: experiencia, cultura, relaciones sociales, así como la eliminación de la inseguridad derivada de considerar el matrimonio como solución a los problemas de la mujer” (Vianello y Caramazza, 2002 pág. 119)

Si la Ética de la Responsabilidad y el Cuidado logran que, desde el Estado, se transforme la organización política, la responsabilidad hacia el otro podrá convertirse en un paradigma de desarrollo humano, donde las mujeres no sean las únicas *cuidadoras* de personas, sino la sociedad en conjunto. Si no se logra

reivindicar esta ética, la situación del envejecimiento poblacional proyectado para los próximos años intensificará el sobreuso del tiempo en las mujeres y con ello aumentará su separación de la vida política.

Con estos discursos podemos apreciar cómo la diferencia sexual se vive de maneras diversas y contradictorias. Incardinar la experiencia política es reconocer y tomar conciencia de que se realiza desde y con un cuerpo sexuado que es objetivo y subjetivo. De tal suerte que ante los demás se esperan ciertas conductas de este cuerpo, pero en los hechos reales la experiencia es contradictoria, llena de sincretismos y paradójica.

Con todo y las limitantes que impone nuestro sistema político, de diversas maneras las mujeres siempre han estado presentes en la historia política de nuestro país. Sin embargo, caracterizaremos someramente dos formas muy peculiares de participación política-social de las mujeres en el Estado Moderno mexicano:

1) *Movimiento Feminista* como aquel que enarbola demandas de género, que se contraponen al patriarcado como sistema social y cultural injusto, e intenta establecer relaciones de igualdad con los hombres y la sociedad. Movimiento que en México se vio fortalecido en la década de los setenta, cuando generó Coaliciones y un amplio debate teórico y político.

2) *Movimiento de Mujeres* que se refiere a las acciones colectivas en las que predominan las mujeres, pero sus demandas y organización no necesariamente se construyen alrededor de su condición genérica. En este tipo de movimiento podemos apreciar, como señala Teresita de Barbieri, que los intereses de clase son inmediatos y prioritarios frente a las demandas de género que se convierten en objetivos políticos a largo plazo (Sánchez, 2002). La década de los 80 se caracterizó por un repunte de la organización ciudadana, que permitió visibilizar los problemas comunitarios y cotidianos al involucrarse en el Movimiento Urbano-Popular, que tuvo

un especial incremento con la irrupción del movimiento de damnificados y asociaciones vecinales frente al terremoto de 1985.

La presencia limitada de las mujeres en la esfera política formal se atribuye a un desinterés innato, justificado desde los intereses diferenciados de las mujeres, aunque no se cuestiona por qué el desinterés. ¿Será que no encuentran opciones que representen sus intereses? ¿Será que perciben muchos obstáculos para acceder a la política formal? Pues sin duda la inversión en tiempo que implica la lucha política es un obstáculo para mujeres que son encargadas de su familia, o que viven dobles y hasta triples jornadas de trabajo. No debemos olvidar que como individuos sociales estamos inmersos en un imaginario de género que nos interpela con sus expectativas de comportamiento, a las cuales respondemos de diferentes formas: se acepta tal cual y sin cuestionamientos o se re-significa al incorporar la experiencia vital. Desde esta re-significación pueden surgir las movilizaciones reivindicativas de las mujeres, es decir, feministas. Empero, llegar a la demanda de estas reivindicaciones es un proceso que pasa por la toma de conciencia sobre la opresión y discriminación sufrida. (Lagarde, 2001 pág. 115).

El género y su transversalidad se encuentran en todos los conflictos sociales. “*La diferenciación sexual en condiciones y experiencia ha producido un punto de vista específicamente de mujer que es o complemento o antagónico del hombre*” (Phillips, 1996 pág. 70), lo que genera una visión falsa de la participación política de las mujeres que radicaliza al movimiento feminista como “antihombres” o “machismo al revés” y conduce a que las mujeres legitimen sus reivindicaciones definiéndose como no-feminista, a través de aseveraciones del tipo: “No soy feminista porque yo sí quiero a los hombres.” Esto se explica por el origen del sistema político democrático que fue elaborado pensando en un sujeto: el padre de familia. Así, los intereses de las mujeres quedaban representados por sus padres o esposos. A pesar de que ya se logró el derecho al voto prevalece la creencia de que los intereses de las mujeres pueden subsumirse en los “intereses de la nación”.

En la democracia representativa existe la práctica casi universal de elegir representantes por distritos electorales, así se supone que las mujeres pueden quedar representadas geográficamente. En estos procesos electorales, los partidos políticos ofertan un conjunto de ideales y cultura política acerca de los *proyectos de ciudad o de nación*. Así, quedan subsumidos los intereses de las mujeres en las votaciones (Cfr. CANO, Gabriela (1990), y cuando se organizan para demandar cosas concretas a su condición de género se les acusa de “sectarias”. “*La práctica casi universal de elegir representantes de acuerdo con bases electorales geográficas indica que los elegidos están destinados a hablar por una zona o lugar, y esto implica que los intereses son relativamente homogéneos dentro de las localidades*” (Phillips, 1996 pág. 70). Esto significaría que *en la democracia los elegidos no representan identidades* sino los siempre abstractos “intereses de la comunidad” que muchas veces no benefician a las mujeres y que aún sin cuestionar la opresión de género la mirada femenina de estos intereses puede ser diferente y enriquecedora.

Hay múltiples dimensiones en la participación de las mujeres que están presentes en movimientos mixtos que muchas veces tienden a silenciar sus consideraciones de género, pues los objetivos de la movilización *siempre son otros* y peligran con las reivindicaciones de género que atentan contra la unión del grupo en la lucha.

El feminismo pensó en algunos momentos en la necesidad de que las mujeres ocupen cargos de elección popular para cambiar los tintes patriarcales de la política, como si el hecho de ser mujer fuera garantía para velar por los intereses de las mujeres. La historia demuestra que no siempre resulta así.

“Experiencias diferentes crean valores, prioridades e intereses diferentes, aunque todos seamos capaces de ese brinco imaginativo que nos lleva más allá de nuestra propia situación, la historia indica que lo hacemos muy parcialmente, si es que lo hacemos... Donde hay intereses y diferentes experiencias, es ingenuo y deshonesto decir que un grupo puede hablar por todos.” (Phillips, 1996 pág. 72).

La segunda ola del feminismo dejó un legado teórico y práctico a la democracia. Como parte de una contracultura propia de los sesentas del siglo pasado, rompió con los mecanismos tradicionales de la política para que emergiera el sujeto mujer. La toma de la palabra para concienciar los mecanismos opresivos que se viven en la cotidianidad permitió la visibilización y la pronunciación de intereses y problemas de las mujeres. En ese tiempo se creía que “el feminismo significaba un conjunto unificado de demandas globalmente apropiadas” para las mujeres, pues por su condición de género compartían una opresión. La experiencia y la historia han demostrado que, si bien la opresión de género es universal, persiste en sus particularidades y se manifiesta en formas heterogéneas según la raza, la clase, la edad...

El acceso, por muy limitado que sea y aunque no reivindique el sistema sexo género, de las mujeres a los espacios de ejercicio de poder, a las movilizaciones mixtas, de mujeres, al trabajo remunerado que en algunos casos implica el contacto con el sindicalismo, la práctica del cabildeo, a la ONU y las agencias financiadoras, entre otras, ha devenido en un poderío social que a veces es fáctico y otras está sólo como un componente más del imaginario.

“Con los años de aprendizaje y fogueo, cantidad de mujeres y sus organizaciones han logrado una capacidad política gestada en la unión entre lo local y lo universal, entre cada una y sus movimientos y las otras y sus movimientos. La constitución de las mujeres en sujetos políticos produce uno de los fenómenos contemporáneos de mayor importancia: la fuerza política de mujeres de mundos lejanos. Al vencer el aislamiento y al construir normas y diseñar políticas para todas, las mujeres producen un capital simbólico inestimable: poder. Poder individual y poder grupal, que se convierte en poder a favor de la transformación positiva de la sociedad.” (Lagarde, 2001 pág. 159).

3.7.2 Cultura política y gestión democrática.

La cultura política es:

El conjunto, o síntesis, de creencias, valores, actitudes, símbolos, normas y prácticas que hacen inteligible determinado sistema político para la ciudadanía, en relación con y frente al Estado, las instituciones políticas y las autoridades que ejercen el poder en todos los niveles de gobierno y representación. Esta cultura política hace uso del género y supone que los temas que más preocupan a las mujeres pertenecen al orden de lo particular, doméstico y parcial. Estamos entonces frente a mujeres que manifiestan su identidad, perfil y conciencia de madre y esposa, pero en su ‘versión pública-politizada’. (Massolo, 1994)

Para su formación, la cultura política apela a la narrativa nacional que contiene los imaginarios de género acerca de la participación de las mujeres en la formación de la nación. Por ello, Seyla Benhabib (2006 págs. 31-32) señala que la cultura:

...se presenta a sí misma a través de relatos narrativamente controvertidos debido a dos razones principales. Primero, las acciones y las relaciones humanas se forman según una doble hermenéutica: identificamos lo que hacemos por medio de un *relato* de lo que hacemos. Las palabras y los hechos son equiprimordiales, en el sentido de que casi toda acción humana socialmente significativa más allá de rascarse la nariz, se identifica como una cierta clase de hacer a través de los relatos que tanto los propios agentes como los demás dan de ese hacer. La segunda razón... es que no sólo las acciones e interacciones humanas están constituidas por relatos que, en conjunto, forman una “red de relatos” (Arendt, 1973), sino que también están constituidos por la postura valorativa de los actores hacia lo que hacen... Lo que llamamos “cultura” es el horizonte formado por estas posturas valorativas, a través de las cuales la infinita cadena de secuencias espacio-temporales está demarcada en “bueno” y “malo”, “sagrado” y “profano”, “puro” e “impuro”. Las culturas se forman por medio de *conjuntos binarios* porque los seres humanos viven en un universo valorativo. Las demarcaciones de las culturas y de

los grupos humanos que las portan son muy controvertidas, frágiles y también delicadas. Poseer la cultura significa estar adentro de ella. No estar aculturado en la forma apropiada es estar fuera. De allí que las fronteras de las culturas sean siempre protegidas con recelo, sus narrativas purificadas, sus rituales cuidadosamente vigilados. Esas fronteras circunscriben el poder pues legitiman su uso dentro del grupo.

Por todo lo anterior, definimos a la cultura política de género como un relato sobre la organización política del espacio vital, construido desde y para los cuerpos sexuados que habitan ese espacio. Desde esta narrativa cultural es que se determina lo propio del género que ubica a las personas, según sus cuerpos sexuados, en un gran relato nacional que justifica una condición de ciudadanía.

La Historia oficial condensa este orden de género a través de los relatos heroicos que dan contenido a una idea política del ciudadano. Cuando la ideología permite la creación de un sistema de valores culturales que penetra, se expande, socializa e integra un sistema social, deviene en bloque histórico (Gramsci, 1970). Este último se caracteriza por la articulación entre la estructura y la superestructura. Un bloque histórico lo podemos ver materializado a través de una *Cultura Nacional* en la que se legitima una supuesta unificación de diferentes estratos sociales, centralizando las instancias del poder, y creando normas “homogéneas” en la sociedad. Esto se logra a partir de la creación de un *proyecto de nación* en el que se apela a la inclusión abstracta de todos los grupos y clases subalternas, para ser excluidas de forma concreta.

El caso mexicano es peculiar pues contiene un fuerte sincretismo de la tradición judeocristiana y las etnias. En México, diversas ideologías han servido para reforzar esta cosmogonía sobre lo masculino y lo femenino; sobre la condición natural y maternal de la mujer, frente a la condición social y política del hombre. Estamos hablando del guadalupanismo, del culto a la virgen de Guadalupe y a la maternidad. En la sociedad judeocristiana, la mujer es concebida, desde su origen, como un ser

dependiente del varón. Nace de su costilla, luego él la nombra y guía gran parte de su conducta a través de las instituciones sociales que se construyen para el ejercicio de su sexualidad. Es la primera trasgresora del orden social, es quien “induce” al hombre a pecar; por lo tanto, a partir de ahí se tiene que redimir a través de su victimización. La mujer tiene que pagar el costo de perturbar el orden. Se legitima su maltrato y exclusión social.

El sincretismo cultural que existe en México, que mezcla tradiciones occidentales con prácticas indígenas, es el producto del mestizaje y para el caso de la mujer, desde la perspectiva de género, explica la caída del imperio azteca a partir de su “maldad” materializada en la figura de la Malinche, (Véanse: Montesinos, Sonia (1996 y 1997) y Paz Octavio (1977). quien es la traidora, la chingada, la culpable. Damos cuenta de un mestizaje originado en la traición y en lo ilegítimo.

“Lo femenino no ha sido aún integrado al mundo mestizo porque este último no ha logrado superar el trauma de ser producto de una violación, por ello hasta hoy día lo femenino permanece como estereotipo de lo chingado... El rechazo a la Malinche (lo femenino) se sutura con la exaltación de la virgen...” (Montesinos, 1996 y 1997)

Tenemos entonces, una desgracia arquetípica similar a la de la figura de Eva, en la que la mujer es la causa del desorden social, de la ruptura y del castigo.

La matriz cultural latinoamericana sobre las identidades de género, supone a lo femenino como lo derrotado, lo abierto, lo violado y lo conquistado; que para redimirse necesita de un modelo sufriente. En la tradición judeo-cristiana, la virgen María es la figura femenina que redime a Eva, a través del sacrificio de la maternidad dolorosa. Así, la virgen de Guadalupe representa en Latinoamérica y específicamente en México, el modelo sufriente que redime al modelo traidor. La chingada se erige como víctima, a través del maltrato de que es objeto en la sociedad; se vuelve divina por aceptar la violencia que se ejerce sobre ella (siendo

ella la culpable, la merecedora de un castigo), así como el sacrificio que le impone la maternidad. Esto la vuelve sagrada.

La cultura nacional mexicana que legitima el dominio y la concepción política que se tiene sobre la mujer, es un sincretismo entre las concepciones católicas y el *guadalupanismo*, que da como resultado una reinterpretación de la mujer sobre la base cristiana de la dependencia hacia lo masculino. La maternidad es la institución encargada de la reproducción de la sociedad, de la cultura y de la ideología. El matrimonio, el pacto a través del cual la mujer adquiere obligaciones afectivas, eróticas, reproductivas, jurídicas y sociales; es una relación vertical en la que el hombre es el dueño y la mujer un bien más de sus propiedades.

“Estas funciones de reproducción y de mistificación sobre la mujer, están sintetizadas en la ideología de la Revolución Mexicana sobre las mujeres: la mujer mexicana es forjadora de los mexicanos del mañana, de las nuevas generaciones... son responsables de la formación de los nuevos ciudadanos y de la protección de la familia como célula social; en cambio no pueden votar ni decidir, ni ocupar puestos de elección popular. Esta contradicción jurídica sólo expresa algo abordado de manera sistemática: la consideración de la maternidad como una actividad natural, no creativa, confrontada con la política, considerada una de las actividades creativas por excelencia” (Lagarde, Marcela: 1993 pág. 407).

En esta condición de subordinada y dependiente que se crea sobre la mujer en el patriarcado, ellas son percibidas como cuerpos matrióticos, con un significado materno, más que con uno político o patriótico, por lo que la identidad femenina latinoamericana está atravesada por el proceso de asunción del estado de madreposa, que Marcela Lagarde explica como el autorreconocimiento de la mujer a través de los demás, a través de la conyugalidad y la maternidad. Aunado a esto: *“Todas las formas de iniciación en asociaciones masculinas de distinto tipo tienen por objeto infundir, directa o indirectamente, la solidaridad colectiva de género y un*

sentimiento de superioridad, cuando no de desprecio, hacia las mujeres.” (Vianello y Caramazza, 2002 pág. 104)

Por ello en la cultura política de género se cree que los intereses políticos de las mujeres giran en torno a sus familias. Recordemos que “*cultura e identidad se establecen como los principios organizadores de la vida diaria y de la estrategia política* (Grueso y Arroyo; 2006 pág. 122), por ellos sería ingenuo que los ideales de feminidad y masculinidad de las identidades heterodesignadas no se ponen en práctica o se reivindican en las movilizaciones sociales y en la cultura política de género:

La gestión democrática de los intereses ecológicos implica varios movimientos para las mujeres:

- 1.-La salida del espacio familiar, es decir del ámbito privado.
- 2.-El reconocimiento del liderazgo y la capacidad de gestión por parte de la comunidad.
- 3.-El reconocimiento de la capacidad de gestión y de propuesta por parte de los responsables de la administración pública.

Movimientos que están influidos por la cultura política de género y, por lo tanto, hace creer en la existencia de una incapacidad de las mujeres para organizarse.

Esta creencia es común en los movimientos sociales en que participan las mujeres acompañadas por hombres. La historia política del mundo ha evidenciado cómo las mujeres siempre están presentes en las luchas políticas reivindicativas, pero a la hora del triunfo y el reparto del nuevo poder son relegadas a su función de madres. (Cfr. Nash (2004), Fraisse (2003) y Cobo (1995). La *madre patria* se simbolizada

con la figura de una gran madre como telón de la batalla o resguardando a los niños como futuros ciudadanos.

3.7.3 La ciudadanía de las mujeres.

Un ciudadano es el portador individual de los derechos que protege el Estado, los cuales son una actividad continua y un bien en sí mismos, y no un compromiso momentáneo con la vista puesta en un objetivo final o en un arreglo social (Mouffe, 2001). Partiendo de esta premisa, la ciudadanía es una acción que puede concretarse en la vida pública y privada de los individuos, a partir de las condiciones de posibilidad que el Estado garantiza para ello. Debemos mirar que la noción de ciudadanía contiene al género y sin importar el modelo desde el que se aborde, fue creado pensando en el hombre blanco heterosexual y con propiedad privada. (Cfr. Nash, Mary (2004); Macpherson, C.B. (1985) Es por ello que afirmamos que la ciudadanía está ligada a una política de género.

La política de género es la administración de las condiciones de posibilidad de los hombres y las mujeres en una sociedad, según lo que se cree como propio de lo masculino y lo femenino. Esta política de género es androcéntrica, pues en un sistema social patriarcal, lo femenino está dominado por lo masculino. Sin embargo, no podemos mirar las construcciones de género como “esencias” inalterables, pues en los hechos sociales las mujeres comparten una condición de género, (Lagarde, 1990 pág. 77) pero se diferencian entre sí por su situación de género. (Lagarde, 1990: pág. 79).

La mayoría de las sociedades actuales son o aspiran a ser capitalistas democráticas, en las cuales las personas se consideran agentes autónomos y racionales, cuya existencia e intereses son ontológicamente previos a la sociedad, es decir, son la base que estructurará la normatividad y relaciones sociales. Así, la sociedad deberá garantizar la libertad de todos sus miembros, para que estos *puedan realizar todas sus capacidades en condiciones de igualdad*. La libertad

individual y la igualdad formal, son la base de los derechos y, por ello, de la separación entre lo público y lo privado.

A pesar de que la democracia está definida como el gobierno del pueblo (demos), emergió su cuestionamiento por ser un sistema que también oprime, y en el que existen sectores de la sociedad que no son representados o que son excluidos; tales como las mujeres, los homosexuales, los niños, los jóvenes, las prostitutas, los ancianos; entre otros más que permiten observar cómo es que al interior de la sociedad democrática existen sistemas valorativos que excluyen a estos grupos. Cada grupo excluido lo es a partir de un sistema valorativo, en el que lejos de aceptar la pluralidad y heterogeneidad de la sociedad, se le trata de homogeneizar, lo cual, dicho sea de paso, implica el ejercicio de un poder para coaccionar a los ciudadanos. (Cfr. Rancière, Jaques 2004)

En la democracia, los ciudadanos son quienes articulan los valores y las aspiraciones sociales de respeto mutuo, de libertad, de participación y de civilidad, es decir de relaciones basadas en el respeto y la igualdad, sin ejercicio coercitivo. Es una condición necesaria tener poder positivo, es decir, desmontar el poder como un hecho binario de dominación (dominante/dominado) y aprender otras reglas del poder como un factor previo a la autodeterminación y autonomía de los sujetos. El Estado Moderno, que emana del Estado de Derecho, tiene como antecedente el movimiento de Ilustración, en el que se asumía que la razón (y el conocimiento) por diferenciarnos de los animales, era la principal característica que debía poseer una sociedad y sus relaciones. A través de la razón, la sociedad podía aspirar a llegar a niveles superiores de organización, libres de discriminación, con justicia social y sin coerción. Lo que en su momento fue una utopía, hoy se erige como los principios básicos de todo sistema democrático: justicia, igualdad y libertad. Entonces, la ciudadanía es

“...una construcción de la democracia, cuando hablamos de ciudadanía, hablamos de sujetos constituidos por derechos y con la posibilidad de ejercer éstos al vivir...”

la ciudadanía plena es juntar la norma, el pacto jurídico o la ley con la experiencia vivida, para hacer una *ciudadanía práctica*” (Lagarde, 1994)

A razón de esto es que los individuos deben contar con los recursos necesarios para que, con poder y autoridad, protagonicen y ejerzan sus acciones a partir de las condiciones sociales, económicas, de género, etcétera, que los hacen diferentes frente a otros individuos.

La defensa de la diferencia en la democracia es la base para que existan condiciones formales de igualdad, en el entendido de que la sociedad es heterogénea y que los sujetos, como portadores de la ciudadanía, intervienen con voluntad en los procesos que atañen a su vida, que como personas o como grupos sean actores de su propia experiencia.

Desde la perspectiva de género, hay un hecho que resulta trascendental, incluso para entender a la ciudadanía al interior de las relaciones de poder en la sociedad, y es que la constitución genérica de la humanidad ha generado un poder negativo basado en la coacción de las mujeres que limita sus condiciones de posibilidad para ejercer sus derechos. Dicha coacción es ejercida desde la ideología patriarcal dominante. Ante esto, es necesario reconocer esta diferencia y asumirla de una manera positiva caracterizada por la lucha para integrar culturalmente la diversidad y la libertad.

La democracia como acción, requiere la autonomía de las personas y la construcción de pactos sociales; por ello es necesario el empoderamiento de las mujeres, para que puedan asumir el papel activo de ciudadanas. Así, para alcanzar la ciudadanía plena de las mujeres, es necesaria la democratización del género femenino, las relaciones con el otro género, y las relaciones de ambos géneros con el Estado y frente a él. La ciudadanía, debe ser analizada en el entramado de las relaciones de poder que excluye a las mujeres de su ejercicio.

“El supuesto convencional de una ciudadanía sin género y abstracta en realidad opera para poner en el centro al hombre. Al negar la pertinencia de género, hasta ahora los teóricos democráticos han reforzado la posición del sexo que es históricamente dominante; al identificar la política con (una definición muy particular de) la esfera pública, han hecho de la democracia una coextensión de las actividades que han estado históricamente asociadas con los hombres” (Phillips, 1996 pág. 18)

La identidad de género que interpela a mujeres tiene que ver con la condición de ser-de-otros y de madreposa (Lagarde, 1990) Se socializa a las mujeres para cumplir con los roles de género. Para ello se idealiza la maternidad al grado de hacerla ahistórica y no-creativa/productiva.

La diferencia sexual entre hombres y mujeres existe, no se puede ocultar ni mistificar. Negarla representa un desconocimiento de las necesidades diferenciadas que existen entre hombres y mujeres, tanto en el ámbito psicológico como en el social; mientras que la mistificación de la diferencia sexual elemental (la capacidad para procrear) encasilla de manera tajante y discriminatoria los roles femenino y masculino, a través del género.

El concepto de igualdad que existe dentro de los principios democráticos se refiere, de manera sustancial, a dos características:

- 1.-Que todos los seres humanos son iguales, porque son comunes sus estructuras racionales y su intersubjetividad.
- 2.-Que todos los principios elegidos deben ser aceptables y alcanzables para Todos. (Véanse Amorós, Célia (1994) e Hierro, Graciela (1990)

Con la construcción del género y su consiguiente división de los espacios sociales, la diferencia sexual se ha convertido en desigualdad social. El pensar que todas las

mujeres son madres en potencia y la mayoría en acto, hace creer que todas poseen las mismas características emocionales y las mismas necesidades sociales, políticas y económicas (que generalmente se piensan y legitiman como domésticas). El reconocimiento de la autonomía, que encierra atributos como la voluntad y el poder, hace a las mujeres parte del contrato social de la civilidad y la ciudadanía, a la par de los hombres. El reconocimiento de la Ética del bienestar y cuidado que deriva de la percepción ovular del espacio, podría conducir a sociedades más justas. Piénsese en los profundos cambios que traería la incorporación de esta perspectiva en el desarrollo humano y sus políticas. De cara al nuevo milenio, la participación de las mujeres re-significa la constitución de las sociedades modernas en que por muy hetero designadas que sean las identidades de género, las personas constantemente las cambian. La construcción y reivindicación de la ciudadanía de la mujer, va aparejado de un cuestionamiento sobre lo masculino y de la necesidad de cambiar los paradigmas androcéntricos:

- A) Al constituir su individualidad a partir del reconocimiento de la diferencia sexual e intragenérica.

- B) Al aceptar la diferencia sexual y reivindicar su igualdad como seres humanos, las mujeres podrán superar su situación de idénticas y acceder a su condición de sujetas del contrato social.

Tal vez así, se podrá alcanzar el principio de la democracia que señala que todas las personas son iguales, racionales y libres. Racionales, en tanto son capaces de formular reglas comunes. Libres, en tanto capaces de orientar sus actos en función de reglas comunes y universales. Iguales, en tanto que los principios elegidos deben ser aceptables para todos (Hierro, 1990 pág. 72). Democratizar el espacio privado y las relaciones de género, permitirá alcanzar el ideal de justicia: la felicidad para la comunidad política, el mayor bien para el mayor número de individuos; así como el pacto social necesario entre hombres y mujeres, para el reconocimiento de la autonomía de la mujer.

La ciudadanía es un proceso que involucra la socialización y la participación política. Por medio de la socialización se adquiere un conjunto de hábitos y valores que permiten el acercamiento de las personas a la resolución de los problemas comunitarios. La participación política implica la búsqueda de soluciones a ciertos problemas o inquietudes sociales, de tal forma que implica la gestión de recursos y la movilización consiente, dirigida al logro de ciertos fines.

El problema surge cuando las sociedades poseen ideologías o imaginarios discriminatorios. El género es una ideología y un imaginario discriminatorio para las mujeres. Existe un repertorio muy amplio de imágenes que invisibilizan la participación de las mujeres en sus comunidades. La falta de reconocimiento social influye para que las mujeres sean poseedoras de una ciudadanía endeble que visibiliza su movilización social como una extensión “natural” de sus actividades maternas. Cuando las mujeres politizan la maternidad, es decir cuando salen y pelean por sus hijos y los hijos de las otras mujeres, rompen con esta extensión “natural” de sus actividades. Sin embargo, la ciudadanía es un pacto social, requiere del reconocimiento de la comunidad, mismo que pocas veces se logra debido al imaginario de género.

3.8 Representatividad de las mujeres y pueblos indígenas.

Las mujeres y los indígenas han luchado constantemente por el reconocimiento de sus derechos políticos para ser representados en los congresos Federal y estatales por personas que conozcan a profundidad sus intereses y necesidades para que puedan ser resueltos de manera próspera, y si bien los representantes son los encargados de legislar para generar el bien común de los gobernados, es indispensable que los ciudadanos tengan igualdad de oportunidades para acceder a la representación política.

Para Bobbio un representante tiene las siguientes características: “a) en cuanto goza de la confianza del cuerpo electoral, una vez elegido ya no es responsable frente a sus electores y en consecuencia no es revocable; b) no es responsable directamente frente a sus electores, precisamente porque él está llamado a tutelar los intereses generales de la sociedad civil y no los intereses particulares de esta o aquella profesión” (Norberto Bobbio, 1986, pág. 56). Por ende, “[...] los ciudadanos deben ser representados por ciudadanos, que no se distinguirán entre ellos por el oficio que desempeñan, sino por las diversas visiones globales que ellos se han formado de los problemas (visiones globales que cada uno posee no por la pertenencia a esta o aquella profesión, sino por la identificación con este o aquel movimiento político)”. (*Ibidem*, pág. 59). Entonces el representante tiene la obligación de atender las problemáticas que atañen a la sociedad, por lo que si hablamos de una demarcación territorial en donde la población no es predominantemente perteneciente a un grupo étnico, religioso, etc. y, sin embargo, la hay, el representante tiene la tarea de incluir dentro de su agenda de trabajo los temas relacionados con las culturas indígenas y cualquier otro grupo de la sociedad que sea vulnerable como lo son la casi nula participación indígena en la vida política del país, el respeto a las formas de organización social y a las costumbres propias, la reivindicación de sus tierras y recursos naturales, la discriminación, etc., con apego a la ley suprema para garantizar la participación activa y pasiva de las mujeres indígenas en la política.

“Representación democrática significa la actualización y manifestación de la identidad misma del pueblo, sita en los ciudadanos, y significa asimismo la actualización y la manifestación de una cierta idea, viva en la conciencia de los ciudadanos, de cómo deben tratarse las cuestiones generales y cómo debe llevarse a cabo la mediación entre las necesidades, los intereses y lo general”, es decir, (Ernest Wolfgang Böckenförde, 2000, pág. 151), los representantes legitiman su gobierno al tratar los asuntos públicos en sintonía con la idea que tiene el ciudadano acerca de la manera en que deben administrar los recursos del Estado.

En palabras de Bobbio, la democracia representativa “quiere decir que las deliberaciones que involucran a toda la colectividad, no son tomadas directamente por quienes forman parte de ella, sino por personas elegidas para este fin; eso es todo”, salvaguardando los intereses no solo de quienes votaron por aquellos que obtuvieron la mayoría y lograron acceder a los cargos para ejercer la representación popular, sino de los gobernados. Como se mencionó, un representante al ser electo por el conglomerado ciudadano tiene la obligación de representar a todos los gobernados en general para resolver los asuntos de interés público que atañen a la población, sin embargo, sí es preciso que dentro del órgano de representación política refleje en su integración la heterogeneidad de la nación porque, aunque el mandato de representación popular establece que se incluya a todos los ciudadanos en la agenda de gobierno, también lo es el hecho de que quien conoce mejor la situación de un grupo vulnerable es quien pertenece a uno.

3.9 Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas.

Durante el proceso de organización del Estado nacional posrevolucionario, los reflectores se giraron en torno al asunto indígena por su vinculación con la cuestión nacional. Los nacionalistas integracionistas de aquella época -particularmente en los primeros decenios del siglo XX- los comunistas y los indigenistas abordaron la problemática étnico-nacional con el interés de encontrar soluciones a las dificultades que planteaba la heterogeneidad étnica del país, y de encontrar la forma de inclusión de los indígenas en el Estado nacional. Entonces “si el derecho de los pueblos a la autodeterminación es un derecho humano fundamental (reconocimiento de valores propios de la condición humana; ese reconocimiento es condición de posibilidad del contrato que da origen a un Estado legítimo) es condición previa a la constitución de un Estado multicultural; no *deriva* de la constitución de ese Estado, lo *precede*”. (Esteban Krotz, 2002, pág. 226).

La autodeterminación implica el derecho a decidir su propia forma de gobierno. No implica precisamente una soberanía, porque puede ejercerse de múltiples maneras.

“Una de ella es constituirse en Estado soberano, sin sujeción al orden jurídico de ningún otro Estado, pero otras maneras de ejercer el mismo derecho, son unirse a otros pueblos para formar un Estado confederado, o bien someterse al orden político y jurídico de un Estado nacional, reivindicando para sí leyes de autonomía más o menos amplias” (*Ibidem*, pág. 225).

Los intelectuales desarrollaron un proyecto basado en un enfoque evolucionista denominado *nacionalismo integracionista*, el cual definía los rasgos socioculturales de los pueblos indígenas (sus costumbres hábitos, ideas y formas propias de vida) nacionalistas integracionistas. La solución propuesta implicaba la *mexicanización* del indígena, es decir, su integración en la comunidad mestiza, empezando por incorporar a los indígenas transmutando y diluyendo sus sistemas socioculturales. Los nacionalistas integracionistas se basaban en la idea de una sociedad éticamente homogénea concluyendo que era la condicionante para el progreso de Estado nacional. Para estos intelectuales que sentaron sus bases sobre el obstáculo que representaba la heterogeneidad étnica de la sociedad mexicana, sostenían que el fortalecimiento del Estado dependía de la homogenización racial. (Consuelo Sánchez1999, págs. 19-35).

El segundo modelo es la *autodeterminación étnica*, que significa no estar determinado por otros, o no depender para las propias decisiones de otros, sino ser “autónomo en el sentido en que se da la ley a sí mismo y no obedece otras leyes que aquéllas que él se ha dado”. (Bobbio, *op. cit.*, pág. 101).

Los comunistas estaban en discordia con la ideología que proponían los integracionistas nacionalistas y en pro de la defensa de los derechos de los pueblos indígenas. Para ellos, la principal causa de conflicto consistía en las desigualdades económica, social, jurídica, política y cultural, y en la supresión de las culturas indígenas y la imposición de la nacionalidad dominante sobre los grupos étnicos. Las alternativas soluciones que argumentaban se basaron en la igualdad sociocultural y en el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas para

que ellos elijan para sí mismos a sus autoridades y establezcan sus propios derechos.

La libre determinación es elegir su propia forma de gobierno, en tutela de un Estado que así lo reconozca, sin embargo, se puede constituir bajo el orden normativo del Estado o imponerse para sí un sistema jurídico autónomo, entonces la, “libertad positiva se entiende en el lenguaje político la situación en la que un sujeto tiene la posibilidad de orientar su voluntad hacia un objetivo, de tomar decisiones, sin verse determinado por la voluntad de otros [...] podría llamarse de manera más apropiada *autonomía*.” (*Ibidem*, pág. 100).

La autonomía puede ser individual o colectiva; la primera se identifica con las libertades fundamentales de la persona humana, es decir, sus derechos fundamentales; la segunda es de las autonomías colectivas, esta se ejerce con otras entidades exteriores al propio ámbito autonómico. La autonomía colectiva se encuentra limitada por los derechos grupales de otras colectividades (comunidades, municipios, estados, naciones) que reclaman para sí derechos políticos, jurídicos, históricos, que pueden entrar en conflicto con las de la entidad que sería sujeto de la autonomía. “Los reclamos por el derecho de autonomía no pueden entenderse cabalmente si no es en relación con una larga historia de opresión, exclusión y explotación”. (Krotz, *op. cit.*, pág. 199).

Por ejemplo, el derecho de una colectividad a utilizar su propia lengua que con frecuencia se trata de idiomas de un grupo étnico que han ido utilizando desde tiempos inmemoriales y que forma parte intrínseca de su identidad cultural. Hay etnias que han luchado por el uso y la conservación de sus lenguas, pero también hay quienes han prescindido de su idioma para adoptar la lengua oficial de estado; también se tiene la problemática de la educación, que es quizá el principal vehículo por medio del cual se trasmite o sustituye la cultura de una generación a otra. La educación ha sido el instrumento de estado para promover la unidad, difundir y consolidar la unidad nacional para borrar las diferencias culturales entre la población

al interior de los límites territoriales del estado, y al final tener como resultado la destrucción de la identidad cultural de los grupos minoritarios (*Ídem*).

La autonomía (del griego *autos* ‘por sí mismo’, y *nomos* ‘ley’) implica el reconocimiento de un territorio propio y delimitado, que se distingue de otras unidades territoriales y que da sustento a la identidad particular de sus pobladores, al interior del cual se ejercen las costumbres propias de la etnia. En el régimen de autonomía de los grupos indígenas el tema de la protección y garantía del manejo autónomo de los recursos naturales de la demarcación territorial cobra importancia en el promover su bienestar económico y social, para ejercer el control de los recursos naturales y dispongan de las fuentes de riqueza que les permitan satisfacer las necesidades básicas individuales y colectivas.

La autodeterminación de un pueblo o territorio dentro de un Estado nacional no necesariamente debe desembocar en una forma de autodeterminación *soberanista*, con tendencia a la creación de otro Estado-nacional. Las exigencias de autodeterminación de los pueblos indígenas en América tienden a una lógica de verdadera integración. “La autodeterminación de un pueblo o una comunidad, o un conjunto de comunidades dentro de una región, en el esquema del Estado-nación, es una garantía de equilibrio político, pues es una buena forma de promover el ejercicio libre y legítimo de sus formas de organización, además de ser también un promotor de la conservación, las instituciones de gobierno propias, especialmente cuando no han desaparecido factualmente a lo largo de su historia.” (David Chacón Hernández 2009. pág. 162).

“En mayo de 1996, después de la firma de los acuerdos de San Andrés, el gobierno federal realizó una amplia consulta nacional y concluyó que la autonomía era posible y viable y que contaba con la simpatía de la mayoría de los consultados. Sin embargo, el propio gobierno federal echó marcha atrás en diciembre del mismo año al rechazar la propuesta legislativa preparada por la Comisión de Concordia y Pacificación (Cocopa) en consulta con el gobierno y el EZLN, y el argumento que

más se escuchaba entonces era que la autonomía de los pueblos indígenas sería contraria a la soberanía nacional.” (Krotz, *op. cit.*, pág. 207).

Por un lado, el gobierno indígena se mantiene al margen respecto de las autoridades municipales, oponiéndose a la incorporación de su estructura política a funcionarios municipales ya que el ayuntamiento se encuentra compuesto casi exclusivamente por mestizos. “Ahora bien, los efectos de la estructura del municipio en las comunidades indígenas ha dependido de varios factores, entre otros: el patrón de doblamiento disperso o compacto de los núcleos indígenas, el grado de mantenimiento o vitalidad de la misma organización sociopolítica tradicional y la composición demográfica del municipio” (Sánchez, *op. cit.*, pág. 73). Las relaciones entre los pueblos indígenas y la institución municipal pueden ser de tres tipos:

a) municipios indígenas, son aquellos en que están compuestos por varias comunidades indígenas. En dichos municipios el ayuntamiento se conforma casi en su totalidad por indígenas (el presidente municipal, los regidores y síndicos); b) agencias municipales indígenas, la estructura político-territorial coincide con los núcleos de población indígena, en donde generalmente son mayoría, tienden a imponer sus normas y criterios, así como a asimilarlos a su estructura tradicional, con la finalidad de tener el control de la autoridad municipal, para sujetar sus decisiones a las necesidades de las comunidades y garantizar siempre la supremacía de las normas consuetudinarias, y finalmente los c) comisariados o jueces municipales indígenas, las comunidades no participan en el ayuntamiento ni agencias municipales, el contacto con estas se establece a través de un juez auxiliar. Por último, podemos apreciar que la participación de los indígenas en el ámbito municipal es precaria en los niveles de representación estatal y federal es prácticamente nula.

3.9.1. Los indígenas en los censos nacionales.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía es un organismo autónomo del gobierno mexicano encargado de realizar los censos de población cada 10 años. A lo largo de su historia, los censos poblacionales han brindado el volumen aproximado y la ubicación de la población indígena mediante la identificación de las lenguas indígenas y aunque ha aumentado la cantidad de indígenas (debido a la mayor cobertura de los censos nacionales de población, es decir, se ha podido llegar a lugares del mapa en donde anteriormente no era posible por las condiciones geográficas o superación de la barrera lingüística) su peso ha disminuido respecto al resto de la población. Los indígenas a lo largo de su historia han estado sujeto a condiciones sociales imperantes, deviniendo la pérdida o el ocultamiento de sus lenguas, negación de su identidad, adquisición por causas profesionales o personales.

“El XII Censo de Población y Vivienda, anterior se registró que 6 044 547 personas de 5 y más años de edad hablan alguna lengua indígena y éstas representan 7.1% de la población de 5 y más años del país”.

El uso exclusivo de la lengua indígena es un reflejo de los patrones culturales al interior de los pueblos indígenas. Es conocido que en varios pueblos indígenas la mujer permanece en el hogar mientras el hombre se encarga de buscar el sustento, lo cual obliga a este a comunicarse con la sociedad que usa el español.

La importancia del Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales que promueve de manera general las relaciones equitativas, de no discriminación y de respeto, así como la eliminación de las políticas preexistentes de asimilación o de integración conservando sus propias costumbres, instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, así como el reconocimiento de las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus lenguas, identidades y religiones, dentro de un marco normativo en el que se asegure su preservación

como grupos étnicos y que gocen de los derechos fundamentales en el mismo grado de la población.

3.10. Desarrollo humano sustentable.

La modernidad colocó a las personas como sujetos sociales y a la racionalidad como el medio para actuar en la sociedad. Los sujetos sociales son considerados constructores del sentido de la marcha de la sociedad. Se pueden planificar, ordenar y controlar a la naturaleza y a las relaciones sociales. Éstas últimas siempre son productivas: material y simbólicamente.

La modernidad ha hecho de la racionalidad un paradigma constituyente. La razón hace a las personas sujetos sociales con agencia. Fundamenta una idea del progreso basado en la acumulación de tecnologías proclives a fomentar la industrialización y el crecimiento acelerado de ciertos países. La modernidad gira en torno a la ruptura de identidades tradicionales por medio de la *reflexividad*, (Giddens, 1993 págs. 44-46) el *desanclare* (Giddens, 1993 págs. 32-37) y los procesos de *individuación*.

A. Giddens (1993) señala que la globalización gira en torno a 4 dimensiones:

1.-Economía capitalista mundial que se caracteriza por concentrar los principales centros de poder en los estados capitalistas potentes debido a sus compañías transnacionales.

2.- División internacional del trabajo, que incluye diferenciaciones entre regiones del mundo más y menos industrializadas, generando una especialización regional en los tipos de industria, las técnicas y la producción de materias primas. La industrialización con su regionalización del campo laboral implica el desarrollo industrial y la difusión mundial de maquinaria tecnológica que altera las relaciones entre la organización social humana y el medio ambiente.

3.-Orden militar mundial que se refiere no sólo al armamento y alianzas de fuerzas armadas, sino a las guerras, sobretodo en regiones periféricas de su poder militar.

4.-Sistema de estado nacional, basada en la soberanía que impone “límites” y “fronteras” a los otros países.

¿La modernidad es el ocaso de la humanidad? No existen respuestas exactas, pues la modernidad está fundamentada en la filosofía humanista que considera como objetivo de las sociedades la realización de las personas a través de: su integración y participación en la organización social, el acceso a la justicia, la satisfacción de sus necesidades básicas y la ampliación de condiciones benéficas, el respeto y fomento de sus derechos humanos, por citar algunos. Esta filosofía humanista legitimó la ruptura con un sistema antiguo basado en la tradición, el oscurantismo y la defensa de las costumbres frente a la racionalidad y agencia de las personas.

El desarrollo es un paradigma de la evolución social que contiene el grado de satisfacción de las necesidades vitales y privaciones de las personas en sociedad. Se basa en la idea moderna de racionalidad que coloca a las personas como sujetos sociales que actúan para definir el devenir de las sociedades. El desarrollo, nos dice Marcela Lagarde, es una *categoría de identidad*:

“Con diversas concepciones, se han creado tipologías para definir el grado de desarrollo, y han tenido tal difusión e influencia en la toma de decisiones, el impulso de acciones políticas y la planeación, que se han convertido en categorías de identidad. Así a las sociedades y las personas se les han denominado desarrolladas, subdesarrolladas, del desarrollo medio, en vías de desarrollo.” (Lagarde, 2001 pág. 90).

Este paradigma no ha implicado que las sociedades prosperen pues devino en un sistema antihumanista basado en la vorágine neoliberal. El neoliberalismo es una forma de organización política, social y cultural que se basa en:

- A) la concentración de la riqueza en unos cuantos a través de la monopolización y concentración de bienes,
- B) La reducción de la capacidad del Estado para regular el mercado y el bienestar de las personas.
- C) La explotación inmaterial (Hans Magnus Enzensberger (1971, 1988) de las personas por medio del monopolio de los medios masivos de comunicación que imponen una visión del mundo que fomenta la exclusión, el racismo y la intolerancia.
- D) La destrucción de las redes sociales de comunicación y participación social amplia y la fragmentación y reducción de las representaciones sociales. (Lagarde, 2001 pág. 92).

El antihumanismo neoliberal generó un clima social adverso para amplios sectores de la población, pues pondero el progreso sobre el desarrollo social, dejando insatisfechas las necesidades vitales de las personas. Así las cosas, el desarrollo humano surge como una alternativa frente a este panorama antihumanista, que ha llevado a un deterioro ambiental y a la exclusión y marginación a millones de personas.

Uno de los objetivos del desarrollo humano es colocar en el centro del desarrollo a las personas y comunidades.

“El paradigma del desarrollo humano se materializa en la construcción de alternativas para enfrentar la monopolización y eso significa simplemente

democratizar, reparar los daños y resolver los problemas ocasionados a los pueblos, a los grupos sociales y a las personas por ese tipo de orden social (neoliberalismo). De ahí que el sentido de las acciones busca al mismo tiempo lograr el desarrollo social sustentable y avanzar hacia la igualdad en el desarrollo.” (Lagarde, 2001 pág. 94).

El desarrollo sustentable es –además de reparar los daños causados por el neoliberalismo- asegurar a las futuras generaciones el acceso al bienestar y seguridad social. Es, por ello, un principio ético de equidad intrageneracional. Y así se convierte en un paradigma que legitima la lucha a favor del medio ambiente, la distribución equitativa de la riqueza, el comercio con justicia que incorpore a los pequeños productores en el mercado, y un largo etcétera en la movilización actual de la sociedad civil, el hecho de que legitimen sus luchas con este paradigma no es una dádiva, es producto de la propia organización de la sociedad civil y su incidencia en las últimas Conferencias Internacionales del siglo XXI.

El desarrollo de las sociedades modernas contiene a la urbanización como un elemento entre otros. La urbanización de las sociedades se ha convertido en un factor de riesgo debido al impacto ambiental y social que conlleva. Por un lado, se advierte una disminución de los recursos naturales para las siguientes generaciones, así como un deterioro ambiental que impacta en las condiciones de vida actuales. Por el lado del impacto social, la urbanización trae consigo problemas de inseguridad y violencia social debido a la racionalidad globalizante y homogeneizante (Leff, 1998) que es una operación simbólica que prepara las condiciones ideológicas para la capitalización de la naturaleza y reducción del ambiente a la razón económica. Esta racionalidad se puede apreciar en: aumento del asentamiento de transnacionales empleadoras de mano de obra barata en diferentes localidades y aumento del sector de servicios abanderado por grandes cadenas comerciales; ambos contratan mayoritariamente jóvenes y mujeres con pocas o nulas prestaciones sociales y seguridad laboral.

Recordemos que en las sociedades actuales el intervencionismo estatal es benéfico con élites políticas y económicas y se gestan desde las nociones de desarrollo y democracia, como lo que necesitan las comunidades y los países. *Es frecuente*, nos dice Smitu Kothari:

“encontrar en el lenguaje planificador y del político la frase de que alguien debe sacrificarse para que otros prosperen, que es por el interés público, por el interés nacional... Estas intervenciones del desarrollo u otros desarrollos culturales, económicos y políticos, han generado la pérdida de significado y de contacto con el lugar... pues los intereses basados en el lugar que corresponden a las comunidades locales han entrado en severo conflicto con el interés nacional de los Estados y del capital nacional y mundial, así como su gestión extractiva controlada a distancia.” (Hartcourt y Escobar, 2007 págs. 131-143)

3.10.1 Desarrollo sustentable y democracia viva.

El reconocimiento de la relación entre la naturaleza y las sociedades permite que la sustentabilidad sea una visión holística, distinta a la relación enajenada y alienada con la naturaleza planteada por la idea del “progreso”. El desarrollo sustentable como nuevo paradigma de la humanidad se asume como objetivo de las naciones en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), celebrada en Río de Janeiro en 1992, conocida como la Cumbre de la Tierra. Este nuevo paradigma tuvo resonancia en las subsecuentes Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) y Conferencia Internacional de la Mujer (Beijing, 1995).

“La propuesta de desarrollo sostenible es una propuesta que confluye en el paradigma de desarrollo humano porque implica necesariamente la construcción y ampliación de la democracia con las características que ésta reúne en el desarrollo humano en varios sentidos:

1.-La participación de la sociedad civil como protagonista de las acciones en todas sus fases desde el planteamiento hasta la ejecución...

2.- La vía democrática está presente en la necesaria participación de los Estados en la formulación e implementación de una estrategia de desarrollo sustentable...

3.- La relación de cooperación es imprescindible entre Estados de países con diversos grados de desarrollo...

4.- Las relaciones democráticas entre los Estados, las sociedades civiles y los organismos internacionales.” (Lagarde, 2001 pág. 99)

El desarrollo sustentable incluye nociones de espacio y tiempo, a través de la defensa del lugar y el medio ambiente en que se habita e interacciona, así como la proyección holística al futuro que rompe con las políticas instrumentales del tiempo presente. Invita a mirar los microespacios de la vida política ante la afanosa mirada de la globalización y sus enfoques homogeneizantes. Pareciera que el afán globalizador hace que la gente se resista a procesos de atomización y se agrupen territorialmente en defensa de la vida cotidiana y sus especificidades. Invita a los sujetos a vivir su identidad incardinada: su condición de seres situados en peculiaridades de género, clase, etnia, edad, etcétera. Las políticas del lugar catalizan las luchas de mujeres desde trincheras alejadas de los espacios formales de la política que aparecen como distantes ante las necesidades reales.

“las comunidades han construido sus “estados de bienestar” propios (en ausencia de las políticas públicas responsables) basándose en redes de solidaridad y reciprocidad, con frecuencia en torno a iglesias o apoyadas por organizaciones no gubernamentales con financiación internacional (ONG), y a veces con la ayuda de intelectuales de izquierda.” (Castells, 1998 pág. 86)

También se recurre a la organización vecinal en defensa del espacio de interacción social que se siente agraviado por políticas globalizantes que se olvidan de los lugares de la interacción social cotidiana. En México, a causa del centralismo político y económico, no todas las comunidades cuentan con ONGs o intelectuales de izquierda. La movilidad generada por el desplazamiento a los lugares de trabajo, hace del área metropolitana del Distrito Federal una zona de casas-dormitorio que impide la movilización social constante de las personas. Como sean las condiciones en que las personas viven sus localidades, una mirada a la democracia y a la participación política de las mujeres implica mirar la forma en que se relacionan estos tres elementos: democracia, medio ambiente y participación política.

Lorena Aguilar Revelo (1996) propone 10 instrumentos conceptuales y metodológicos para entender la relación entre género y desarrollo sustentable:

1. Análisis de la situación o del contexto local.
2. División del trabajo por sexo/género, que puede ser: productivo, reproductivo, en conservación (relacionadas con el manejo, uso y administración de los recursos naturales), y social o comunitario.
3. Acceso y control de recursos económicos, políticos y de tiempo, y beneficios, que deriva de los tipos de organización sociopolítica del espacio.
4. Impacto de la degradación ambiental por género.
5. Factores influyentes de la relación de género, que pueden ser económicos, políticos, demográficos, educacionales, legales, comunicativos, ambientales y sanitarios.
6. Concepciones culturales locales y específicas que están arraigadas de manera permanente en una comunidad y forman parte del proceso de socialización.

7. Niveles de participación social diferenciada por género.

8. Condición de vida cotidiana de los actores sociales y su posición en la sociedad.

9. Necesidades básicas e intereses estratégicos de género que se relaciona estrechamente con la condición y posición de género.

10. Potencialidad para la transformación, reconociendo que la posición subordinada de la mujer no es una posición permanente ni sentida igual por todas las mujeres. Las relaciones de género tienen potencialidad para el cambio que se pueden recuperar desde las experiencias particulares de las mujeres sobre sus procesos de intervención social.

Como se puede apreciar estos instrumentos tienen un enfoque situacionista que rescata la experiencia del cuerpo sexuado en espacio social en que se desplaza. Los contextos locales permiten mirar la forma en que las personas potencian los recursos culturales e identitarios con que cuentan para re-construir el espacio social en que viven.

El pensamiento ecofeminista nutre la visión del desarrollo sustentable al incluir un enfoque cultural desde el cual mirar la crisis ambiental y su impacto en la vida de las mujeres. La visión occidental sobre el progreso es patriarcal, pues ejerce una explotación y dominio voraz sobre la naturaleza y las mujeres, a las cuales percibe de forma estática y susceptible de ser manipuladas en beneficio propio. La explotación de las mujeres y la naturaleza surge de una distinción binaria presente en el sistema de género:

- Naturaleza vs. Cultura
- Femenino vs. Masculino.
- Reproducción vs. Producción.

Donde lo Masculino, la Cultura y la Producción se perciben como transformadores de lo Femenino, la Naturaleza y la Reproducción para generar “civilización”. Esta visión implica entonces el desconocimiento y descrédito de los saberes femeninos.

Retomamos la propuesta de Vandana Shiva (2006) para lograr una *Democracia de la Tierra* que se desarrolla “a partir de la concienciación de que, aunque estamos arraigados localmente, también estamos conectados con el mundo en su conjunto y, de hecho, con todo el universo.” En su propuesta, Shiva propone una *economía del sustento* capaz de centrar la atención en las personas y que nos convoca a mirar la forma en que el género y sus imaginarios provoca una alienación de las personas con respecto a su entorno, así como una invisibilidad de las actividades femeninas.

“En la economía del sustento, las personas trabajan con el fin de proporcionarse directamente a sí mismas las condiciones necesarias para mantener sus vidas. Se trata de la clase de economía en que la producción y la reproducción humanas son primeramente posibles. En concreto, es en la economía de las mujeres donde, debido a la división patriarcal de trabajo, tiene lugar la reproducción de la sociedad. La labor de las mujeres proporciona sustento y apoyo a todas las actividades humanas, incluidas las más visibles de la economía dominada por el mercado... La economía del sustento incluye todos aquellos ámbitos en los que los seres humanos producen en equilibrio con la naturaleza y reproducen la sociedad a través de la colaboración, la mutualidad y la reciprocidad.” (Shiva, 2006 pág. 25).

Esta propuesta de Shiva reconoce el papel de las mujeres en las diferentes formas de organización sociopolítica. Es atenta a sus necesidades y actividades, pues el enfoque del desarrollo sustentable tendió a instrumentalizar a las mujeres como “educadoras” de la familia en hábitos que equilibren la relación entre los humanos y la naturaleza. Así, una vez más el paradigma del desarrollo hacía un sobreuso del tiempo de las mujeres, además de responsabilizarlas de ciertos desastres

ambientales por no dar y fomentar la educación ambiental en su hogar. También invisibilizaba la participación de las mujeres en la defensa del medio ambiente.

Otro elemento de la Democracia de la Tierra son las culturas vivas que “*son diversas y están basadas en la veneración por la vida... [y] reconocen la multiplicidad de identidades basadas en el lugar y en la comunidad local.*” (Shiva, 2006 pág. 19). Para Shiva, la sustentabilidad es un derecho natural e inalienable:

“*Todos los seres tienen un derecho natural a su sustento...* El derecho al sustento es un derecho natural porque es el derecho a la vida. Son derechos no otorgados por los Estados ni por ninguna gran empresa, y tampoco pueden ser anulados por acción estatal o empresarial alguna.” (Shiva, 2006 pág. 18).

Este derecho al sustento invita a mirar la constitución y organización del espacio social, así como la forma en que la localidad implica la vida de relación en torno a las necesidades vitales de las personas. El derecho al disfrute del medio ambiente no puede ser minimizado por los gobiernos o las transnacionales.

Esta Democracia Viva y de la Tierra incorpora la visión diferenciada que tienen las mujeres sobre el medio ambiente, basada en la generación, transformación y consumo de los recursos naturales por parte de las mujeres. La visión diferenciada de género sobre los recursos naturales es real, por ello hay que potenciar los elementos liberadores y humanistas que tiene el pensamiento de las mujeres sobre el medio ambiente. Recordemos que:

“La sustentabilidad atenta contra los intereses de naciones, clases, castas y de género que monopolizan y consumen bienes y recursos, despilfarran y destruyen lo que aquí se ha llamado el capital humano, incluyendo desde luego la cultura... Es a la vez intergeneracional, la generación actual actúa con responsabilidad al reconocer en las siguientes generaciones la centralidad humana y la

responsabilidad de cuidar los recursos del futuro, los cuales, por lo demás, no le pertenecen.” (Lagarde, 2001 pág. 106).

CAPITULO 4. LAS MUJERES EN LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CARGOS DE ELECCIÓN. UNA NUEVA NECESIDAD DE REALIZAR REFORMAS CONSTITUCIONALES PARA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES.

4.1. Estadísticas

En el presente capítulo ofreceremos una visión crítica de acuerdo con los datos que arrojan los estudios sobre el acceso de las mujeres a puestos de dirección, tanto en órganos federales (secretarías), como en la participación electoral, poniendo más atención en aquellos órganos colegiados en que se aplican la ley de cuotas de género como es la Cámara de Diputados y el Senado. Se analiza el avance en materia de equidad de género en las políticas internas que ha desarrollado el gobierno mexicano para garantizar la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en el ejercicio del poder en nuestro país.

Ya que, al interior de las instituciones gubernamentales, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, así como en los Poderes de la Federación ¿predomina la idea de que la política es cosa de hombres? Se considera pertinente analizar la estadística del comportamiento en cuanto a la inclusión de las mujeres en los cargos de Dirección o altos mandos en las instituciones de nuestro país, como lo es el Congreso de la Unión, los Órganos directivos de las autoridades electorales, el Poder Judicial de la Federación y la Administración Pública Federal para que pueda existir una mayor paridad en cuanto a cuestiones de dirección entre ambos sexos.

4.2. En las Secretarías de Estado.

La participación de las mujeres en los diversos ámbitos del sistema político mexicano, por ejemplo, en los diferentes niveles de la Administración Pública Federal ha cobrado con prontitud una mayor relevancia en los regímenes en vías

de consolidación o sistemas consolidados. Las cuotas de género son un mecanismo utilizado para incentivar la equidad de representación.

El efecto de las cuotas de género en la composición de la Administración Pública Federal dependerá de la persona que sea mandatario de la soberanía nacional, es decir, del ejecutivo federal en turno, quien tendrá la obligación por disposición legal de analizar y considerar en el nombramiento de su gabinete a un porcentaje de paridad de género respecto de quienes serán titulares de las diferentes secretarías de Estado.

Si bien las cuotas de género son una forma eficaz de incrementar la presencia femenina, tienen puntos controvertidos desde el punto de vista normativo.

Se puede decir que la introducción de las cuotas asume que el género es una categoría importante y que la representación de las mujeres en la toma de la dirección, como grupo, merece la atención necesaria. Sin embargo, al igual que los hombres, hay mujeres indígenas, aquéllas que profesan cierta ideología religiosa, y otras que pertenecen a diversos grupos minoritarios; por otra parte, las cuotas de género son de suma importancia porque se sugiere que van ligadas con los otros grupos marginados, es decir, hombres pertenecientes a minorías étnicas, religiosas, de diversos estatus sociales, con diferentes grados escolares, con preferencias heterosexuales u homosexuales, al igual que las mujeres. También es cierto que las mujeres constituyen más de la mitad de la población, es del todo natural que tengan derecho a una proporción similar de oportunidades en el ejercicio de la toma de poder y representación popular y a altos cargos dentro del gobierno.

Respecto de la Administración Pública Federal, se pondrá a la luz del lector, desde la creación de las secretarías de Estado, cuál ha sido la participación de las mujeres como titulares de algunas dependencias del gobierno federal.

En el periodo comprendido de la investigación las Secretarías de Estado que se encuentran en ejercicio de sus facultades son:

- 1) Secretaría de Gobernación.
- 2) Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 3) Secretaría de la Defensa Nacional.
- 4) Secretaría de Marina.
- 5) Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 6) Secretaría de Desarrollo Social.
- 7) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 8) Secretaría de Energía.
- 9) Secretaría de Economía.
- 10) Secretaría de Educación Pública.
- 11) Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- 12) Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 13) Secretaría de Salud.
- 14) Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 15) Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- 16) Secretaría de Turismo.

- 1) Secretaría de Gobernación

La Secretaría de Gobernación como dependencia del Ejecutivo Federal, es la encargada de la política interior y la gobernabilidad e institucionaliza los procesos políticos nacionales en términos del proyecto revolucionario establecido en la Constitución.

Gobernación ha jugado un papel importante en la creación de los espacios de diálogo y negociación de las reformas políticas y legislativas necesarias para el proceso de democratización del sistema político, social y cultural del país.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1976) afianzan las atribuciones de diálogo, enlace, facilitación y coordinación de las políticas públicas del Gobierno Federal.

De igual forma, el actual Reglamento Interior de la Segob (del 30 de julio de 2002) establece los lineamientos para la consolidación de la cultura de la legalidad y el fortalecimiento del Estado Democrático de Derecho. Ninguna mujer ha sido titular de la Secretaría de Gobernación desde 1917 a la fecha de estudio.

2) Secretaría de Relaciones Exteriores

Es la encargada de “ampliar y profundizar las relaciones políticas, económicas, culturales y de cooperación con las distintas regiones del mundo a favor del desarrollo integral de todos los mexicanos. Preservar y fortalecer la soberanía e independencia de México y garantizar los intereses y la seguridad nacional con base en los principios constitucionales de política exterior. Asegurar la coordinación de las acciones y programas en el exterior de los tres niveles de gobierno y los distintos poderes que incidan en las relaciones de México con otros países. Vigorizar la expresión de la identidad cultural y la imagen de México”. (SEGOB 26 de junio).

Las mujeres que han sido pocas y han tenido el honor de desempeñar la titularidad del órgano de gobierno referido son:

En 1998, Rosario Green Macías (en el periodo presidencial de Ernesto Zedillo Ponce de León), fue nombrada como la primera mujer al frente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en enero de ese año y hasta el 30 de noviembre de 2000. Patricia Espinosa Castellano, nombrada secretaria de Relaciones Exteriores desde el primero de diciembre de 2006 hasta el año 2012 durante el periodo presidencial de Felipe Calderón Hinojosa.

3) Secretaría de la Defensa Nacional

La Secretaría de la Defensa Nacional organiza, administra y prepara al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, desplegados a lo largo y ancho del país, y tiene entre sus misiones “defender la integridad, la independencia y soberanía de la nación” con capacidad de hacer frente a situaciones que vayan en contra de mantener los objetivos nacionales ya sea que las amenazas sean externas o internas.

A partir de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, los Decretos del 14 de abril y 31 de diciembre del mismo año, así como los del 6 de abril de 1934 y 31 de diciembre de 1935 ratifican la existencia de la Secretaría de Guerra y Marina.

Cambia su denominación por la de Secretaría de la Defensa Nacional, según el Decreto publicado el primero de noviembre de 1937 y por disposición jurídica del 30 de diciembre de 1939 se creó el Departamento de Marina Nacional, separando esas funciones de la Secretaría. Los Decretos de 1939, 31 de diciembre de 1940, 21 de diciembre de 1946 y 24 de diciembre de 1958, así como el del 29 de diciembre de 1976 que promulga la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, ratifica su competencia y denominación como Secretaría de la Defensa Nacional.

El desempeño dentro de la milicia implica un alto grado de compromiso dentro de las fuerzas armadas, y aunque en la actualidad las puertas están abiertas para el reclutamiento de jóvenes hombres y mujeres mexicanos para alistarse en las fuerzas armadas mexicanas, implica mucha disciplina que engloba desde la forma de vestir a cómo caminar.

También los peligros están latentes incluso si no se pertenece a las posiciones de combate sino a las posiciones traseras en tiempos de guerra todos se encuentran expuestos a ataques de fuerzas enemigas, además la pérdida de libertad y tiempo lejos de la familia es lo que en realidad hace de este un empleo difícil y por supuesto

que muchas mujeres no están dispuestas a realizar. Desde ese momento a la fecha únicamente han sido hombres los titulares de la Sedena. (SEDENA 26 de junio).

4) Secretaría de Marina

Se encarga de vigilar, preservar y resguardar el medio ambiente marino y costero para prevenir, controlar y evitar la contaminación marina y la posible inclusión de fuerzas ajenas al país. Actúa en conjunto con otras dependencias nacionales y/o extranjeras o por sí solo dentro del área de responsabilidad de la Secretaría de Marina. A lo largo de la historia de la Semar los titulares han sido todos hombres.

5) Secretaría de Hacienda y Crédito Público

La misión de la SHCP es “proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingreso y deuda pública, así como de estadísticas, geografía e información, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido, que fortalezca el bienestar de las mexicanas y los mexicanos”.

Desde 1917 hasta la fecha ninguna mujer ha sido titular de dicha Secretaría de Estado.

6) Secretaría de Desarrollo Social

La misión de la Sedesol es formular y coordinar la política social solidaria y subsidiaria del gobierno federal, orientada hacia el bien común, y ejecutarla en forma corresponsable con la sociedad, así como lograr la superación de la pobreza mediante el desarrollo humano integral incluyente y corresponsable, para alcanzar niveles suficientes de bienestar.

Josefina Vázquez Mota fue nombrada como la primera mujer al frente de la Secretaría de Desarrollo Social en el periodo de 2000-2006 siendo removida del cargo y fue nombrada Ana Teresa Aranda Orozco en 2006, durante el gobierno de Vicente Fox Quesada.

Beatriz Zavala Peniche fue titular de la Sedesol del año 2006 al 2008, durante el periodo presidencial de Felipe Calderón Hinojosa. Así como Rosario Robles Berlanga en el nuevo gobierno del PRI.

7) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

La Semarnat es la dependencia del gobierno federal encargada de impulsar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales de México, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable. Asimismo, incorporar en los diferentes ámbitos de la sociedad y de la función pública, criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del país, conformando así una política ambiental integral e incluyente que permita alcanzar el desarrollo sustentable.

En diciembre de 1994 se creó la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Pesca (Semarnap), dicha institución nace de la necesidad de planear el manejo de recursos naturales y políticas ambientales en nuestro país desde un punto de vista integral, articulando los objetivos económicos, sociales y ambientales. Esta idea nace y crece desde 1992, con el concepto de *desarrollo sustentable*. Con este cambio, desaparece la Secretaría de Pesca (Sepesca).

El 30 de noviembre del año 2000 se cambió la Ley de la Administración Pública Federal dando origen a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat).

En el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, María de los Ángeles Moreno fue nombrada secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales el primero de diciembre de 1988 hasta el 16 de mayo de 1991. Julia Carabias Lillo fue titular de la Semarnat durante el periodo presidencial de Ernesto Zedillo Ponce de León.

8) Secretaría de Energía

El 7 de diciembre de 1946, la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado creó la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa. El 23 de diciembre de 1958, la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa se convierte en la Secretaría de Patrimonio Nacional (Sepanal). El 29 de diciembre de 1976 se crea la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial (Sepafin). El 29 de diciembre de 1982, la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial se transformó en la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal (Semip). El día 28 de diciembre de 1994, como resultado de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal propuesta por el Ejecutivo Federal y aprobada por el H. Congreso de la Unión, la Semip se transforma en Secretaría de Energía (Sener).

Su misión es conducir la política energética del país, dentro del marco constitucional vigente, para garantizar el suministro competitivo, suficiente, de alta calidad, económicamente viable y ambientalmente sustentable de energéticos que requiere el desarrollo de la vida nacional.

Desde la creación de la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa y pasando por sus nuevas denominaciones hasta llegar a ser la Secretaría de Energía no ha habido secretarías mujeres titulares de esta dependencia del ejecutivo federal.

9) Secretaría de Economía

La misión de la Secretaría de Economía es ser una institución que promueve e instrumenta políticas públicas y programas orientados a crear más y mejores empleos, más y mejores empresas, y más y mejores emprendedores.

Esta Secretaría ha sido dirigida por hombres desde su creación a la fecha.

10) Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

La Sagarpa es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene entre sus objetivos propiciar el ejercicio de una política de apoyo que permita producir y aprovechar mejor las ventajas comparativas de nuestro sector agropecuario, integrar las actividades del medio rural a las cadenas productivas del resto de la economía, y estimular la colaboración de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios, así como con las metas y objetivos propuestos, para el sector agropecuario, en el Plan Nacional de Desarrollo.

Desde su creación la actual Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ha tenido varias denominaciones y en ninguna de sus versiones ha sido dirigida por una mujer.

11) Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Tiene como misión promover sistemas de transporte y comunicaciones seguros, eficientes y competitivos, mediante el fortalecimiento del marco jurídico, la definición de políticas públicas y el diseño de estrategias que contribuyan al crecimiento sostenido de la economía y el desarrollo social equilibrado del país; ampliando la cobertura y accesibilidad de los servicios, logrando la integración de los mexicanos y respetando el medio ambiente.

En 1917 fue creada la Secretaría de Comunicaciones y también ha tenido varias denominaciones, pero a lo largo de su existencia solo ha sido dirigida por hombres.

12) Secretaría de Educación Pública

La SEP tiene como propósito esencial crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.

A partir de la creación de la Secretaría de Educación Pública el 3 de octubre de 1921 a la fecha, la única mujer que ha sido titular de dicha dependencia del ejecutivo federal es Josefina Vásquez Mota (2006-2009).

13) Secretaría de Salud

La Secretaría de Salud contribuye a un desarrollo humano justo incluyente y sustentable, mediante la promoción de la salud como objetivo social compartido y el acceso universal a servicios integrales y de alta calidad que satisfagan las necesidades y respondan a las expectativas de la población, al tiempo que ofrecen oportunidades de avance profesional a los prestadores, en el marco de un financiamiento equitativo, un uso honesto, transparente y eficiente de los recursos y una amplia participación ciudadana.

Desde su creación en 1938 como Secretaría de Asistencia Social transformándose en 1940 como Secretaría de Salubridad y Asistencia y, finalmente en 1985 se denominó Secretaría de Salud ha sido dirigida por hombres hasta el 1 de diciembre de 2012, siendo la primera mujer titular de la Secretaría de Salud Mercedes Juan López.

14) Secretaría del Trabajo y Previsión Social

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como dependencia del Poder Ejecutivo Federal, tiene como misión fortalecer la política laboral a partir de la promoción de

inversiones, a través de una economía cada vez más competitiva, que genere más empleos de calidad en la economía formal y que permita construir relaciones laborales basadas en la productividad y en una más equitativa distribución del producto del trabajo y privilegiar la conciliación de intereses entre los factores de la producción en las revisiones contractuales, salariales y en la atención de los conflictos colectivos, a fin de mantener la paz laboral.

El Presidente Manuel Ávila Camacho promulgó en 1940 una nueva Ley de Secretarías de Estado, en la que se estableció que el Departamento del Trabajo se convertía en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), cuya estructura y organización permitirían responder a las demandas sociales, producto de la evolución del sector y del desarrollo del movimiento obrero nacional. Desde ese momento a la fecha solo hombres han sido titulares de dicha secretaría.

15) Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Su misión es proporcionar certeza jurídica en la tenencia de la tierra a la población objetivo, a través del impulso al ordenamiento territorial y la regularización de la propiedad rural, así como elaborar políticas públicas que fomenten el acceso a la justicia y el desarrollo agrario integral, mediante la capacitación permanente y la organización de los sujetos agrarios como entes fundamentales del primer eslabón del proceso productivo nacional, para coadyuvar en las acciones sociales que propicien bienestar en el medio rural, con el consecuente cuidado en la preservación del medio ambiente y recursos naturales.

16) Secretaría de Turismo

La Sectur conduce el desarrollo turístico nacional, mediante las actividades de planeación, impulso al desarrollo de la oferta, apoyo a la operación de los servicios turísticos y la promoción, articulando las acciones de diferentes instancias y niveles de gobierno.

Durante el gobierno de José López Portillo fue nombrada Rosa Luz Alegría como la primera secretaria de Turismo de México. Silvia Hernández fue titular de esta dependencia del Poder Ejecutivo Federal del 1 de diciembre de 1994 al 5 de diciembre de 1997, en el periodo presidencial de Ernesto Zedillo Ponce de León. Gloria Guevara Manzo fue Secretaria de Turismo del 10 de marzo de 2010 al 30 de noviembre de 2012 durante el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa.

En el periodo examinado fue secretaria de Turismo Claudia Ruiz Massieu Salinas, nombrada el 1 de diciembre de 2012 y posteriormente destituida para tomar otro cargo por un periodo muy corto.

Como se expuso en los párrafos que anteceden, la participación de las mujeres dentro de la Administración Pública Federal, en concreto, como titulares de las Secretarías de Estado ha sido verdaderamente escasos, la situación ha cambiado poco desde la creación de dichas dependencias del gobierno a la fecha, en donde a las mujeres no se les toma en cuenta para ocupar y ejercer altos mandos dentro de presidencia, como si se dudara de su capacidad intelectual para dirigir el cargo de secretarías de estado, por lo que es preciso generar las condiciones que motiven y que hagan real el acceso de las mujeres para desempeñar dichos cargos de gobierno.

4.3. En el poder judicial de la Federación.

En el Poder Judicial de la Federación, con base en lo señalado por la Constitución Mexicana, representa al guardián de la Constitución, el protector de los derechos fundamentales y el árbitro que dirime las controversias, manteniendo el equilibrio necesario que requiere un Estado de derecho.

Es importante mencionar que solo reconoce de las materias expresamente asignadas en la Constitución.

El artículo 94 constitucional señala que las instancias que lo conforman son: la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral, los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Unitarios de Circuito, los Juzgados de Distrito.

Asimismo, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal. Que al parecer sigue igual que otras dependencias gubernamentales en dirección en su mayoría por hombres, y la mujer sigue relegada en espera de una oportunidad para su administración.

4.3.1. Suprema corte de Justicia.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) es el máximo tribunal constitucional del país y cabeza del Poder Judicial de la Federación. Tiene entre sus responsabilidades defender el orden establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mantener el equilibrio entre los distintos Poderes y ámbitos de gobierno, por medio de las resoluciones judiciales que emite, además de solucionar de manera definitiva asuntos que son de gran importancia para la sociedad. En esa virtud, y toda vez que imparte justicia en el más alto nivel, es decir, el constitucional, no existe en nuestro país autoridad que se encuentre por encima de ella o recurso legal que pueda ejercerse en contra de sus resoluciones.

La SCJN está conformada por 11 ministros y funcionará en Pleno o en Salas. Los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación durarán en su encargo 15 años.

El Presidente de la República someterá una terna a consideración del Senado para nombrar a los ministros de la Corte, el cual, evalúa comparecencia de las personas propuestas, designará al Ministro que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado,

dentro del plazo improrrogable de 30 días. Si el senado no designa dentro del plazo establecido, el Presidente de la República designará al ministro de entre las personas integrantes de la terna.

En esta dependencia gubernamental en su mayoría está conformada por hombres, no existe una paridad de 50-50 en relación a puestos asignados para ambos géneros, al momento de la investigación encontramos en la Primera Sala a una ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas; en la Segunda Sala se compone de otra mujer la ministra Margarita Beatriz Luna Ramos.

La pregunta es: ¿el más alto tribunal de México, la Suprema Corte, que tiene la responsabilidad de defender el orden establecido en la Constitución, es decir, de velar por la igualdad, equidad entre hombres y mujeres (entre muchos más derechos fundamentales), en su integración solo ejercen dos mujeres como ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación?, y a la postre, no es el único órgano jurisdiccional que sufre de la misma condición de desigualdad respecto de la integración de los géneros.

4.3.2. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El Tribunal Electoral es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación encargado de resolver controversias en materia electoral y proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos, es decir, de impartir justicia en el ámbito electoral.

Es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de la Constitución General. Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal funcionará de forma permanente con una Sala Superior y Salas Regionales.

La Sala Superior se integra por siete magistrados electorales, los cuales durarán en su encargo nueve años improrrogables.

La Sala Superior realizará el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto sobre la misma, formulará en su caso, la declaración de validez de la elección y la de presidente electo respecto del candidato que hubiese obtenido el mayor número de votos.

En el Tribunal Electoral al igual que en la anterior dependencia de gobierno al momento de la investigación solo se encontró la magistrada María del Carmen Alanis Figueroa.

Asimismo, el Tribunal Electoral contará con cinco Salas Regionales. Se integrarán por tres magistrados electorales.

La Sala Regional Guadalajara está conformada por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso.

La Sala Regional DF se conforma por la magistrada presidenta Janine Madeline Otálora Malassi.

La Sala Regional Toluca esta conforma por las Magistradas María Amparo Hernández Chong Cuy y Martha Concepción Martínez Guarneros.

El Tribunal Electoral, órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, es otro claro ejemplo de que se necesita legislar en razón de que haya una proporción similar entre hombres y mujeres o de paridad en la constitución de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación.

4.3.3. Consejo de la Judicatura federal.

El Consejo de la Judicatura Federal velará, en todo momento, por la autonomía de los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la independencia e imparcialidad de los miembros de este último.

Tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal Electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Consejo de la Judicatura Federal se integrará por siete consejeros, y funcionará en Pleno o por medio de comisiones.

Estará presidido por el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El Consejo de la Judicatura Federal se integra por el Ministro Presidente Juan N. Silva Meza y los Consejeros César A. Jáuregui Robles, Juan Carlos Cruz Razo, Daniel F. Cabeza de Vaca Hernández, Manuel Ernesto Saloma Vera y César Esquinca Muñoz. Sin ninguna mujer que los acompañe.

4.4. En el Congreso de la Unión.

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el poder supremo de la federación se divide para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial.

El poder legislativo de México se encuentra depositado en un Congreso General bicameral, una de diputados y otra de senadores.

El Congreso tiene dos periodos de sesiones ordinarias cada año, una el primero de septiembre y el segundo el primero de febrero.

El Congreso en ambos periodos de sesiones se ocupa del estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley que le presenten.

Las resoluciones del Congreso de la Unión tienen el carácter de Ley o Decreto, los cuales son firmados por los presidentes de ambas cámaras y por un secretario de cada una de ellas y son comunicados al Ejecutivo.

Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta por 37 miembros de los cuales 19 serán diputados y 18 senadores, nombrados por sus respectivas cámaras antes de la clausura de los periodos ordinarios de sesiones. Donde al parecer sigue la dinámica de mayor integración del órgano en posesión de los hombres.

4.5 Instituto Nacional Electoral.

En 1990, durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, se crea el Instituto Federal Electoral (IFE) como resultado de las reformas en materia electoral realizadas a la Constitución, el Congreso de la Unión expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) y ordena la creación del IFE, con la finalidad de contar con una institución imparcial que dé certeza, transparencia y legalidad a las elecciones federales.

La ciudadanización y despartidización del IFE se logra con motivo de la reforma al Cofipe aprobada por el Poder Legislativo en 1993. Un año más tarde se aprobó la reforma electoral que instituyó la figura de Consejeros Ciudadanos, personalidades propuestas por las fracciones partidarias en la Cámara de Diputados y electos por el voto de las dos terceras partes de sus miembros sin considerar la profesión o título que poseyeran.

En 1996 el Congreso de la Unión reformó el artículo 41 constitucional, así como un nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre los

puntos más relevantes de la reforma es que se reforzó la autonomía e independencia del IFE al desligar por completo al Poder Ejecutivo de su integración.

En ese momento Instituto Federal Electoral era un organismo público, autónomo y permanente encargado de organizar las elecciones federales, es decir, las referentes a la elección del Presidente de la República y de los Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión. Está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Asimismo, será la autoridad única para administrar el tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinada a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales. El Instituto en el ejercicio de su función estatal se regirá bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, para la consolidación de una democracia fuerte en México.

Para la realización de sus funciones, la estructura orgánica del INE cuenta con una sede central ubicada en el Distrito Federal, 32 delegaciones (una en cada entidad federativa) y 300 subdelegaciones (una por cada distrito electoral en que está dividido el país).

- 1.-Órganos directivos: Consejo General y Consejos Locales y Distritales;
- 2.-Órganos técnico-ejecutivos: Junta General Ejecutiva y Juntas Locales y Distritales ejecutivas;
- 3.-Órganos de vigilancia: Comisión Nacional del Vigilancia: Comisión Nacional de Vigilancia y Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia.

Para el objeto de esta investigación se hará referencia únicamente a los órganos a nivel federal.

El Consejo General es el órgano superior de dirección del INE, dicho consejo se integra por un consejero presidente y ocho consejeros electorales, en el cual de los nueve consejeros las doctoras María Macarita Elizondo Gasperín y María Marván

Laborde, son las únicas dos consejeras mujeres que integran dicho Órgano Directivo del INE al momento de la investigación.

En la integración de la Junta General Ejecutiva del Instituto no figura mujer alguna dentro de las Direcciones Ejecutivas.

Con la reforma en materia político-electoral a nivel constitucional aprobada el 10 de febrero de 2014, el Senado y la Cámara de Diputados aprobaron la transformación del Instituto Federal Electoral en un órgano de carácter nacional: el Instituto Nacional Electoral implica algunas nuevas facultades conferidas a dicha autoridad.

En lo que a esta investigación ocupa es lo relativo a la integración del Consejo General, la Carta Magna establecía que el IFE estaba compuesto por un Consejero Presidente y 8 Consejeros Electorales. Ahora el Consejo General del INE va a integrarse con 10 consejeros más un presidente de los cuales tres son mujeres y ocho hombres.

4.6 Banco de México.

El órgano más alto del Banco de México es la Junta de Gobierno, integrada por un gobernador y cuatro subgobernadores. En la actual conformación de dicho órgano colegiado del banco central, los funcionarios que la integran son en su totalidad hombres dejando fuera de los rangos altos de dirección a las mujeres.

4.7. Comisión Nacional de Derechos Humanos, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Mexicano del Seguro Social.

El 28 de enero de 1992 se publicó el Decreto que adicionó el apartado B al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece la protección y defensa de los derechos humanos en México.

Esta disposición facultó al Congreso de la Unión y a las legislaturas de los estados para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecieran organismos especializados para atender las quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa violatorios de Derechos Humanos, por parte de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, así como para formular recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades correspondientes.

Con fecha del 13 de septiembre de 1999 se reformó el artículo 102, apartado B constitucional, en el cual se señala que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, así como personalidad jurídica y patrimonio propios. El objetivo esencial de este organismo es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano.

Actualmente el titular de la CNDH es el doctor Raúl Plascencia Villanueva, quien es el presidente de dicha entidad gubernamental.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

El 25 de enero de 1983 se creó, por decreto presidencial, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

Con su creación, el INEGI modernizó la valiosa tradición que tenía nuestro país en materia de captación, procesamiento y difusión de información acerca del territorio, la población y la economía. Conjuntó en una sola institución la responsabilidad de generar la información estadística y geográfica.

Desde 1985, el Instituto se desconcentró para ubicar su sede en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes Con la promulgación de la Ley del Sistema

Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) el 16 de abril de 2008, el INEGI cambió su personalidad jurídica, adquiriendo autonomía técnica y de gestión. Su nueva denominación es Instituto Nacional de Estadística y Geografía, pero conserva las mismas siglas (INEGI).

El objetivo prioritario del INEGI es lograr que el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) suministre a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional, bajo los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia.

El INEGI se rige por una Junta de Gobierno, que es su órgano superior de dirección. Está integrada por el presidente del Instituto y cuatro vicepresidentes, los cuales son designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores. En su actual composición las mujeres protagonizan por su ausencia dentro de la Junta de Gobierno.

Instituto Mexicano del Seguro Social

El Instituto Mexicano del Seguro Social nace oficialmente el 19 de enero de 1943 e inició operaciones el 1 de enero de 1944.

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene un mandato legal derivado del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De ahí que el mandato constitucional se persigue con un sentido social, el de ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias.

El IMSS es la institución de seguridad social más grande de América Latina, pilar fundamental del bienestar individual y colectivo de la sociedad mexicana y principal elemento redistribuidor de la riqueza en México

El artículo 2 de la Ley del Seguro Social (LSS), establece que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado. En este sentido, el Instituto proporciona a sus derechohabientes una gama de seguros que permita cumplir con lo establecido en la Ley y sobre todo brindar tranquilidad y estabilidad a los trabajadores y sus familias ante el acaecimiento de cualquiera de los riesgos especificados en la LSS.

En la actualidad el director general del IMSS es José Narro

4.8. Partidos Políticos.

De acuerdo con el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Los partidos políticos son conformados por ciudadanos afiliados libre e individualmente a ellos, como entidades de interés público tienen el derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal.

Los partidos políticos tienen como obligación promover la participación ciudadana para ejercer el derecho al sufragio con igualdad de oportunidades y equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a los cargos de elección popular.

4.8.1 Cuotas de género.

La participación y representación de las mujeres en los distintos ámbitos del sistema político, tanto en cargos de elección popular, en los diferentes niveles de la Administración Pública Federal, así como dentro del Poder Judicial de la Federación ha cobrado importancia en los regímenes democráticos ya sean consolidados o en transición. Las cuotas de género son mecanismos que buscan la equitativa representación de los géneros o de los diversos grupos sociales.

Hay un doble sesgo en las cuotas de género uno se presenta en relación a la proporción de las candidaturas de hombres y mujeres y comúnmente se observa que la proporción de triunfos electorales para las mujeres resulta ser menor, ello se le puede atribuir, por una parte, a la opinión de género por parte del electorado y por ello las candidatas mujeres reciban menos votos que sus similares varones, por otro lado, el apoyo con recursos financieros a las campañas electorales de las mujeres en menor proporción a la de los hombres. Las cuotas de género si bien han sido una forma eficaz para aumentar la participación femenina en el ejercicio de la representación popular, también han generado tensión y debate en la doctrina. El primer punto como argumento en contra de las cuotas de género es que violan el principio democrático en el que los votantes deben decidir por quién votar. El segundo argumento es que las cuotas pueden violar el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, al beneficiar a unas y otros para conseguir un cargo de elección popular limitando el derecho de otros candidatos o candidatas. En tercer lugar, la aplicación de las cuotas prioriza la categoría del género sobre las cualidades de los potenciales candidatos o candidatas. En el mismo sentido, las cuotas asumen que la representación de las mujeres, como grupo, merezca mayor atención que otros grupos sociales como las minorías étnicas. Por otra parte, alguno de los argumentos a favor de las cuotas es que evitan la discriminación, y fomentan el derecho político de las mujeres en la representación formal tendiente a la equidad, sobretodo en un país como México, en donde la población total es de 112 336 538 personas, del cual 57 481 307 son mujeres y 54 855 231 son hombres, es decir, 51.16% de la población pertenece al género femenino.

En la actual legislatura, la representación de las mujeres en la Cámara de Diputados es de 189 diputadas, equivalente a 37.8% de las 500 curules disponibles. En cuanto a la Cámara de Senadores de 128 escaños, solo 44 son ocupados por mujeres, ello representa 34.4%⁹⁶, con lo anterior se demuestra que las mujeres constituyen la mitad de la población pero que están siendo representadas muy por debajo de la mitad en el congreso. Desde esta perspectiva las cuotas también fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, por ende, es natural que tengan una proporción similar de representantes, sin que ello implique discriminar a los hombres, sino que constituya una medida compensatoria dadas las barreras que históricamente han enfrentado las mujeres.

Los órganos de representación dentro de una democracia tendiente a la consolidación es aquella que refleja su pluriculturalismo, en donde hombres y mujeres de todos los sectores sociales participan en el ejercicio de la representación pública, los intereses de hombres y mujeres no siempre coinciden y en la representación son abordados desde distintas perspectivas, en ello radica la importancia de la conformación de los órganos de representación sea lo más cercano a la diversidad de la población.

Sin embargo, como ya se mencionó, establecer un porcentaje mínimo de candidaturas para mujeres no garantiza un número similar de curules, puesto que las candidatas pueden perder la elección por diversos factores, tales como el rival que enfrentan, la fuerza del partido que las postula, así como las capacidades y experiencia política que tenga cada uno de los candidatos contendientes (Francisco Javier Aparicio Castillo 2009, págs. 37-45) pero sobre todo por el ambiente patriarcal de nuestro país. También se ha argumentado que algunas candidatas pierden la elección porque se les ha enviado a distritos en los que tienen precarias posibilidades de victoria, independientemente de sus cualidades personales, por lo que las intenciones de la ley no se cumplen.

La doctrina ha clasificado las cuotas de género de acuerdo a las características de las políticas de cuotas en razón del impacto en la elección, se esbozan en tres categorías presentes hoy en día en los Parlamentos del mundo: escaños reservados, cuotas de partidos y cuotas legislativas y aunque las cuotas de género no siempre tienen el impacto deseado la mayoría de las veces tienen efectos positivos provenientes “de la redacción de la cuota, sea porque el lenguaje utilizado en la política refuerza los requerimientos de las cuotas o reduce la ambigüedad o vaguedad con respecto al proceso de implementación; de los requerimientos de la cuota, sea que la política específica dónde debiesen ser nominadas las candidatas femeninas y a qué elecciones se aplicaría la política; las sanciones de la cuota; y de la legitimidad percibida de la cuota [...]” (Marcela Ríos Tobar, 2008, pág. 45).

Los escaños reservados se distinguen porque son espacios que serán ocupados por las mujeres (grupos marginados) en las cámaras. Las cuotas de partidos tienen la característica de ser voluntarios, los partidos políticos pueden adoptar la política o no en la asignación de candidaturas. Las cuotas legislativas establecen la obligación para los partidos políticos de nominar en las candidaturas, en este caso, a mujeres sobre un piso mínimo que puede ser un porcentaje de 40 por ciento.

Las cuotas de género en cualquiera de sus modalidades: escaños reservados, cuotas de partidos y cuotas legislativas, tienen como objetivo común el aumento de la representación política de las mujeres, sin embargo, para los óptimos resultados en el incremento del acceso de las mujeres en el ejercicio del poder es necesario que la redacción de la legislación en materia de cuotas vaya acorde con el sistema político-electoral y así evitar el fraude a la ley o la simulación en el apoyo para el empoderamiento de las mujeres y logren alcanzar la paridad de género en los espacios de representación política erradicando la cultura patriarcal en la que se limita a las mujeres a las tareas del hogar.

Los teóricos políticos distinguen al menos tres diferentes significados de la representación política. La representación descriptiva, vale decir, presencia de

miembros de un grupo social en un ente legislativo, que mejora cuando la proporción de los entes legislativos se acerca a la real de las mujeres en la población (es decir, cercana a 50%). La representación sustantiva se refiere a la promoción de los intereses de un grupo en el proceso legislativo. Este mejoraría cuando una mayor cantidad de temas importantes para las mujeres ingresan a la agenda parlamentaria y son eventualmente incorporados a la legislación. Finalmente, la representación simbólica alude a cómo lo representantes “son percibidos y evaluados por aquéllos que representan”. Esta representación progresa cuando la población como un todo comienza a tener actitudes más igualitarias respecto de las capacidades de las mujeres como funcionarias electas. (*Ibid.*, pág. 61).

Algunos académicos señalan que las cuotas de género conducen a elevar la representación descriptiva de las mujeres sin que ello tenga impacto en temas de interés en la agenda parlamentaria y eventualmente para su incorporación en la legislación. Por otra parte, las cuotas de género son medidas afirmativas temporales o transitorias de acuerdo con el principio de igualdad porque su finalidad es el empoderamiento de las mujeres en la arena política, es decir, tienen como objetivo que se cumpla la representación sustantiva y simbólica, así como el aumento de su poder dentro de los partidos políticos de tal suerte que al eliminar dichos mecanismos puedan competir en igualdad de condiciones con sus congéneres masculinos por las candidaturas. Si por el contrario, las cuotas únicamente cumplieran con la representación descriptiva, tendrían que ser mecanismos permanentes para aumentar el ingreso de las mujeres a cargos de elección popular.

Entonces las cuotas de género se vuelven necesarias en relación a que en el imperio machista dentro de los partidos políticos dominado por los hombres no garantiza una batalla igualitaria entre hombres y mujeres en la nominación de candidaturas hasta que las mujeres ostenten mayor poder dentro de la arena política. Sin embargo, “es mejor visualizar las cuotas de género como una *condición habilitante*, más que como una garantía” (*Ibid.*, pág. 66), porque no necesariamente

“las mujeres electas al Parlamento se transformen automáticamente en defensora de los derechos de la mujer”. (*Ibidem*).

¿Entonces cuál es la importancia de que las mujeres en el Parlamento reflejen el real de la población? Las feministas señalan que “la presencia de las mujeres es importante precisamente debido a la ambigüedad de los intereses de las mujeres. Cuando estos son claros y obvios, entonces supuestamente cualquiera puede representarlos. Por otra parte, mientras *menos cristalizado* o menos claros sean los intereses de un grupo en particular, más importante es tener miembros de ese grupo representado en el cuerpo legislativo en una proporción más o menos aproximada a su presencia en la población” (*Ibid.*, pág. 65). consecuentemente, “la falta de claridad conceptual de lo que son los intereses de las mujeres se justifica, más que debilita, el tema de la representación descriptiva de las mismas y, por extensión, el argumento para las cuotas de género.” (*Ibidem*).

En otra tesitura, al cambiar la composición de género en las instituciones políticas y vemos a las mujeres como un factor de cambio, es probable que por un lado apoyen una política que aumente los derechos de las mujeres y por otro, que en el ejercicio de la política lo realicen de manera diferente a la de sus congéneres masculinos y su relación con el electorado, de ese modo se podría estudiar de forma empírica el impacto que generaría el tener más mujeres en la arena política.

Por otra parte, la simple presencia de las mujeres en el Parlamento no asegura la representación descriptiva debido a que los temas de género en la promoción de los derechos de las mujeres depende en gran parte de las ideologías partidistas que puede llegar a restringir o inhibir el actuar de las legisladoras, sin embargo, los académicos dan cuenta que en la promoción de los derechos de las mujeres las iniciativas que han tenido mayor impacto son aquellas impulsadas por bancadas de mujeres pertenecientes a diferentes fracciones parlamentarias pero que con un objetivo común *los temas de género* conforman bancadas de mujeres para fortalecer las iniciativas que promueven los derechos de las mujeres.

4.9 Igualdad en el plan nacional de desarrollo 2007-2012.

En los últimos meses de la administración 2001-2006, se publica en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, con el objeto de *“regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres”*, y teniendo como principios rectores *“la igualdad, la no discriminación y la equidad”* (LGIMH, 2006 pág. 2), como lo señalan el artículo 1 y 2 de la misma.

Para el periodo 2007-2012, administrado por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, perteneciente y representante del Partido Acción Nacional (PAN), en el PND correspondiente a dicho periodo se incluyó el Eje 3. Igualdad de Oportunidades el cual aborda la equidad e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que a diferencia del Plan anterior- promueve un trabajo paralelo y conjunto entre la política social y la política económica, pues se defendía la idea de que una economía competitiva capaz de generar empleos y mayores ingresos daría paso al crecimiento y a la estabilidad económica y que:

“sólo asegurando la igualdad de oportunidades en salud, educación, alimentación, vivienda y servicios básicos, las personas podrán participar activamente en esta economía dinámica y aprovechar los beneficios que ésta les ofrece” (PND, 2007 pág. 144); lo anterior quiere decir que la política social, así como sus objetivos y líneas de acción o estrategias, estarían sujetos a la política económica, buscando así un avance en ambos sectores desde la estabilidad y crecimiento de una economía competitiva –recordemos que el PND anterior consideraba como principal herramienta para el logro de la equidad y la igualdad, a la educación. La política social diseñada e implementada para estos años, defendía y promovía una *“perspectiva de igualdad de oportunidades”* considerando a la mayoría de la

población, pues cobijaba a los grupos prioritarios –mujeres, personas mayores, discapacitados, indígenas-, así como a la población en condiciones de pobreza.

La transformación del papel de la mujer en cuanto a la inclusión e integración de las mismas a actividades fuera del núcleo familiar, así como dentro del mismo, sin una promoción de la cultura del respeto y la tolerancia y una educación incluyente, acarrea consigo formas de discriminación cada vez más marcadas y violentas. Con base en lo anterior se diseña el Eje 3. Igualdad de Oportunidades, dentro del PND 2007-2012, el cual incluía el eje 3.5 Igualdad entre Mujeres y Hombres, para un trabajo conjunto entre sociedad y gobierno y así lograr la eliminación de la discriminación contra la mujer en todas sus formas, así como la erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mismas, tal como a la letra lo señala el PND 2007-2012:

Es por eso que el Gobierno de la República se compromete a promover acciones para fomentar una vida sin violencia ni discriminación, así como una auténtica cultura de la igualdad. Este último tipo de acciones se llevan a cabo para promover la igualdad que actualmente no existe en México. Asimismo, el gobierno participará activamente en la implantación de políticas públicas encaminadas a defender la integridad, la dignidad y los derechos de todas las mexicanas. Es bajo esta inteligencia que se incorpora la perspectiva de género de manera transversal en cada uno de los ejes que conforman el presente Plan. (PND, 2007 pág. 110-111).

Así, el gobierno federal promueve el *“Objetivo 16. Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual”* (PND, 2007 págs. 110-111).

En un primer plano podemos identificar los intereses y orientación de las estrategias y posibles acciones del PND 2007-2012, que van dirigidas al adelanto de las mujeres y al logro de la equidad y la igualdad entre los géneros, así como priorizar

sus necesidades mediante la facilidad de acceso y otorgamiento de programas de apoyo social; asimismo, es fácil notar que dicho objetivo pretende el alcance de tales logros mediante apoyos económicos específicos para las mujeres, viendo a las mismas como una población usuaria con la necesidad de asistencia pública.

Por otra parte, algunas estrategias consideran la inclusión de los hombres para el desarrollo y promoción de una cultura de la no discriminación y respeto a las mujeres y de la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres, éstas son a estrategia 16.2 que promueve la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres y la ruptura de viejos estereotipos que justifican la existencia de la desigualdad e inequidad; además de la estrategia 16.6, que promueve la reforma de leyes laborales para facilitar la participación de los hombres en la crianza de los hijos.

Es así que se vuelve necesaria y primordial la participación de la sociedad en general –de las mujeres como de los hombres- para la generación de un cambio en la ideología tradicional que justifica la figura de la mujer como un individuo inferior al hombre, con tareas y obligaciones que defienden la subordinación de la misma; es por ello que la importancia de la estrategia 16.2, que se encarga de promover una educación que fomente, difunda y resguarde una cultura capaz de valorizar y respetar a todas las mujeres sin importar su situación, que cultive dichos principios desde el seno familiar y se refuerce en la educación académica, pues consideramos que para un cambio favorable tanto para mujeres como para hombres se requiere de un trabajo conjunto.

No obstante, una parte considerable de las acciones presentadas anteriormente (para evitar decir que todas) han sido dirigidas hacia las mujeres siendo entonces, políticas específicas para mujeres y no con perspectiva de género, y las que contienen dicho trabajo son las menos, siendo las principales para la reeducación de toda la sociedad, en cuanto a la cultura del respeto y tolerancia que se requiere, al trabajar igualmente con y para mujeres y con y para hombres, ya que son éstos

últimos los que requieren de un cambio significativo para el entendimiento de la nueva figura de la mujer en su ideología, roles y vidas laborales.

4.10 Objetivos de la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas.

Durante el siglo XX, las manifestaciones y movilizaciones de mujeres en busca de la reivindicación de sus derechos civiles y humanos, llevó a la creación de diferentes y diversos tratados y pactos internacionales con el mismo fin, el logro de la valía y respeto de los derechos de las mujeres, así como el terminar con las diferentes formas de discriminación, segregación y violencia ejercida contra ellas.

El logro de la igualdad y equidad entre mujeres y hombres ha sido el motivador para la creación de comisiones, convenciones e instituciones que fungen como salvaguarda de dicho fin como vimos anteriormente. La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) es uno de los pilares fundamentales en la materia, como organismo encargado de la promoción de la igualdad y equidad entre los géneros, así como del empoderamiento de las mujeres a puestos de dirección.

La década de los setenta se vuelve significativa para las movilizaciones y demandas femeniles en nuestro país, la ratificación de la CEDAW por parte del Estado mexicano y la declaración del año 1975 como “Año Internacional de la Mujer” celebrado en territorio mexicano, acarreó consigo la obligación de las autoridades gubernamentales de considerar y ejercer la inclusión de la mujer en todos los ámbitos y garantizar el respeto de sus derechos políticos, civiles y humanos en igualdad con los del hombre. Es así que el gobierno federal se ha dado a la tarea del diseño e implementación de políticas públicas, sistemas, leyes y programas con la visión de género, por dos razones evidentes: primero, como obligación al cumplimiento de los pactos, tratados y acuerdos internacionales, y segundo, como

respuesta a las demandas de los movimientos feministas y de la sociedad femenina en sí.

Para ello, la Convención establece tres obligaciones principales que los Estados parte deben cumplir de forma estricta:

1).- Garantizar que no haya discriminación directa ni indirecta contra la mujer en las leyes y que, en el ámbito público y el privado, la mujer esté protegida contra la discriminación por tribunales competentes y por la existencia de sanciones y otras formas de reparación.

2) Mejorar la situación de facto de la mujer adoptando políticas y programas concretos y eficaces.

3) Hacer frente a las relaciones prevaletentes entre los géneros y a la persistencia de estereotipos basados en el género que afectan a la mujer no sólo a través de actos individuales sino también porque se reflejan en las leyes y las estructuras e instituciones jurídicas y sociales. (CEDAW, pág. 8).

Dichos objetivos están diseñados –como ya se ha mencionado- para lograr el adelanto y empoderamiento de las mujeres, además de algunos otros intereses como el respeto y valía de los derechos humanos y civiles, la erradicación de la violencia, la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos laborales y el control sobre su sexualidad.

La CEDAW, insta a los Estados parte a garantizar la igualdad y equidad entre géneros, lo cual demanda el diseño e implementación de políticas públicas que impulsen y garanticen:

l) El acceso de las mujeres a los recursos, la justicia y la toma de decisiones, tanto de manera individual como colectiva.

II) Potenciamiento del control de los recursos mediante el desarrollo de procesos que aumenten la confianza y legitimación para ejercer sus derechos.

III) las capacidades institucionales y políticas de las organizaciones de mujeres. (INMUJERES, 2007 pág. 19-20).

Con base en lo anterior, podemos darnos cuenta de la necesidad que hay de elaborar una política pública capaz de introducirse en cada uno de los sectores o ámbitos de la sociedad, es entonces cuando hablamos de la transversalidad de la PEG.

4.10.1 Programa derivado de la política nacional en materia de igualdad.

Como ya vimos, en sexenios anteriores el gobierno federal expidió la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres el 02 de agosto de 2006, la cual otorga legitimidad a la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres conducida y elaborada por la Federación, quien además se encarga del diseño y aplicación de los instrumentos que prometen el cumplimiento de la misma, tal y como lo señala el artículo 12 (LGIMH, art. 12, 2012) de dicha Ley; además, convoca al Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres conformado por todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, al igual que los Estados, el Distrito Federal y los Municipios; la institución que es portavoz y encargada del funcionamiento del Sistema, así como del cumplimiento y logro de sus funciones sustantivas y objetivos, es el INMUJERES quien, en cumplimiento de la Ley mencionada anteriormente, es el responsable de la creación y propuesta del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La misma Ley, en su artículo 29 postula que dicho Programa deberá integrarse tanto al Plan Nacional de Desarrollo vigente como a los programas sectoriales, institucionales y especiales (LGIMH, art. 29, 2012); asimismo, la Ley propone y

promueve mecanismos para el logro de la igualdad y la equidad entre los géneros desde el disfrute de los derechos sociales, desde el ejercicio de la igualdad en la vida civil, desde la eliminación de estereotipos en función de sexo, desde el derecho a la información y la participación en materia de igualdad, y desde la observancia en dicha materia.

Por otra parte, si nos basamos en las fechas de publicación de la Ley que convoca al Sistema y promueve la creación del Programa 02 de agosto de 2006 la fecha de aprobación y publicación del PND 2007-2012 –31 de mayo de 2007- y la fecha de aprobación y publicación del PROIGUALDAD 18 de agosto de 2009, podemos notar que de la publicación de la Ley a la publicación del Programa transcurrieron tres años, y que del decreto del PND a la aprobación del mismo Programa pasaron dos años, considerando que durante el sexenio 2007-2012 dicho Programa tuvo una vigencia de tres años únicamente, y que la creación, el diseño, la aprobación y la puesta en marcha del mismo llevó un proceso de tres años.

Dentro del PROIGUALDAD se definen siete objetivos para el logro del adelanto y la inclusión de las mujeres a los diferentes ámbitos y sectores sociales, dichos objetivos son los siguientes:

Objetivo estratégico 1: Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Federal, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado.

Objetivo estratégico 2: Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho.

Objetivo estratégico 3: Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.

Objetivo estratégico 4: Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Objetivo estratégico 5: Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.

Objetivo estratégico 6: Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

Objetivo estratégico 7: Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado y consolidar la cultura democrática. (PND, 2009)

Es posible notar la orientación o inclinación de los objetivos anteriormente citados, se puede percibir una tendencia en pro del adelanto de las mujeres, la participación inclusión y adelanto de las mujeres merece importancia, además de ser indispensable, ya que se requiere del aprendizaje de los mismos en cuanto al respeto de los derechos humanos de las mujeres, así como del fomento de una cultura del respeto y la tolerancia, para no convertir el adelanto de las mujeres en un rezago de los hombres que posteriormente, no podrá ser equilibrado.

4.10.2 Algunos programas para el fomento de la igualdad y la equidad.

Anteriormente, vimos la manera en que se ha tratado de integrar el logro de la igualdad y la equidad de género como objetivo primordial del quehacer político del Estado Mexicano, consideramos el año 2000 como un parte aguas en la credibilidad de la democracia en nuestro país debido a la alternancia política que se vivió en ese año, lo que provocó un incremento en la confianza a las instituciones por parte de la sociedad lo cual, en materia de igualdad de oportunidades así como de no discriminación, se vio reforzada con la creación de instituciones y programas en

particular el INMUJERES y que promovió y proyectó un aparente acercamiento con la sociedad.

No obstante, al analizar los programas implementados en los últimos tres sexenios, nos damos cuenta que la integración de las exigencias de las mujeres se han hecho desde un enfoque que no considera cambios representativos en la concepción y desempeño del rol tradicional de la mujer, por el contrario, fomenta la producción y reproducción de los mismos, además de adjudicar nuevas tareas a la figura de la mujer. El mayor logro que han promovido dichos planes, programas y acciones ha sido el incremento en el otorgamiento de apoyos económicos, considerando a las mujeres como:

... receptoras de las acciones del desarrollo e intermediarias, por su papel de madres, para que sus hijos e hijas accedan a determinados bienes y servicios [...] como agentes económicos, susceptibles de ser utilizados para aliviar la pobreza de sus hogares y dotar mediante su trabajo no pagado a sus familias y comunidades de los servicios colectivos. (CEAMEG, 2009 pág. 5).

A pesar del logro aparente de la transversalidad de la PEG dentro de los tres órdenes de gobierno y de las instituciones de la Administración Pública Federal, cada entidad federativa, municipio, delegación, dependencia e institución desarrolla un programa propio donde concreta los objetivos y acciones a lograr bajo su régimen, dicho fenómeno se debe a que cada instancia cuenta con una noción diferente de lo que es la PEG concretándola en el apoyo orientado exclusivamente a las mujeres.

Los objetivos en materia de equidad e igualdad de género integrados en los planes nacionales de desarrollo de los periodos 1995-2000, 2001-2006 y 2007-2012 y parte del gobierno actual, así como de los programas derivados de los mismos, lo cual refuerza nuestra hipótesis de que el significado de los conceptos de *equidad*, *igualdad* y *género*, han sido empleados de forma que se inclinan a favor de las

mujeres, pero en la práctica no se emplean a cabalidad dejando en gran medida, fuera a las mujeres en cuanto a la promoción de un trabajo conjunto entre sexos para la modificación y erradicación de estereotipos que promueven y reproducen la discriminación, la violencia y la segregación de uno u otro género. A su vez, identificamos y clasificamos a dichas políticas con base a la tipificación proporcionada por el Instituto Nacional de las Mujeres, dando cuenta de que se ha tratado a lo largo de las décadas consideradas para el presente análisis de políticas específicas para mujeres con el enfoque llamado Mujer en el Desarrollo (MED), al tratar a las mismas como población usuaria y al perpetuar las desigualdades e inequidades de género. También, con el análisis de los PND de las tres administraciones mencionadas, podemos notar que bajo el régimen panista, si bien se puede identificar un gran avance en cuanto a las acciones implementadas por el gobierno federal en materia de género en pro del beneficio de las mujeres, también se puede percibir el poco involucramiento de los hombres en cuanto a una educación tolerante y respetuosa hacia las mujeres y niñas, así como a personas con discapacidades, personas mayores y a la diversidad sexual.

4.11. Propuestas de reformas: Mujeres

La Constitución y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos de los que México es parte contienen los principios rectores que el Estado Mexicano debe garantizar a sus gobernados, como son el principio de igualdad y su concreción en las instituciones y los órganos de toma de decisión y representación política.

En una nación que tiene arraigadas costumbres patriarcales y una cultura donde permanece la discriminación de las mujeres pone en evidencia la necesidad de accionar medidas para la estimulación e inclusión de las mujeres en el sistema político, social y cultural en México.

La propuesta que se presenta a continuación tiene como finalidad aumentar el acceso y la permanencia de las mujeres en los órganos de representación político, social y en las instituciones del gobierno en México.

Mujeres

Durante varias décadas el acceso al ejercicio de la representación pública, laboral y en general a la política en México ha dependido del género, donde las mujeres han sido relegadas al ámbito del hogar.

Sin embargo, las mujeres se han preparado y han conseguido un mayor nivel de estudios en la búsqueda de compaginar su vida profesional con las obligaciones familiares.

Bajo la exigencia de la inclusión de las mujeres en la sociedad asegurando un trato igualitario podrán garantizarse a todos los ciudadanos iguales oportunidades superando la definición cultural que como mujeres son responsables de la reproducción y crianza de los hijos.

Es preciso acabar de raíz con esa situación e implantar medidas congruentes para que las mujeres se empoderen y se erradique la ideología patriarcal arraigada en la cultura, la educación, la política y la sociedad acerca de que las mujeres son responsables de las tareas familiares y el hogar, y no tienen la capacidad suficiente para asumir cargos de dirección.

4.11.1. Exposición de motivos.

La mujer como actora en el ámbito político de México ha tenido una lucha constante por superar papeles que hace tiempo eran inconcebibles, ese combate con el que ha logrado superar costumbres, directrices y oposiciones en busca de abrir espacios en los que anteriormente no tenía acceso por la condición cultural de la sociedad.

El sistema mexicano requiere erradicar la discriminación de géneros para generar un ambiente de equilibrio en la representación pública del país, en donde hombres y mujeres participen activamente bajo el principio de igualdad de género.

Para lograrlo es necesaria la concientización de la sociedad mexicana desde una educación que tenga como punto de partida la igualdad de los géneros y donde no se condicionen comportamientos o papeles predeterminados dependiendo del sexo del individuo.

En lo concerniente a esta investigación, las acciones afirmativas (de carácter temporal) -como las cuotas de género- ligadas a los principios de alternancia y paridad contribuyen de manera compensatoria las bases para que las mujeres puedan acceder a los espacios de representación pública de forma igualitaria.

Los argumentos a favor de las cuotas de género propuestas sirven para formar el andamiaje en todas las esferas que conforman los Poderes de la Federación y partidos políticos, de manera que los espacios de representación popular y altos mandos de dirección se equilibren desde una óptica sexo-genérica, si bien la sociedad se compone por hombres y mujeres independientemente de su identidad etnocultural, preferencias sexuales, religión, estatus social, etc., lograr la armonía entre los géneros en la toma de decisiones del país implica inevitablemente la inclusión de las subdivisiones por las características mencionadas. Las mujeres y los hombres, con tales identidades respectivamente, pueden tener diversos rasgos como el pertenecer o no a una comunidad indígena, o tener ciertas preferencias sexuales, entonces resulta ocioso pretender desacreditar la acción afirmativa de cuota de género por argumentos que tienden a minimizar su importancia por hacerlas parecer desigualitarias respecto de otras minorías.

Las reformas y adiciones en materia electoral respecto de la promoción y garantía de igualdad de oportunidades y la equidad de género solo se refiere a la postulación

a cargos de elección popular al Congreso de la Unión, no así en la integración y renovación del mismo, así como de los órganos directivos de los partidos políticos, las autoridades electorales, el Poder Judicial de la Federación y la Administración Pública Federal. Por tanto, en el mismo sentido de las cuotas de género y los principios se apliquen a la integración de los órganos electorales de dirección partidista, así como de autoridades electorales en el Poder Judicial de la Federación y la Administración Pública Federal, lo anterior con base en la importancia de la representación femenina equilibrada en el Congreso de la Unión, también lo es dentro de los Poderes de la Federación.

En tanto la sociedad trascienda las barreras de la discriminación por cuestión de género en donde se achaquen papeles dependiendo del género, dichas medidas no serán necesarias.

Para que el Estado Mexicano pueda garantizar de manera efectiva los derechos político-electorales y sociales de la mujer se propone la consolidación al sistema de medios de impugnación en donde el andamiaje de los mecanismos jurisdiccionales permitan la materialización en la realidad social de acceso efectivo a la justicia y de no discriminación por cuestiones de género.

Resultado de la lucha de las mujeres por lograr el reconocimiento de sus derechos político electorales es que, en efecto, hoy en día las mujeres tienen la posibilidad de acceder a espacios de representación pública tal como lo reconoce la Carta magna, sin embargo, no ha sido posible (a 60 años de lograr el sufragio femenino) vislumbrar una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres es poco razonable).

El reconocimiento material de las mujeres para acceder a cargos de elección popular, su presencia en los órganos partidistas, así como en los Poderes de la Federación, animará a muchas otras a participar en la vida pública del país y con ello se logrará el equilibrio y la erradicación de los papeles sexo-genéricos

culturalmente impuestos por la sociedad mexicana. Así, se enriquece la democracia y convivencia sana de los individuos en el país.

4.11.2. Contenido de Reformas.

Para armonizar el principio de igualdad en relación con las cuotas de género es preciso establecer en el artículo primero constitucional que las acciones afirmativas a favor de las mujeres no se considerarán como medidas discriminatorias.

También se propone agregar un inciso e) en el segundo párrafo de la segunda fracción, en el que se establezcan las bases para el desarrollo igualitario de los géneros en la formación educacional obligatoria de los individuos.

En el mismo sentido, y para que el Estado mexicano dé cumplimiento a sus obligaciones en el establecimiento de las condiciones de igualdad para todos los grupos sociales, se propone la inclusión de un segundo párrafo en el artículo 25 que sirva como base para el establecimiento de acciones afirmativas a favor de los grupos discriminados.

En relación con los partidos políticos se propone: en primer lugar, el establecimiento de un porcentaje de mujeres de 50 % en los órganos colegiados y de dirección.

Por lo que hace a la integración de las cámaras de Diputados y Senadores, será de acuerdo con los datos que arroje el más reciente censo nacional de población realizado por el INEGI, asimismo, se establecen los procedimientos por medio de candidaturas registradas en las listas de representación proporcional para alcanzar dichos porcentajes. Los candidatos propietarios y suplentes serán del mismo género.

Por otra parte, se propone como prerrogativa a las facultades del Presidente respecto del nombramiento de los Secretarios de Estado, sea con apego al principio

de paridad, para que en la titularidad de dichas dependencias del gobierno federal las mujeres tengan mayor oportunidad de acceso. En la presentación de la terna para designación de ministros de la Corte, sea con apego al principio de alternancia y paridad de género, sin embargo, por el número de integrantes se propone que se integre por cinco ministros de un género y seis del otro, asimismo en la renovación, los salientes de determinado género sean sustituidos por los sucesores del género opuesto. El mismo criterio se propone aplicar en la renovación de la Sala Superior y salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Las mencionadas herramientas procesales tienen como finalidad proteger de manera efectiva los derechos humanos de las mujeres y el respeto a la no discriminación para la consolidación de la participación política de las mujeres.

4.12. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 1º.

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

[...] Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El Estado Mexicano, para garantizar la igualdad real y efectiva entre el varón y la mujer, implementará mecanismos como las acciones afirmativas de carácter temporal en favor de la mujer, las cuales se considerarán como medidas de discriminación positiva.

Artículo 3º.

Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

[...] II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

[...] e) *La educación en México será impartida concieniciando de la igualdad y aceptación de los géneros sin discriminación que atente en contra de la dignidad de los individuos, así como fortalecer una formación incluyente de los géneros en el ámbito político, económico, cultural y social.*

Artículo 25.

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Es obligación de los poderes públicos promover y hacer efectivas las condiciones necesarias para que los individuos se desarrollen y participen con plenitud real y efectiva en la vida política, económica, cultural y social del país en un plano de libertad e igualdad

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Artículo 41.

El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán el derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidos la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Los estatutos de los partidos políticos establecerán que la integración de sus órganos de dirección se observara el principio de alternancia y paridad de género

50-50%. Del mismo modo, cumplirán cabalmente con las cuotas de género para la selección de candidaturas a cargos de elección popular de acuerdo con las disposiciones establecidas en esta Constitución y las leyes.

Artículo 51.

La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totalidad cada tres años. Por cada diputado propietario, se elegirá un suplente *del mismo género.*

Artículo 52.

La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales. *La postulación de candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional será de acuerdo a la cuota mínima de 50%, para mujeres, con apego a lo establecido en la ley.*

La integración de la Cámara de Diputados deberá corresponder en un 50% a mujeres. En caso de que el triunfo por el principio de mayoría relativa no alcance dicho porcentaje, la autoridad ordenará a los partidos políticos la asignación de candidatas por el principio de representación proporcional para obtener el porcentaje mencionado respetando el orden que se registró en la lista. Realizado lo anterior, se asignarán las curules a los candidatos de acuerdo al orden de la lista registrada.

Artículo 56.

La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho senadores, de los cuales, en cada Estado y en el Distrito Federal, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría.

Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.

Los treinta y dos senadores restantes serán elegidos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.

La postulación de candidatos a senadores por el principio de mayoría relativa, primera minoría y representación proporcional será de acuerdo a la cuota 50% para mujeres con apego a lo establecido en la ley.

La integración del Senado deberá corresponder en un 50% a mujeres. En caso de que el triunfo por el principio de mayoría relativa y de primera minoría no sea del 50% para mujeres, la autoridad ordenará a los partidos políticos la asignación de candidatas por el principio de representación proporcional de acuerdo con el porcentaje alcanzado por cada partido político en las elecciones de que se trate para obtener el porcentaje mencionado respetando el orden que se registró en la lista nacional. Realizado lo anterior, se asignarán las curules a los candidatos de acuerdo al orden de la lista nacional registrada.

La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad cada seis años.

Artículo 57.

Por cada senador propietario se elegirá un suplente *del mismo género*.

Artículo 89.

Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. Promulgar y ejecutar leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.

II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado *con apego al principio de paridad de género*, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes; [...]

XVIII. Presentar a consideración del Senado, la terna para la designación de Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación *con apego a los principios de alternancia y paridad de género* y someter sus licencias y renunciaciones a la aprobación del propio Senado; [...]

Artículo 94.

Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito.

La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes.

La Suprema Corte de Justicia de la nación se compondrá de once Ministros y funcionará en Pleno o Salas. *Se integrará en una proporción de seis Ministros de un género y cinco del otro atendiendo el principio de alternancia de género en la nueva designación.*

Artículo 96.

Para nombrar a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, el Presidente de la República someterá una terna a consideración del Senado, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas, designará al Ministro que deba cubrir la vacante, *siendo éste de género distinto del que sustituirá.* La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si el Senado no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de Ministro la persona que, dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Presidente de la República someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República.

Artículo 99.

El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal funcionará en forma permanente con una Sala Superior y salas regionales; sus sesiones de resolución serán públicas, en los términos que determine la ley. Contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento.

La Sala Superior se integrará por siete Magistrados electorales. El Presidente del Tribunal será elegido por la Sala Superior, de entre sus miembros, para ejercer el cargo por cuatro años.

La elección de Magistrados Electorales será de acuerdo al principio de paridad de género. La integración en salas regionales será dos de un género y uno del otro, se observará el principio de alternancia en la siguiente designación. En la Sala Superior será tres de un género y cuatro del otro observando el principio de alternancia en la siguiente designación. [...]

Los Magistrados Electorales que integren las salas Superior y regionales serán elegidos por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y durarán en su encargo nueve años improrrogables. La elección de quienes las integren será escalonada *con apego al principio de paridad de género y alternancia*, y, conforme a las reglas y al procedimiento que señale la ley.

Artículo 100.

El Consejo de la Judicatura Federal será un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

El consejo se integrará por siete miembros *de distinto género, observando el principio de paridad de género y alternancia*, de los cuales, uno será el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien también lo será del Consejo; tres Consejeros designados por el Pleno de la Corte, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito; dos Consejeros designados por el Senado, y uno por el Presidente de la República.

Artículo 115.

Los Estado adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Las personas que por elección indirecta, o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electas para el periodo inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electos para el periodo inmediato como propietarios a menos que hayan estado en ejercicio.

Por cada candidato a presidente municipal propietario se elegirá a un suplente del mismo género. Los partidos políticos en la postulación de candidaturas a Presidencias municipales a nivel estatal deberán cumplir con la cuota de género 50-50%.

Artículo 116.

El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

[...] II. El número de representantes en las legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero, en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados en los Estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes; de nueve, en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a 800 mil habitantes, y de 11 en los Estados cuya población sea superior a esta última cifra. Los diputados a las legislaturas de los Estados no podrán ser reelectos para el período inmediato. Los diputados suplentes podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de propietario, siempre que no hubieren estado en ejercicio, pero los diputados propietarios no podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de suplentes.

En la postulación de candidaturas el propietario y el suplente deberán ser del mismo género con apego a la cuota 50-50%.

Las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados elegidos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, y *deberá corresponder 50% para mujeres. Para ello, se asignará a las candidatas de representación proporcional en concordancia con el porcentaje que alcanzó cada partido político hasta lograr la paridad, en los términos que señalen las leyes.*

IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

[...] g) Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto

durante los procesos electorales. Del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes;

Los estatutos de los partidos políticos establecerán que la integración de sus órganos de dirección se observara el principio de paridad de género 50-50%. Del mismo modo, cumplirán cabalmente con las cuotas de género para la selección de candidaturas a cargos de elección popular de acuerdo con las disposiciones establecidas en esta Constitución y las leyes.

Artículo 122.

Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo.

[...] C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

BASE PRIMERA. Respecto a la Asamblea Legislativa:

I. Los Diputados a la Asamblea Legislativa serán elegidos cada tres años por voto universal, libre, directo y secreto en los términos que disponga la Ley, la cual deberá tomar en cuenta, para la organización de las elecciones, la expedición de constancias y los medios de impugnación en la materia, lo dispuesto en los artículos 41, 60 y 99 de esta Constitución; [...]

III. En la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, invariablemente se observará el siguiente criterio:

En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Asamblea, que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación total emitida en el Distrito Federal. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Asamblea, superior a la suma del porcentaje de su votación total emitida más el ocho por ciento.

La Asamblea Legislativa estará integrada en un porcentaje de por lo menos de 50 % de mujeres. En caso de que el resultado de la elección celebrada por el principio de mayoría relativa no alcance dicho porcentaje, se asignarán mujeres candidatas por el principio de representación proporcional en concordancia con el porcentaje que alcanzó cada partido político con apego a lo establecido en la legislación secundaria. Asimismo, el candidato suplente será del mismo género que el candidato propietario.

4.12.1. Legislación electoral.

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Artículo 7.

5. Es obligación de los partidos políticos postular fórmulas de candidatos para diputados y senadores compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género.

6. Es obligación de los partidos políticos solicitar el registro ante el Instituto Nacional Electoral de candidaturas a diputados y senadores integrado con al menos 50% por mujeres.

Artículo 14.

1. La Cámara de Diputados se integra por 300 diputados electos según el principio de votación mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales. La Cámara de Diputados se renovará en su totalidad cada tres años. *Del número de diputados obtenidos por cada partido político por ambos principios deberá corresponder el 50% a mujeres.*

2. La Cámara de Senadores se integrará por 128 senadores, de los cuales, en cada Estado y en el Distrito Federal, dos serán electos según el principio de votación mayoritaria relativa, uno será asignado a la primera minoría. Los 32 senadores restantes serán elegidos por el principio de representación proporcional, votados en una solo circunscripción plurinomial nacional. La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad cada seis años. *Del número de senadores obtenidos por cada partido político por mayoría relativa, primera minoría y representación proporcional deberá corresponder el 50% a mujeres.*

Artículo 20.

1. En todos los casos, para la asignación de los diputados por el principio de representación proporcional se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas regionales respectivas.

2. Una vez asignados los diputados de representación proporcional correspondiente al 50% para cada género se determinará la asignación del número de diputados que le corresponda a cada partido político o coalición en la circunscripción por el principio de mayoría relativa. En caso de que el triunfo no sea del 50% para mujeres, la autoridad ordenará a los partidos políticos la asignación de candidatas por el principio de representación proporcional para obtener el porcentaje mencionado respetando el orden que se registró en la lista. Realizado lo anterior, se asignarán las curules a los candidatos de acuerdo al orden de la lista registrada.

Artículo 21.

7. Una vez asignados los senadores de representación proporcional correspondiente al 50% para cada género se determinará la asignación del número de senadores que le corresponda a cada partido político o coalición en la circunscripción de mayoría relativa y primera minoría. En caso de que el triunfo no sea del 50% para mujeres, la autoridad ordenará a los partidos políticos la asignación de candidatas por el principio de representación proporcional para obtener el porcentaje mencionado respetando el orden que se registró en la lista nacional. Realizado lo anterior, se asignarán las curules a los candidatos de acuerdo al orden de la lista nacional registrada.

Artículo 27.

1. Las Legislaturas de los estados y la Asamblea General del Distrito Federal se integrarán con diputados electos según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos que señalan esta ley y la *constitución federal*.

Del número de diputados obtenidos por cada partido político por ambos principios deberá corresponder el 50% a mujeres en cada legislatura y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 36.

1. El Consejo General se integra por un Consejero Presidente, diez Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo, representantes de los partidos y el Secretario Ejecutivo.

La integración deberá ser de seis consejeros de un género y cinco del otro, incluido el Consejero Presidente, con apego al principio de alternancia.

Asimismo, cuando en la renovación de los consejeros los salientes sean hombres, serán sucesoras mujeres y viceversa.

4.12.2. Ley Orgánica del poder Judicial de la Federación.

Artículo 2º.

La Suprema Corte de Justicia se compondrá de once ministros *de distinto género, en una proporción de cinco de un género y seis del otro* en su renovación se observará el principio de alternancia y funcionará en Pleno o en Salas. El Presidente de la Suprema Corte de Justicia no integrará Sala.

Asimismo, cuando en la renovación de los ministros los salientes sean hombres, serán sucesoras mujeres y viceversa.

Artículo 187.

La Sala Superior se integrará por siete magistrados electorales *de distinto género, en una proporción de 3 de un género y 4 del otro* y tendrá su sede en el Distrito Federal. Bastará la presencia de cuatro magistrados para que pueda sesionar válidamente y sus resoluciones se tomarán por unanimidad, mayoría calificada en los casos expresamente señalados en las leyes o mayoría simple de sus integrantes.

Los magistrados durarán en su encargo nueve años improrrogables; su elección será escalonada

Asimismo, cuando en la renovación de los magistrados el saliente sea de género masculino la sucesora será del género femenino y viceversa.

Artículo 190.

Los magistrados de la Sala Superior elegirán de entre ellos a su Presidente, quien lo será también del Tribunal, por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelecto por una sola vez. *En la elección del presidente deberá observarse el principio de alternancia, cuando la presidencia recaiga sobre un hombre la sucesión del cargo deberá recaer sobre una mujer. Excepto cuando haya reelección.*

Artículo 192.

El Tribunal Electoral contará con cinco Salas Regionales que se integrarán por tres magistrados electorales *de distinto género, dos de uno y uno del otro* y su sede será la ciudad designada como cabecera de cada una de las circunscripciones plurinominales en que se divida el país, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la ley de la materia.

Los magistrados de las Salas Regionales durarán en su encargo nueve años improrrogables, salvo si son promovidos a cargos superiores. La elección de los magistrados será escalonada.

Asimismo, cuando en la renovación de los magistrados el saliente sea de género masculino la sucesora será del género femenino y viceversa.

Artículo 196.

Los Magistrados de cada Sala Regional elegirán de entre ellos a su Presidente, quien durará en su cargo tres años, pudiendo ser reelecto una sola vez. *En la*

elección del presidente deberá observarse el principio de alternancia, cuando la presidencia recaiga sobre un hombre la sucesión del cargo deberá recaer sobre una mujer. Excepto cuando haya reelección.

4.12.3. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Artículo 10.

Las Secretarías de Estado tendrán igual rango entre ellas no habrá, por lo tanto, preeminencia alguna. Sin perjuicio de lo anterior, por acuerdo del Presidente de la República, la Secretaría de Gobernación coordinará las acciones de la Administración Pública Federal para cumplir sus acuerdos y órdenes. *El presidente de la república procurará la paridad de género en la designación de los titulares de las Secretarías de Estado.*

CONCLUSIONES

El conseguir una alta institucionalidad de los mecanismos de género exige un trabajo y enfoque estratégico de los diferentes actores involucrados en el tema, por un lado, se encuentra la clase política del país, funcionarios y funcionarias con conciencia de género priorizarían la puesta en marcha de soluciones al problema de desigualdad de género como detonante para la promoción del desarrollo económico y empoderamiento de la mujer.

Por otro lado, es necesaria la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil avocadas y especialistas en el tema, pero sobretodo la unión de mujeres conscientes en la desigualdad permitirá establecer y reproducir una nueva concepción de las relaciones entre hombres y mujeres, así como de mujeres y mujeres, ya que según menciona Heller (2008) “Apoyarse en redes, integrarse puede ser una estrategia muy efectiva”.

Así también se propone un ajuste dentro la estructura orgánica del gobierno que como señalamos anteriormente, simplificar la estructura orgánica permitirá focalizar las acciones de este organismo, la gran estructura con sus respectivas direcciones con funciones similares habla de la ineficacia del aparato gubernamental que debería ser reemplazado por áreas puntuales con personal eficiente y especialista en el tema.

En cuanto a los recursos económicos, se cuenta con un presupuesto para el mecanismo de género que dé como resultado el empoderamiento de las mujeres que para el año inmediato anterior representó sólo el 0.02% del Presupuesto Total de Egresos de la Federación, y que debido a la falta de voluntad política para la inclusión de las mujeres al desarrollo laboral, se traduce como insuficiente.

Aunado a lo anterior, la necesidad de instrumentos de medición, encuestas, estadísticas, investigaciones, entro otros, coordinados por el Instituto Nacional de

las Mujeres como verdadero rector de la Política Nacional para las Mujeres y quien debe impulsar la utilización de formatos que recaben la información necesaria para evidenciar el avance de las mujeres, así como los beneficios en materia social, cultural y sobretodo económica, no sólo de los recursos asignados a esta Institución, sino a todo el presupuesto asignado dentro del Anexo 12 del presupuesto de egresos, referente a la Igualdad entre hombres y mujeres en nuestro país, puesto que como pudimos observar dentro de la revisión de Programas federales a favor de la igualdad y formas de toma de decisiones por parte de las mujeres, muchos de estos programas que se operan con ese fin no cuentan con información estadística desagregada por sexo que permita analizar los resultados de operación y realizar las adecuaciones necesarias.

Así mismo, resulta sumamente importante el trabajo en la transparencia de la información y ejecución de los recursos, íntimamente ligado a la rendición de cuentas, el contar con procesos como contraloría social, denuncias anónimas o mecanismos que eviten irregularidades en la ejecución de los recursos permitirá ampliar la credibilidad de la necesidad de los presupuestos focalizados con su debida aplicación, lo anterior en el entendido de que los recursos asignados sean mal ejecutados, no aprovechados, gastados indebidamente, repercuten directamente a la construcción del presupuesto público con perspectiva de género.

Dentro de esta búsqueda de factores que ayuden a aumentar la institucionalidad dentro del mecanismo de género que permita que las mujeres sean tomadas en cuenta a puestos directivos en México, cuyo punto esencial de acción, que si bien es cierto se realiza, pero que deberían ser oficializados como un elemento obligatorio para incorporarse a la Administración Pública Federal, con fines de cumplir con los objetivos planteados en la Plataforma de Acción de Beijing (1995), así como las Conferencias para la Mujer subsecuentes, es la Formación y Capacitación para la sensibilización y construcción de capacidades sensibles al género, el contar con personal consciente de la existencia de un problema de desigualdad tanto en el Instituto Nacional de las Mujeres pero así también en las

dependencias encargadas de operación de programas, en la planeación y desarrollo de las reglas de operación, funcionarios y funcionarias encargados de asignar el presupuesto, en la Cámara de Senadores y Diputados, y demás espacios en donde se toman decisiones para dichos fines, que deberían ser comandados por el INMUJERES como ente rector de las políticas, pues resulta inminente que todos estos actores antes mencionados, quienes cegados de la problemática, dejen de ser el primer obstáculo para la construcción de un presupuesto sensible al género, priorizando darle solución al mismo, pero también viendo este camino como la solución de distintos problemas que aquejan al país.

Es necesario que las normas y ajustes, sean modificados y replanteados, con el fin de adecuarse a una realidad que ha ido cambiando con el paso del tiempo y cuyas funciones y estructura establecida en el mismo, está siendo deficiente para su operación. La necesidad de modificar la estructura orgánica interna del gobierno es necesaria para evitar la duplicidad de actividades y focalizar acciones, también el gobierno debería tener injerencia en las acciones implementadas por las entidades estatales en donde aparecen algunos mecanismos de género, leyes para la igualdad entre hombres y mujeres, pero que no están siendo dirigidas por un mecanismo fuerte e institucionalizado que cumpla con su función de ser rector de la Política Nacional.

Por lo anterior, el mecanismo de género en México para un mayor empoderamiento de las mujeres debe ser aplicado en su cabalidad a Secretaría de Estado con el fin de elevar su jerarquía institucional, pero así también aumentar su injerencia dentro de todo el aparato gubernamental, entrar a un rango de debate más elevado dentro de los asuntos públicos del país, contar con representaciones a nivel nacional con presupuesto del mismo mecanismo cuya relación con las entidades federativas sea para coadyuvar esfuerzos e implementar acciones conjuntas y no el de seguir la voluntad del gobierno estatal en turno, ya que hoy en día la asignación de la representante en cada entidad se realiza a nivel estatal por la cercanía al mandatario o mandataria y una carrera política con fines partidistas y no por tener

una trayectoria destacada en asuntos relacionados con el género. El elevar de rango jerárquico al Instituto se traduce en compartir nuevas propuestas de solución a los problemas públicos de este país, bajo una visión de inclusión de hombres y mujeres.

La participación de la sociedad civil por medio de Conferencias Nacionales en donde sean propuestas las formas de solución al problema de desigualdad con la participación de las afectadas, especialistas y el gobierno con la voluntad de priorizarlo es una forma de garantizar el consenso social, pero así también de legitimar las acciones y propuestas, pero Sobre todo la forma de incluir y sumar esfuerzos, dando solución a los problemas bajo una nueva óptica, la de la inclusión e igualdad en la toma de decisiones

Así pues, el fortalecimiento de la institucionalidad basada en la participación de la ciudadanía, de mayores actores, de la mejora y simplificación de la estructura orgánica, de la asignación de mayores presupuestos sensibles al género, establecimiento de acciones puntuales, la renovación y replanteamiento de metas con el paso del tiempo y la adecuación a nuevas necesidades o problemáticas, el involucramiento de personal sensibilizado y especializado en el tema, el cambio de ubicación dentro de la Administración Pública Federal son algunos de los puntos que deberán ser analizados por los tomadores de decisión en la búsqueda de elevar la institucionalidad dentro del mecanismo de género en nuestro país, lo que nos llevará a dar respuesta gradual a la problemática de desigualdad de género planteada desde el inicio de este trabajo y que sólo así por medio de institucionalidad de los mecanismos nacionales de género a favor de transversalizar la igualdad de género y terminar con la desigualdad, se incrementarán las posibilidades de desarrollo que países con economías emergentes como México aspiran en términos socio-económicos y culturales, con la inclusión de la mujer funcional, no violentada, con trabajo, con mismos sueldos, con estudios, con las mismas oportunidades de arranque, con menores cargas de trabajo en los roles de género, saludable y bien alimentada, que nuestro país necesita para crecer

Y si le sumamos que la participación de la mujer en la vida política y social en México es poco equitativa, ya que, la inclusión del sistema de cuotas no se percibe en los códigos estatales que al final resultan un obstáculo que merma el cumplimiento del objetivo del sistema de cuotas, es decir, la obligatoriedad de la inclusión de los sistemas de cuotas en la legislación estatal es precisa para que funcionen efectivamente.

En el párrafo 2 del artículo 219 del Cofipe aún existen cláusulas discriminatorias que establecen que la cuota de género puede no ser cumplida en casos en que “las candidaturas de mayoría relativa sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido”, es decir, bajo qué parámetros se puede establecer que, en efecto, el partido político que llevo a cabo sus procesos internos de elección de candidatos fueron democráticos y atendieron los principios de equidad de género. Se deja en total libertad a los partidos políticos para que lleven a cabo sus procesos de elección de candidatos, con este candado en la designación de candidaturas de mayoría relativa legitiman la prevalencia de hombres dejando en estado de indefensión a mujeres que aspiran a dichos cargos de mayoría relativa.

El sistema de cuotas de género para el registro de candidatos tiene que ser interpretado con el fin último de que son un mecanismo o instrumento jurídico para que hombres y mujeres cuenten por igual para que en la integración de ambas cámaras se vea reflejado lo heterogéneo de la sociedad y cultura de equidad para que vayan asegurando su lugar en el ejercicio de la representación pública, en otras palabras, las cuotas de género para que sirvan de base en la vida política de nuestro país y así hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades de ocupar un escaño en las cámaras de representación popular.

La suscripción de tratados internacionales ha abierto espacios para la participación política de grupos históricamente marginados como los indígenas, pero no han sido suficientemente efectivos en la realidad social, aunque el cuerpo normativo

constraña al Estado para garantizar el acceso a cargos de representación pública y el ejercicio efectivo en la toma de decisiones en el ámbito político aún persiste la exclusión social de dichos grupos considerados vulnerables.

Las reformas constitucionales y electorales han logrado en cierta medida incrementar la representación política de las mujeres, sin embargo, se exige un cuerpo normativo consolidado, que no permita ambigüedad que propicie casos de desigualdad social.

La cultura patriarcal y altamente machista es el verdugo de las mujeres, más extremo es respecto de aquéllas que pertenecen a comunidades indígenas, donde la toma de decisiones recae sobre todo en los hombres, y si además le agregamos la falta de formación educativa, el desconocimiento para accionar de forma correcta los instrumentos normativos.

Con la introducción de la ley de cuotas (2002) en México, con la cual el aumento de las mujeres en los cargos de representación popular fue tímido, se evidenció la necesidad de que el enunciado normativo previera sanciones a los partidos políticos en el incumplimiento de las disposiciones legales para la conformación de las listas de candidatos, porque el incremento de las mujeres en las curules no fue adjudicado al cambio de los porcentajes de 30-70% a 40-60%, sino a la imposición de sanciones por omisivas a la ley.

Las cuotas de género en cualquiera de sus modalidades: escaños reservados, cuotas de partidos y cuotas legislativas, tienen como objetivo común el aumento de la representación política de las mujeres, sin embargo, para los óptimos resultados en el incremento del acceso de las mujeres en el ejercicio del poder es necesario que la redacción de la legislación en materia de cuotas vaya acorde con el sistema político-electoral dónde se va a implementar y así evitar el fraude a la ley o la simulación en el apoyo para el empoderamiento de las mujeres y logren alcanzar la

paridad de género en los espacios de representación política erradicando la cultura patriarcal en la que se limita a las mujeres a las tareas del hogar.

La factibilidad política y sus programas es otro punto importante que consideramos es imprescindible para la generación de una nueva y real institucionalidad, para ello es necesario contar con: a) una verdadera voluntad política para avanzar; b) canales de expresión del sector afectado de manera participativa y democráticamente; y c) normativas legales aprobadas por Ley y reconocidas por el Estado.

BIBLIOGRAFIA

- Aceves Lozano, Jorge (1998) La historia oral y de vida: del recurso técnico a la experiencia de investigación. En Galindo Cáceres (1998) Técnicas de investigación en sociedad, cultura y comunicación.
- Adler, P. A., Kless, S. J., & Adler, P. (1992). Socialization to gender roles: Popularity among elementary school boys and girls. *Sociology of education*, 65(3), 169- 187. doi: 10.2307/2112807
- Agra Romero, María Xosé. Com p. (1998) Ecología y Feminismo. Ed. COMARES. España.
- Aguilar Revelo, Lorena (1996) Centroamérica: El reto del desarrollo sostenible con equidad, en VELÁSQUEZ, Margarita (1994) Mujer y medio ambiente en América Latina y el Caribe: Propuestas para la investigación. UNAM-PUEG. México.
- Aguilar, Luis (2000) Las políticas públicas, en El Estudio de las Políticas Públicas, Miguel Ángel Públicas, Miguel Ángel Porrúa, México.
- Aguilar, T. (2008). El sistema sexo-género en los movimientos feministas. *Amnis*, 8, (1-12). doi: 10.4000/amnis.
- Alborch, C. (2011). *Malas. Rivalidad y complicidad entre mujeres*. Madrid: Aguilar.
- Álvarez-Gayou, J. L. (2003). *Cómo hacer investigación cualitativa: Fundamentos y metodología*. México, DF: Paidós.
- Amado, Ana y Domínguez, Nora [comps.] (2004) *Lazos de familia. Cuerpos, herencias y ficciones*. Paidós. México.
- American Psychological Association. (2011). *Practice Guidelines for LGB Clients: Guidelines for Psychological Practice with Lesbian, Gay, and Bisexual Clients*. Tomado de: <http://www.apa.org/pi/lgbt/resources/guidelines.aspx>
- Amorós, Celia. (1994) *Feminismo: igualdad y diferencia*. UNAM, México.
- Andersen, S., Ertac, S., Gneezy, U., List, J. A., & Maximiano, S. (2013). Gender, competitiveness, and socialization at a young age: Evidence from a

matrilineal and a patriarchal society. *Review of Economics and Statistics*, 95(4), 1438- 1443. doi: 10.1.1.649.6398

- Aparicio Castillo, Francisco Javier, Cuotas de género en México. Candidaturas y resultados electorales para diputados federales 2009, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Temas selectos de Derecho Electoral, México.
- Arango, Luz Gabriela; León, Magdalena; Viveros, Mara. Et. Al. (1997) Género e identidad. Ensayos sobre lo femenino y lo masculino. Ediciones Uniandes, Facultad de Ciencias Humanas, TM Editores, Colombia.
- Araya Umaña, S. (2002). Las representaciones sociales: Ejes teóricos para su discusión. Costa Rica: FLACSO.
- Arellano Sánchez, José (2005) Los esquemas metodológicos para la investigación social. S y G editores. México.
- Argullol, Rafael y Trías, Eugenio (1992) El cansancio de occidente.
- Articulación Regional Feminista de Derechos Humanos y Justicia de Género (2008) Informe Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género.
- Astelarra, Judith (2005) Hacia una nueva agenda de equidad de género. INMUJERES. México.
- Augé, Marc (2007) Por una antropología de la movilidad. Gedisa. Barcelona, España.
- Auster, C. J., & Ohm, S. C. (2000). Masculinity and femininity in contemporary American society: A reevaluation using the Bem Sex-Role Inventory. *Sex roles*, 43(7), 499-528.
- Banco Mundial, Gobierno de España (2010). La formulación de políticas en la OCDE: Ideas para América Latina.
- Barberá, E. (1998). Psicología del género. Barcelona: Ariel.
- Barrera Bassols, Dalia. [Coord.] (2000) Mujeres, ciudadanía y poder. El Colegio de México, México.
- Barrera Bassols, Dalia; Massolo, Alejandra. [Comps.] (2003) El municipio: Un reto para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Inmujeres-Gimtra p. México.

- Beck, Ulrich y Beck-Gernsheim Elizabeth (2003) La individualización. El individualismo institucionalizado y sus consecuencias sociales y políticas. Paidós. Barcelona.
- Bel Bravo, María Antonieta, Et. Al. (1999) Ecofeminismo: Un reencuentro con la naturaleza. Universidad de Jaén. España.
- Beltrán, Elena; Maquieira, Virginia [Eds.] (2001) Feminismos. Debates teóricos contemporáneos. Alianza, España.
- Bem, S. L. (1974). The measurment of psychological androgyny. Journal of consulting and clinical psychology, 42(2), 155-162.
- Benhabib, Seyla (2006) Las reivindicaciones de la cultura. Igualdad y diversidad en la era global. Katz. Buenos Aires.
- Berelson, B. (1952). Content analysis in Communication Research, Illinois: Universidad de Chicago.
- Bernal Díaz, Rosa Elena (2000) Los sentimientos de injusticia y desigualdad en mujeres con participación social en los sectores populares. En Barrera Bassols (2000) Mujeres, ciudadanía y poder. El Colegio de México, México.
- Bobbio, Norberto, El futuro de la democracia, México, FCE, 1986.
- Bobbio, Norberto, Igualdad y libertad. España, Paidós, 1993.
- Böckenförde, Ernest Wolfgang, Estudios sobre el Estado de Derecho y la democracia. Valencia, Trotta, 2000.
- Bourdieu, Pierre. (1997) Capital cultural, escuela y espacio social. Siglo XXI.
- Bovero, Michelangelo. Una gramática de la Democracia. Contra el gobierno de los peores, Madrid, Trotta, 2002.
- Braidotti, Rosi. (2004) Feminismo, diferencia sexual y subjetividad nómade. Gedisa, España.
- Broekman, Jan M., Derecho y antropología (traducción de Pilar Burgos Checa) España, Civitas ediciones, 1993.
- Buchmann, C., Di Prete, T. A., & McDaniel, A. (2008). Gender inequalities in education. Annual Review Sociology, 34, 319-337.

- Bumpus, M. F., Crouter, A. C., & McHale, S. M. (2001). Parental autonomy granting during adolescence: exploring gender differences in context. *Developmental psychology*, 37(2), 163-173.
- Bunster, Ximena; Enloe, Cynthia; Rodríguez, Regina. Eds. (1996) *La mujer ausente. Derechos humanos en el mundo*. ISIS Internacional. 2ª edición.
- Burin, M. (1998). Estudios de género. Reseña histórica. En Burin, M & Meler I. (Eds.), *Género y familia: poder, amor y sexualidad en la construcción de la subjetividad (1-7)*. Buenos Aires: Paidós.
- Bussey, K., & Bandura, A. (1999). Social cognitive theory of gender development and differentiation. *Psychological review*, 106(4), 676-713.
- Bustos, O. (1998). Los acuerdos de Pekín sobre las mujeres en los medios de comunicación y la importancia de la recepción crítica, en Vereza, M. y Hierro, G. *Las mujeres en América del Norte al fin del milenio*. México: PUEG-UNAM.
- Calderón García. C. (1980). *Revistas femeninas: La mujer como objeto de consumo*. México: Caballito.
- Calello, Hugo (1998) Once tesis sobre nuevos espacios democráticos, diversidad y discurso político contrahegemónico. En NEUHAUS, Susana [Com p.] (2002) *Discurso hegemónico en la des-construcción del espacio público y la subjetividad*. Universidad de Buenos Aires. Argentina. págs. 107-113.
- Calveiro Garrido, Pilar (2003) *Redes familiares de sumisión y resistencia*. UACM. México.
- Cano, Gabriela. *Revolución, feminismo y ciudadanía en México (1915-1940)* En Duby y Perrot (1990) *Historia de las mujeres*. Tomo V: El siglo XX. Siglo XXI.
- Cano, Gabriela; Radkau, Verena (1991) Lo privado y lo público o La mutación de los espacios (Historia de mujeres, 1920-1940), en Salles, Vania; Mcphail,
- Carbonell, José y Carbonell, Miguel, *La construcción de la igualdad de género: estado de bienestar y políticas públicas*, México, UNAM, 2010.

- Carpio, C. R. P., Albert, J. S. C., & Hernández, M. M. (2015). Los estereotipos de género en jóvenes universitarios: Un estudio acerca del desempeño de roles en el área académico-profesional. *Avances*, 17(1), 12-22.
- Casanova, Marta; López, Ma. del Rocío; Et. Al. (1989) *Ser Mujer: La Formación de la Identidad Femenina*. UAM-Xochimilco, Colección Modular, México.
- Casas Chousal, Yoloxóchitl (coord)., *Género y democracia*, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2012.
- Castells, Carme. Com p. (1996) *Perspectivas feministas en teoría política*. Paidós. Serie: Estado y Sociedad. España.
- Castells, Manuel. (1999) *La era de la información. Tomo II: El poder de la identidad*. Siglo XXI, México.
- Castillo-Mayén, R., Montes-Berges, B. (2014). Análisis de los estereotipos de género actuales. *Anales de Psicología*, 30(3), 1044-1060 doi: 10.6018/analesps.30.2.138981
- Cazés M., Daniel (2001) *El tiempo en masculino*. CEIICH-UNAM (<http://ceiich.unam.mx>), México. Ponencia presentada en el VII Congreso Español de Sociología. Sociología del Tiempo. Universidad de Salamanca. 20-22 septiembre, 2001.
- Cejas, Mónica (coord). y Lau Jaiven, Ana (coord)., *En la encrucijada de género y ciudadanía. Sujetos políticos, derechos, gobierno, nación y acción política*, México, UAM, 2011.
- Chacón Hernández, David. *Democracia, nación y autonomía étnica. El derecho fundamental de los pueblos indígenas*, México, Porrúa, 2009.
- Chávez Carapia, Julia del Carmen (coord)., *Perspectiva de género*, Escuela de Trabajo Social, México, UNAM, 2004.
- Chihu, Aquiles [Coord.] (2002) *Sociología de la Identidad*. UAM-Porrúa. México.
- Chodorow, Nancy (2003) *El poder de los sentimientos*. Paidós. Argentina
- Cobo, R. (2005). *El género en las ciencias sociales*. Cuadernos de trabajo social, 18, 249-258.

- Cobo, R. (2012). *Hacia una nueva política sexual. Las mujeres ante la reacción patriarcal*. Madrid: Cátedra.
- Cobo, Rosa (1995) *Fundamentos del patriarcado moderno*. Jean Jacques Rosseau. Cátedra, Colección Feminismos. España.
- Colaiizi, G. (ed). (1990): *Feminismo y teoría del discurso*. España: Cátedra.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe- CEPAL (2011) *Los bonos en la mira: aporte y carga para las mujeres*. Chile.
- CONAPRED (s/f). *Discriminación e igualdad*. Tomado de: http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142
- Cook, Rebeca. (1994) *El feminismo y los cuatro principios éticos*; en Raanan Guillon (ed). *Principles of Health Care Ethics*. John Willey & Sons.
- Cornell, Drucilla, *En el corazón de la libertad. Feminismo, sexo e igualdad*, trad. De María Condor, España, Universitat de València/Instituto de la Mujer, 2001.
- Davis, S. N. (2007). *Gender ideology construction from adolescence to young adulthood*. *Social Science Research*, 36(3), 1021-1041. doi: 10.1016/j.ssresearch.2006.08.001
- De Barbieri, T. (1993). *Sobre la categoría de género. Una introducción teórica metodológica*. *Revista interamericana de Sociología*, 6(2-3), 147-178.
- De Barbieri, Teresita (1990) *Sobre géneros, prácticas y valores: Notas acerca de posibles erosiones del machismo en México*, en RAMÍREZ Sáiz, Juan Manuel. Coord. (1990) *Normas y prácticas morales y cívicas en la vida cotidiana*. UNAM-CIIH, Porrúa. México. págs. 83-105.
- De Barbieri, Teresita (1997), *Certezas y malos entendidos sobre la categoría del género*, México.
- De Certeau, Michel. (1996) “*Andares de la ciudad. Mirones o caminantes.*” En *La invención de lo cotidiano*. UIA-ITESO, México. págs. 103-123.
- De Miguel, Ana (1995) *Los feminismos a través de la historia en Amorós*, Celia [Dir.] *10 palabras claves sobre mujer*. Verbo Divino. España.

- Declaración de Bangkok. La Comunicación como fuente de poder para las Mujeres. En: <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article2017>
- Del Valle, Teresa (1997) Andamios para una nueva ciudad. Lecturas desde la antropología. Cátedra. España.
- Del Villar, A. M. G. P., & Morffe, M. F. G. (2005). Maltrato Psicológico infantil: sus consecuencias en la adolescencia. *Ciencias Holguín*, 11(2), 1-8.
- Deleuze, Guilles; Guattari, Félix. (1978) Por una literatura menor. Era.
- Delgado, G., Novoa, R., & Bustos, O. (1998). Ni tan fuertes ni tan frágiles. Resultados de un estudio sobre estereotipos y sexismo en mensajes publicitarios de televisión y educación a distancia. México: Unicef/Pronam.
- Di Stefano, Christine (1996) Problemas e incomodidades a propósito de la autonomía: Algunas consideraciones desde el feminismo. En CASTELLS, Carme. Com p. (1996) *Perspectivas feministas en teoría política*. Paidós. Serie: Estado y Sociedad. España. págs. 52-77.
- Díaz-Loving, R., Aragón, S. R., & Aragón, R. S. (2001). Rasgos instrumentales (masculinos) y expresivos (femeninos). *Revista Latinoamericana de Psicología*, 33(2), 131-139.
- Elizondo Gasperín y María Macarita, *Temas selectos del Derecho Electoral. Formación y transformación de las instituciones*, Ciudad Juárez, Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, 2005.
- Elizondo Huerta, Aurora (1999) *Las trampas de la identidad en un mundo de mujeres*. Ed. Itaca. México. págs. 7-86.
- Elsie [Coords.] *Texto y pre-textos. Once estudios de la mujer*. El Colegio de México-PIEM. México. págs. 417-461.
- Elson, D. (2004) *Iniciativas de presupuestos sensibles al género: dimensiones claves y ejemplos prácticos*, Economía y Género. Macroeconomía, política fiscal y liberalización. Análisis de su impacto sobre las mujeres. Icaria Editorial. Barcelona.
- Engels, Friedrich (1891) *Origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Editores Unidos Mexicanos. (edición 2002). México.
- Erikson, E. (1980) *Identity and the life circle*. Cambridge: Polity Press.

- Escarti, A., Musitu, G., & Gracia, E. (1988). Estereotipos sexuales y roles sociales. En Fernández, J. (Editor). *Nuevas perspectivas en el desarrollo del sexo y del género* (205-225). Madrid: Pirámide.
- Escobar, Arturo (2007) *Las mujeres y las políticas del lugar*. UNAM-PUEG. México. págs. 113-130.
- Escudero, E. (2014). Las historias de vida como herramienta para el empoderamiento. En Silvestre, M., Royo, R. & Escudero, E., (Eds.), *Empoderamiento de las mujeres como estrategia de intervención social* (27-38). Bilbao: Universidad de Deusto.
- Etaugh, C., & Bridges, J. (2001). *The psychology of women: A lifespan perspective*. Boston: Allyn & Bacon.
- Expósito, F., Moya, M. C., & Glick, P. (1998). Sexismo ambivalente: medición y correlatos. *Revista de Psicología social*, 13(2), 159-169.
- Facio, Alda. (2010) *¿Igualdad y/o equidad? Una agenda de género para América Latina y el Caribe*. Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.
- Fernández P., Anna M. [Com p.] (1995) *Participación política. Las mujeres en México al final del milenio*. El Colegio de México-PIEM. México.
- Fernández, Mejorada; Sánchez, María Cristina; Torres Mora, María Teresa (1991) *Cotidianidad y modalidades de trabajo de las mujeres de una colonia popular*, en Salles, Vania; Mcphail, Elsie [Coords.] *Texto y pre-textos. Once estudios de la mujer*. El Colegio de México-PIEM. México. págs. 167-200.
- Finkelkraut, Alain. (1998) *La humanidad perdida. Ensayo sobre el siglo XX*. Anagrama. Barcelona.
- Fisher-Thompson, D. (1993). Adult toy purchases for children: Factors affecting sextyped toy selection. *Journal of Applied Developmental Psychology*, 14(3), 385-406.
- Fraisse, Geneviève (2003) *Los dos gobiernos: la familia y la ciudad*. Cátedra, Colección Feminismos. España.
- Fricker, Miranda y Hornsby, Jennifer [Com p.] (2001) *Feminismo y filosofía. Un compendio*. Idea Books. Barcelona.
- Friedan, B. (2009). *La mística de la feminidad*. Madrid: Cátedra.

- Galindo Cáceres, Jesús. Coord. (1998) Técnicas de investigación en sociedad, cultura y comunicación. Pearson, México.
- Gallego, J. (1990): Mujeres de papel. De ¡Hola! A Vogue: La prensa femenina en la actualidad. España: Icaria.
- Gallego, J. (2013). De reinas a ciudadanas. Medios de comunicación, ¿motor o rémora para la igualdad? España: Aresta Mujeres.
- Gamba, S. (2008) ¿Qué es la perspectiva de género y los estudios de género? En Diccionario de estudios de género y feminismos. Argentina: Biblios.
- García Gossio, María Ileana. Coord. (2004) Mujeres y sociedad en el México contemporáneo: nombrar lo innombrable. ITESM CEM-Porrúa-Cámara de Diputados, México. págs. 9-98.
- García Prince, Evangelina (2013c) Conceptos y Herramientas Básicas del Análisis de Género FLACSO, México.
- García-Leyva, P. (2005). Identidad de Género: Modelos explicativos. Escritos de Psicología, 7, 71- 81.
- Gautier, Arlette. (2003) Mujeres y colonialismo. En FERRO, Marc (2003) El libro negro del colonialismo. Siglo XXI. México. págs. 677-723.
- Geertz, Clifford (1989) La interpretación de las culturas. Gedisa. Barcelona.
- Giddens, Anthony (1993) Consecuencias de la modernidad. Alianza, España.
- Gilligan, Carol. (1982) La moral y la teoría. Fondo de Cultura Económica. México.
- Giménez Gluck, David, Una manifestación polémica del principio de igualdad: Acciones positivas moderadas y medidas de discriminación inversa, Valencia, Tirant lo Blanch. 1999.
- Giménez Montiel, Gilberto (2002) Paradigmas de Identidad. En CHINHU, Aquiles (2002) Sociología de la Identidad. UAM-Porrúa. México. págs. 35-49.
- Glantz, Margo (2001) La Malinche, sus padres y sus hijos. Taurus. México. págs. 91-133.

- Glick, P., & Fiske, S. T. (1996). The ambivalent sexism inventory: Differentiating hostile and benevolent sexism. *Journal of personality and social psychology*, 70(3), 491-512. doi: 10.1037/0022-3514.70.3.491
- Goffman, E. (1991). *Los momentos y sus hombres*. España: Paidós Comunicación.
- Gomariz, E. (1992). *Los estudios de género y sus fuentes epistemológicas. Periodización y perspectivas*. Santiago de Chile: ISIS.
- Gómez Campos, Rubí de María. (2004) *El sentido de sí. Un ensayo sobre el feminismo y la filosofía de la cultura en México*. Siglo XXI-Instituto Michoacano de la Mujer, México.
- González Casanova, Pablo. Coord. (1999) *Ciencias sociales: algunos conceptos básicos*. Siglo XXI-UNAM, México.
- Gramsci, Antonio (1970) *Antología*. Siglo XXI, México. Trad. Manuel Sacristán.
- Granie, M. A. (2010). Gender stereotype conformity and age as determinants of preschoolers' injury-risk behaviors. *Accident Analysis & Prevention*, 42(2), 726-733. doi: 10.1016/j.aa p. 2009.10.022
- Grosz, Elizabeth (1992) *Bodies-Cities*, en B. Colomina (ed) *Sexuality and Space*, Nueva York, Princeton Architectural Press.
- Grueso, L. y Arroyo, L. (2006) *Las mujeres y la defensa del lugar en las luchas del movimiento negro colombiano*. En ESCOBAR y HARCOURT (eds). *Las mujeres y las políticas del lugar*. UNAM-PUEG. México.
- Grusec, J., & Hastings, P. (2015). *Handbook of socialization: theory and research*. Nueva York: The Guilford Press.
- Guerra Rodríguez, Carlos (1997) *Hacia una sociología del sujeto: Democracia y sociedad civil*. En Zemelman M. Hugo y León, Emma. (1997). *Anthropos*. México. págs. 107-136.
- Gutiérrez Castañeda, Griselda (2002) *Perspectiva de género: cruce de caminos y nuevas claves interpretativas*. *Ensayos sobre feminismo, política y filosofía*. PUEG UNAM-Porrúa. México.

- Guzmán, Virginia (2006) Sostenibilidad social y política de los mecanismos para el adelanto de las mujeres. Trigésima novena reunión de la Mesa Directiva de la
- Guzmán, Virginia y BONAN, Claudia (s/f) Feminismos latinoamericanos y sus aportes a la experiencia moderna.
- H. ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli. Bando Municipal de policía y buen gobierno.
- Hall, S. (1997). El trabajo de la representación, en Hall, Stuart. Representation: Cultural Representations and Signifying Practices. Londres: Sage Publications.
- Halpern, H. P. & Perry-Jenkins, M. (2016), Parents' gender ideology and gendered behavior as predictors of children's gender-role attitudes: A longitudinal exploration. Sex Roles, 74(11-12), 527-542. doi: 10.1007/s11199-015-0539-0
- Harding, Sandra (1996) Ciencia y feminismo. Ediciones Morata: Barcelona.
- Hashemi-Dilmaghani, Parastoo Anita Mesri, Los derechos de los pueblos indígenas, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 10 serie de comentarios a las sentencias del Tribunal Electoral, México, 2011.
- Heller, Lidia (2008) Desde lo Organizacional, en voces de mujeres. Actividad laboral y vida cotidiana, Ed. Sirpus, Colección Techo de Cristal, Barcelona.
- Hibbard, D. R., & Buhrmester, D. (1998). The role of peers in the socialization of gender-related social interaction styles. Sex Roles, 39(3-4), 185-202.
- Hierro Perezcastro, Graciela (1991) La doble moral burguesa mexicana vs. La nueva moral de la igualdad, en RAMÍREZ Sáiz, Juan Manuel. Coord. (1990) Normas y prácticas morales y cívicas en la vida cotidiana. UNAM-CIIH, Porrúa. México. págs. 185-215.
- Hoffman, C., & Hurst, N. (1990). Gender stereotypes: Perception or rationalization? Journal of personality and social psychology, 58(2), 197-208. <http://dx.doi.org/10.1037/0022-3514.58.2.197>
- Hola, Eugenia; Portugal, Ana María. Eds. (1997) La ciudadanía a debate.

- Ibáñez, Jesús. (1994) Por una sociología de la vida cotidiana. Siglo XXI, España. págs. 36-66, 70-134.
- Íñiguez, L. (1999). Investigación y evaluación cualitativa: bases teóricas y conceptuales. *Atención primaria*, 23(8), 108–122.
- Instituto Jalisciense de las Mujeres. (2008). Mujeres y hombres ¿Qué tan diferentes somos? Manual de Sensibilización en Perspectiva de Género. (3er ed). Guadalajara: Instituto Jalisciense de las Mujeres.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2007) El impacto de los estereotipos y roles de género en México. Tomado de: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100893.pdf
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2010). Género y desarrollo. Investigación para la igualdad sustantiva de las mujeres. México. INMUJERES.
- Izquierdo, María Jesús (1998) El malestar de la desigualdad. Cátedra, Colección Feminismos; Universitat de València; Instituto de la Mujer. España.
- Jáidar Matalobos, Isabel y Alvarado Tejeda, Verónica. (2003) Mujer, imagen y mito. En JÁIDAR, Isabel [Com p.] (2003) Convergencias en el campo de la subjetividad. UAM-Xochimilco. México. págs. 75-97.
- Jayme, M., y Sau, V. (2004). Psicología diferencial del sexo y género. Barcelona: Icaria.
- Jokisch, Rodrigo. (2002) Metodología de las distinciones. Forma, complejidad autorreferencia, observación. Construcción de teoría integrando lo macro y lo micro en las ciencias sociales. UNAM-Casa Juan Pablos. México. Págs. 1-223.
- Jost, J. T., & Kay, A. C. (2005). Exposure to benevolent sexism and complementary gender stereotypes: consequences for specific and diffuse forms of system justification. *Journal of personality and social psychology*, 88(3), 498-509. doi: 10.1037/0022-3514.88.3.498
- Kane, E. W. (1995). Education and beliefs about gender inequality. *Social Problems*, 42(1), 74-90. doi: 10.2307/3097006

- Kane, E. W. (2006). No way my boys are going to be like that Parents' responses to children's gender nonconformity. *Gender & Society*, 20(2), 149-176.
- Kane, E. W., & Kyyrö, E. K. (2001). For whom does education enlighten? Race, gender, education, and beliefs about social inequality. *Gender & Society*, 15(5), 710-733. doi: 10.1177/089124301015005005
- Karraker, K. H., Vogel, D. A., & Lake, M. A. (1995). Parents' gender-stereotyped perceptions of newborns: The eye of the beholder revisited. *Sex Roles*, 33(9-10), 687-701.
- Kite, M. E. (2001). Changing times, changing gender roles: Who do we want women and men to be? En Unger, R. K. Editor. *Handbook of the psychology of women and gender* (215-227). New York: John Wiley & Sons.
- Krippendorff, K. (1990). *Metodología de análisis de contenido. Teoría y práctica*. México: Paidós.
- Krotz, Esteban, *Antropología jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho*, México/UAM, 2002.
- Kvale, S. (1996). *InterViews: An introduction to qualitative research interviewing*. California: Sage.
- Lagarde, M. (1996). *Género y feminismo. Desarrollo Humano y democracia*. Madrid: Horas y horas.
- Lagarde, M. (2005). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. 4ª edición, México: UNAM.
- Lagarde, M. (2012). *El feminismo en mi vida. Hitos claves y topías*. México: Inmujeres.
- Lagarde, Marcela. (2003) *Mujeres cuidadoras: entre la obligación y la satisfacción*. En Emakunde/Instituto Vasco de la Mujer [Ed.] (2004) *Congreso Internacional SARE 2003: Cuidar Cuesta: Costes y Beneficios del Cuidado*. España.
- Lamas, M. (1986). La antropología feminista y la categoría género. *Nueva Antropología*, 8(30), 173-198.

- Lamas, M. (1997). La perspectiva de género: una herramienta para construir equidad entre mujeres y hombres. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, México.
- LAMAS, Marta. Com p. (2000) El género: la construcción cultural de la diferencia sexual. UNAM-PUEG, Porrúa. 2ª ed. México.
- Leaper, C. (2000). The social construction and socialization of gender during development. En P. H. Miller & E. K. Scholnick (Eds). Toward a feminist developmental psychology (127–152). New York: Routledge.
- Lengermann, P., & Niebrugge-Brantley, J. (1998) The Women Founders: Sociology and Social Theory 1830-1930. New York: McGraw-Hill.
- Lengermann, P., & Niebrugge-Brantley, J. (2002) Teoría feminista contemporánea. En RITZER, George (2002) Teoría sociológica moderna. (5ª Edición) McGraw-Hill. México. págs. 379-440.
- León, Emma. (1997) El magma constitutivo de la historicidad. En Zemelman M. Hugo y LEÓN, Emma. Subjetividad: Umbrales del pensamiento social. Anthropos. México. págs. 36-72.
- Lerner, Gerda. (1990) La creación del patriarcado. Ed. Crítica, Barcelona.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- Lijphart, Arend. (1999, 4ª ed). Las democracias contemporáneas. Ariel, México.
- López Díez, P. (2002). Presentación del Manual de Urgencia del tratamiento informativo de la violencia de género. Madrid: Instituto de la Mujer e Instituto Oficial de Radio y Televisión (RTVE).
- López, S. F. (1988). Adquisición y desarrollo de la identidad sexual y de género. En Fernández, J. Editor. Nuevas perspectivas en el desarrollo del sexo y del género (47-69). Madrid: Pirámide.
- López-Sáez, M., Morales, J. F., & Lisbona, A. (2008). Evolution of gender stereotypes in Spain: Traits and roles. The Spanish Journal of Psychology, 11(2), 609-617.

- Luna, Lola (2002) La historia feminista del género y la cuestión del sujeto. En Boletín Americanista nº 52, 2002.
- Lytton, H., & Romney, D. M. (1991). Parents' differential socialization of boys and girls: A meta-analysis. *Psychological Bulletin*, 109(2), 267-296. doi: 10.1037/0033-2909.109.2.267
- Mackinnon, Catherine (1989) *Hacia una teoría feminista del Estado*. Cátedra, Colección Feminismos. España.
- Macpherson, C. B. (1985) *La democracia liberal y su época*. Alianza. Madrid.
- Maldonado Martínez, Ignacio (1990) La familia en México: Factor de estabilidad o de cambio, en RAMÍREZ Sáiz, Juan Manuel. Coord. (1990) *Normas y prácticas morales y cívicas en la vida cotidiana*. UNAM-CIIH, Porrúa. México. págs. 127- 166.
- Marin, M. (1998). Las mujeres en los medios de comunicación: mientras más cambia, más se parece, en Vereza, M. y Hierro, G. (coords).: *Las mujeres en América del Norte al fin del Milenio*. PUEG-UNAM, México.
- Martín Casares, Aurelia. (2002) *Antropología del género. Culturas, mitos y estereotipos sexuales*. Cátedra, Universidad de Valencia, Instituto de la Mujer. España.
- Martínez de la Escalera, Ana María (1990) La reelaboración de una teoría del sujeto. En AGUILAR, Mariflor. Et. Al. *Crítica del sujeto*. UNAM-FFyL. México. págs. 105-114.
- Martínez, Alicia Inés (1992) La identidad femenina: crisis y construcción, en Tarrés, Ma. Luisa. *La voluntad de ser mujeres en los noventa*. El Colegio de México, México.
- Martínez, Graciela (2000) *Discurso hegemónico y subjetividad: Tiempo(s) y Espacio(s)* En NEUHAUS, Susana [Com p.] (2002) *Discurso hegemónico en la des-construcción del espacio público y la subjetividad*. Universidad de Buenos Aires. Argentina. págs.173-185.
- Martínez, M. (2006). *Ciencia y arte en la metodología cualitativa* (2da ed). México, DF: Trillas.

- Massolo, Alejandra. (1994) Los medios y los modos. Participación política y acción colectiva de las mujeres. El Colegio de México, México.
- Mattelart, M. (1971). La cultura de la opresión femenina. México: Era.
- Alexander, J. y Mohanty, C. (2004). Genealogías, legados, movimientos. En “Otras inapropiables. Feminismos desde las fronteras”. Madrid: Traficantes de sueños.
- Mauss, Marcel (1971) Técnicas y movimientos corporales, en Sociología y Antropología. Tecnos. Madrid. págs. 337-356.
- Mayobre, Purificación (2006) La formación de la identidad de género. Una mirada desde la filosofía. En Esteve Zarazaga, J. M. y Vera Vila, Julio. Educación Social e Igualdad de Género. Págs. 21 a 59. Ayuntamiento de Málaga, España. <http://webs.uvigo.es/pmayorbe/indicedearticulos.htm>
- Mcdowell, Linda (2000) Género, identidad y lugar. Cátedra, Colección Feminismos. España.
- McGoldrick, M., & Gerson, R. (1985). Genogramas en la evaluación familiar. Barcelona: Gedisa.
- Miyares, Alicia (2003) Democracia feminista. Cátedra, Colección Feminismos. España.
- Montañó, Sonia (2006) Sostenibilidad política, técnica y financiera de los mecanismos para el adelanto de las mujeres. Trigésima novena reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Comisión Económica para América Latina (CEPAL) México, D.F.
- Montemayor, T. R., Cisneros, A. M. & Vásquez, S. M. (2013). Estereotipos y sexismo como categorías a de-construir en el aula. Revista iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo educativo, 11. Tomado de: <http://ride.org.mx/111/index.php/RIDSESECUNDARIO/article/viewFile/612/599>
- Montesino, Sonia (1997) Palabra dicha. Escritos sobre género, identidades, mestizajes. Colección de Libros Electrónicos, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile. Serie Estudios. Chile.

- Montesinos, Rafael (2002) La construcción de la identidad masculina en la juventud. En CHINHU, Aquiles (2002) Sociología de la Identidad. UAM-Porrúa. México. págs. 157-183.
- Morrongiello, B. A., & Dawber, T. (1999). Parental influences on toddlers' injury-risk behaviors: Are sons and daughters socialized differently? *Journal of Applied Developmental Psychology*, 20(2), 227-251.
- Morrongiello, B. A., & Dawber, T. (2000). Mothers' responses to sons and daughters engaging in injury-risk behaviors on a playground: Implications for sex differences in injury rates. *Journal of experimental child psychology*, 76(2), 89- 103.
- Morrongiello, B. A., Hogg, K. (2004). Mothers' reactions to children misbehaving in ways that can lead to injury: Implications for gender differences in children's risk taking and injuries. *Sex Roles*, 50(1-2), 103-118. doi: 10.1023/B: SERS.000001-1076.43831.a6
- Morrongiello, B. A., Zdzieborski, D., & Normand, J. (2010). Understanding gender differences in children's risk taking and injury: A comparison of mothers' and fathers' reactions to sons and daughters misbehaving in ways that lead to injury. *Journal of Applied Developmental Psychology*, 31(4), 322-329.
- Moscovici, S. (2000). *Social Representations: Explorations in Social Psychology*. Cambridge: Polity Press.
- Moscovici. *Athenea digital: revista de pensamiento e investigación social*, 2, 78-102. <http://dx.doi.org/10.5565/rev/athenead/v1n2.55>
- Narváez Hernández, José Ramón, *Derechos indígenas y candidaturas plurinominales. Acción afirmativa indígena en la selección de candidatos por el principio de RP*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 29 serie de comentarios a las sentencias del Tribunal Electoral, México, 2010.
- NASH, Mary (2004) *Mujeres en el mundo. Historia, retos y movimientos*. Alianza, España.
- Nieves Rico, María (1998) *Género, medio ambiente y sustentabilidad del desarrollo*. CEPAL-ONU-Serie Mujer y Desarrollo. Santiago de Chile.

- Nussbaum, Martha (2000) *Las mujeres y el desarrollo humano. El enfoque de las capacidades*. Herder. Barcelona.
- Organización de los Estados Americanos OEA, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. (2010) *Nuestra democracia*. México.
- Ortega, Eliana [ed.] (1985) *La sartén por el mango*. Ediciones Huracán. Puerto Rico.
- Ortiz, Renato (1996) *La mundialización de la cultura*. Siglo XXI. Buenos Aires.
- Ortner, Sherry B.; Whitehead, Harriet. (1981) *Indagaciones acerca de los significados sexuales*. En LAMAS, Marta. Com p. (1997) *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. PUEG-UNAM, Porrúa.
- Pateman, Carole (1995) *El contrato sexual*. Anthropos-UAM Iztapalapa. México.
- Paz, Octavio. (1977) *El laberinto de la soledad*. Fondo de Cultura Económica. México.
- Peña, Javier (2006) *La ciudadanía hoy: problemas y propuestas*. Universidad de Valladolid. págs. 135-218.
- Penn, P. (1982). Circular questioning. *Family process*, 21(3), 267-280.
- Peters Guy, B. (2003). *El nuevo institucionalismo: teoría institucional en la ciencia política*. Barcelona.
- Philips, Anne (1996) *Género y teoría democrática*. UNAM-IIS-PUEG. México. 312
- Plaza, J. (2005). *Modelos de varón y mujer en las revistas femeninas para adolescentes. La representación de los famosos*. Caracas: Editorial Fundamentos.
- Pomerantz, E. M., & Ruble, D. N. (1998). The role of maternal control in the development of sex differences in child self-evaluative factors. *Child development*, 69(2), 458-478. doi: 10.2307/1132178.
- Pomerleau, A., Bolduc, D., Malcuit, G., & Cossette, L. (1990). Pink or blue: Environmental gender stereotypes in the first two years of life. *Sex Roles*, 22(5-6), 359-367.

- Prentice, D. A., & Carranza, E. (2002). What women and men should be, shouldn't be, are allowed to be, and don't have to be: The contents of prescriptive gender stereotypes. *Psychology of Women Quarterly*, 26(4), 269-281.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. (2009). Desarrollo humano y género en México (2000-2005): avances y desafíos. En *Indicadores de desarrollo humano y género en México 2000-2005* (págs. 1-28) México, PNUD. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (2013). Diario Oficial de la Federación. Publicado el 27 de diciembre de 2012
- Quiroga, Hugo; Villevicencio, Susana; Vermeren, Patrice. Comps. (1999) *Filosofías de la ciudadanía. Sujeto político y democracia*. Ed. Homo Sapiens. Argentina.
- Ramírez R., J., & López L., G. (2013). Hombres y mujeres jóvenes ante las creencias de género: ¿flexibilidad y/o resistencia? *Culturales*, 1(1), 143-176.
- Ramírez R., J., López L., G., & Padilla, G. F. (2009). ¿Nuevas generaciones, nuevas creencias? *Violencia de género y jóvenes. La ventana. Revista de estudios de género*, 3(29), 110-145.
- Ramírez-Rodríguez, J. C. (2006). La violencia de varones contra sus parejas heterosexuales: realidades y desafíos. Un recuento de la producción mexicana *Salud pública de México*, 48, s315-s327.
- Ramos E., Carmen; Fernández A., María T.; Porter, Susie. (2006) *Orden social e identidad de género. México, siglos XIX y XX*. CIESAS, UdeG. México.
- Ramos, Julio. (1996) “El don de la lengua”, en *Paradojas de la letra*. Escultura-Universidad Andina Simón Bolívar. Venezuela. págs. 3-21.
- Rancière, Jaques (2004) *Who is the subject of the Rights of Man? En the South Atlantic Quarterly* 103.2/3 págs. 297-310.
- Rapold, Dora (1991) *Desarrollo, clase social y movilizaciones femeninas*, e Salles, Vania; Mcphail, Elsie Coords. *Texto y pre-textos. Once estudios de la mujer*. El Colegio de México-PIEM. México. págs. 41-75.

- Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres (2008): Por los Derechos Humanos de las Mujeres y las Niñas: su acceso a la Comunicación y la Información. Lineamientos y Mecanismos para una legislación de medios de comunicación con perspectiva de género. México.
- Reinharz, S. (1992). *Feminist Methods in social research*. New York: Oxford University Press.
- Rico, María Nieves (2008). Capacidades institucionales y liderazgo para políticas de equidad de género en América Latina. Los mecanismos para el avance de la mujer XIII Congreso Internacional del CLAD sobre la reforma del Estado y de la administración pública. Buenos Aires.
- Ríos Tobar, Marcela (ed)., *Mujer y política. El impacto de las cuotas de género en América Latina*/Marcela Ríos Tobar (Editora), Santiago (Chile): Catalonia, 2008.
- Riquer Fernández, Florinda (1992) La identidad femenina en la frontera entre la conciencia y la interacción social, en TARRÉS, Ma. Luisa. *La voluntad de ser mujeres en los noventa*. El Colegio de México, México.
- Rocheleau, Dianne (2007) Paisajes políticos y ecologías de Zambrana-Chacuey: el legado de Mamá Tingo. En Harcourt, Wendy y Escobar, Arturo (2007) *Las mujeres y las políticas del lugar*. UNAM-PUEG. México. págs. 83-96.
- Rodriguez M, Rosa María (1999) *Foucault y la genealogía de los sexos*. Anthropos-UNAM Iztapalapa, México.
- Rodríguez, C., José, M., Valdez, A. E., Domínguez, I. S. E., Román, P. R., Hernández, M. A., & Zapata, S. J. (2016). Gender stereotypes of college students in northern Mexico. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 12(2), 217- 230.
- Rodríguez, Victoria [Ed.] (1998) *Women’s participation in Mexican Political Life*. Westview Press. USA.
- Rosales, S. (2004) El género en la sociedad. En Chávez, C. J. Editor *Perspectiva de género* (13-56). Plaza y Valdez: México

- Rose, S., & Frieze, I. H. (1993). Young singles' contemporary dating scripts. *Sex Roles*, 28(9-10), 499-509.
- Rowlands, J. (1997). Empoderamiento y mujeres rurales en Honduras: Un modelo para el desarrollo En De León M. Editor, *Poder y empoderamiento de las mujeres* (213-245), Bogotá: Tercer Mundo Editores y Universidad Nacional de Colombia.
- Rubin, G. (1975) El tráfico de mujeres: notas sobre la “economía política del sexo”. En: Lamas, M. Editor, *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual* (35-96). México: Universidad Nacional Autónoma de México y M. A. Porrúa.
- Rubin, K. H., Bukowski, W. M., & Parker, J. G. (1998). Peer interactions, relationships, and groups. En Damon, W. & Eisenberg, N. (Eds). *Handbook of child psychology: Social, emotional, and personality development*, (619-700). Hoboken, NJ, US: John Wiley & Sons Inc.
- Rubio Carracedo, José (2005) De la ciudadanía integrada a la ciudadanía transcultural. Conferencia Magistral presentada en el Coloquio Internacional de Ética, Ciudadanía y Educación. Monterrey, Nuevo León. México. Junio de 2005.
- Rubio Castro, Ana (1997) *Feminismo y ciudadanía*. Instituto andaluz de la Mujer. Sevilla-Málaga.
- Rubio, Ana (2012), *Las Políticas de Igualdad: de la Igualdad formal al Mainstreaming*. Universidad de Granada. España
- Rudman, L. A., & Glick, P. (1999). Feminized management and backlash toward agentic women: the hidden costs to women of a kinder, gentler image of middle managers. *Journal of personality and social psychology*, 77(5), 1004-1010.
- Rudman, L. A., & Glick, P. (2001). Prescriptive gender stereotypes and backlash toward agentic women. *Journal of social issues*, 57(4), 743-762.
- Sabaté M., Ana; Rodríguez M., Juana y DÍAZ M., Ma. Ángeles (1995) *Mujeres, espacio y sociedad. Hacia una geografía del género*. Síntesis. España.

- Salazar Elena, Rodrigo (2013). Guía de estudio: Construcción e Interpretación de Indicadores con Perspectiva de Género. México, FLACSO.
- Sampieri, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2006). Metodología de la investigación (4ª ed). México, DF: McGraw Hill.
- Sánchez O., Alma (2002) El feminismo mexicano ante el movimiento urbano popular. Dos expresiones de la lucha de género (1970-1985) Plaza y Valdés, México.
- Sánchez, Consuelo. Los pueblos indígenas: del indigenismo a la autonomía, México, Siglo XXI, 1999.
- Sani, G. M. D. (2016). Undoing Gender in Housework? Participation in Domestic Chores by Italian Fathers and Children of Different Ages. Sex Roles, 74(9-10), 411-421.
- Santiago Juárez, Mario. Igualdad y acciones afirmativas, México, UNAM y Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2007.
- Sartori, Giovanni. (1988) Teoría de la democracia. Tomo I: El debate contemporáneo. Alianza Universidad. Madrid.
- Secretaría de Políticas para las Mujeres (2010), Mujeres Brasileñas Políticas y datos. Brasil, SPM.
- Secretaría de Políticas para las Mujeres (2013), Reglamento Interno de la Secretaría de Políticas para las Mujeres. Brasil, SPM.
- Sefchovich, Sara, ¿Son mejores las mujeres?, México, Paidós, 2011.
- Sen, Amartya Kumar (2001). El nivel de vida. Editorial Complutense.
- Serret Bravo, Estela (2001) El género y lo simbólico. La constitución imaginaria de la identidad femenina. UNAM Atzacapotzalco, México.
- Shiva, Vandana (2007) Manifiesto por una democracia de la tierra. Justicias, Sostenibilidad y paz. Paidós. México
- Silvia C. Yannoulas, (2004), A convidada de pedra, Mulheres e Políticas Públicas de trabalho e renda: entre a descentralizacao e a integracao supranacional. Um olhar a partir de Brasil 1988-2002. Brasil, FLACSO.
- Sobrevilla, David. Com p. (1991) El derecho, la política y la ética. UNAM Siglo XXI. México.

- Stromquist, Nelly (2006) La construcción del género en las políticas públicas: Perspectivas comparadas desde América Latina. Instituto de Estudios peruanos. Lima.
- Taborga, C. & Krenn, D. (1997). Perspectiva de Género. Glosario de términos. Roma: IPS-Inter pres service.
- Tapia Uribe, Medardo (1997) El espacio íntimo en la construcción intersubjetiva. En ZEMELMAN M. Hugo y LEÓN, Emma. (1997) Subjetividad: Umbrales del pensamiento social. Anthropos. México. págs. 153-170.
- Tarrés, María Luisa. (1991) Las clases medias entre la “democracia sui generis” y la “democracia restringida”. Reflexiones en torno al caso de Ciudad Satélite. En RAMÍREZ Sáiz, Juan Manuel. Coord. (1990) Normas y prácticas morales y cívicas en la vida cotidiana. UNAM-CIIH, Porrúa. México. págs. 217-236.
- Taylor, S. & Bogdan, R. (2000). Introducción a los métodos cualitativos (3ra ed). Barcelona: Paidós.
- Tenenbaum, H. R., & Leaper, C. (2003). Parent-child conversations about science: The socialization of gender inequities? *Developmental Psychology*, 39(1), 34- 47. doi: 10.1037/0012-1649.39.1.34
- Tepichin, Ana María, Katina Tinat y Luz Elena Gutiérrez de Velasco (2010). Relaciones de género. Los grandes problemas de México. Colegio de México, México D.F.
- Tuñón Pablos, Enriqueta, ¡Por fin... ya podemos elegir y ser electas!, El sufragio femenino en México, 1935-1953, México, INAH/Plaza y Valdés Editores, 2002.
- Válcarcel, Amelia (1997) La política de las mujeres. Cátedra. Colección Feminismos; Universitat de València, Instituto de la Mujer. España.
- Vargas Islas, Lilia Esther (2003) El otro del género. En JÁIDAR Matalobos, Isabel. (2003) Convergencias en el campo de la subjetividad. UAM Xochimilco. México. págs. 137-159.
- Vázquez García, Verónica y Velázquez Gutiérrez, Margarita. [Comps.] (2004) Miradas al futuro. Hacia la construcción de sociedades sustentables con

equidad de género. UNAM-PUEG-CRIM, Colegio de Postgraduados, Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo. México.

- Vega Montiel, A. (2011). Medios de comunicación y desarrollo humano en México, en Bravo, J., Vega Montiel, A. y Trejo Delarbre, Raúl (coord).: Panorama de la comunicación en México 2011. Desafíos para la calidad y la diversidad. México, Asociación Mexicana de Derecho a la Información.
- Velázquez, Margarita (1994) Mujer y medio ambiente en América Latina y el Caribe: Propuestas para la investigación. UNAM-PUEG. México.
- Verloo, Mieke (2001) another Velvet Revolution? Gender Mainstreaming and the Politics of Implementation. IWM working paper No. 5/2001. Institute for Human Sciences, Viena.
- Vianello, Mino; Caramazza Elena (2002) Género, espacio y poder. Para una crítica de las Ciencias Políticas. Cátedra, Colección Feminismos. España.
- Villoro, L. (1982). Saber, creer, conocer. México: Siglo XXI Editores.
- Violi, Patricia (1991) El infinito singular. Cátedra, Colección Feminismos. España.
- Walby, Sylvia (2004) Mainstreaming de género: uniendo la teoría con la práctica. Ponencia para las jornadas “Mainstreaming de género: conceptos y estrategias políticas y técnicas” España.
- Weeks, J.R. y Seiller D. (2001) Actividad Empresarial de la Mujer en América Latina. Una exploración del conocimiento actual. (en línea) Disponible en <http://www.iadb.org/>
- Witt, S. D. (1997). Parental influence on children's socialization to gender roles. *Adolescence*, 32(126), 253-259.
- Wolfensberger, Lilly (2001) Cuerpo de mujer, Campo de batalla. Plaza y Valdés, México.
- Wood, W., & Eagly, A. H. (2002). A cross-cultural analysis of the behavior of women and men: implications for the origins of sex differences. *Psychological bulletin*, 128(5), 699-727.

- Worell, J. (2001). Encyclopedia of Women and Gender, Two-Volume Set: Sex Similarities and Differences and the Impact of Society on Gender. San Diego, CA: Academic Press.
- Wright, Elizabeth (2004) Lacan y el posfeminismo. Gedisa. Barcelona, España.
- Young, Iris Marion (1990) La justicia y la política de la diferencia. Cátedra, Colección Feminismos; Universitat de València; Instituto de la Mujer. España.
- Zapata, E., Townsend, J., Rowlands, J., Alberti, P., & Mercado, M. (2002). Las mujeres y el poder: contra el patriarcado y la pobreza. México: Colegio de Postgraduados y Plaza y Valdez.
- Zaremborg Gisela (2010). Instituciones en políticas públicas con perspectivas de género. Material pedagógico. Diploma Superior con opción a Maestría en Políticas Públicas y género. FLACSO, México D.F.
- Zegada Claire, María Teresa, Indígenas y mujeres en la democracia electoral. Análisis Comparado, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 29 Temas selectos de derecho electoral, México, 2012.
- Zemelman M. Hugo y LEÓN, Emma. (1997) Subjetividad: Umbrales del pensamiento social. Anthropos. México.
- Zuani y Domínguez (1999) Cuautitlán Izcalli. Monografía Municipal. Instituto Mexiquense de Cultura, Asociación Mexiquense de Cronistas Municipales. págs. 13. H. ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli. Bando Municipal de policía y buen gobierno. págs. 7,8.

Referencias electrónicas

- Lei Maria da Penha https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ Ato2004-2006/2006/Lei/L11340.htm
- Archivo General de la Nación, disponible en: http://www.agn.gob.mx/guiageneral/periodos_gobierno.html#.
- Banco de México, disponible en: <http://www.banxico.org.mx/>.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2013)

- Código Civil para el Distrito Federal, disponible en: <http://www.invi.df.gob.mx/portal/transparencia/pdf/leyes/codigocivilparaeldistritofederal.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe <http://www.eclac.org/publicaciones/xm1/9/29489/dscle.pdf>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, disponible en: <http://www.cndh.org.mx/Conocenos>
- Congreso de la Unión, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>.
- Consejo de la Judicatura Federal, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/172.pdf>.
- Decreto 6412 Composición, estructura y funcionamiento del Consejo Nacional de Derechos de la Mujer http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-
- Decreto 8030 Secretaría de Políticas para la Mujer http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2011-2014/2013/Decreto/D8030.htm#art7 publicado el 20 de junio de 2013.
- Gobierno de la República Federativa del Brasil. Plan Plurianual 2012-2015. http://www.planejamento.gov.br/secretarias/upload/Arquivos/spi/PPA/2012/mensagem_presidencial_ppa.pdf
- Goldman Sachs (2013) http://translate.google.com.mx/translate?hl=es-419&sl=en&tl=es&u=http%3A%2F%2Fwww.goldmansachs.com%2Fgsam%2Fadvisors%2Fproducts%2Fgrowth_markets%2Fbric%2F
- Informe de Brasil a la Comisión Económica para la América Latina y El Caribe (2010) <http://www.eclac.cl/mujer/noticias/paginas/6/38906/brasil.pdf> publicado el 16 de julio de 2010.
- Instituto Federal Electoral, disponible en: <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/>.
- Instituto Mexicano del Seguro Social, disponible en: <http://www.imss.gob.mx/Pages/index.html>

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, disponible en: <http://www.inegi.org.mx/default.aspx>
- Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES (2013) http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101163.pdf
- Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES (2013) http://www.inmujeres.gob.mx/images/stories/normateca/Normas/Ley_del_Instituto_Nacional_de_las_Mujeres.pdf
- Instituto Nacional del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, disponible en: <http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/infonavit/inicio>
- Ley para la Creación del Consejo Nacional de Derechos de la Mujer http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Leis/1980-1988/L7353.htm publicado el 29 de agosto de 1985.
- Organización de las Naciones Unidas (2013) http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw25years/content/spanish/CONCLUDING_COMMENTS/Mexico/Mexico-Co-6.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1995) Informe de las Resoluciones Aprobadas por la Conferencia y Declaración y Plataforma de Acción, Beijing. Septiembre De 1995. <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2000) Objetivos de Desarrollo del Milenio http://www.onu.org.mx/objetivos_de_desarrollo_del_milenio.html
- Presidencia de la República, disponible en: <http://www.presidencia.gob.mx/gabinete/>
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (2013) América Latina Genera. http://www.americalatinagenera.org/es/index.php?option=com_content&view=article&id=88:experiencias-brasil&catid=39:contenidos-generales&Itemid=80
- Real Academia Española, disponible en: <http://www.rae.es/recursos/diccionarios/drae>.

- Reglamento Interno de la Secretaría de Políticas para las Mujeres en Brasil <http://www.spm.gov.br/ouvidoria/anexo-ri-spm.pdf>
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, disponible en: <http://www.sagarpa.gob.mx/quienesomos/introduccion/Paginas/default.aspx>
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes, disponible en: <http://www.sct.gob.mx/informacion-general/>
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, disponible en: <http://www.sra.gob.mx/sraweb/>
- Secretaría de Desarrollo Social, disponible en: <http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/SEDESOL>
- Secretaría de Economía, disponible en: <http://www.economia.gob.mx/conoce-lase/mision-y-vision-se>
- Secretaría de Educación Pública, disponible en: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Vision_de_la_SEP#.Uh1g3Rzo-6Y
- Secretaría de Energía, disponible en: http://www.sener.gob.mx/webSener/portal/mision_y_vision.html
- Secretaría de Gobernación, disponible en: http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Antecedentes_historicos,
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disponible en: <http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/Paginas/visionMision.aspx>
- Secretaría de la Defensa Nacional, disponible en: <http://www.sedena.gob.mx/index.php/conoce-la-sedena>
- Secretaría de Marina, disponible en: <http://digaohm.semar.gob.mx/MisionPromam.html>
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, disponible en: <http://www.semarnat.gob.mx/conocenos/Paginas/semarnat.aspx>
- Secretaría de Políticas para las Mujeres (2013) <http://spm.gov.br/legislacao-1/nacional/decretos/decretos>
- Secretaría de Relaciones Exteriores, disponible en: <http://www.sre.gob.mx/index.php/cancilleria/mision-y-vision>

- Secretaría de Salud, disponible en: http://salud_2013.salud.gob.mx/.
- Secretaría de Turismo, disponible en: <http://www.sectur.gob.mx/>
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social, disponible en: <http://www.stps.gob.mx/bp/index.html>
- Sitio oficial de Legislación del Brasil (2013) <http://www4.planalto.gov.br/legislacao>
- Sitio web oficial del Gobierno de Brasil. (2013) www.brasil.gov
- Sufragio femenino, disponible en: http://es.wikipedia.org/wiki/Sufragio_femenino
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: <http://www.scjn.gob.mx/Paginas/Inicio.aspx>
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, disponible en: <http://www.trife.gob.mx/>

Hemerografía

- Alberdi, Inés: la situación económica del mundo pone de relieve la necesidad de empoderamiento de las mujeres. Revista EMAKUNDE. No. 77. Abendua.2009
- Del Valle, Teresa (1997) Mujer y nuevas socializaciones: su relación con el poder y el cambio, en La Ventana. Revista de estudios de género. Núm. 5. UdeG. México. 1997.
- Dietz, Mary G. (1994) Ciudadanía con cara feminista: El problema del pensamiento maternal. En DEBATE FEMINISTA. Año 5. Vol. 10. Septiembre, 1994. págs. 45-66.
- Gómez Barrenechea, Beatriz (1997) Significados políticos y participación femenina, en LA VENTANA. Revista de estudios de género. Núm. 5. UdeG. México. 1997.
- Lagarde, M. (1996) Desarrollo humano y democracia. Horas yeditorial. Cuadernos inacabados, #25. España

- Molina, Natacha (1997) Las mujeres en la construcción de la igualdad y la ciudadanía en América Latina, en LA VENTANA. Revista de estudios de género. Núm. 5. UdeG. México. 1997.
- Montecinos, Sonia. (1996) Identidades de género en América Latina: mestizajes, sacrificios y simultaneidades. En DEBATE FEMINISTA, Año 7. Volumen 14, Octubre, 1996
- Mouffe, Chantal. (2001) Feminismo, ciudadanía y política democrática radical, en DEBATE FEMINISTA, Número 25. México. Diciembre, 2001.
- Muraro, Luisa. El orden simbólico de la madre. En DEBATE FEMINISTA. Año 6, Vol. 12. Octubre, 1995. págs. 185-202.
- Querol, Eva, (2000) Género y desarrollo “Menos brecha de género= menos corrupción y más crecimiento” Nuevo Informe del Banco Mundial. Instituto Internacional de Gobernabilidad. Boletín 15 de julio de 2000. www.iig.org
- Rodenberg, Birte (1997) Mujeres, medio ambiente y desarrollo: ¿Tema de moda, no-tema, tema de la ONU?, en Economía, Sociedad y Territorio.
- Rogel Salazar, Rosario y Aguado López, Eduardo. (2000) Los desplazamientos en el discurso “ecológico”: Del naturalismo social al sociologismo natural. En CONVERGENCIA, mayo-agosto, año 7 número 22. Universidad Autónoma del Estado de México. Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública. Toluca, México. págs. 163-192.
- Wiener, Antje (1997) La ciudadanía como estrategia política, en La Ventana. Revista de estudios de género. Núm. 5. UdeG. México. 1997.

Diccionarios y enciclopedias

- Bobbio, Norberto; Matteucci, Nicola. Diccionario de política. Tomo 1. Siglo XXI, México, 1985.
- Gallino, Luciano. Diccionario de sociología. Siglo XXI, México, 1995.
- O’sullivan, Tim; FISKE, John; et. al. Conceptos clave en comunicación y estudios culturales. Amorrortú, Buenos Aires, 1995.